



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**  
Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Análisis de la recaudación de los principales impuestos tributarios  
de la Zona 7, periodo 2016-2020**

**Trabajo de Integración Curricular  
previa a la obtención del título de  
Licenciada en Contabilidad y Auditoría.**

**AUTORA:**

Gina Gabriela Vivanco Jimenez

**DIRECTORA:**

Dra. Gladys Ludeña Eras, Mg. Sc.

Loja – Ecuador  
2022

Loja, 09 de junio de 2022

Dra. Gladys Ludeña Eras, Mg. Sc.

**DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

**CERTIFICO:**

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación denominado ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS TRIBUTARIOS DE LA ZONA 7, PERIODO 2016-2020 de autoría de la estudiante Gina Gabriela Vivanco Jimenez, previa a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa ante el Tribunal de Grado.



Firmado electrónicamente por:  
GLADYS LUDEÑA ERAS

---

Dra. Gladys Ludeña Eras, Mg. Sc.  
**DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

## Autoría

Yo, Gina Gabriela Vivanco Jimenez, declaro ser la autora del presente Trabajo de Integración Curricular o de Titulación denominada: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS TRIBUTARIOS DE LA ZONA 7, PERIODO 2016-2020 y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

**AUTORA:** Gina Gabriela Vivanco Jimenez



Firmado electrónicamente por:  
GINA GABRIELA  
VIVANCO  
JIMENEZ

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CÉDULA:** 1104339757

**FECHA:** 13 de junio de 2022

**CORREO ELECTRÓNICO:** [gina.vivanco@unl.edu.ec](mailto:gina.vivanco@unl.edu.ec)

**TELÉFONO CELULAR:** 0998449825

## **CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIA PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO**

Yo, Gina Gabriela Vivanco Jimenez, declaro ser la autora del presente trabajo de integración curricular o de titulación denominado: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS TRIBUTARIOS DE LA ZONA 7, PERIODO 2016-2020, como requisito para optar el grado de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional. Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular o de titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 13 días del mes de junio de dos mil veintidós, firma la autora.



Firmado electrónicamente por:  
**GINA GABRIELA  
VIVANCO  
JIMENEZ**

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Autora:** Gina Gabriela Vivanco Jimenez

**Cédula:** 1104339757

**Dirección:** Ottawa, Loja, Ecuador

**Correo electrónico:** gina.vivanco@unl.edu.ec

**Celular:** 0998449825

### **DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Directora del Trabajo de Titulación:** Dra. Gladys Ludeña Eras, Mg. Sc.

**Presidente del Tribunal:** Dra. Yolanda Margarita Celi Vivanco Mg. Sc.

**Integrante del Tribunal:** Lic. Yomar Rocío Pardo Villalta Mg. Sc.

**Integrante del Tribunal:** Lic. Verónica Cecilia Cabrera González Mg. Sc.

## **Dedicatoria**

Por finalizar una de mis metas, agradezco a Dios por darme la oportunidad de vivir grandes experiencias que da la vida, por ser la mano que me guía cada día, por darme la fuerza y sabiduría en cada paso que he dado; a mis amados padres por ser mis pilares, mi vera, mis héroes, quienes lucharon y luchan a capa y espada todos los días, haciendo todo tipo de sacrificios y concesiones desde que nací, gracias por llenarme de risas, cariño y amor, por enseñarme el camino correcto de esta montaña que se llama vida y levantarme cada vez que caigo; mi querida madre Jhony Jimenez Jimenez gracias por ser mi mamá, por haberme dado la vida, eres mi fuerza de mujer, mi alma, quien me enseñó a extender mis alas para volar y soñar, por ser mi refugio y darme seguridad entre tus brazos llenos de amor y paciencia, por ser mi amiga, eres lo más parecido a un ángel siempre protegiéndome; a mi adorado padre Pedro Vivanco Ríos, el rey de la casa, quien en su cabeza cubierta de nieve lleva la corona más pesada, me enseñó el valor del trabajo pues sus manos son el reflejo de su esfuerzo, constancia y honradez, su más grande ley es su esposa y sus hijos, guarda con fe y esperanza la vida y salud de todos incluyendo la suya; mi papá el hombre más fuerte que he conocido en mi vida, seca sus lágrimas, deja a un lado sus dolores para seguir de pie y con firmeza rodear con sus brazos a su familia, protegerla y amarla, eres mi serenidad y honraré tu nombre toda mi vida.

A mi abuelita, Rosa Alberca Jimenez que está en el cielo cuidándome, mi segunda madre y refugio quien me cuidó de niña, me brindó su amor y cariño, siempre me aconsejó el estudio y que sea una profesional, agradezco tantos consejos de vida que me dio en su momento, la amaré y recordaré siempre, Dios la tenga en su gloria.

A mi enamorado Bryan Bautista Pineda, quien desde el colegio estamos juntos creciendo y recorriendo el mismo camino de esta vida, quien me enseñó el significado del amor, quien con su tiempo, dulzura, confianza y seguridad me ayudó y cambió mis tristezas por sonrisas, mi cansancio por energía, mi estrés por diversión, me enseñó lo importante del estudio, que nunca hay que quedarse parado siempre hay que caminar con pasos firmes y seguros; él me ha visto crecer como persona e intelectualmente y desde lo más profundo de mi corazón le doy las gracias, porque fue, es y seguirá siendo lo mejor que me pudo haber pasado en la vida.

A mi abuelito Carmelino, a mi hermano Jonathan, familia, amigos y docentes que de todas las maneras posibles me motivaron a seguir adelante, mis más sinceros agradecimientos.

*Gina Gabriela Vivanco Jimenez*

## **Agradecimiento**

Mi gratitud eterna a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría por abrirme sus puertas al conocimiento, a las autoridades y personal docente, quienes, con dedicación, compromiso y experiencia en el área académica, me compartieron su sabiduría, sus valiosos conocimientos y me manifestaron su apoyo en todo mi tiempo de formación profesional.

De manera especial a la Dra. Gladys Ludeña Eras Mg. Sc. Directora de Tesis, quien con su apoyo y conocimientos ha sabido guiarme de manera acertada para el desarrollo y culminación de este presente trabajo de titulación.

Finalmente, agradezco a todos los docentes que me impartieron sus conocimientos desde que ingresé a la Carrera de Contabilidad y Auditoría como estudiante y compartieron sus experiencias como estudiantes universitarios y profesionales, dándome momentos inolvidables y consejos que jamás olvidaré, y en general a todas aquellas personas que han colaborado en mi proceso de aprendizaje y a culminar este trabajo académico con éxito.

***Gina Gabriela Vivanco Jimenez***

## Índice

### Hojas Preliminares

Carátula .....	i
Certificado de Tesis (Director/ra) .....	ii
Autoría .....	iii
Carta de Autorización .....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento .....	vi
Índice de Contenidos .....	viii
- Índice de Figuras.....	xiii
- Índice de Tablas.....	xxviii
- Índice de Anexos.....	xxxii

### Cuerpo de la Tesis

1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract .....	4
3. Introducción.....	6
4. Marco Teórico.....	8
El Estado Ecuatoriano.....	8
Elementos del Estado .....	8
<i>Pueblo</i> .....	8
<i>Poder</i> .....	8
<i>Territorio</i> .....	9
Niveles Administrativos de Planificación.....	9
<i>Zonas</i> .....	9
<i>Distritos</i> .....	9
<i>Circuitos</i> .....	9
Base Legal.....	9
Presupuesto General del Estado.....	10
Importancia .....	10
Objetivos .....	11
<i>De Previsión</i> .....	11
<i>De Planeación</i> .....	11
<i>De Organización</i> .....	11

<i>De Coordinación o Integración</i> .....	11
<i>De Dirección</i> .....	11
<i>De Control</i> .....	11
Características .....	12
Ciclo Presupuestario.....	12
<i>Programación</i> .....	12
<i>Formulación</i> .....	13
<i>Aprobación</i> .....	13
<i>Ejecución</i> .....	13
<i>Evaluación y Seguimiento</i> .....	14
<i>Clausura y Liquidación</i> .....	14
Estructura del Presupuesto .....	14
<i>Ingresos</i> .....	14
<i>Gastos</i> .....	15
Producto Interno Bruto.....	15
<i>PIB Nominal</i> .....	15
<i>PIB Real</i> .....	15
El Sistema Tributario en el Ecuador .....	16
Importancia .....	16
Objetivos .....	17
Características .....	17
Principios del Régimen Tributario .....	17
<i>Generalidad</i> .....	17
<i>Progresividad</i> .....	18
<i>Eficiencia</i> .....	18
<i>Simplicidad administrativa</i> .....	18
<i>Suficiencia recaudatoria</i> .....	18
<i>Irretroactividad</i> .....	18
<i>Equidad</i> .....	18
<i>Transparencia</i> .....	18
Administración Tributaria.....	19
Finalidad.....	19
Objetivos .....	20
Gestión Tributaria .....	20
Facultades.....	20



<i>Facultad Reglamentaria</i> .....	20
<i>Facultad Determinadora</i> .....	21
<i>Facultad Resolutiva</i> .....	21
<i>Facultad Sancionadora</i> .....	21
<i>Facultad Recaudadora</i> .....	21
Servicio de Rentas Internas.....	22
Generalidades.....	22
Objetivos Estratégicos.....	22
Facultades, Atribuciones y Obligaciones .....	22
Tributación.....	23
Importancia .....	23
Cultura Tributaria.....	23
<i>Importancia</i> .....	24
Recaudación Tributaria .....	24
Evasión Tributaria.....	24
<i>Causas</i> .....	25
<i>Tipos y Formas</i> .....	26
Elusión Tributaria.....	27
Sanciones Aplicables .....	28
Las Obligaciones Tributarias .....	28
Importancia .....	28
Clasificación.....	29
<i>Registro Único de Contribuyentes</i> .....	29
<i>Régimen Impositivo Simplificado - RISE</i> .....	29
<i>Régimen Impositivo para Microempresas</i> .....	29
Contribuyente.....	30
Clasificación.....	31
Personas Naturales .....	31
<i>Obligados a Llevar Contabilidad</i> .....	31
<i>Contribuyentes Obligados a Llevar Cuentas de Ingresos y Egresos</i> .....	31
Sociedades.....	32
<i>Sociedades Privadas</i> .....	32
<i>Sociedades Públicas</i> .....	33
Deberes Formales.....	33
Derechos.....	34

Tributos .....	34
Finalidad.....	35
Objetivos .....	35
Características .....	36
Elementos.....	36
Clasificación.....	37
<i>Impuestos</i> .....	37
<i>Tasas</i> .....	37
<i>Contribuciones Especiales</i> .....	38
Impuestos .....	39
Importancia .....	39
Objetivos .....	40
Características .....	40
Elementos.....	40
<i>Sujeto</i> .....	40
<i>Objeto</i> .....	40
<i>Fuente</i> .....	40
<i>Base</i> .....	41
<i>Unidad</i> .....	41
<i>Cuota</i> .....	41
Clasificación.....	41
<i>Directos</i> .....	41
<i>Indirectos</i> .....	41
Regímenes Tributarios del Ecuador.....	41
Importancia .....	41
Clasificación.....	41
<i>Régimen General</i> .....	41
<i>Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE</i> .....	43
<i>Régimen Impositivo para Microempresas</i> .....	46
Impuestos del Ecuador.....	48
Impuesto a la Renta.....	48
Impuestos al Valor Agregado.....	57
Impuesto a la Salida de Divisas .....	63
Impuesto a los Consumos Especiales.....	65
Impuesto a los Vehículos Motorizados .....	68

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular .....	70
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables .....	70
Impuesto a las Tierras Rurales .....	71
Impuesto a los Activos en el Exterior .....	71
Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.....	72
Patentes de Conservación para Concesión Minera .....	74
Regalías a la Actividad Minera .....	75
Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer .....	76
Contribución Solidaria .....	76
Reformas Tributarias del Ecuador Período 2016 al 2020 .....	77
2016.....	77
2017.....	78
2018.....	79
2019.....	80
2020.....	81
6. Resultados.....	83
Zona 7 .....	83
Generalidades.....	83
Finalidad.....	84
Provincias.....	84
El Oro .....	84
Loja.....	84
Zamora Chinchipe .....	85
Informe final de la Zona 7 .....	272
Análisis de la Recaudación de la Zona 7 .....	273
Análisis de la Contribución de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7 al	
Presupuesto General del Estado.....	274
Análisis de la Contribución de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7 con el	
Producto Interno Bruto.....	275
7. Discusión .....	276
8. Conclusiones.....	278
9. Recomendaciones .....	279
10. Bibliografía.....	280
11. Anexos .....	286

## Índice de Figuras

Figura 1 Mapa del Ecuador y Zona 7.....	85
Figura 2 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la Zona 7 .....	88
Figura 3 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de El Oro .....	92
Figura 4 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Loja.....	96
Figura 5 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe.....	100
Figura 6 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Arenillas, provincia de El Oro.....	104
Figura 7 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Atahualpa, provincia de El Oro.....	104
Figura 8 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Balsas, provincia de El Oro.....	105
Figura 9 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Chilla, provincia de El Oro.....	105
Figura 10 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón El Guabo, provincia de El Oro.....	106
Figura 11 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Huaquillas, provincia de El Oro.....	106
Figura 12 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Las Lajas, provincia de El Oro.....	107
Figura 13 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Machala, provincia de El Oro.....	107
Figura 14 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Marcabelí, provincia de El Oro.....	108
Figura 15 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Pasaje, provincia de El Oro.....	108
Figura 16 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Piñas, provincia de El Oro.....	109
Figura 17 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Portovelo, provincia de El Oro.....	109
Figura 18 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro.....	110
Figura 19 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Zaruma, provincia de El Oro.....	110
Figura 20 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Calvas, provincia de Loja .....	115

Figura 21 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Catamayo, provincia de Loja .....	115
Figura 22 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Celica, provincia de Loja .....	116
Figura 23 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Chahuarpamba, provincia de Loja .....	116
Figura 24 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Espíndola, provincia de Loja .....	117
Figura 25 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Gonzanamá, provincia de Loja .....	117
Figura 26 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Loja, provincia de Loja .....	118
Figura 27 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Macará, provincia de Loja .....	118
Figura 28 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Olmedo, provincia de Loja .....	119
Figura 29 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Paltas, provincia de Loja .....	119
Figura 30 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Pindal, provincia de Loja .....	120
Figura 31 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Puyango, provincia de Loja .....	120
Figura 32 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Quilanga, provincia de Loja .....	121
Figura 33 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Saraguro, provincia de Loja .....	121
Figura 34 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Sozoranga, provincia de Loja .....	122
Figura 35 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Zapotillo, provincia de Loja .....	122
Figura 36 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Centinela del Condor, provincia de Zamora Chinchipe .....	127
Figura 37 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe .....	127
Figura 38 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe .....	128
Figura 39 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe .....	128
Figura 40 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe .....	129

Figura 41 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe.....	129
Figura 42 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe.....	130
Figura 43 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.....	130
Figura 44 Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe.....	131
Figura 45 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la Zona 7 .....	134
Figura 46 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la provincia El Oro de la Zona 7 .....	134
Figura 47 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la provincia Loja de la Zona 7 .....	135
Figura 48 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7.....	135
Figura 49 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 .....	139
Figura 50 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la provincia El Oro de la Zona 7.....	139
Figura 51 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Loja de la Zona 7 .....	140
Figura 52 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7.....	140
Figura 53 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 .....	144
Figura 54 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia El Oro de la Zona 7.....	144
Figura 55 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Loja de la Zona 7 .....	145
Figura 56 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7.....	145
Figura 57 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7.....	149
Figura 58 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia El Oro de la Zona 7 .....	149
Figura 59 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Loja de la Zona 7.....	150
Figura 60 Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7 .....	150

Figura 61 Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la Zona 7 .....	154
Figura 62 Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la provincia El Oro de la Zona 7.....	154
Figura 63 Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la provincia Loja de la Zona 7 .....	155
Figura 64 Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7.....	155
Figura 65 Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la Zona 7 .....	159
Figura 66 Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la provincia El Oro de la Zona 7.....	159
Figura 67 Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la provincia Loja de la Zona 7 .....	160
Figura 68 Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7.....	160
Figura 69 Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7 .....	164
Figura 70 Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia El Oro de la Zona 7.....	164
Figura 71 Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia Loja de la Zona 7 .....	165
Figura 72 Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7.....	165
Figura 73 Recaudación total y los principales impuestos del Presupuesto General del Estado.....	169
Figura 74 Recaudación total y contribución de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	171
Figura 75 Recaudación total y contribución de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado.....	173
Figura 76 Recaudación total y contribución de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado.....	175
Figura 77 Recaudación total y contribución de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado .....	177
Figura 78 Recaudación total y contribución del cantón Arenillas al Presupuesto General del Estado.....	180
Figura 79 Recaudación total y contribución del cantón Atahualpa al Presupuesto General del Estado.....	180
Figura 80 Recaudación total y contribución del cantón Balsas al Presupuesto General del Estado.....	181

Figura 81 Recaudación total y contribución del cantón Chilla al Presupuesto General del Estado.....	181
Figura 82 Recaudación total y contribución del cantón El Guabo al Presupuesto General del Estado.....	182
Figura 83 Recaudación total y contribución del cantón Huaquillas al Presupuesto General del Estado.....	182
Figura 84 Recaudación total y contribución del cantón La Lajas al Presupuesto General del Estado.....	183
Figura 85 Recaudación total y contribución del cantón Machala al Presupuesto General del Estado.....	183
Figura 86 Recaudación total y contribución del cantón Marcabelí al Presupuesto General del Estado.....	184
Figura 87 Recaudación total y contribución del cantón Pasaje al Presupuesto General del Estado.....	184
Figura 88 Recaudación total y contribución del cantón Piñas al Presupuesto General del Estado .....	185
Figura 89 Recaudación total y contribución del cantón Portovelo al Presupuesto General del Estado.....	185
Figura 90 Recaudación total y contribución del cantón Santa Rosa al Presupuesto General del Estado.....	186
Figura 91 Recaudación total y contribución del cantón Zaruma al Presupuesto General del Estado.....	186
Figura 92 Recaudación total y contribución del cantón Calvas al Presupuesto General del Estado.....	190
Figura 93 Recaudación total y contribución del cantón Catamayo al Presupuesto General del Estado.....	190
Figura 94 Recaudación total y contribución del cantón Celica al Presupuesto General del Estado.....	191
Figura 95 Recaudación total y contribución del cantón Chahuarpamba al Presupuesto General del Estado.....	191
Figura 96 Recaudación total y contribución del cantón Espíndola al Presupuesto General del Estado.....	192
Figura 97 Recaudación total y contribución del cantón Gonzanamá al Presupuesto General del Estado.....	192
Figura 98 Recaudación total y contribución del cantón Loja al Presupuesto General del Estado.....	193
Figura 99 Recaudación total y contribución del cantón Macará al Presupuesto General del Estado.....	193
Figura 100 Recaudación total y contribución del cantón Olmedo al Presupuesto General del Estado.....	194



Figura 101 Recaudación total y contribución del cantón Paltas al Presupuesto General del Estado.....	194
Figura 102 Recaudación total y contribución del cantón Pindal al Presupuesto General del Estado.....	195
Figura 103 Recaudación total y contribución del cantón Puyango al Presupuesto General del Estado.....	195
Figura 104 Recaudación total y contribución del cantón Quilanga al Presupuesto General del Estado.....	196
Figura 105 Recaudación total y contribución del cantón Saraguro al Presupuesto General del Estado.....	196
Figura 106 Recaudación total y contribución del cantón Sozoranga al Presupuesto General del Estado.....	197
Figura 107 Recaudación total y contribución del cantón Zapotillo al Presupuesto General del Estado.....	197
Figura 108 Recaudación total y contribución del cantón Centinela del Condor al Presupuesto General del Estado .....	200
Figura 109 Recaudación total y contribución del cantón Chinchipe al Presupuesto General del Estado.....	200
Figura 110 Recaudación total y contribución del cantón El Pangui al Presupuesto General del Estado.....	201
Figura 111 Recaudación total y contribución del cantón Nangaritza al Presupuesto General del Estado.....	201
Figura 112 Recaudación total y contribución del cantón Palanda al Presupuesto General del Estado.....	202
Figura 113 Recaudación total y contribución del cantón Paquisha al Presupuesto General del Estado.....	202
Figura 114 Recaudación total y contribución del cantón Yacuambi al Presupuesto General del Estado.....	203
Figura 115 Recaudación total y contribución del cantón Yantzaza al Presupuesto General del Estado.....	203
Figura 116 Recaudación total y contribución del cantón Zamora al Presupuesto General del Estado.....	204
Figura 117 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	206
Figura 118 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado.....	206
Figura 119 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado.....	207
Figura 120 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado .....	207

Figura 121 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	210
Figura 122 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado .....	210
Figura 123 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado.....	211
Figura 124 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado .....	211
Figura 125 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	214
Figura 126 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado .....	214
Figura 127 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado.....	215
Figura 128 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado .....	215
Figura 129 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	218
Figura 130 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado .....	218
Figura 131 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado .....	219
Figura 132 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado.....	219
Figura 133 Recaudación total y variación porcentual del Producto Interno Bruto - PIB .....	222
Figura 134 Recaudación total y contribución de la Zona 7 al PIB .....	224
Figura 135 Recaudación total y contribución de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto .....	226
Figura 136 Recaudación total y contribución de la provincia Loja al Producto Interno Bruto .....	228
Figura 137 Recaudación total y contribución de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto.....	230
Figura 138 Recaudación total y contribución del cantón Arenillas al Producto Interno Bruto .....	232
Figura 139 Recaudación total y contribución del cantón Atahualpa al Producto Interno Bruto .....	232
Figura 140 Recaudación total y contribución del cantón Balsas al Producto Interno Bruto .....	233

Figura 141 Recaudación total y contribución del cantón Chilla al Producto Interno Bruto .....	233
Figura 142 Recaudación total y contribución del cantón El Guabo al Producto Interno Bruto .....	234
Figura 143 Recaudación total y contribución del cantón Huaquillas al Producto Interno Bruto .....	234
Figura 144 Recaudación total y contribución del cantón La Lajas al Producto Interno Bruto .....	235
Figura 145 Recaudación total y contribución del cantón Machala al Producto Interno Bruto .....	235
Figura 146 Recaudación total y contribución del cantón Marcabelí al Producto Interno Bruto .....	236
Figura 147 Recaudación total y contribución del cantón Pasaje al Producto Interno Bruto .....	236
Figura 148 Recaudación total y contribución del cantón Piñas al Producto Interno Bruto .....	237
Figura 149 Recaudación total y contribución del cantón Portovelo al Producto Interno Bruto .....	237
Figura 150 Recaudación total y contribución del cantón Santa Rosa al Producto Interno Bruto .....	238
Figura 151 Recaudación total y contribución del cantón Zaruma al Producto Interno Bruto .....	238
Figura 152 Recaudación total y contribución del cantón Calvas al Producto Interno Bruto .....	241
Figura 153 Recaudación total y contribución del cantón Catamayo al Producto Interno Bruto .....	241
Figura 154 Recaudación total y contribución del cantón Celica al Producto Interno Bruto .....	242
Figura 155 Recaudación total y contribución del cantón Chahuarpamba al Producto Interno Bruto .....	242
Figura 156 Recaudación total y contribución del cantón Espíndola al Producto Interno Bruto .....	243
Figura 157 Recaudación total y contribución del cantón Gonzanamá al Producto Interno Bruto .....	243
Figura 158 Recaudación total y contribución del cantón Loja al Producto Interno Bruto .....	244
Figura 159 Recaudación total y contribución del cantón Macará al Producto Interno Bruto .....	244
Figura 160 Recaudación total y contribución del cantón Olmedo al Producto Interno Bruto .....	245

Figura 161 Recaudación total y contribución del cantón Paltas al Producto Interno Bruto .....	245
Figura 162 Recaudación total y contribución del cantón Pindal al Producto Interno Bruto .....	246
Figura 163 Recaudación total y contribución del cantón Puyango al Producto Interno Bruto .....	246
Figura 164 Recaudación total y contribución del cantón Quilanga al Producto Interno Bruto .....	247
Figura 165 Recaudación total y contribución del cantón Saraguro al Producto Interno Bruto .....	247
Figura 166 Recaudación total y contribución del cantón Sozoranga al Producto Interno Bruto .....	248
Figura 167 Recaudación total y contribución del cantón Zapotillo al Producto Interno Bruto .....	248
Figura 168 Recaudación total y contribución del cantón Centinela del Condor al Producto Interno Bruto .....	251
Figura 169 Recaudación total y contribución del cantón Chinchipe al Producto Interno Bruto .....	251
Figura 170 Recaudación total y contribución del cantón El Pangui al Producto Interno Bruto .....	252
Figura 171 Recaudación total y contribución del cantón Nangaritza al Producto Interno Bruto .....	252
Figura 172 Recaudación total y contribución del cantón Palanda al Producto Interno Bruto .....	253
Figura 173 Recaudación total y contribución del cantón Paquisha al Producto Interno Bruto .....	253
Figura 174 Recaudación total y contribución del cantón Yacuambi al Producto Interno Bruto .....	254
Figura 175 Recaudación total y contribución del cantón Yantzaza al Producto Interno Bruto .....	254
Figura 176 Recaudación total y contribución del cantón Zamora al Producto Interno Bruto .....	255
Figura 177 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Producto Interno Bruto .....	257
Figura 178 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto .....	257
Figura 179 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Loja al Producto Interno Bruto .....	258
Figura 180 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto .....	258

Figura 181 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Producto Interno Bruto .....	261
Figura 182 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto.....	261
Figura 183 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Loja al Producto Interno Bruto .....	262
Figura 184 Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto.....	262
Figura 185 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 al Producto Interno Bruto.....	265
Figura 186 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto.....	265
Figura 187 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Loja al Producto Interno Bruto .....	266
Figura 188 Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto.....	266
Figura 189 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Producto Interno Bruto .....	269
Figura 190 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto.....	269
Figura 191 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Loja al Producto Interno Bruto .....	270
Figura 192 Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto.....	270

## Índice de Tablas

Tabla 1_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la Zona 7 del Ecuador .....	86
Tabla 2_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la Zona 7 del Ecuador .....	87
Tabla 3_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de El Oro.....	90
Tabla 4_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de El Oro.....	91
Tabla 5_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Loja .....	94
Tabla 6_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Loja .....	95
Tabla 7_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe .....	98
Tabla 8_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe .....	99
Tabla 9_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de El Oro.....	102
Tabla 10_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de El Oro.....	103
Tabla 11_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja .....	113
Tabla 12_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja .....	114
Tabla 13_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe.....	125
Tabla 14_Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe.....	126
Tabla 15_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la Zona 7 ...	133
Tabla 16_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la Zona 7 ...	133
Tabla 17_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 .....	138
Tabla 18_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 .....	138
Tabla 19_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 .....	143
Tabla 20_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 .....	143

Tabla 21_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 .....	148
Tabla 22_Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 .....	148
Tabla 23_Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la Zona 7 .....	153
Tabla 24_Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la Zona 7 .....	153
Tabla 25_Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la Zona 7 .	158
Tabla 26_Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la Zona 7 .	158
Tabla 27_Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7 .....	163
Tabla 28_Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7 .....	163
Tabla 29_Recaudación total de principales ingresos del Presupuesto General del Estado ....	168
Tabla 30_Recaudación de los principales impuestos de la Zona 7 del Ecuador .....	170
Tabla 31_Contribución de los principales impuestos de la Zona 7 del Ecuador.....	170
Tabla 32_Recaudación de los principales impuestos de la provincia El Oro de la Zona 7 ....	172
Tabla 33_Contribución de los principales impuestos de la provincia El Oro al PGE .....	172
Tabla 34_Recaudación de los principales impuestos de la provincia Loja de la Zona 7.....	174
Tabla 35_Contribución de los principales impuestos de la provincia Loja al PGE.....	174
Tabla 36_Recaudación de los principales impuestos de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7 .....	176
Tabla 37_Contribución de los principales impuestos de la provincia Zamora Chinchipe al PGE .....	176
Tabla 38_Recaudación de los principales impuestos de los cantones de la provincia El Oro	178
Tabla 39_Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia El Oro al PGE.....	179
Tabla 40_Recaudación de los principales impuestos de los cantones de la provincia Loja ...	188
Tabla 41_Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Loja al PGE .....	189
Tabla 42_Recaudación de los principales impuestos de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe.....	199
Tabla 43_Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe al PGE.....	199
Tabla 44_Recaudación del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador .....	205
Tabla 45_Contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado .....	205

Tabla 46_Recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador .....	209
Tabla 47_Contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	209
Tabla 48_Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador .....	213
Tabla 49_Contribución del Impuesto a la Salida de Dividas de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado.....	213
Tabla 50_Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador.	217
Tabla 51_Contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado .....	217
Tabla 52_Recaudación total y variación porcentual del Producto Interno Bruto - PIB .....	221
Tabla 53_Contribución del Producto Interno Bruto de la Zona 7 del Ecuador .....	223
Tabla 54_Contribución de los principales impuestos de la provincia El Oro al PIB .....	225
Tabla 55_Contribución de los principales impuestos de la provincia Loja al PIB .....	227
Tabla 56_Contribución de los principales impuestos de la provincia Zamora Chinchipe al PIB .....	229
Tabla 57_Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia El Oro al PIB .....	231
Tabla 58_Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Loja al PIB .....	240
Tabla 59_Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe al PIB .....	250
Tabla 60_Contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Producto Interno Bruto.....	256
Tabla 61_Contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Producto Interno Bruto .....	260
Tabla 61_Contribución del Impuesto a la Salida de Dividas de la Zona 7 al Producto Interno Bruto .....	264
Tabla 62_Contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Producto Interno Bruto.....	268



## Índice de Anexos

Anexo 1 Informes de recaudación por tipo de impuesto, provincia y cantón de la Zona 7, periodo 2016 al 2020 .....	286
Anexo 2 Informes de Ejecución del Presupuesto General del Estado, periodo 2016 al 2020.....	288
Anexo 3 Valores del Producto Interno Bruto, periodo 2016 al 2020 .....	291
Anexo 4 Certificación de traducción del Resumen al idioma inglés .....	292

**1. Título**

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS  
TRIBUTARIOS DE LA ZONA 7, PERIODO 2016-2020**

## **2. Resumen**

El trabajo de integración curricular denominado: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS TRIBUTARIOS DE LA ZONA 7, PERIODO 2016-2020, se lo realizó como requisito previo a obtener el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, desarrollado de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

Dando cumplimiento a los objetivos propuestos en el trabajo de titulación se acudió a diferentes fuentes de consulta cómo la página oficial del Servicio de Rentas Internas, normativas, libros, entre otros para poder identificar, analizar y determinar los principales impuestos tributarios del Ecuador: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); con la recopilación de información se pudo establecer que estos impuestos son los que más aportes representan para el Presupuesto General del Estado (PGE) y el Producto Interno Bruto (PIB), debido a sus reformas tributarias que se han venido desarrollando conjuntamente con el Servicio de Rentas Internas y el Estado durante los periodos del año 2016 al 2020 que han contribuido de una manera significativa en la recaudación de los tributos del país.

De conformidad con lo antes expuesto, se obtuvo información cuantitativa de la base de datos del Servicio de Rentas Internas la cual fue organizada y analizada con la finalidad de conocer las recaudaciones tributarias de la Zona 7 durante los periodos del año 2016 al 2020, así como también de los Informes de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y los valores del Producto Interno Bruto, esta información ha permitido la medición, valoración, cuantificación y registro de los impuestos recaudados. De tal manera que se ha realizado un análisis exhaustivo enfocado en la recaudación, variación porcentual y porcentaje de contribución de los Impuestos Tributarios, con el fin de que se pueda evidenciar los aumentos y disminuciones de los valores monetarios y las variaciones porcentuales en las provincias y cantones.

Una vez establecidos y registrados los ingresos de recaudación de la base de datos del SRI, se procedió a identificar los porcentajes de recaudación de las provincias, empezando por El Oro que recaudó un valor total de \$1.020.089.487,36, correspondiéndole un porcentaje del 55,67% del total recaudado; mientras que la provincia de Loja recaudó \$392.924.092,21 con un porcentaje del 21,44%; finalmente, la provincia de Zamora Chinchipe con una recaudación de \$419.279.925,27 con un porcentaje del 22,88% del total de la Zona 7.

Los principales impuestos tributarios han contribuido al Presupuesto General del Estado de una manera significativa, determinando que: la Zona 7 del Ecuador obtuvo un aporte total

de 2,48% (\$1.439.278.676,74); siendo El Oro la provincia que mayores aportes ha tenido con un valor del 1,45% (\$841.082.037,14), seguido de la provincia de Loja con un 0,55% (\$316.924.633,23) y por último Zamora Chinchipe con un porcentaje del 0,48% (\$281.272.006,38), estos resultados se los obtuvo dividiendo el valor recaudado de la Zona 7 para el total de ingresos del presupuesto y finalmente se multiplicó por 100 para obtener el resultado del porcentaje que existió de contribución.

Los porcentajes de aportación al Producto Interno Bruto, a partir de los principales impuestos tributarios en el cual se pudo determinar que la Zona 7 tuvo un aporte total del 0,2775% (\$1.439.278.676,74), El Oro aportó con 0,1621% (\$841.082.037,14), en segundo lugar, la provincia de Loja con 0,0611% (\$316.924.633,23) y Zamora Chinchipe con un porcentaje total del 0,0542% (\$281.272.006,38), estos resultados se los obtuvo al dividir el valor recaudado de la Zona 7 para el total del PIB anual y finalmente se multiplicó por 100 para obtener el resultado del porcentaje que existió de aportes.

En conclusión, se pudo puntualizar en conformidad a un análisis comparativo realizado a las recaudaciones de los impuestos tributarios de las provincias de la Zona 7, estableciendo que la provincia de El Oro es la que más aportes alcanzó, siendo Machala el cantón que más recaudaciones obtuvo entre los periodos del año 2016 al 2020, con un valor específico de \$702.195.262,72. El Impuesto a la Renta es el de mayor importancia en cuanto a recaudación en la Zona 7 alcanzando un valor de \$803.757.080,84, siendo reiteradamente la provincia de El Oro quien más ingresos aportó al Estado con un total de \$532.685.711,40 por Impuesto a la Renta.

De tal manera que los resultados expuestos en todo el Trabajo de Integración Curricular o de Titulación han sido resumidos, redactados y presentados de manera clara, expresa, específica, práctica y comparativa de cada impuesto, provincia y cantón de la Zona 7.

## **2.1. Abstract**

The curricular integration work called: ANALYSIS OF THE COLLECTION OF THE MAIN TAXES OF ZONE 7, PERIOD 2016-2020, was carried out as a prerequisite to obtain the title of Bachelor of Accounting and Auditing, developed in accordance with the Academic Regime Regulations of the “Universidad Nacional de Loja”.

In compliance with the objectives proposed in the titling work, different sources of consultation were used, such as the official page of the “Servicio de Rentas Internas”, regulations, books, among others, in order to identify, analyze and determine the main tributary taxes of Ecuador: the Income Tax (IT), the Value-Added Tax (VAT), the Foreign Currency Outflow Tax (FCOT) and the Special Consumption Tax (SCT); With the collection of information, it was possible to establish that these taxes are the ones that represent the most contributions for the General State Budget (GEB) and the Gross Domestic Product (GDP), due to their tax reforms that have been developed jointly with the Internal Revenue Service and the State during the periods from 2016 to 2020 that have contributed significantly to the collection of taxes in the country.

In accordance with the above, quantitative information was obtained from the database of the Internal Revenue Service, which was organized and analyzed in order to know the tax collections of Zone 7 during the periods from 2016 to 2020, as well as the Budget Execution Reports issued by the Ministry of Economy and Finance and the values of the Gross Domestic Product, this information has allowed the measurement, valuation, quantification and registration of the taxes collected. In such a way that an exhaustive analysis has been carried out focused on the collection, percentage variation and percentage of contribution of the Tributary Taxes, in order to show the increases and decreases of the monetary values and the percentage variations in the provinces and cantons.

Once the collection income of the IRS database was established and registered, the collection percentages of the provinces were identified, starting with El Oro, which collected a total value of \$1,020,089,487.36, corresponding to a percentage of 55.67% of the total collected; while the province of Loja collected \$392,924,092.21 with a percentage of 21.44%; finally, the province of Zamora Chinchipe with a collection of \$419,279,925.27 with a percentage of 22.88% of the total for Zone 7.

The main tributary taxes have contributed to the General State Budget in a significant way, determining that: Zone 7 of Ecuador obtained a total contribution of 2.48% (\$1,439,278,676.74); being El Oro the province that has had the highest contributions with a value of 1.45% (\$841,082,037.14), followed by the province of Loja with 0.55%

(\$316,924,633.23) and finally Zamora Chinchipe with a percentage of 0.48% (\$281,272,006.38), these results were obtained by dividing the value collected from Zone 7 by the total budget income and finally multiplied by 100 to obtain the result of the percentage of contribution that existed.

The percentages of contribution to the Gross Domestic Product, based on the main tributary taxes in which it was possible to determine that Zone 7 had a total contribution of 0.2775% (\$1,439,278,676.74), El Oro contributed with 0.1621 % (\$841,082,037.14), in second place, the province of Loja with 0.0611% (\$316,924,633.23) and Zamora Chinchipe with a total percentage of 0.0542% (\$281,272,006.38), these results were obtained by dividing the value collected from Zone 7 by the total annual GDP and finally multiplied by 100 to obtain the result of the percentage of contributions that existed.

In conclusion, it was possible to point out in accordance with a comparative analysis carried out on the tax collections of the provinces of Zone 7, establishing that the province of El Oro is the one that reached the most contributions, being Machala the canton that obtained the most collections between the periods of the year 2016 to 2020, with a specific value of \$702,195,262.72. The Income Tax is the most important regarding collection in Zone 7, reaching a value of \$803,757,080.84, with the province of El Oro repeatedly contributing the most income to the State with a total of \$532,685,711.40 for Income Tax.

In such a way that the results exposed in all the Curricular Integration or Titling Work have been summarized, written and presented in a clear, express, specific, practical and comparative way of each tax, province and canton of Zone 7.

### 3. Introducción

El Estado ecuatoriano, como principal recaudador de impuestos a través de la Administración Tributaria hace cumplir sus objetivos para adquirir los ingresos necesarios que requiere para financiar el Presupuesto General del Estado, también para cubrir las necesidades de la ciudadanía y enfrentar la pobreza a través de la redistribución económica, entre otras. Por lo que el análisis de las recaudaciones tributarias tiene su importancia para observar e identificar el crecimiento, decrecimiento, la evolución y las reformas que han hecho que las recaudaciones varíen los ingresos al Presupuesto General del Estado.

El Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis de la Recaudación de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7, Periodo 2016-2020**, aporta ampliamente al conocimiento de toda la sociedad ecuatoriana, principalmente a la Zona 7 del Ecuador que desconocen los valores monetarios que se recaudaron y hacia dónde van destinados, lo que genera una importancia hacia la ciudadanía para que se conozca las realidades actuales del país ya que competen en sí a la población en general, además se incentiva a todas las personas a relacionarse y a participar en el ambiente financiero – tributario que predomina en la nación, pues beneficia conocer cuál es el impacto económico y las ventajas de aportar en la recaudación tributaria.

La estructura del Trabajo de Titulación se ha desarrollado de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, como se detalla a continuación: **Título**, figura la denominación del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación; **Resumen**, describe de manera general el desarrollo de este Trabajo de Titulación de acuerdo a los resultados obtenidos, tanto en español como en inglés; **Introducción**, muestra la importancia del tema, el aporte a la sociedad y la estructura del trabajo realizado; **Marco Teórico**, contiene la fundamentación teórica, el conjunto de temas, conceptos, descripciones y opiniones de diferentes autores y normativas en relación al tema propuesto; **Metodología**, se menciona los métodos utilizados en el Trabajo de Titulación; **Resultados**, se da conocer el contexto de la Zona 7 del Ecuador, la recaudación de impuestos a nivel de provincias y cantones, el Presupuesto General del Estado, el Producto Interno Bruto, los impuestos del país y sus reformas tributarias del periodo escogido, se elaboraron tablas y figuras que representan los totales recaudados, las variaciones porcentuales de la Zona 7, de las provincias, de los cantones y principales impuestos, para identificar el porcentaje de contribución al Presupuesto General del Estado y al Producto Interno Bruto; **Discusión**, se refiere a la situación del periodo del año 2016 al 2020 y sus efectos después de realizar el Trabajo de Integración Curricular con base en los resultados obtenidos; **Conclusiones**, se evidencia las falencias que existen dentro

de los principales impuestos tributarios recaudados en función a un análisis de conformidad a los objetivos propuestos en el Trabajo de Titulación; **Recomendaciones**, están orientadas a dar propuestas al Servicio de Rentas Internas, a los contribuyentes y personas en general para el mejoramiento de la educación financiera y tributaria; **Bibliografía**, se puntualiza las fuentes de consulta como libros, páginas electrónicas, normativas, entre otros de acuerdo a las Normas APA séptima edición; finalmente los **Anexos**, donde refleja la información adicional que permite verificar y respaldar el Trabajo de Titulación, informes de recaudación por tipo de impuesto, provincia y cantón de la Zona 7, tomada la información de la base de datos original del SRI, de los Informes de Ejecución del Presupuesto General del Estado y del Producto Interno Bruto.



#### **4. Marco Teórico**

##### **El Estado Ecuatoriano**

Para saber qué es o a qué se refiere Estado Ecuatoriano, primero se define qué es el Estado, según Pizarro (2013) es “una organización pública, jurídica, establecedor de derechos la Nación comprende un sinnúmero de aspectos relativos a la vida humana y ejerce una gran influencia sobre los aspectos del hombre” (p.4).

El Ecuador como Estado de una tierra suramericana, está ubicada en la línea ecuatorial por lo que su territorio se encuentra en los dos hemisferios con una extensión total de 253.370 Km2. El país está dividido en cuatro regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, que a su vez entre estas están distribuidas en 24 provincias. Su actual presidente es Guillermo Lasso. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021)

En cambio, en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su art. 1 determina que “el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (p.8).

El Estado es una formación organizada de orden público y jurídico con el fin de establecer derechos para influir y mantener el orden en la ciudadanía, haciendo que la paz y la armonía social y jurídica sean prioridad en una sociedad; por ende, es importante establecer normas que toda persona pueda entender y seguir sin ninguna dificultad, conociendo de esta manera los derechos y obligaciones para con el Estado.

##### **Elementos del Estado**

Para Pizarro (2013) un Estado se conforma por tres elementos principales, los cuales son (p.3):

##### ***Pueblo***

Se entenderá al compuesto social de los procesos de asociación en el emplazamiento cultural y superficial, o el factor básico de la sociedad, o una constante universal en el mundo que se caracteriza por las variables históricas. El principal valor del pueblo está en su universalidad. No habrá Estado si no existe el pueblo y viceversa.

##### ***Poder***

Lo entendemos como la capacidad o autoridad de dominio, freno y control a los seres humanos, con objeto de limitar su libertad y reglamentar su actividad. Toda sociedad no puede existir sin un poder absolutamente necesario para alcanzar todos sus fines propuestos.

### ***Territorio***

Es el elemento físico de primer orden para que surja y se conserve el Estado, la formación estatal misma supone un territorio sin la existencia de ésta no puede haber Estado.

### **Niveles Administrativos de Planificación**

Para integrar a todo el Estado se necesita una buena planificación fomentando la prestación de servicios eficaces y eficientes, por lo que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo creó niveles administrativos de planificación entre zonas, distritos y circuitos en el país, para atender a las necesidades y dar soluciones a las mismas. (SENPLADES, 2012)

### ***Zonas***

Las provincias forman parte de las zonas por la ubicación geográfica, cultural y económica se tiene 9 zonas de planificación, así mismo, estas están compuestas por distritos y estos por circuitos; en cada zona se regula a través de las entidades del sector público gestionando la planificación para el diseño de políticas.

### ***Distritos***

Son una unidad básica que planifica y presta servicios públicos; en el Ecuador existen distritos los cuales están conformados por cantones y cada uno de estos distritos tiene un promedio de 90.000 habitantes, a excepción de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Santo Domingo de los Tsáchilas ya que forman sus propios distritos entre ellos.

### ***Circuitos***

Es el espacio donde la calidad de los servicios públicos está al alcance de toda la ciudadanía residente en una parroquia o conjunto de parroquias, donde existen 1.134 circuitos y un promedio de 11.000 habitantes.

### **Base Legal**

La base legal en la que se rigen las empresas ecuatorianas para su funcionamiento y desarrollo de actividades, generando tributos aportando al Estado está conformado por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y otras normativas secundarias, Ordenanzas y reglamentos como: Ley Orgánica de Servicio Público; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Normativa del Sistema de Administración, Normas Técnicas, Control Interno, Acuerdo No. 39 – Expedir las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.; La Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico –

EDEC EP; La Ordenanza para el uso ocupación del suelo y relotización. Todas estas leyes, normas, códigos y acuerdos ayudan a que las personas en general y los contribuyentes conozcan y sepan en qué se deben basar para el buen progreso de las actividades económicas. (Base Legal, 2013)

### **Presupuesto General del Estado**

Para el Servicio de Rentas Internas (2018) el presupuesto es una herramienta de planeación y control que se realiza con bases estadísticas con la finalidad de proyectar resultados, los cuales se usan posteriormente. (p.89)

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) plantea que el Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador, es directamente administrada por el Gobierno y sus instituciones a través del Ministerio de Finanzas. Las instituciones públicas harán una planificación priorizando sus necesidades para poder prestar sus bienes y servicios a la población. El estado tiene un presupuesto que será distribuido a las instituciones públicas de acuerdo a las prioridades establecidas a los ingresos y gastos con los que cuenta el país.

Otros autores como Ordóñez et al., (2019) determinan que el Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen el Estado (incluye universidades y escuelas politécnicas). No se consideran parte del PGE los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, banca pública, empresas públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Por lo que el Presupuesto General del Estado es considerado como una herramienta que ayuda al Estado ecuatoriano con la evaluación de los recursos financieros y con la administración de los ingresos y gastos que genera el país, cabe recalcar que el Presupuesto General del Estado se lo realiza cada año con la finalidad de conocer los valores recaudados para luego distribuirlos de acuerdo a las necesidades de la misma población que aportó al mismo, además de contribuir con el pago de las deudas que adquirió el Estado.

### **Importancia**

Para Encalada et al., (2020) la proforma presupuestaria es una herramienta de importancia para el conocimiento de la población ecuatoriana, además de asegurar la adecuada asignación y distribución de los recursos presupuestarios, determinando los ingresos, gastos públicos y demás modelos macro-económicos, dando a conocer el valor presupuestado para efecto de su ejecución.

Por lo que el Presupuesto General del Estado ayuda a demostrar el dinero recolectado que utilizará el Estado para los gastos durante todo el año y poder administrarlo de mejor manera, evitando errores y optimizando la estabilidad económica del país.

### **Objetivos**

Para Del Río (como se citó en Ramirez 2018) los objetivos del presupuesto son de Previsión, Planeación, Organización, Coordinación o Integración, Dirección y Control; es decir, comprende o están en todas las etapas del Proceso Administrativo.

Por lo que a continuación el mismo autor los describe de la siguiente manera:

#### ***De Previsión***

En este objetivo lo más conveniente es preparar antes de tiempo, es decir, elaborar de forma anticipada el presupuesto para atender a las necesidades para después ejecutar el presupuesto.

#### ***De Planeación***

En el objetivo de planeación se debe tener en cuenta un camino que seguir que unifique y sistematice las actividades a realizar, ya que se determinan los objetivos y organización necesaria para lograrlos. Una planificación coherente, unificada y sistematizada ayuda a cumplir fácilmente los objetivos planteados.

#### ***De Organización***

El objetivo de organización define la estructura técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un Estado, con el fin de cumplir los planes y objetivos señalados.

#### ***De Coordinación o Integración***

Para cumplir con este objetivo se debe desarrollar, mantener y obtener un armonioso equilibrio de las actividades que se plantean, con el fin de evitar situaciones que eviten el desarrollo de actividades en las diferentes secciones que integran la distribución de un presupuesto.

#### ***De Dirección***

La función de la directiva es una parte fundamental en los objetivos ya que tienen la responsabilidad de guiar, supervisar a los trabajadores para hacer cumplir con lo planeado.

#### ***De Control***

La acción de control forma parte de otro objetivo importante ya que a través de este se determina si los planes y objetivos que se han planteado se están cumpliendo con éxito.

## **Características**

El Presupuesto General del Estado para los administrativos y mandantes de este, está prestos a alcanzar lo necesario para aplicar estrategias con el fin de cumplir con los estamentos elaborados y aprobados, ya que el PGE conforma una herramienta de política fiscal por el cual se designan los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución, logrando los objetivos y metas definidas en el plan operativo anual. (Encalada, 2020)

Mientras que Carmona (2013, como se citó en Santiago, 2018) expone las siguientes características que conforman el presupuesto:

- a) La anticipación: El presupuesto trata de anticipar el futuro, es previsible ya que proporciona estimaciones razonables del futuro de la empresa.
- b) La cuantificación: La estimación se valora en unidades monetarias.
- c) La eficacia económica: Es un instrumento de eficiencia económica, al comparar el coste con los beneficios. La información aportada es eficaz, en la medida que los beneficios que se obtienen de esa información, superan el coste de haberla obtenido.
- d) La flexibilidad: Se puede revisar y adaptarse a las nuevas circunstancias que se produzcan en la empresa o en el entorno.
- e) La fiabilidad: Se considera que no tiene errores y las personas han de confiar, en la utilidad de la información que proporcionan, pero sin olvidar que un presupuesto es una estimación.
- f) La periodicidad: Se realiza periódicamente en el tiempo.

## **Ciclo Presupuestario**

El Presupuesto General del Estado es una herramienta dinámica anual, por lo que cada año inicia el ciclo de un nuevo presupuesto; como lo indica el Ministerio de Economía y Finanzas (2018) las etapas del presupuesto son:

### ***Programación***

Siendo esta la primera fase, es donde se especifican los objetivos y metas señaladas en la planificación del Estado e institucional; se analizan y se toman decisiones respecto a los límites de ingresos y egresos, por lo que se elaboran catálogos y clasificador es para instituciones, programas, proyectos especificando la gestión que se va a desarrollar en cada de estos elementos.

**Actividades.** Análisis del micro y macroentorno empresarial. Elaboración de directrices. Definición de la planificación estratégica de corto y largo plazo. Elaboración y revisión de los planes operativos y objetivos de cada área. Socialización de las directrices y

planes a todas las áreas involucradas en la elaboración del presupuesto de la empresa. (Santiago, 2018, p.15)

### ***Formulación***

En la segunda fase del ciclo presupuestario, la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Finanzas recoge los requerimientos de todas aquellas instituciones que constan por así decir en el PGE; el Ministerio de Finanzas fortalece las Proformas Presupuestarias institucionales y genera la Proforma del Presupuesto General del Estado, bajo los patrones establecidos en los catálogos y clasificadores.

**Actividades.** Establecimiento de programas, proyectos y actividades base, a realizar para dar cumplimiento a los objetivos operativos planteados, en áreas como ventas, producción, administración del talento humano, costos, etc. Establecimiento de programas, proyectos y actividades base a realizar en el ámbito financiero, para dar soporte a las áreas misionales y dar cumplimiento a los planes operativos, por ejemplo: Administración del efectivo. Conversión de los programas a unidades monetarias en un horizonte de tiempo. Preparar el informe para la gerencia. (Santiago, 2018, p.15)

### ***Aprobación***

Elaborada la Proforma Presupuestaria en la fase de Formulación por el Ministerio de Finanzas, el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia de la República, la envía a la Asamblea Nacional para la aprobación, lo cual será necesario el realizar observaciones y proponer otras alternativas para la distribución de los recursos de ingresos y gastos por lo diferentes sectores, sin alterar el monto total de la Proforma, una vez finiquitado esto, se pasa a ser Presupuesto Inicial Aprobado y entra en vigencia el 1 de enero del siguiente año.

**Actividades.** Revisión de informes, análisis, pertinencia del presupuesto elaborado. Ajustes para mejorar los resultados que se espera obtener. Aprobación final del presupuesto. Socialización del presupuesto final aprobado y disposición de su cumplimiento y seguimiento. (Santiago, 2018, p.15)

### ***Ejecución***

En esta etapa todas las entidades del Sector Público ponen en práctica lo establecido en su presupuesto, utilizando los recursos que fueron aprobados y cumplieron con todas las operaciones destinadas al uso de los recursos humanos, materiales y financieros con la finalidad de obtener bienes y servicios en la cantidad, calidad y tiempo estimados.

**Actividades.** Asignación de recursos de acuerdo a los techos presupuestarios aprobados. Puesta en marcha de las actividades encaminadas a dar cumplimiento a la planificación, aprobada con base en el devengamiento de gastos que conforman el presupuesto

aprobado. Presentación de informes de ejecución del presupuesto en períodos trimestrales, semestrales, anuales. (Santiago, 2018, p.15)

### ***Evaluación y Seguimiento***

Se trata de medir los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos que se han producido, analizando las variaciones financieras.

**Actividades.** Definición formal de la metodología a utilizar para realizar el monitoreo del cumplimiento presupuestario. Presentación de informes de seguimiento entre lo ejecutado y planificado. Análisis y explicaciones de las variaciones significativas presentadas. Implementación de medidas correctivas para mejorar los resultados. (Santiago, 2018, p.15)

### ***Clausura y Liquidación***

La etapa de Ejecución Presupuestaria se cierra automáticamente el 31 de diciembre de cada año, por lo que ninguna institución puede hacer compromisos, ni crear obligaciones, ni pueden realizar acciones u operaciones que afecten al presupuesto del año en transcurso, una vez clausurado el año se realiza un informe económico de los resultados de la Ejecución Presupuestaria, lo que a esto se reconoce como Liquidación Presupuestaria, estableciendo un déficit o un superávit económico.

**Actividades.** Análisis crítico y propositivo de los resultados finales obtenidos. Presentación de informes consolidados. Identificación de causas y efectos. Concientización de las experiencias para los próximos períodos. (Santiago, 2018, p.15)

## **Estructura del Presupuesto**

### ***Ingresos***

Para Ministerio de Economía y Finanzas (2020) los ingresos está formado por el conjunto de previsiones de recursos que recibe el Estado provenientes del poder impositivo ejercido por el Estado por diversos conceptos ya sea de ingresos permanentes y no permanentes (p. 4):

**Ingresos Permanentes.** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos, de ningún tipo de endeudamiento público. (p.4)

**Ingresos no Permanentes.** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no- permanentes puede

ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos público o del endeudamiento público. (p.4)

### ***Gastos***

Así mismo para el MEF (2020) los gastos implican las estimaciones de salida de recursos en un determinado período, con lo cual es posible calcular y plasmar en un registro la cuantificación de necesidades del Estado, para desarrollar su accionar; lo cual corresponde a las erogaciones destinadas a adquirir bienes y servicios necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de administración, proyectos, transferencias de recursos entre otras; ya sean de egresos permanentes y no permanentes (p.3):

**Egresos Permanentes.** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. (p.1)

**Egresos no Permanentes.** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter de temporal, por situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por lo que los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste de capital. (p.1)

### **Producto Interno Bruto**

Según Pictet Asset Management (2020) el PIB es un agregado económico más importante para medir el valor de las actividades económicas de un país, es decir, se mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios resultantes del desarrollo de transacciones económicas legales en un espacio de tiempo determinado.

Como bien es de saber, existen dos tipos de Producto Interno Bruto:

#### ***PIB Nominal***

Se toman los precios de mercado de todos los bienes y servicios del año corriente que son producidos.

#### ***PIB Real***

Calcula la producción de bienes y servicios a precios constantes tomados de un año base.



**PIB per Cápita.** El PIB Real se divide entre la población total del país de referencia, uno de los indicadores de referencia cuando hablamos del desarrollo económico de un país; si la población crece en el periodo estimado por encima del PIB real, este valor será negativo, mientras que será positivo en el caso contrario, mostrando así un incremento de la producción por encima del crecimiento de la población.

### **El Sistema Tributario en el Ecuador**

El sistema tributario conforma un conjunto de gravámenes que elabora el mismo Estado con la finalidad de ejercer objetiva y eficazmente la administración tributaria que está en su poder, teniendo en cuenta que el mismo sistema incurre en la recaudación de ingresos financiando al Estado que éste a su vez presta bienes y servicios a la población, cubriendo a su vez gastos sociales y entre otras, actividades que se refleja de manera positiva en las localidades. (Jiménez et al., 2017)

Otros autores como Ruiz et al. (2018) explican que el sistema tributario es una herramienta de política económica que permite a la política fiscal otorgar ingresos permanentes al Estado para que pueda cumplir con sus funciones, fomentando la producción y generar empleos, además de invertir, ahorrar y distribuir la riqueza; también se puede decir que el sistema tributario es el conjunto de tributos donde se encuentran los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales, relacionándose con la normativa constitucional, acoplado, ordenado y profundamente vinculado con la política económica con el fin de minimizar costos en las recaudaciones y ser efectiva con la política fiscal.

Mientras que Collosa (2017) identifica que el sistema tributario “es un conjunto de tributos vigentes en un país, en un momento determinado”, por lo que se aplica al Estado en concreto y tiempo determinado ya que las Leyes Tributarias cambian constantemente de acuerdo a las necesidades del Estado y de la ciudadanía.

El sistema tributario cumple sus funciones de a través de la Administración Tributaria, ya que como instrumento de la política económica ayuda a la política fiscal obtener ingresos que permiten al Estado desarrollar y cumplir con sus funciones, además de cubrir con las necesidades de la población a la que pertenece este sistema.

### **Importancia**

La importancia del sistema tributario como lo indica Ruiz et al. (2018) tiene el propósito de ejercer de manera eficaz y efectiva el poder tributario a través de la política fiscal, ya que la política económica conforma el presupuesto del gobierno que incluye las variaciones a corto plazo de producción, empleo y precios de acuerdo a la teoría keynesiana, puesto que trata de

que la política económica es una herramienta indispensable para lograr sacar a un país de la crisis económica.

### **Objetivos**

El sistema tributario enmarca objetivos como: la política fiscal encaminada a fomentar la estabilidad económica del Estado, así como también reducir los costos del sistema donde la administración fiscal ejecuta la recaudación de tributos y controla de manera impositiva la Administración Tributaria.

### **Características**

El sistema tributario ejerce de manera eficaz y objetiva el poder tributario que le confía el Estado ecuatoriano, recauda ingresos para financiar al Estado para su postpuesta prestación de bienes y servicios de carácter público, así como cubrir el gasto social y otras actividades ayudan al desarrollo económico del país de una manera significativa y constante.

### **Principios del Régimen Tributario**

Como se tiene conocimiento el Ecuador tiene en su Constitución las directrices por las que el país debe regirse, en cuanto a los principios tributarios en la Constitución de la República del Ecuador (2008) el su art. 300 determina que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (p. 186)

Mientras que en la Saltos (2016) “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p.62).

Por lo que se tiene en cuenta cada uno de estos principios tributarios para que el desarrollo económico del país sea óptimo.

Para el mismo autor describe los principios tributarios de la siguiente manera:

#### ***Generalidad***

La importancia de las políticas tributarias se conformarán cuando los presupuestos establecidos en la norma jurídica se ajusten a un hecho, donde las personas tendrán que cumplir con sus deberes como contribuyentes del Estado sin importar condición, así mismo la ley tendrá que especificar las acciones por lo que se exonere de una obligación a un sujeto pasivo en concreto, teniendo en cuenta los aspectos económicos o de interés social de esta persona,

buscando siempre un equilibrio en la sociedad, es decir, no discriminando ni privilegiando a unos pocos de la población.

### ***Progresividad***

La progresividad que establece los tributos se registra entre rangos de ingresos o de ganancias, tratando de no afectar en gran medida a las personas con escasos ingresos monetarios, aunque comúnmente es la mayoría de la población, por lo que la cuantía impositiva para la recaudación debe ser justa, teniendo en cuenta las condiciones o manifestaciones de contribución, incluyendo el modo correcto de empleo de los recursos en el gasto público ya que debe cubrir todas las necesidades de la sociedad.

### ***Eficiencia***

Está prevista para diseñar y desarrollar medios de recaudación y los criterios para gravar hechos económicos específicos para que la población en general se desenvuelva sin problemas.

### ***Simplicidad administrativa***

Este principio tiene relación con el principio de eficiencia, ya que comprende los hechos económicos con la exigencia administrativa y el proceso de recaudación, siendo todas estas claramente justificadas, ya que a futuro debe ser rentable para el Estado.

### ***Suficiencia recaudatoria***

Tiene gran importancia en la participación ciudadana dentro de la redistribución de la riqueza, ya que busca incrementar grandemente las recaudaciones, con el propósito de equilibrar lo recaudado cubriendo las necesidades de la población en general.

### ***Irretroactividad***

La razón de este principio está enlazada con la seguridad jurídica de la no aplicación de reformas legales que el mismo Estado le concede a todo habitante y residente, es decir, de los cambios impositivos y hecho que ocurrieron con anterioridad de estas, como garantía que ofrece el Ecuador recalando las preexistencias de las normas jurídicas para los sujetos pasivos para que reconozcan sus obligaciones tributarias con la nación.

### ***Equidad***

El principio de equidad se ve reflejado al momento de la distribución de las recaudaciones de manera igualitaria como parte del gasto público y la gratificación de estos recursos a través del presupuesto general considerado como una forma de aplicación de equidad tributaria en el país.

### ***Transparencia***

Este principio es aplicado entre el Estado y los ciudadanos con el fin de hacer conocer la importancia de contribuir y no cometer casos de elusión y evasión fiscal, por lo que ahí entra

la transparencia como un principio importante para lograr acercamiento entre el sujeto activo y el sujeto pasivo, además que en la tributación la transparencia está muy relacionada con el acceso a la información de los contribuyentes y el desarrollo de sus actividades económicas; una de las causas de las que se teme en todos los países es la pérdida de capitales debido por la ausencia o poca transparencia.

### **Administración Tributaria**

Según Alvarado (2018) afirma que la Administración Tributaria es una entidad que es representante del Estado de un país, para realizar funciones relacionadas con la fiscalización, vigilancia y cumplimiento de leyes tributarias, por lo tanto, opera todo en relación con los impuestos de una nación contribuyendo al control y desarrollo adecuado de las actividades tributarias del Estado.

Mientras que Durán & Salvadori (2017) explican que la Administración Tributaria asegura el cumplimiento fiscal para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tributario, aunque el pago de impuestos sea obligatorio a través de la ley, por lo que se demuestra que con una buena Administración Tributaria se consigue el cumplimiento legal por parte del sujeto activo y el sujeto pasivo, ya que es la propia Administración quien está encargada de ayudar a los contribuyentes cumplan voluntariamente con los impuestos exponiendo la importancia que tienen estos al Estado, cabe recalcar que si no existe colaboración por parte de estos, se corresponde a poner multas y sanciones de acuerdo a la ley, quedando en claro que la Administración ayuda a cumplir y también persigue y castiga por el incumplimiento que se realice, con el fin de garantizar el apoyo voluntario y a su vez erradicar el fraude fiscal.

Para el Servicio de Rentas Internas (2018) la Administración Tributaria es la “entidad estatal encargada de la administración, control y recaudo de los tributos. Corresponde al sujeto activo de la obligación tributaria. Conjunto de órganos y organismos que ejercen las facultades propias de esta gestión” (p. 83).

La Administración Tributaria es una organización determinada por el Estado con el objetivo de recaudar tributos, es decir, vigila y cumple con las leyes tributarias del país para que los contribuyentes puedan apoyar al desarrollo económico-financiero del Ecuador, además que impone multas y sanciones si los contribuyentes no cumplen con sus deberes y obligaciones para con el Estado, ya que este es quien los administra.

### **Finalidad**

La Administración Tributaria tiene como finalidad implementarse de las leyes tributarias a través de la gestión de las actividades de operación de los sistemas tributarios para

influir en los contribuyentes para que estos cumplan con sus obligaciones tributarias, así mismo con sus pagos. (Moscoso et al., 2017)

### **Objetivos**

Los objetivos de la Administración Tributaria van encaminadas y relacionadas con las obligaciones que los contribuyentes tienen con estos, es decir promueven el registro apropiado, procesamiento de las declaraciones, control y reconocimiento y provisión de servicios para los contribuyentes, haciendo cumplir las leyes y regulaciones tributarias; Durán & Salvadori (2017) manifiestan que “la Administración tributaria desempeña un papel fundamental en los sistemas fiscales. Lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y erradicar el fraude fiscal son los dos objetivos que toda Administración tributaria deber tener presente” (p.112).

### **Gestión Tributaria**

La Gestión Tributaria se conoce como un conjunto de operaciones creadas por la Administración Tributaria focalizada en crear incentivos fiscales, tributarios para las empresas y los contribuyentes de baja renta, apoyando a que logren ventajas económicas, como también a dar estímulos tributarios creados precisamente para atraer a inversionistas de otros países debido a la globalización existente actualmente, causando de cierta manera la competencia entre las naciones para el desarrollo de una óptima gestión fiscal para atraer inversionistas extranjeros o nacionales. (Alaña et al., 2018)

### **Facultades**

De acuerdo con el Código Tributario (2021) en el art. 67:

La facultad de la administración tributaria involucra el desarrollo de la aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos, porque cada una de estas aporta al orden y control de los tributos. (p. 19)

### ***Facultad Reglamentaria***

En el art. 7 del Código Tributario (2021) aclara que:

Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Por lo que solo a este mandatario y dirigentes, les corresponde el establecer en las leyes, reglamentos y demás normativa las ordenanzas para que la ciudadanía en general las

cumpla sin ningún tipo de conflicto y colaboren con la administración de los tributos que se generen, con el pasar del tiempo, cabe recalcar que estas disposiciones pueden variar con el cambio de Presidente, Director y Gerente en las elecciones legislativas del país puesto que con ello cambiaría modo de trabajo y pensar. (p.3)

#### ***Facultad Determinadora***

En el art. 68:

La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (Código Tributario, 2021, p.19)

#### ***Facultad Resolutiva***

En el art. 69 del Código Tributario, establece que:

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria. (p.19)

#### ***Facultad Sancionadora***

En el art. 70 del mismo Código, determina que “en las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley” (p.20).

#### ***Facultad Recaudadora***

En el art. 71 del Código Tributario señala que:

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (p.20)

## **Servicio de Rentas Internas**

### **Generalidades**

El SRI se creó el 2 de diciembre de 1997 por principios de justicia y equidad, por causas de la evasión tributaria y la ausencia de la cultura tributaria en las personas, desde su establecimiento defiende las políticas y estrategias de gestión que permiten a esta institución manejar con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones tomando en cuenta sus políticas y la leyes tributarias, ya que su misión es “Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social” y su visión “Ser al 2021, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal”, lo que comprueba que el Servicio de Rentas Internas es una institución tributaria con sólidas bases que promueven al país a contribuir, así mismo ayuda al Estado con el desarrollo económico-financiero, cultural y social. (Servicio de Rentas Internas, s.f.-b)

### **Objetivos Estratégicos**

Los objetivos estratégicos que el Servicio de Rentas Internas (s.f.) siembra en el país constantemente son:

1. Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.
2. Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
3. Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
4. Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
5. Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
6. Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI.

### **Facultades, Atribuciones y Obligaciones**

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2018) las facultades, atribuciones y obligaciones de este ente recaudador son (p.90):

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y consultas tributarias.
- Imponer las sanciones establecidas por la ley.

## **Tributación**

La Tributación es el sistema por el cual el Estado a través de los órganos de gobierno extrae el dinero de sus administrados para coadyuvar con las cargas públicas. La Tributación es el sistema en el que atendiendo a una Política Fiscal determinada (expansiva, contractiva o neutra) se diseñan los cargos pecuniarios sobre las rentas, las mercancías, las propiedades, el patrimonio o los servicios y los correspondientes procedimientos para su exacción. La Tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento. La Tributación es una función de la fiscalidad. (Ludeña et al., 2019)

En cambio, el Servicio de Rentas Internas (2018) manifiesta que:

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población. (p.91)

Para Bastidas et al. (2016) la tributación es un conjunto que está ligado a factores sociales que influyen en las políticas tributarias a través de las leyes tributarias que rigen un país y a la vez estas están ajustadas por diversos factores político-ideológicos de manera subjetiva e interpretativa como corresponde con las leyes, normas, entre otros.

Por lo tanto, la tributación es una herramienta del Estado con el cual recauda dinero para el bien de sí mismo y de la sociedad, valiéndose por las leyes tributarias para determinar el valor monetario que el contribuyente debe cancelar y contribuir con la Administración Tributaria, en este caso en Ecuador el Sistema de Rentas Internas que conjunto con el gobierno administran los ingresos y egresos que genera el país.

### **Importancia**

Es importante reconocer que la Tributación es un instrumento con la finalidad de recaudar fondos que el propio Estado necesita para funcionar, además de atender a las necesidades existentes en la sociedad, porque la tributación representa un elemento de equilibrio para el presupuesto del país ya que genera ingresos para cubrir los gastos en el periodo económico y fiscal de cada año.

### **Cultura Tributaria**

Según Cruz (2020) la cultura tributaria es:

La actitud que poseen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, las cuales son obligaciones que se tienen con el Estado tal como lo ampara la ley y que dicho valor se paga de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana. (p.4)



Mientras que Benítez (2009, como se citó en Servicio de Rentas Internas 2018) explica que la cultura tributaria nace de la solidaridad en sentido de la responsabilidad, de la conciencia que sobre los derechos y responsabilidades que tienen las personas en las comunidades, teniendo en cuenta los valores, el conocimiento de beneficios y el amparo por parte de las instituciones solidificadas. (p.19)

### ***Importancia***

Toda población debería tener cultura tributaria, ya que contribuir al país a través de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que la Administración Tributaria recauda, ayuda al Ecuador en su desarrollo económico, cultural y social, además de aportar a que las deudas que se tenga en la nación se reduzcan gradualmente con el tiempo.

### **Recaudación Tributaria**

Para Novoa & Wellenius (2016) la recaudación tributaria se realiza con el fin de provisionar bienes y servicios para la sociedad, los gobiernos, entre una de sus obligaciones, se encargan de la recaudación de impuestos que les permita garantizar la obtención de ingresos públicos para impulsar el desarrollo social y económico. En Ecuador, la recaudación tributaria se constituye como una de las principales fuentes de ingreso en el presupuesto estatal.

Mientras que (Wolters Kluwer, s.f.) la recaudación tributaria “consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias y demás recursos de naturaleza pública que deben satisfacer los obligados al pago” por lo que los contribuyentes deben tener en cuenta las fechas de pago y el monto a pagar para evitar estas sanciones que aplica la Administración Tributaria de acuerdo a la ley y a la gravedad de la sanción.

### **Evasión Tributaria**

La evasión tributaria corresponde a hechos comisivos del sujeto pasivo de la imposición que contraviene y viola la norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, que resulta sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley. Estos hechos de incumplimiento van desde la disminución de valores obligados a pagar al Estado hasta inflar los gastos permitidos como deducible por la normativa tributaria. (Andino, 2012, como se citó en Paredes, 2016, p.181)

De la misma manera, el Servicio de Rentas Internas (2018) define que la evasión tributaria es:

Delito que consiste en sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Tipo de defraudación tributaria que consiste en una acción u omisión dolosa, violatoria de

las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros. (p. 85)

### *Causas*

Según Collosa (2019) explica que las causas de evasión tributaria es un tema complejo de tratar, ya que se da por muchas razones y que en cada país puede variar o también a lo largo del tiempo, las causas de la evasión tributaria que cita el autor son:

- Estructura propia del sistema tributario de los países.
- Anárquica distribución de facultades entre los distintos niveles de gobierno, sobre todo en países federales.
- Bajo nivel educacional de la población.
- Falta de simplicidad y precisión de la legislación tributaria.
- La inflación.
- Presión tributaria – elevadas alícuotas.
- Existencia de una economía informal significativa.
- Regímenes de regularización en forma permanente (moratorias, blanqueos, etc.)
- Posibilidad de dejar de cumplir sin mayores riesgos.
- Regímenes promocionales (incentivos fiscales, exenciones y gastos tributarios).
- Falta de difusión del uso los recursos provenientes de los tributos.
- Falta de conciencia tributaria de los ciudadanos.
- Ineficiencia de las propias Administraciones Tributarias (AATT).
- Presencia de las empresas multinacionales con planificación fiscal agresiva.
- Paraísos fiscales – jurisdicciones de nula o baja tributación o como se dice en muchos países jurisdicciones no cooperantes.
- Gran peso de los intangibles los cual dificulta asignar el verdadero valor de los mismos y lugar de su generación.
- Sistema financiero con múltiples figuras sofisticadas que permiten movilizar dinero en forma rápida y sencilla.
- Proliferación de regímenes fiscales especiales para atraer inversiones (ej. tax rulings).
- Dificultad para controlar los precios de transferencia de las empresas multinacionales vinculadas: hoy más del 60% del comercio mundial se realiza mediante estas empresas y el 50% son operaciones intragrupo.

- Economía digital, con el gran desarrollo tecnológico: el comercio electrónico, plataformas colaborativas, monedas digitales y nuevas formas de comercializar bienes y servicios aumentan las dificultades de gravar y controlar.
- Entre otras, de acuerdo a los países y tiempo.

### ***Tipos y Formas***

Para Cabia (2019) existen seis tipos de evasión fiscal, ya que la define como la situación en la que el contribuyente intenta no pagar impuestos o pagar menos de los que le corresponde por sus actividades económicas:

**Subdeclaración de impuestos.** Para pagar menos impuestos, habrá quienes declaren a Hacienda unas ganancias inferiores a las que realmente están obteniendo.

Para ello, habrá que ocultar la diferencia por la cantidad no declarada, de tal manera que el fisco no descubra la totalidad de las ganancias. Ahora bien, para lograr ocultar adecuadamente las cantidades no declaradas se necesita el apoyo de una estructura muy compleja a nivel internacional. Sobre todo, si se trata de grandes cantidades monetarias.

**Paraísos fiscales.** Un paraíso fiscal es un estado con una carga impositiva mucho menor que en el resto de los países del mundo. Esta circunstancia termina por atraer los capitales de los no residentes. De ahí que las grandes fortunas y numerosas empresas se vean atraídos por los paraísos fiscales.

Muchos establecen su domicilio en un paraíso fiscal pese a no vivir allí. Gracias a la opacidad de estos estados, es difícil conocer las identidades de quienes ocultan su patrimonio en paraísos fiscales.

**Designar a un testaferro.** Quien desee evadir impuestos puede ocultarse tras la figura del testaferro. Para ello, el testaferro, terminará por asumir el control de la empresa, proporcionando su identidad y cuentas bancarias, encubriendo al evasor fiscal. Esto implicará que el testaferro sea responsable de los negocios y contratos.

La figura del testaferro es legal siempre y cuando se ponga en conocimiento de las autoridades. Ahora bien, estaremos ante un caso de evasión fiscal cuando no se informe sobre quién es el testaferro. Hay que subrayar que para contar con un testaferro no será necesario operar en un paraíso fiscal.

**Fideicomiso o trust.** Podría considerarse como una variación del testaferro. Consiste en que el propietario ceda un bien o una sociedad para que alguien lo gestione en favor de terceras personas. El problema es que, a través de este instrumento, pueden surgir

multitud de beneficiarios y que existe la posibilidad de enviar dinero fuera del país libre de tributos.

A través de una complicada maraña de fideicomisos se puede llevar a cabo la evasión fiscal. Tantos movimientos, testaferros y beneficiarios harán que el dinero sea muy difícil de seguir.

**Cambio del país de residencia.** Cada cual puede cambiar su país de residencia cuando lo desee. No obstante, los problemas legales llegarán si quien ha modificado su país de residencia admite que lo hace con el objetivo de tener que hacer frente a menos impuestos.

**Lagunas en la legislación.** Existen auténticos equipos de asesores en materia de impuestos que saben cómo y dónde encontrar los vacíos en la legislación para pagar menos impuestos. En ciertas ocasiones, incluso se llega a operar al borde de la legalidad.

Estaríamos en este caso más ante un caso de elusión fiscal, porque se busca pagar menos impuestos, pero tratando de estar dentro de la ley. Si por el contrario se actúa fuera de la ley, entonces sí que se trataría de una situación de evasión fiscal.

Mientras Cosulich (1993) identifica tres formas específicas más comunes que puede adoptar la evasión las cuales son (pp.13-15):

1. Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar.
2. Contribuyentes que no declaran correctamente.
  - a) Disminución de la base imponible.
  - b) Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados.
  - c) Traslación de la base imponible.
3. Morosidad en el pago de los impuestos.

### **Elusión Tributaria**

En el año 2016, Sotomayor ofrece su punto de vista de la elusión tributaria, primero, el comportamiento espontáneo y consecuente de los contribuyentes frente a la imposición de tributos: el intentar evitarlos; segundo, el surgimiento de normas que impiden evitar los mismos, generando así la ilicitud de ciertas conductas que estén encaminadas hacia tal fin en específico. (p.10)

En cambio para Ochoa (2014) define la elusión tributaria en tres partes:

- a) la elusión del tributo por la simple no realización del presupuesto establecido por la norma, sin que ello se deba a la utilización de formas jurídicas atípicas;

- b) la elusión del tributo por la realización de algún supuesto encajable en los casos conocidos como de economías de opción, o de economías fiscales, a que haremos referencia más adelante;
- c) y la elusión del tributo caracterizada por el abuso de formas jurídicas que supone una manipulación del presupuesto de hecho a fin de evitar el nacimiento de la obligación tributaria, provocando el nacimiento de otra que suponga un menor desembolso, o bien, intentando acogerse a los beneficios que le ofrece una norma de exención o bonificación.

### **Sanciones Aplicables**

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2018) determina que existen sanciones que son aplicables de acuerdo a las infracciones cometidas por el contribuyente, las cuales son de acuerdo a la gravedad de la infracción (p.50):

1. Multa.
2. Clausura del establecimiento o negocio.
3. Suspensión de actividades.
4. Decomiso.
5. Incautación definitiva.
6. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos.
7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones.
8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.
9. Prisión.
10. Reclusión menor ordinaria.

### **Las Obligaciones Tributarias**

En el Código Tributario art. 15 conceptualiza la obligación tributaria como un vínculo Jurídico personal que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes o responsable de estos, satisfaciendo la prestación de dinero, especies o servicios en virtud de dinero, verificando el hecho generador que está prevista en la ley tributaria. (Código Tributario, 2021)

### **Importancia**

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Código Tributario (2021) “la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo” y;

La obligación tributaria exigible a partir de la fecha que la ley señale para su efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación. (pp.5-6)

Por lo que es importante que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones o estarían cayendo en un incumplimiento de la ley, en la que existen sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por parte del sujeto pasivo.

Las obligaciones tributarias para a extinguirse en todo o en parte de acuerdo con el Código Tributario (2021) en su art. 37 por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.

### **Clasificación**

Dentro de las obligaciones tributarias tenemos en el Ecuador tres según el grado de obligación o contribución que existe por parte de la ciudadanía, los cuales son:

#### ***Registro Único de Contribuyentes***

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2020q) el Régimen de Registro Único de Contribuyentes es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

#### ***Régimen Impositivo Simplificado - RISE***

“El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.” (Servicio de Rentas Internas, 2020p)

#### ***Régimen Impositivo para Microempresas***

Según el Servicio de Rentas Internas (2020o) el Régimen Impositivo para Microempresas, es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores

que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones previstas en la norma.

Este régimen permite a los microempresarios cumplir sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada, pues su estructura se basa en tres ejes:

- Reducir significativamente el número de deberes formales pasando de 36 obligaciones generales anuales (en algunos casos 48) a 8 obligaciones anuales, dependiendo del caso.
- Apoyar a la liquidez del microempresario siendo uno de los principales retos del emprendedor y en este caso del microempresario. La flexibilidad de presentar sus obligaciones tributarias de forma semestral le otorga al contribuyente varios meses de apoyo en relación con la liquidez, considerando que el desembolso de las obligaciones tributarias no las efectuará mensualmente sino de manera semestral.
- Agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones, con la finalidad de que su contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones, ya que este régimen cuenta con una tarifa específica sobre sus ingresos, le proporciona al empresario control sobre su utilidad y evita toda la carga operativa que representaría sujetarse al régimen general lo correspondiente al cálculo del Impuesto a la Renta.

### **Contribuyente**

Se define contribuyente a las personas naturales, empresas, personas jurídicas u organizaciones que efectúan actividades económicas lícitas que estén o no obligadas a llevar y presentar contabilidad de acuerdo a las normas que rige en el país, de acuerdo con el patrimonio que tenga el contribuyente se encuentra con el deber de presentar y pagar sus obligaciones tributarias conforme las leyes de la nación le especifique. (Contifico, 2021)

De acuerdo con Aldea (2019) el contribuyente es la persona o entidad que tiene la obligación de pagar un impuesto frente a la Administración Pública, por haber realizado algún acto que genera el deber de pagar una cuota, para después sirva para solventar el gasto del Estado y de la sociedad.

Mientras que Palacios (2017) define que el contribuyente es:

Persona natural y jurídica con derechos y obligaciones frente a la administración tributaria, aquellos de los cuales se verifica el hecho generador de la obligación

tributaria. Es quien por solidaridad está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos, con el fin de financiar al Estado.

Entonces se tiene claro que el contribuyente es una persona natural (física) y persona jurídica (empresa) que están obligadas por las actividades económicas que realizan dentro del Estado a pagar un tributo, es decir, a pagar cada tiempo establecido por la ley y el monto según los valores que estas empresas recaudan para el bien de la nación y de la sociedad, ayudando continuamente al desarrollo económico-financiero, cultural y social del Ecuador.

### **Clasificación**

En el Ecuador existen dos tipos de contribuyentes según las disposiciones de la ley tributaria:

#### **Personas Naturales**

Son personas nacionales o extranjeras que efectúan actividades económicas lícitas y pueden ser o no obligadas a llevar contabilidad.

Así mismo el Servicio de Rentas Internas (2018) describe que una persona natural es una persona física, es decir, un individuo capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones con responsabilidad.

#### ***Obligados a Llevar Contabilidad***

El SRI expone que estas personas deben cumplir con lo que establece el art. 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), lo cual indica que todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad, también las personas naturales y las sucesiones indivisas, lo que consecuentemente esta contabilidad deberá ser llevada bajo responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado, así mismo estos documentos que sustenten la contabilidad deberán resguardarse con un plazo mínimo de siete años como lo establece el Código Tributario.

#### ***Contribuyentes Obligados a Llevar Cuentas de Ingresos y Egresos***

El SRI determina que estas personas deben cumplir con lo establecido en el art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), lo que explica que las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a lo previsto en el art. 37; así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible;



los documentos que sustentan las transacciones deberán así mismo resguardarse por el mínimo de siete años. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, p.31)

### **Sociedades**

La palabra sociedad se refiere a una entidad, es decir, constituye una entidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes como lo establece el art. 98 de la LRTI, esta Ley específica que una sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, p.101)

Para la sociedad, comprende el Servicio de Rentas Internas (2018) la persona jurídica como un “establecimiento, sociedad, agremiación o ente colectivo, al cual se le da individualmente un nombre y que es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su representante legal” (p.89).

### ***Sociedades Privadas***

El Servicio de Rentas Internas (s.f.-a) expone que las sociedades privadas son personas jurídicas de derecho privado, donde se detalla lo siguiente:

- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, como por ejemplo las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, de economía mixta, administradoras de fondos y fideicomisos, entre otras.
- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, como por ejemplo los bancos privados nacionales, bancos extranjeros, bancos del Estado, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, entre otras.
- Otras sociedades con fines de lucro o patrimonios independientes, como por ejemplo las sociedades de hecho, contratos de cuentas de participación, consorcios, entre otras.
- Sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.

- Misiones y organismos internacionales como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.

### ***Sociedades Públicas***

De la misma manera el Servicio de Rentas Internas (s.f.-a) explica que las sociedades públicas son personas jurídicas de derecho público que se crean mediante Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución, por lo que detalla las principales entidades que conforman el sector público, de acuerdo al art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Las entidades y los organismos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

### **Deberes Formales**

De acuerdo con Código Tributario (2021) en su art. 96 determina cuáles son los deberes formales de los contribuyentes (pp.34-35):

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
  - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
  - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
  - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
  - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
  - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

### **Derechos**

Según Cortez (2020) los derechos que establece la Ley en el Ecuador para el contribuyente son los siguientes:

1. A ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación;
2. A ser informado y asistido de manera correcta y veraz por la administración tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
3. A formular consultas y a obtener respuesta oportuna;
4. A presentar solicitudes, peticiones y reclamos de conformidad con la ley y a recibir respuesta oportuna;
5. A acceder a la información que repose en la administración tributaria, relativa a sí mismo, o sus bienes;
6. A acceder a las actuaciones administrativas y conocer el estado de tramitación de los procedimientos, así como solicitar copias de los expedientes administrativos en que sea parte, a su costa;
7. A ser informado al inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas a sí mismo o a sus bienes, sobre la naturaleza y alcance de estas;
8. A la corrección de declaraciones, en la forma y con los límites previstos en este código y la ley;
9. A impugnar los actos de la administración tributaria en los que se considere afectado;
10. A presentar denuncias tributarias, administrativas, quejas y sugerencias ante la administración tributaria;
11. A obtener las devoluciones de impuestos pagados indebidamente o en exceso; y,
12. Al reconocimiento de los beneficios o regímenes fiscales que le sean aplicables, de conformidad con la ley.

### **Tributos**

Para Liñán (2020) el tributo es una aportación que todos los ciudadanos tiene que pagar obligadamente al Estado para que este los pueda distribuir de forma equitativa o de acuerdo a

las necesidades de la población, excepto en casos donde las contribuciones se pagan mediante prestaciones monetarias, agrupándose en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

En cuanto a Sainz (1962, como se citó en Collado et al., 2013) concreta el tributo como “la obligación de realizar una prestación pecuniaria en favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente por la realización de ciertos hechos que la misma establece” (p.232).

Mientras que Âmbito Jurídico (2010) expresa que los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través de la administración central, seccional y de excepción, a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, progresividad, proporcionalidad, irretroactividad y suficiencia recaudatoria a fin de cubrir las necesidades del Estado.

### **Finalidad**

Los tributos tienen como finalidad servir al país, por lo que Colao (2015) expresa que los tributos son muy importantes, puesto que son recaudados para el cumplimiento de la política económica que está en manos de la Administración Tributaria, generando actividad económica y obtener ingresos públicos que permiten hacer frente a las necesidades de la población en general, por ende los tributos son fuente de ingresos que ayudan de manera positiva al Estado.

Así mismo el Código Tributario (2021) en su art. 6 determina los fines de los tributos como:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p.3)

### **Objetivos**

Uno de los objetivos principales de los tributos es financiar al país para su desarrollo económico-financiero; así mismo cubrir las necesidades de la ciudadanía en cuanto a las necesidades básicas como salud, educación y vivienda; también mejoramiento de las localidades para incentivar al turismo dentro y atraer extranjeros; otro de los objetivos es la redistribución económica equitativa en la nación sin beneficiar más a unos; también una fracción de los tributos pasan a ser parte de Presupuesto General del Estado para la planeación anual en la que también se incluyen pagar deudas internas y externas del país.

## **Características**

Según Collado et al. (2013) existen tres características esenciales de los tributos, los cuales son:

- a) son debidos a un ente público;
- b) tienen su fundamento en el poder de imperium del Estado; y
- c) son establecidos con la finalidad de procurar los medios para cubrir las necesidades financieras del mismo.

Mientras que Servicio de Rentas Internas (2018) expone que las características esenciales de los tributos son los siguientes:

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

## **Elementos**

Los elementos precisos para que exista y ocurra una obligación tributaria y así obtener tributos de acuerdo con Âmbito Jurídico (2010) son los siguientes:

En el art. 11 del Código Tributario (2021) que concuerda con la vigencia de la ley, “las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma” (p.4).

En el art. 19 del mismo Código expresa que la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- 1ª. Cuando la liquidación debe efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2ª. Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación (p.6)

El siguiente elemento es el Hecho Generador donde el Código Tributario en su art. 16 “entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (p.5).

Y, por último, los siguientes elementos son el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo en el cual el Código Tributario (2021) en su art. 23 define que el “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” y en el art. 24 “es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable” (p.7).

### **Clasificación**

De acuerdo con el Código Tributario (2021) art. 1, los tributos en el Ecuador se clasifican en (pp. 1-2)

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones especiales o de mejora

### ***Impuestos***

En el año 2015, Colao explica que los impuestos son tributos exigidos por el Estado sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

De la misma manera Âmbito Jurídico (2010) determina que el impuesto como una prestación de dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que estas son las mismas que exigen en virtud de ser Sujeto Activo, ya que el impuesto es un tributo obligatorio para cubrir gastos públicos estos pueden ser nacionales (Impuesto a la Renta) y municipales (Impuesto sobre la propiedad urbana).

### ***Tasas***

Según el Servicio de Rentas Internas (2018) la tasa es un “tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos” (p.91).

De acuerdo con Paz & Cepeda (2015) las tasas son tributos que cancelan los contribuyentes o sujetos pasivos que se benefician de manera específica de algunos servicios

públicos, por lo que solo son obligatorios para las personas que reciben estas prestaciones por parte del Estado.

También Âmbito Jurídico (2010) define que la tasa es todo pago que se efectúa por un particular al Estado por un bien o servicio que éste le preste, a su vez pueden ser nacionales (Tasas por servicios portuarios o aduaneros) o municipales (Tasas de agua potable).

En cuanto a características es (Legis Âmbito Jurídico, 2020) quien expone lo siguiente:

1. La prestación económica necesariamente tiene que originarse en una imposición legal.
2. Nace como recuperación total o parcial de los costos que le representan al Estado prestar una actividad, un bien o servicio público.
3. La retribución pagada guarda relación directa con los beneficios derivados del bien o servicio ofrecido.
4. Los valores que se establezcan como obligación tributaria excluyen la utilidad que se deriva de la utilización de dicho bien o servicio, entre otros.

### ***Contribuciones Especiales***

Según Colao (2015) expone que las contribuciones son tributos donde el hecho imponible consiste en obtener por el contribuyente tributario un beneficio o un aumento de valor de los bienes que tenga como resultado del desarrollo de obras públicas o de establecimiento y ampliación de servicios públicos que emite la Administración Tributaria en beneficio al país.

Mientras que Âmbito Jurídico (2010) expresa que las contribuciones especiales son una prestación obligatoria por razones que benefician a individuales o a colectivos derivados de las obras públicas que el Estado realiza o actividades especiales que presenta el mismo como el alumbrado público o la construcción, apertura, ensanche de vías.

Para Legis Âmbito Jurídico (2020) manifiesta las características de la siguiente manera:

1. Surgen de la realización actual o potencial de obras públicas o actividades estatales de interés colectivo, en donde debe existir un beneficio.
2. Es una prestación que reconoce una inversión estatal, por lo que su producto está destinado a su financiación.
3. La prestación a cargo del contribuyente es proporcional al beneficio obtenido (art. 338 Constitución Política).
4. El obligado tributario no tiene la opción de negarse a la inversión. Está comprometido con su pago a raíz del provecho que le reporta.

5. La contribución, por regla general, es progresiva, pues se liquida de acuerdo con el crédito obtenido.

### **Impuestos**

Global Plus (2019) determina que:

Los impuestos en el Ecuador representan una suma de dinero o especie valorada, que se cancela al estado a través del ente recaudador (Servicio de Rentas Internas). Los tributos son de carácter obligatorio y sirven para satisfacer el deber de contribuir a la manutención económica de una obra o institución. (p. 4)

Así mismo, Alaña et al. (2018) expresa que el tributo es un impuesto exigido por el Estado para quienes se encuentran en situaciones consideradas por la ley como hechos imposables, siendo estos ajenos a toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Mientras que Ayala et al. (2020) describe que “los impuestos son contribuciones que hacen los agentes económicos a través de su actividad económica por lo que la recaudación tributaria está ligada directamente con el flujo económico” (p.3).

Finalmente, para el Servicio de Rentas Internas (2018) el impuesto es:

Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los contribuyentes, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. Contribución pecuniaria que se impone por ley a las personas naturales y jurídicas sobre los que se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria. (p. 87)

El impuesto es un tributo que los contribuyentes están obligados a pagar de acuerdo al monto y fecha que la ley estipula en cuanto a recaudaciones se refiere, como contribuciones que los obligados contrajeron debido a las actividades económicas que estos han realizado en un periodo determinado viéndose en la obligación de cancelar estos tributos con el fin de satisfacer y colaborar con la Administración Tributaria, es decir, con el Servicio de Rentas Internas en Ecuador.

### **Importancia**

Para Reviso Soluciones Cloud SL (s.f.) los impuestos son tributos que toda persona, familia o empresa está en la obligación de pagar al Estado para ayudar a cubrir las necesidades colectivas existentes, contribuyendo así con una parte de sus ingresos, por lo que su importancia radica en que con estos impuestos se adquiere la mayoría de los ingresos públicos y así el Estado puede realizar las actividades planeadas.



## **Objetivos**

Desde mi punto de vista, los impuestos son el objetivo principal de la recaudación tributaria y a su vez ser una de las fuentes principales de ingresos por las que el país sigue en desarrollo económico-financiero, cultural y social, ya que son una fuente segura de financiamiento con poca probabilidad de agotamiento, más que los préstamos porque estos involucran pago con intereses; además que los impuestos cubren los gastos que la ciudadanía en general necesita, recibiendo de la redistribución equitativa monetaria que el Estado planea y ejecuta a través del Presupuesto General del Estado.

## **Características**

Para Legis Ámbito Jurídico (2020) las características principales de los impuestos son:

1. Tiene una vocación general, esto es, se cobran sin distinción a todo ciudadano que realice el hecho generador.
2. No guardan una relación directa e inmediata con un beneficio específico derivado para el contribuyente.
3. Se puede disponer de dichos recursos cuando ingresan a las arcas del Estado.
4. Su pago no es opcional ni discrecional. Se puede forzar su cumplimiento a través de la jurisdicción coactiva.
5. La capacidad económica del contribuyente es un principio de justicia y equidad que debe reflejarse implícitamente en la ley que lo crea, sin que pierda su vocación de carácter general.

## **Elementos**

De acuerdo con Bonilla (2002) los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa, así mismo los describe de la siguiente manera:

### ***Sujeto***

Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos.

### ***Objeto***

Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

### ***Fuente***

Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

### ***Base***

Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto.

### ***Unidad***

Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto.

### ***Cuota***

Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

### **Clasificación**

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2020, citado en Pesántez & Gallegos, 2020) determina que los impuestos se clasifican en dos partes (p.3):

#### ***Directos***

Aquellos que gravan los ingresos de los individuos que ejercen una actividad económica o que están bajo una relación de dependencia.

#### ***Indirectos***

Gravan el gasto de bienes de capital, de consumo y servicios.

### **Regímenes Tributarios del Ecuador**

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (s.f.-a) una persona natural puede declarar sus impuestos bajo dos regímenes, el Régimen General y el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE, y se conoce otro régimen desde el 2020 por la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria que viene a ser para personas jurídicas que es el Régimen Impositivo para Microempresas.

### **Importancia**

Es importante reconocer que el Estado conjunto con la Administración Tributaria ha diferenciado y dividido a los contribuyentes según las necesidades para registrar los tributos recaudados, es decir, el Servicio de Rentas Internas ha visto conveniente separar la sociedad según el grado de recaudaciones por actividades económicas que estos desarrollan, en tres según lo investigado el Régimen General, el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y el Régimen Impositivo para Microempresas.

### **Clasificación**

#### ***Régimen General***

Para el Servicio de Rentas Internas (s.f.-a) son parte del Régimen General aquellas personas que desarrollan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el

Registro Único de Contribuyentes – RUC, emitir y entregar comprobantes de venta que el mismo SRI autoriza para todas las transacciones económicas, así mismo tienen el deber de presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica., lo que significa que los contribuyentes deben notificar al SRI sus ingresos y egresos estableciendo un impuesto a pagar.

Según la Ley del Registro Único de Contribuyentes RUC (2004) en su art. 1 el RUC es un herramienta que tiene la función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria; así mismo en su art. 2 dispone que será el Servicio de Rentas Internas quien administre a quienes tengan RUC, de la misma manera todas las instituciones, del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha institución. (p. 1)

Se hace mención en el art. 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes RUC (2004, reformado el 2016) que todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes.

También están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las entidades del sector público; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa, corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro.

De igual forma, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales o cualquier otra jurisdicción, que sean propietarias de bienes inmuebles en el Ecuador, aunque los mismos no generen u obtengan rentas sujetas a tributación en el Ecuador. Los notarios y registradores de la propiedad, no podrán celebrar escrituras públicas o realizar inscripciones, sin el cumplimiento previo de este requisito. El Servicio de Rentas Internas mediante resolución fijará las condiciones, obligaciones formales y excepciones para la aplicación de este inciso.

Los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente.

Si un obligado a inscribirse, no lo hiciere, en el plazo que se señala en el artículo siguiente, el director general del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones a que se hiciere acreedor por tal omisión. (pp. 1-2)

Además, en el art. 4 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes RUC (2004) describe que la inscripción será solicitada por las personas naturales, por los mandatarios, representantes legales o apoderados de entidades, organismos y empresas, sujetas a esta Ley, en las oficinas o dependencias que señale la administración preferentemente del domicilio fiscal del obligado; si en caso de que las personas naturales o jurídicas obtengan la calidad de contribuyentes o las empresas nuevas, obligatoriamente deberán obtener la inscripción en el lapso de treinta días siguientes al de su constitución o inicio de sus actividades. (p. 2)

### ***Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE***

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) en su art. 97.1 se establece el Régimen Impositivo Simplificado que percibe las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para que los contribuyentes opten por éste voluntariamente. (p. 90)

De la misma manera, en su art. 97.2 determina que los contribuyentes que pertenezcan a este Régimen Simplificado deben sujetarse a los siguientes efectos (pp. 90-91):

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.
- b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,

- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

Existen exclusiones de éste Régimen Simplificado por parte de la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) como lo indica en su art. 97.3, ya que no podrán acogerse a este Régimen las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los tres últimos años o que desarrollen la siguiente lista de actividades (p. 91):

1. De agenciamiento de Bolsa;
2. De propaganda y publicidad;
3. De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
4. De organización de espectáculos públicos;
5. Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
6. De agentes de aduana;
7. De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
8. De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
9. De comercialización y distribución de combustibles;
10. De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
11. De casinos, bingos y salas de juego;
12. De corretaje de bienes raíces.
13. De comisionistas;
14. De arriendo de bienes inmuebles; y,
15. De alquiler de bienes muebles.
16. De naturaleza agropecuaria, contempladas en el artículo 27 de esta Ley.
17. Extracción y/o comercialización de sustancias minerales metálicas.

Además de ello, en el art. 97.5 de la misma Ley exige a los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que le corresponda, según:

- a) Su actividad económica;
- b) Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción;
- c) Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos;

- d) Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos; y,
- e) Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.

Si al final del ejercicio impositivo, dicho contribuyente registra variaciones sensibles frente a los límites establecidos para cada categoría en la que se hubiere registrado, tendrá que solicitar al Servicio de Rentas Internas la reubicación en la categoría correspondiente; además, la Administración Tributaria, previa Resolución, excluirá del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos montos superen los sesenta mil dólares anuales (60.000 USD), sin perjuicio de que el contribuyente, una vez superados dichos montos comunique su renuncia expresa al Régimen Impositivo Simplificado. (p. 92)

Así mismo, Acosta (2019) determina que las responsabilidades es un contribuyente RISE son las siguientes:

- Actualizar la información cuando supere o reduzca sus ingresos registrados al momento de inscribirse en el RISE.
- Pagar su cuota mensual puntualmente o prepagar el año.
- Emitir comprobantes de venta autorizados, exclusivamente, por las transacciones propias del contribuyente.

De la misma manera, el mismo autor identifica las actividades a las que pueden inscribirse al RISE:

- Agricultura
- Pesca
- Ganadería
- Avicultura
- Minería
- Transporte
- Manufactura
- Servicios de restaurantes y hoteles
- Servicios de construcción
- Trabajo autónomo

- Comercio minorista
- Otros servicios en general

### ***Régimen Impositivo para Microempresas***

Para la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) en su art. 97.16 establece el Régimen Impositivo para Microempresas, que es aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas y emprendedores que cumplan con la condición de microempresa; en el art. 97.17 especifica que los contribuyentes considerados como microempresas, incluidos los emprendedores en condición de microempresa, se sujetarán a este régimen según lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente. (p. 19)

De acuerdo con la misma Ley en el art. 97.18 existen limitaciones de las cuales no podrán acogerse a este régimen contribuyentes con actividades como:

- Aquellos contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes impositivos simplificados u otro tipo de régimen tributario similar (incluye el Régimen Simplificado de las Organizaciones Integrantes de la Economía Popular y Solidaria).
- Los organismos internacionales, organismos multilaterales, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales, las instituciones del Estado y las empresas públicas.
- Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia Bancos y Seguros, y las organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Aquellos que desarrollan exclusivamente las actividades previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Aquellos que desarrollan exclusivamente actividades de ocupación liberal, así como las personas naturales cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, notarios y registradores.
- Aquellos que desarrollen actividades de prestación del servicio de transporte terrestre público de pasajeros, así como los servicios de transporte terrestre comercial, conforme lo definido en el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos bajo relación de dependencia.

- Los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos sujetos al Impuesto a la Renta único.
- Aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital, incluidas las sociedades tenedoras de acciones.
- Actividades de exploración, explotación y/o transporte de recursos naturales no renovables.
- Los ingresos de transporte internacional incluyen los obtenidos por transporte de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, Courier o correos paralelos constituidas al amparo de leyes extranjeras y que operen en el país a través de sucursales, establecimientos permanentes, agentes o representantes.
- Comercializadoras de combustibles, corresponde a las comercializadoras y distribuidoras de derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo, gas natural y biocombustibles que cuenten con los permisos correspondientes.

Teniendo relación con el siguiente artículo nro. 97.19 de la misma Ley exige que los contribuyentes de este régimen deben obligatoriamente actualizar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará sistemas necesarios para el efecto, además el mismo rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos; sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.

Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general. (p. 19)

Además de ello, la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) en su art. 97.21 exige que los contribuyentes pertenecientes a este régimen cumplan con los deberes formales que estipula la Ley, los cuales son (p. 19):

1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes contratación de servicios;
2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;



3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
4. Los demás que establezca el reglamento.

Además, en misma Ley determina en el art. 97.22 que los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos con respecto al ejercicio fiscal proveniente de las actividades empresariales, si son distintos a estos deberán aplicar al régimen general del impuesto a la renta de manera obligatoria; en el art. 97.23 explica que los contribuyentes deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago correspondiente, en los plazos establecidos de acuerdo al noveno dígito del RUC, recalcando que para este régimen no serán agentes de retención del impuesto a la renta, existiendo excepciones de acuerdo a las actividades económicas. (p. 19)

En los arts. 97.25 y 97.26 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) establece que los contribuyentes de este Régimen Impositivo para Microempresas deben presentar las obligaciones tributarias, es decir, entregar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, el Impuesto a los Consumos Especiales, el Anexo Transaccional Simplificado – ATS y el Anexo ICE sea de manera mensual o semestral, el Impuesto a la Renta – IR de manera semestral o anual, las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta únicamente semestral a quien les corresponda, todo ello de acuerdo en forma y medios definidos por la ley tributaria correspondiente y su reglamento de aplicación.

### **Impuestos del Ecuador**

En el Ecuador existen catorce impuestos tributarios que ayudan al aporte de ingresos para el Presupuesto General del Estado, los cuales son:

#### **Impuesto a la Renta**

Para la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 1 establece el impuesto a la renta global que se aplica sobre las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras y este ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre cerrándose de manera obligatoria anualmente, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. (p. 1)

En el art. 2 de la misma Ley considera renta como ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso que provienen del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios, también toma en cuenta para renta los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. (p. 1)

Se define en el art. 3 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) el sujeto activo del impuesto a la renta es el Estado que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas, mientras que en el art. 4 precisa que los sujetos pasivos de este impuesto son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley; los sujetos pasivos que estén obligados a llevar contabilidad deberán pagar el impuesto a la renta en base a los resultados que proyecte la misma. (p. 1)

Existen partes relacionadas en el art. (...) de la misma Ley para efectos tributarios se consideran partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes (pp. 2-3):

1. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
2. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
3. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
4. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
5. Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
6. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
7. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
8. Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
9. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento. (pp. 1-2)

Son ingresos de fuente ecuatoriana para el impuesto a la renta según el art. 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) los siguientes (pp. 6-7):

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
2. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
  - 3.1. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
5. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;
7. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
8. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;
  - 8.1. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
9. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,
10. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.

Así como también existen exenciones en la misma Ley en su art. 9. las especifican para fines de determinación y liquidación del impuesto a la renta (pp. 8-13):

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley.

También estarán exentos del impuesto a la renta las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador,

o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles. Para el efecto deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Que los activos inmuebles no sean transferidos y los derechos representativos de capital de la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo se encuentren inscritos en el catastro público de mercado de valores y en una bolsa de valores del Ecuador;

b) Que la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo, en el ejercicio impositivo que corresponda, tengan como mínimo cincuenta (50) beneficiarios de derechos representativos de capital, de los cuales ninguno sea titular de forma directa o indirecta del cuarenta y nueve por ciento (49%) o más del patrimonio. Para el cálculo de los accionistas, cuotahabientes o beneficiarios se excluirá a las partes relacionadas; y,

c) Que distribuyan la totalidad de dividendos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.

2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;
4. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;
5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de

lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL); y, los pensionistas del Estado;
8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;
9. Numeral derogado
10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;  
(...)- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;  
(...)- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;  
(...)- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo

determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 publicado en el Registro Oficial Suplemento 261 de 28 de enero de 2008 , y el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4 publicado en Registro Oficial Suplemento 273 de 14 de febrero de 2008 ; en lo que excedan formarán parte de la renta global.

12. Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

El sustituto único de la persona con discapacidad debidamente acreditado como tal, de acuerdo a la Ley, podrá beneficiarse hasta por el mismo monto señalado en el inciso anterior, en la proporción que determine el reglamento, siempre y cuando la persona con discapacidad no ejerza el referido derecho.

Las exoneraciones previstas en este numeral no podrán aplicarse simultáneamente; en esos casos se podrá aplicar la exención más beneficiosa para el contribuyente.

13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
15. Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, ni cuando alguno de los constituyentes o beneficiarios sean personas naturales o sociedades residentes, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios.
  - 15.1 Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos administrados o colectivos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones.
16. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
17. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.
18. La Compensación Económica para el salario digno.
19. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Para el efecto, se considerará:

  - a) Utilidades.- Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.
  - b) Excedentes.- Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.



20. Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.
21. Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.
22. Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y en las transacciones que se practiquen respecto de los referidos títulos. Este beneficio no se aplica en operaciones entre partes relacionadas.
23. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de cincuenta fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales, y siempre que el monto transferido sea inferior al 25% del capital suscrito y pagado de la compañía. En caso de que la o las enajenaciones superen el 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, la diferencia será gravada con una tarifa única para personas naturales y jurídicas, residentes o no residentes, del 5% sobre la utilidad obtenida en la venta, tomando en cuenta la exención antes mencionada de las cincuenta fracciones desgravadas.
24. La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuota habientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1.
25. Aquellos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, ambos con carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, en los términos que defina el reglamento, percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante.

Dentro del art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 9.1 expone la exoneración de pago del impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas; en el art. 9.3 la exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada; en el art. 9.5 Exoneración de Impuesto a la Renta en la fusión de entidades del sector financiero popular; y en su art. 9.6.- Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas y solidario. (pp. 14-15):

### **Impuestos al Valor Agregado**

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 52 establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que grava al valor de la transferencia de un dominio o una importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en forma y condiciones que prevé esta Ley. (p. 61)

Considera en el art. 53 de la misma Ley el efecto de este impuesto la transferencia de (p. 61):

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Y en el art. 54 de la misma Ley, no considera como objeto de este impuesto los siguientes casos (pp. 61-62):

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Transferencias y transmisiones de empresas y establecimientos de comercio en los términos establecidos en el Código de Comercio.
4. Fusiones, divisiones y transformaciones de sociedades;

5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

También existen transferencias con objeto de este impuesto con tarifa cero por ciento (0%) como lo indica el art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) (pp. 62-64):

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios, así como materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;
5. Tractores de llantas de hasta 300 hp, sus partes y repuestos, incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz u otro cultivo agrícola o actividad agropecuaria; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras,

cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

6.1 Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, mascarillas, oxímetros, alcohol y gel antibacterial superior al 70% de concentración.

7. Papel bond, papel periódico y libros.
8. Los que se exporten; y,
9. Los que introduzcan al país:
  - a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;
  - b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;
  - c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;
  - d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;
10. Energía Eléctrica;
11. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,
12. Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.

13. Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.
14. El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco. A partir del 1 de enero de 2018, la misma tarifa será aplicada al oro adquirido por titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que cuenten con licencia de comercialización otorgada por el ministerio sectorial.
18. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal
19. Las baterías, cargadores, cargadores para electrolineras, para vehículos híbridos y eléctricos.
20. Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
21. Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
22. Toallas sanitarias, tampones, copas menstruales y pañales desechables populares, conforme la definición que se establezca en el Reglamento a esta Ley.
23. La importación de combustibles derivados de hidrocarburos, biocombustibles, sus mezclas incluido GLP y gas natural, destinados para el consumo interno del país, realizada por sujetos pasivos que cuenten con los permisos respectivos emitidos por el Ministerio del Ramo.

La misma Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 61 determina el hecho generador del IVA, ya que confirma lo siguiente (p. 70):

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.
7. En la importación de servicios digitales, el hecho generador se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.

El impuesto se causará siempre que la utilización o consumo del servicio se efectúe por un residente o por un establecimiento permanente de un no residente ubicado en el Ecuador, condición que se verificará únicamente con el pago por parte del residente o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador del servicio digital.

8. En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.

Además de ello en el art. 62 de la misma Ley define al sujeto activo del impuesto al Estado siendo este administrado a través del Servicio de Rentas Internas ya que las recaudaciones por este impuesto se depositarán en la cuenta del SRI que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se trasladarán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes. (p. 71)

Mientras que en el art. 63 de esta Ley determina como sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado a (pp. 71-72):

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

3. Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Los contribuyentes calificados por el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con los criterios definidos en el reglamento; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento;

2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;

3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,

6. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios;

7. Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles; y,

8. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos efectuados en la adquisición de servicios digitales, cuando el prestador del servicio no se encuentre registrado, y otros establecidos por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 67 determina que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (p. 76)

### **Impuesto a la Salida de Divisas**

Según el Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015) en su art. 1 expone que para efectos de aplicación de este impuesto, se entiende por divisa a cualquier medio de pago o de extinción de obligaciones, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como es. (p. 1)

En el art. 2 del mismo Reglamento determina a los Courier como empresas y se dividen en dos tipos (pp. 1-2):

1. Mensajería expresa o correos rápidos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de envío o traslado de encomiendas, paquetes o sobres al exterior.
2. Courier propiamente dichos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de transferencias, traslado o envío, y recepción de divisas, paquetes, encomiendas y sobres, desde y hacia el exterior.

En su art. 6 del Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015) establece que el hecho generador se produce por transferencia, traslado, o envío de divisas al exterior, o cuando se realizan retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

En el giro de cheques sobre cuentas del exterior con débito a una cuenta nacional o pago en efectivo, el hecho generador se produce cuando este título es emitido por la institución financiera.

En el giro de cheques sobre cuentas nacionales, que se cobren desde el exterior, el hecho generador se produce cuando el cheque sea pagado al beneficiario; para el efecto la institución financiera que reciba cheques para el cobro desde el exterior deberá informar este hecho a la institución financiera en la que el girador mantenga la cuenta corriente para que esta proceda al débito del valor del cheque y del impuesto respectivo.



En el envío o transferencia de divisas con la intermediación de couriers, el hecho generador se produce cuando el ordenante solicita el envío de las divisas. (pp. 2-3)

De acuerdo con el mismo Reglamento, en su art. 8 define al sujeto pasivo de este impuesto en calidad de contribuyentes a (p. 5):

- a) Las personas naturales nacionales o residentes en el país;
- b) Las sucesiones indivisas;
- c) Las sociedades privadas nacionales;
- d) Las sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras;
- e) Los importadores de bienes, ya sean personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras.
- f) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que efectúen pagos desde el exterior relacionados con la amortización de capital e intereses por créditos externos gravados con el impuesto; o, con el pago de importaciones, servicios e intangibles;
- g) Las personas naturales y las sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el Ecuador, que no ingresen al país las divisas generadas por concepto de actividades de exportación de bienes o servicios; y,
- h) Las personas naturales nacionales o extranjeras que efectúen traslados de divisas.

Existen exenciones desde el art. 13 hasta el 20 del Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (2015), los cuales se determinan como (pp. 7-9):

Art. 13.- En el caso de dividendos anticipados pagados al extranjero, no se causará ISD; sin embargo, de existir alguna reliquidación posterior que implique devolución de los mismos, debido a que éstos fueron excesivos, se deberá reliquidar el ISD sobre dicho exceso, con los correspondientes intereses contados a partir de la fecha del envío.

Art. 14.- Están exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias o envíos efectuados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados directamente con su actividad autorizada.

Art. 15.- Están exonerados los pagos realizados al exterior por concepto de amortización de capital e intereses, generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones en Ecuador previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, inclusive los efectuados por parte de administradores y operadores de las

Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) relacionados directamente con su actividad autorizada.

Art. 16.- En caso de que un sujeto pasivo sea determinado por impuesto a la salida de divisas y cumplidas todas las formalidades establecidas en el Código Tributario, se proceda al pago de los valores determinados, estos pagos no podrán ser considerados por parte del sujeto pasivo como crédito tributario ni del ejercicio fiscal al que se refiera el proceso de determinación ni en el cual se efectúe el proceso de control.

Art. 17.- Los agentes de retención y percepción no retendrán ni percibirán el impuesto a la salida de divisas, siempre y cuando el sujeto pasivo entregue a la institución financiera o empresa de courier la respectiva declaración, en el formulario de transacciones exentas de ISD.

Art. 18.- Las declaraciones a las que hace referencia el artículo precedente deberán conservarse por el período de 7 años, tomando como referencia la fecha de la transacción, debiendo presentar ante el agente de retención o percepción dos ejemplares, un original y una copia, emitidos en forma simultánea, uno para el agente de retención o percepción y otro para el sujeto pasivo que solicita la transferencia, traslado o envío de divisas.

Art. 19.- De conformidad con las normas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se suspende el pago del Impuesto a la Salida de Divisas las transferencias o envíos efectuados al exterior y los pagos realizados desde el exterior, relativos a importaciones realizadas a regímenes aduaneros especiales de mercancías destinadas a la exportación.

Art. 20.- Los pagos efectuados al exterior provenientes de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones externas que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador para realizar exclusivamente dichas transacciones, o de aquellas inversiones en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, efectuadas en el exterior y que hayan ingresado al país, deberán cumplir con los plazos, condiciones y otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria para considerarse exentos.

### **Impuesto a los Consumos Especiales**

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en el art. 75, decreta que el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados se podrán aplicar los siguientes tipos de imposición según lo previsto en la Ley (p. 82):

1. Específica.- Es aquella en la cual se grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, independientemente de su valor;
2. Ad valorem.- Es aquella en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley;
3. Mixta.- Es aquella que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio.

De acuerdo con la misma Ley en su art. 76 la base imponible de los bienes y servicios que están sujetos al ICE, ya sean de producción nacional o bienes importados del extranjero, se determina en base a (p. 82):

1. El precio de venta al público sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios menos el IVA y el ICE;
2. El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización;
3. El precio ex aduana más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización;
4. Para el caso de la aplicación de la tarifa específica la base imponible será en función de unidades según corresponda para cada bien.

La base imponible de estos bienes o servicios gravados con ICE será (pp. 83-85):

1. Productos del tabaco, sucedáneos o sustitutivos del tabaco en cualquier presentación, incluyendo tabaco de consumibles de tabaco calentado, líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina; de acuerdo con las definiciones que se encuentren vigentes por la autoridad competente: la base imponible corresponderá al precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE, o precio ex aduana, según corresponda, más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización.
2. Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a veinte y cinco (25) gramos por litro de bebida: la base imponible corresponderá al precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE, o precio ex aduana, según corresponda, más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización.
3. Bebidas energizantes: la base imponible corresponderá al precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE, o precio ex aduana, según corresponda, más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización.

4. Perfumes y aguas de tocador: la base imponible corresponderá al mayor valor entre la comparación del precio de venta al público sugerido por el fabricante menos el IVA y el ICE y el precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE; o, el precio ex aduana más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización y el precio de venta al público sugerido por el importador menos el IVA y el ICE, según corresponda.
5. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta tres punto cinco (3.5) toneladas de capacidad de carga: la base imponible será el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador menos el IVA y el ICE.
6. Aviones, avionetas y helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo o similares: la base imponible corresponderá al precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE, o precio ex aduana, según corresponda, más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización.
7. Servicios de televisión pagada, excluyendo la modalidad de streaming; y, cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales, para prestar sus servicios, la base imponible será el precio de venta del prestador de servicios menos el IVA y el ICE.
8. Cigarrillos: la base imponible será el número de cigarrillos vendidos o importados.
9. Alcohol: la base imponible corresponderá al total de litros vendidos o importados, multiplicado por su grado alcohólico.
10. Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza.
11. Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a veinte y cinco (25) gramos por litro de bebida: la base imponible se establecerá en función de los gramos de azúcar que contenga cada bebida, de acuerdo a la información que conste en los registros de la autoridad nacional de salud, sin perjuicio de las verificaciones que la Administración Tributaria pudiese efectuar, multiplicado por la sumatoria del volumen neto de cada producto.
12. Armas de fuego, armas deportivas, municiones, focos incandescentes; la base imponible corresponderá al precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE, o precio ex aduana, según corresponda, más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización.
13. Fundas plásticas: la base imponible será el número de fundas plásticas tipo acarreo o camiseta que el consumidor requiera al establecimiento de comercio, para cargar o llevar los productos vendidos por el mismo.

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 78 determina el hecho generador en el caso de consumos de bienes de producción nacional será la primera transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y el prestador del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización. En el caso del ICE para las fundas plásticas, el hecho generador será la entrega de fundas plásticas por parte del establecimiento de comercio y que sean requeridas por el adquiriente para cargar o llevar los productos. (p. 87)

Así como también en el art. 79 de la misma Ley determina el sujeto activo como el Estado que lo administrará a través del SRI el Impuesto a los Consumos Especiales. (p. 88)

Mientras que en el art. 80 de la misma Ley expone al sujeto pasivo como (p. 88):

1. En calidad de contribuyentes:
  - a) Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto que conforme a esta Ley estén llamados a soportar la carga del mismo;
  - b) Quienes realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto que conforme a esta Ley estén llamados a soportar la carga del mismo; y,
  - c) Quienes presten servicios gravados con este impuesto que conforme a esta Ley estén llamados a soportar la carga del mismo.
2. En calidad de agentes de retención:
  - a) Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados;
  - b) Quienes realicen importaciones de bienes gravados;
  - c) Quienes presten servicios gravados; y,
  - d) Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades que comercialicen productos al por mayor o menor y que para facilitar el traslado de la mercadería distribuyan fundas plásticas, para el efecto las condiciones que deberán cumplir los establecimientos de comercio se regularán en el reglamento a esta ley.

### **Impuesto a los Vehículos Motorizados**

La Ley de Reforma Tributaria (2019) determina en el art. 1 que un impuesto anual por la propiedad de vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, ya sea de uso privado o de servicio público. (p. 2)

En el art. 2 de la misma Ley establece al Estado como el sujeto activo que lo administra a través del Servicio de Rentas Internas, mientras que en el art. 3 decreta al sujeto pasivo a los propietarios de los vehículos para que cancelen este impuesto. (p. 2)

La base imponible para este impuesto de acuerdo con el art. 4 de esta Ley es el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el SRI.

Para la determinación del avalúo de los vehículos se tomará en cuenta la información que sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentarán hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes y los importadores de vehículos.

Para efectos del avalúo de los vehículos de años anteriores, del avalúo original se deducirá la depreciación anual del veinte por ciento (20%). El valor residual no será inferior al diez por ciento (10%) del avalúo original.

Cuando se haya descontinuado la producción o ingreso de determinado tipo de vehículos, se establecerá el equivalente en dólares del precio de venta al público en el último año de fabricación o ingreso y ese valor se tomará como base para las depreciaciones correspondientes. (p. 2)

Existen exenciones para el impuesto a los vehículos motorizados en el art. 6 de Ley de Reforma Tributaria (2019), los cuales son (p. 3):

- a) Los de propiedad de entidades y organismos del sector público, excepto los de empresas públicas;
- b) Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses;
- c) Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular; y,
- d) Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer - SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.

Además, en su art. 7 establece rebajas para reducir el valor de este impuesto (p. 3):

- a) Los de servicio público, de transporte de personas o carga no contemplados en la letra c) del artículo anterior, tendrán una rebaja del ochenta por ciento (80%) del impuesto causado; y,
- b) Los de una tonelada o más, de propiedad de personas naturales o de empresas, que los utilicen exclusivamente en sus actividades productivas o de comercio como es el caso de transporte colectivo de trabajadores, materias primas, productos industrializados, alimentos, combustibles y agua, tendrán una rebaja del ochenta por ciento (80%) del impuesto causado.

## **Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular**

De acuerdo con la Ley de Regimen Tributario Interno (2018) en el art. ... grava el Impuesto a la Contaminación Vehicular por la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, así mismo en su art. ... determina como sujetos de este impuesto a las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, que sean propietarios de vehículos motorizados terrestres, además en el art. ... existen exenciones para (p. 93):

1. Los vehículos de propiedad de las entidades del sector público, según la definición del artículo 225 de la Constitución de la República;
2. Los vehículos destinados al transporte público de pasajeros, que cuenten con el permiso para su operación, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
3. Los vehículos de transporte escolar, taxis y demás modalidades del transporte comercial, que cuenten con el respectivo título habilitante, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
4. Los vehículos motorizados de transporte terrestre que estén directamente relacionados con la actividad productiva del contribuyente, conforme lo disponga el correspondiente Reglamento;
5. Las ambulancias y hospitales rodantes;
6. Los vehículos considerados como clásicos, conforme los requisitos y condiciones que se dispongan en el correspondiente Reglamento; y,
7. Los vehículos eléctricos.

En cuanto a la Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (2019) en el art. 1 determina que el Capítulo I “IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR”, del Título innumerado “IMPUESTOS AMBIENTALES” y sus once artículos innumerados a partir del 16 de agosto de 2019 (p. 5).

Para el año 2021, según la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) este capítulo está derogado.

## **Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables**

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) el objeto de este impuesto tiene como finalidad, disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, ya que el hecho generador del mismo será embotellar bebidas en botellas de plástico no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua, y si son importadas, el hecho generado será su desaduanización; por cada botella

plástica gravada con este impuesto, se aplicará una tarifa de hasta dos centavos de dólar americano (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas. El sujeto activo, como es de conocimiento es el Estado a través del Servicio de Rentas Internas y el sujeto pasivo son los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto y quienes realicen importaciones de bebidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto; así mismo existe exoneraciones para el embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables. (pp. 93-94)

### **Impuesto a las Tierras Rurales**

Según la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2019) en su capítulo III sobre la creación del Impuesto a las Tierras Rurales está derogado, por lo tanto ya no sigue en vigencia. (p. 54)

### **Impuesto a los Activos en el Exterior**

Se establece en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2019) en su art. 182 el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras y compañías reaseguradoras, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. (p. 54)

En el art. 183 de la misma Ley considera el hecho generador la tenencia de cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo y la tenencia de inversiones en el exterior. (p. 55)

Así mismo determina en su art. 184 al sujeto activo al Estado que será administrado a través del Servicio de Rentas Internas y el en art. 185 al sujeto pasivo los contribuyentes de bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras, así como también empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. (p. 55)

La base imponible para este impuesto según la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2019) en el art. 186 considera el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el país y de inversiones emitidas por emisores domiciliados en el exterior que mantengan sujetos pasivos. (p. 55)



La tarifa como lo indica el art. 187 de la misma Ley es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados en el extranjero.

Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política económica, y del Servicio de Rentas Internas. (p. 55)

La sanción por incumplimiento con lo indica la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2019) en el art. 189 será una multa equivalente al 3% de este impuesto causado por cada mes o fracción de retraso, aunque este no puede superar el valor total del impuesto. (p. 55)

### **Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones**

Es objeto de este impuesto según el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario (2010) en el art. 54 los acrecimientos patrimoniales de personas naturales o sociedades provenientes de herencias, legados y donaciones, ya que este impuesto grava el aumento del patrimonio motivado por la transmisión de dominio y a la transferencia a título gratuito de bienes y derechos situados en el Ecuador, también grava la transmisión de dominio o la transferencia de bienes y derechos que haya poseído el causante o el donante en el exterior a favor de residentes en el Ecuador. (p. 68)

De acuerdo con el mismo Reglamento en el art. 55 el hecho generador de este impuesto se produce cuando fallece la persona de cuya sucesión se defiere al heredero o legatario, si éste no es llamado condicionalmente, en caso de herencia con llamamiento condicional, el hecho generador se producirá en el momento de cumplirse la condición por parte del heredero o legatario y para el caso de donaciones, el hecho generador será el otorgamiento de actos o contratos que determinen la transferencia a título gratuito de un bien o derecho. (p. 68)

Los sujetos pasivos de este impuesto como lo indica el Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario (2010) en su art. 56 son los herederos, legatarios y donatarios que obtengan un acrecimiento patrimonial a título gratuito, también son responsables del impuesto cuando corresponda, los albaceas, los representantes legales, los tutores, apoderados o curadores, para que den cuentas de todos los procedimientos legales que conlleva obtener un dominio, bien o derecho. (p. 69)

Para la valoración de bienes de acuerdo con el art. 58 del mismo reglamento se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios (pp. 69-70):

1. A los bienes muebles en general, se asignará el avalúo comercial que será declarado por el beneficiario. En el caso de que la donación sea realizada por contribuyentes obligados a llevar contabilidad, se considerará el valor residual que figure en la misma.
2. En el caso de bienes inmuebles la declaración no podrá considerar un valor inferior al que haya sido asignado por peritos dentro del juicio de inventarios ni al avalúo comercial con el que conste en el respectivo catastro municipal.
3. A los valores fiduciarios y más documentos objeto de cotización en la Bolsa de Valores, se asignará el valor que en ella se les atribuya, a la fecha de presentación de la declaración de este impuesto o de la determinación realizada por la Administración Tributaria.

En tratándose de valores fiduciarios que no tuvieren cotización en la Bolsa de Valores, se procederá como sigue:

- a) En el caso de acciones o de participaciones en sociedades, se les asignará el valor en libros al 31 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la declaración de este impuesto o de la determinación realizada por la Administración Tributaria; y,
  - b) En el caso de otros valores fiduciarios se les asignará su valor nominal.
4. Los valores que se encuentran expresados en monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, se calcularán con la cotización de la fecha de presentación de la declaración de este impuesto o de la determinación realizada por la Administración Tributaria.
  5. A los derechos en las sociedades de hecho, se les asignará el valor que corresponda según el Balance de Situación del año anterior a la fecha de presentación de la declaración de este impuesto o de la determinación realizada por la Administración Tributaria.
  6. A los automotores se les asignará el avalúo que conste en la Base Nacional de Datos de Vehículos, elaborada por el Servicio de Rentas Internas vigente en el año en el que se verifique el hecho generador del impuesto a las herencias, legados y donaciones.
  7. El valor imponible de los derechos de uso y habitación, obtenido a título gratuito, será el equivalente al 60% del valor del inmueble o de los inmuebles sobre los

cuales se constituyan tales derechos. El valor de la nuda propiedad motivo de la herencia, legado o donación será equivalente al 40% del valor del inmueble.

Para la determinación de la base imponible según el art. 59 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario (2010) será el valor de los bienes y derechos percibidos por cada heredero, legatario o donatario, menos la parte proporcional de las deducciones atribuibles a este ingreso mencionadas en este reglamento.

Cuando en un mismo ejercicio económico, un sujeto pasivo fuere beneficiario de más de una herencia o legado, presentará su declaración y pagará el respectivo impuesto por cada caso individual.

Cuando en un mismo ejercicio económico, un sujeto pasivo fuere beneficiario de más de una donación, estará obligado a presentar una declaración sustitutiva, consolidando la información como si se tratase de una sola donación. (p. 70)

Según el mismo Reglamento del art. 60 establece la tarifa del impuesto a través de la tabla correspondiente de la Ley de Régimen Tributario Interno; se exonera del pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias a los beneficiarios dentro del primer grado de consanguinidad con el causante. Tampoco se causará el impuesto en el caso de que el beneficiario sea uno de los cónyuges supervivientes, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria; para el caso de los beneficiarios que no cumplan con estas condiciones anteriores, aplicarán las tarifas contenidas en la tabla correspondiente de la Ley de Régimen Tributario Interno. En el caso de personas con discapacidad el beneficio se someterá al porcentaje de aplicación fijado en la Ley Orgánica de Discapacidades, según corresponda. (p. 70)

### **Patentes de Conservación para Concesión Minera**

Según la Ley de Minería (2009) en su art. 34 determina la patente de conservación para concesión que hasta, única y exclusivamente el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente.

La patente de conservación desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en que venza el período de vigencia de exploración inicial, equivaldrá al 2,5% de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. Esta patente de conservación se aumentará al 5% de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada para el período de exploración avanzada y el

período de evaluación económica del yacimiento. Durante la etapa de explotación de la concesión minera, el concesionario deberá pagar una patente de conservación equivalente al 10% de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada.

El primer pago del valor de la patente de conservación deberá efectuarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de dicho año.

Se establece una patente anual de conservación para las actividades simultáneas de exploración - explotación que se realicen bajo el régimen especial de pequeña minería equivalente al 2% de la remuneración mensual unificada, por hectárea minera. (p. 21)

### **Regalías a la Actividad Minera**

Para la Ley de Minería (2009) en su art. 92 determina las Regalías a la Actividad Minera, al Estado como propietario de recursos naturales no renovables del país, tiene derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación, las regalías pagadas por los concesionarios se establecerán con base a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios y serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los montos por concepto de regalías deberán estar debidamente reflejados en los informes semestrales de producción y en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.

La comercialización de sustancias minerales metálicas explotadas por parte de los concesionarios mineros, se sujetará a un abono del 2% del valor total de cada transacción, por concepto de regalías, de conformidad con los plazos, precios referenciales, contenidos, condiciones y formas que a partir de parámetros técnicos y mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas. Este abono será considerado como pago previo en las declaraciones semestrales. El comprobante de pago constituye documento habilitante para las operaciones de comercio exterior. Se exceptúa del abono las concesiones mineras por las que se suscriban contratos de explotación en los que se pacte el pago de regalías anticipadas. (p. 47)

Como parte de la Minería en el art. 93 de la misma Ley considera las regalías a la explotación de minerales como beneficio económico para el Estado, ya que participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto no menor a los del comerciante que los explota.

Para este efecto el concesionario minero, así como las plantas de beneficio, deberán pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, entre el 3% y el 8% sobre las ventas, adicional al pago correspondiente del impuesto a la renta, del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme esta Ley y del Impuesto al Valor Agregado determinado en la normativa tributaria vigente. Para establecer la tarifa de la regalía a ser pagada se observarán criterios de progresividad, volúmenes de producción del concesionario minero y/o tipo y precio de los minerales, conforme lo establezca el Reglamento a esta Ley.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería, pagarán por concepto de regalías, el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional.

El porcentaje de regalía para la explotación de minerales no metálicos y materiales de construcción se calculará con base a los costos de producción. (pp. 47-48)

### **Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer**

Según el Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) en su décima cuarta disposición expresa que el 50% de lo recaudado por esta contribución le corresponde al Estado y deberá ser depositado conforme lo especifica el inciso anterior, en la Cuenta Única del Tesoro Nacional. El 50% restante les corresponde a los núcleos de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer -SOLCA-, y será transferido en forma directa, a través de cuentas especiales del Banco Central, creadas para este efecto, conforme lo especifica el inciso anterior. Los recursos de esta contribución serán destinados al financiamiento de la atención integral del cáncer.

La transferencia a favor de los diferentes núcleos de SOLCA está sujeta al cumplimiento de las políticas que para el efecto dicte el Ministerio de Salud Pública en relación a la atención integral oncológica, el uso de los recursos estará sujeto a verificación por parte del Ministerio de Salud Pública y auditoría y control por parte de los organismos de control, en el ámbito de sus competencias. (pp. 196-197)

### **Contribución Solidaria**

Dentro de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana (2016) en su art. 1 determina por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar

las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas. (p. 2)

Así mismo en el art. 2 de la misma Ley considera las siguientes contribuciones solidarias (p. 2):

1. Sobre las remuneraciones;
2. Sobre el patrimonio;
3. Sobre las utilidades; y,
4. Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.

### **Reformas Tributarias del Ecuador Período 2016 al 2020**

#### **2016**

De acuerdo con Benalcázar (2020) las reformas tributarias del año 2016 fueron el 20 de mayo:

- La reforma incluyó exoneraciones y rebajas en el anticipo de IR:
  - Se encuentran exonerados del pago de impuesto las nuevas inversiones realizadas en las provincias de Esmeraldas y Manabí durante un período de 3 años.
  - Disminución en el pago de la cuota del anticipo a las instituciones del Sistema Financiero que otorguen créditos en las zonas afectadas mismos que serán destinados para la reactivación económica, por otro lado, una vez que se generen ingresos producto de estos créditos estos estarán exonerados del pago de IR.
  - Con la reforma a la Ley de Registro Único de Contribuyentes se genera la obligatoriedad de inscribirse en el RUC las sociedades extranjeras que realicen transacciones económicas en el Ecuador, aunque no generen beneficios sujetos a tributación en el país.
- Otro de los cambios efectuados es el incremento la tarifa del IVA del 12 al 14% es decir 2 puntos adicionales, durante el período de un año. Para las personas que realicen adquisiciones en las zonas afectadas se concederá un descuento correspondiente a este incremento, sin excepción del beneficio adicional del IVA mediante el uso de medios electrónicos 2 puntos porcentuales, en este sentido la devolución total será de 4 puntos porcentuales de acuerdo al incremento.(pp.17-24)

## 2017

Según la Constitución (2021) en el gobierno de Lenin Moreno, se dieron las siguientes reformas tributarias:

- Incremento del 22% al 25% del IR para empresas, excepto para micro y pequeñas empresas, y para exportadoras.
- Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del IR sobre el monto reinvertido en activos productivos.

Así mismo Benalcázar (2020) expone que las reformas tributarias para el 29 de diciembre de 2017 son:

El rango para ser considerado microempresario se extiende de USD 100.000 a USD 300.000.

- Exoneraciones para el pago de IR para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la presente Ley, esta exoneración se aplicará durante tres años esto es cuando en ejercicios económicos se generen ingresos operacionales.
- La base imponible para microempresas permite deducir el valor correspondiente a una fracción básica gravada de IR para personas naturales, es decir, empiezan a pagar a partir de USD 11.270,00 correspondiente a la fracción básica vigente para el año 2018.
- Se mantiene la rebaja de 3 puntos porcentuales en el pago de IR para microempresas y exportadoras habituales. Se establece que para la deducción de costos y gastos en el pago de IR todas aquellas transacciones que superen los USD 1.000,00 se las realizarán mediante la utilización del sistema financiero.
- Entre otro de los beneficios tributarios planteados en la presente ley es la devolución de los valores pagados en exceso por concepto de anticipo de IR a la Administración Tributaria siempre que el monto pagado supere el impuesto causado de acuerdo a su actividad económica.
- La reforma establece que, a más de los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y de recolección de basura, los servicios de riego y drenaje prestados por las juntas de agua de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua gravaran una tarifa 0%.

- Por otro lado, todas aquellas transacciones que se realicen con medios de pago electrónico no efectuarán retenciones del IVA en las ventas individuales menores a 0,26 Salarios Básicos Unificados (USD 100,4), a las empresas emisoras de tarjetas de crédito que realicen pagos a sus establecimientos afiliados y que no superen el monto de ventas previsto para microempresas. (pp.24-25)

## 2018

Para Constitución (2021) recalca las reformas tributarias del 21 de agosto como:

### *Incentivos para la atracción de inversiones*

- Exoneración del pago de IR en nuevas inversiones productivas en sectores económicos establecidos por la administración tributaria se benefician de una exoneración de 12 años contados desde el primer año que generen ingresos correspondientes únicamente de la nueva inversión realizada y que se encuentren fuera de las zonas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Aquellas inversiones productivas que se efectúen en las jurisdicciones de Quito y Guayaquil pueden acogerse a esta exoneración sólo por el plazo de 8 años.
- Inversiones dentro de los cantones de frontera y que pertenezcan a los sectores priorizados industriales se beneficia de la exoneración por 15 años. Incentivo a la inversión privada y el empleo
- Se elimina el pago mínimo del anticipo lo cual genera mayor liquidez para pequeñas empresas.
- Se amplía el plazo de exoneración del IR de 10 a 15 años en nuevas inversiones que de acuerdo a la Ley de Solidaridad correspondía de 3 a 5 años.
- La exoneración del ISD para pagos realizados al exterior por importaciones de bienes de capital y materias primas.
- La exoneración del 50% del pago de IR de las utilidades por concepto de reinversión en la adquisición de nuevos activos productivos.

En cuanto a Benalcázar (2020) explica que las reformas tributarias desde el 21 de agosto están enfocadas al desarrollo de aquellas sociedades que ejecuten programas de construcción de viviendas de interés social y que se encuentren debidamente calificados por el ente rector establecido, se les otorga el derecho a la devolución del IVA que fue pagado en las adquisiciones de bienes y servicios utilizados en durante el proceso de desarrollo del proyecto, además se incluyen los siguientes beneficios:



- a) Tarifa 0% de IVA en los servicios prestados en la construcción viviendas de interés social, definidos en la Ley de Fomento Productivo.
- b) Tarifa 0% de IVA en las importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero, tales como lámparas LED, barcos pesqueros, partes y repuestos de tractores de hasta 200 HP, entre otros. c) Se extiende el plazo para poder ocupar el crédito tributario hasta por cinco años. d) Se establece la devolución del 50% del IVA en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas. (pp.26-28)

## 2019

Según la Constitución (2021) en diciembre las reformas tributarias fueron:

### *Se aprueba la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*

- Elimina el anticipo del Impuesto a la Renta y el establecimiento de su voluntariedad. Quedando el anticipo voluntario al IR equivalente al 50% del impuesto cargado del año fiscal anterior. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del IR.
- Las personas naturales con ingresos netos mayores a \$ 100 mil no podrán deducir gastos personales.
- Se establece un nuevo régimen aplicable para el pago de IR, IVA e ICE para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan la condición de microempresas.

En el trabajo de Benalcázar (2020) menciona también:

- El Servicio de Rentas Internas propone la reducción en el número de agentes de retención estos estarán calificados de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se crea el Impuesto a la Renta Único Agropecuario con una tarifa que puede ser de hasta el 2% en relación a los ingresos derivados de la actividad agropecuaria.
- Reducción la tarifa de hasta el 1% del Impuesto a la Renta Único si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas.
- Se crea el régimen impositivo para microempresas en donde se reduce el cumplimiento de los deberes tributarios. Adicionalmente para la determinación del IR se aplicará el 2% sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal considerando los provenientes netamente de la actividad empresarial.

- Ley establece una contribución solidaria para sociedades cuyos ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 sean iguales o superiores a USD 1 millón pagarán este aporte el cual no será superior al 25% de IR causado y no podrá ser deducido como crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores, su aplicación estará enmarcada conforme a lo previsto en el Reglamento a la aplicación a Ley de Régimen Tributario Interno y a la NAC-DGERCGC20-00000004 de 22 de enero de 2020.

## 2020

Así mismo la Constitución (2021) determina que para este año se dieron las siguientes reformas tributarias:

- Las entidades del sistema financiero nacional que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 otorgarán créditos del tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito superiores a \$ 25 mil, a un plazo mínimo de 48 meses, podrán deducir del IR el 50% del valor de los intereses recibidos por pago de estos préstamos.
- Los sujetos pasivos de IR podrán realizar anticipos voluntarios al fisco, en cuyo caso se reconocerá a su favor los intereses correspondientes.
- Para efectos de la declaración de IR de los años 2020 y 2021, los gastos por concepto de turismo interno se considerarán como gastos personales deducibles aplicables a todas las personas naturales.
- Se volvió a autorizar el cobro anticipado del IR para sociedades con el Decreto Ejecutivo 1109.

También el Diario El Comercio (2019) expuso que existieron reformas a:

Tarifas del 12% de IVA para servicios digitales, reducción del ICE para las cervezas artesanales; 10% de ICE a planes pospago de telefonía celular; también aumento del 10% del ICE para la cerveza industrial; por otro lado está el 0% de IVA para los tractores hasta 300 caballos de fuerza, para tiras reactivas para medir glucosa, bandas de insulina y marcapasos; se incluye al ICE progresivo a las fundas plásticas, pero modificando que el gravamen se aplique para el 2020 con 0,04 dólares cada funda.

## **5. Metodología**

### **Métodos**

#### ***Científico***

Este método permitió reforzar los conocimientos de una forma ordenada y secuencial, además contribuyó a la recopilación de la información necesaria para el análisis de los principales impuestos tributarios y su recaudación, a partir de fundamentos teóricos y prácticos que fueron transmitidos por expertos que permitieron sustentar la correcta elaboración del Trabajo de Integración Curricular relacionado con la recaudación de impuestos tributarios en la Zona 7 del Ecuador, se seleccionó, analizó, comparó, contrastó y verificó la información recolectada de diferentes fuentes de investigación bibliográfica que se utilizó en la redacción de definiciones para la comprensión, entendimiento y aplicación de manera adecuada en el desarrollo del análisis de las estadísticas generales de recaudación y los porcentajes de aporte al Presupuesto General del Estado conforme la contribución de los impuestos tributarios de dicha Zona.

#### ***Deductivo***

Se lo utilizó con el fin de revisar aspectos relevantes del análisis de los principales impuestos, su contribución al Presupuesto General del Estado y al Producto Interno Bruto a través de la sustentación de la bibliografía seleccionada como la Constitución de la República, Códigos, Leyes, Reglamentos, libros, revistas, artículos científicos, páginas web, entre otras, correspondientes a la parte tributaria que permitió conocer la información razonable y objetiva facilitando la comprensión y la importancia de la recaudación de los tributos en la Zona 7 del Ecuador en el periodo escogido.

#### ***Inductivo***

Se lo aplicó en las estadísticas generales de recaudación por zona, provincia y cantón desde el año 2016 hasta el 2020 que reposaban en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, esto permitió medir, valorar, cuantificar y registrar los impuestos recaudados con sus respectivos valores monetarios, se fundamentó las observaciones, descripciones y explicaciones, hacia cómo estuvo estructurada la Zona 7 del país de acuerdo a las realidades con rasgos y características que se encontraron en la investigación que ayudaron a la mejor comprensión de los impuestos tributarios recaudados.

#### ***Analítico***

Este método sirvió al momento que se comparó los principales impuestos tributarios recaudados en las provincias de la Zona 7, haciéndose conocer la realidad de esta zona del Ecuador, se identificó en cada provincia la parte que se destaca por aporte de impuesto

tributario el cual se formó de una realidad, además se estableció las relaciones causa-efecto entre los impuestos recaudados y el porcentaje de aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y al Presupuesto del Estado (PGE).

### ***Sintético***

Este método permitió resumir, redactar y presentar la información teórica y práctica del análisis de los principales impuestos y su recaudación, la cual se vio expuesta en las comparaciones de cada uno de los impuestos tributarios de las provincias, ya que se relacionó los elementos componentes del problema y se creó explicaciones para que se mejore el proceso de recaudaciones.

### ***Estadístico***

Este método se aplicó al momento que se realizó cuadros estadísticos por Zonas, provincias, cantones e impuestos, obteniendo información estadística específica, se agrupó los datos que expresaron dichas actividades y se obtuvo las características y relaciones existentes entre estos, se recopiló, elaboró, presentó, interpretó e informó los valores monetarios recaudados de la Zona 7, sus provincias y cantones.

### **Técnicas**

#### ***Observación***

Se utilizó para el reconocimiento de hechos o situaciones de las recaudaciones públicas, con el fin de obtener la información necesaria sobre las estadísticas generales de recaudación de impuestos de la Zona 7 del Ecuador, sus provincias y cantones.

#### ***Estadísticas***

Se realizó tabulaciones con operaciones aritméticas que determinó las variaciones porcentuales de las recaudaciones tributarias con aportes al Producto Interno Bruto y el Presupuesto General del Estado de la Zona 7 desde el año 2016 al 2020.

## **6. Resultados**

### **Zona 7**

#### **Generalidades**

De acuerdo con la Secretaría Nacional de Planificación (s.f.) la Zona 7 del Ecuador está ubicada al sur del país territorio cercano con las provincias de Guayas, Azuay y Morona Santiago, al norte; con Perú, al sur y al este; y con Perú y el Océano Pacífico, al oeste. Este espacio tiene una superficie de 27.368,26 km<sup>2</sup>, que corresponde al 11% de todo el territorio ecuatoriano, donde habitan 1'126.508 personas aproximadamente (7,87% de la población nacional). La estructura por la que se forma la Coordinación Zonal 7 – Sur se sustenta en cuatro direcciones:

- Planificación, Información y Políticas Públicas;

- Inversión, Seguimiento y Evaluación;
- Democratización del Estado y Administrativa – Financiera;
- Comunicación, Participación Ciudadana y Jurídica,

Siendo una Zona muy responsable con las necesidades de cada provincia y sobre todo con la ciudadanía que convive dentro de estas; así mismo, se tiene conocimiento la Zona 7 del país contribuye con la exportación de productos agropecuarios, los cuales son el banano, camarón, café y cacao como los principales bienes. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2019, p.11)

### **Finalidad**

Según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2019) los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP):

Tienen como finalidad orientar, coordinar y gestionar cada fase del ciclo de la planificación. Son instrumentos del SNDPP: el Plan Nacional de Desarrollo, los planes binacionales fronterizos, planes territoriales diferenciados, planes especiales (de los proyectos nacionales de carácter estratégico), las agendas nacionales para la Igualdad, agendas de Coordinación Zonal, la Agenda de Coordinación Intersectorial, los planes sectoriales, planes institucionales, y Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). (p.4)

### **Provincias**

La Zona 7 está conformada por las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe; esta zona se enmarca en ámbitos como: agua y biodiversidad; agro-producción; energías renovables; educación cultura y tecnología; minería responsable, y turismo sostenible las cuales son admiradas y cuidadas en este lugar. (Secretaría Nacional de Planificación, s.f.)

#### ***El Oro***

Según Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2019) en esta provincia están presentes fábricas de balanceados, centros de faenamiento de pollos, planteles avícolas, centros de acopio de café, destilerías de alcohol, procesadoras lácteas y de frutas, empacadoras de banano, centros de acopio de cacao y centros de beneficio de metales. En cuanto a la aportación tributaria del Oro se destaca la minería, frutas tropicales, banano, cacao, café, producción avícola, ganadera (lácteos y derivados), pesca, camarón, comercio local, nacional e internacional (destaca comercio binacional con Perú) y turismo. (p.11)

#### ***Loja***

En cambio, en Loja la existencia de un ingenio azucarero, destilerías de alcohol e industrias de bebidas alcohólicas, fábrica de especerías, aromáticas, piladoras de arroz, centros de acopio y

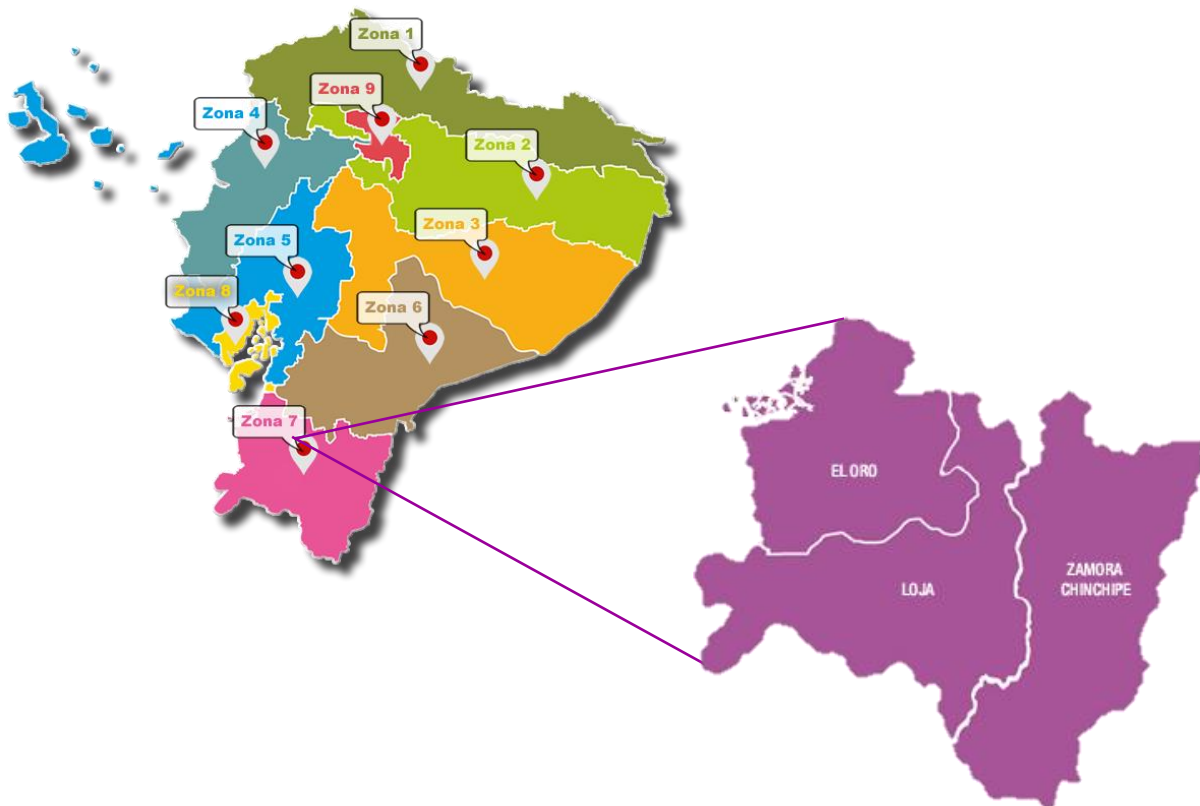
procesamiento de café, así como plantas procesadoras de lácteos. Lo que se destaca en esta provincia por su aportación en el maíz, café, caña de azúcar, arroz, hierbas aromáticas, especerías, ganadería, bioconocimiento, turismo, cultura y software. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2019, p.11)

### ***Zamora Chinchipe***

En cuanto a Zamora la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2019) explica que existen centros de acopio y procesamiento de café y cacao, centros de procesamiento de lácteos y procesadoras de plátano. Además, se localizan dos proyectos estratégicos mineros a gran escala: los proyectos Fruta del Norte, en el cantón Yantzaza, para explotación subterránea de oro (a cargo de la empresa Lundin Gold); y Cónдор-Mirador, ubicado en el cantón El Pangui, para explotación de cobre a cielo abierto (a cargo de ECSA). En esta provincia se destaca la minería, ganadería, café, plátano, cacao, frutas endémicas, yuca, turismo, piscicultura y productos de la biodiversidad. (p.11)

### **Figura 1**

*Mapa del Ecuador y Zona 7*



*Nota.* Adaptada de los Visores Geográficos Zonales. <https://sni.gob.ec/visor-zonal> y de las Publicaciones de Inversión Pública 2014. [https://www.planificacion.gob.ec/publicaciones-de-inversion-publica-2014\\_b/](https://www.planificacion.gob.ec/publicaciones-de-inversion-publica-2014_b/)

**Tabla 1***Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la Zona 7 del Ecuador*

IMPUESTOS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
Impuesto a la Renta	130.224.834,50	19,39%	155.478.970,89	17,32%	182.403.273,58
Impuesto al Valor Agregado	89.371.234,74	42,71%	127.541.303,01	7,62%	137.263.358,31
Impuesto a la Salida de Divisas	7.298.424,81	-0,16%	7.286.756,08	-5,71%	6.870.378,79
Impuesto a los Consumos Especiales	1.162.905,50	44,21%	1.677.007,85	3,01%	1.727.535,48
Impuesto a los Vehículos Motorizados	9.064.224,26	22,18%	11.074.658,79	22,17%	13.529.697,95
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	41.495.405,56	-80,73%	7.994.231,88	14,59%	9.160.895,46
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	6.764.184,79	-99,49%	34.423,64	-2,41%	33.592,91
Impuesto Tierras Rurales	668.485,44	10,05%	735.664,43	-48,20%	381.040,88
Impuestos Activos en el Exterior	1.253.061,26	-22,79%	967.427,38	1,26%	979.623,99
Patentes de Conservación para Concesión Minera	460.624,72	945,12%	4.814.093,48	-13,12%	4.182.542,29
Regalías a la Actividad Minera	825.852,52	2902,83%	24.798.912,87	1,94%	25.279.925,19
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	90.329,62	2551,11%	2.394.736,55	-0,50%	2.382.670,02
Contribución Solidaria	11.465.020,22	-84,16%	1.815.575,49	-62,27%	684.961,03
Intereses Tributarios	20.472.821,37	-86,39%	2.785.860,27	18,03%	3.288.082,80
Multas Tributarias	41.257.015,72	-93,67%	2.609.662,63	-4,80%	2.484.498,28
Régimen Impositivo Simplificado	18.467.367,37	-86,78%	2.440.749,53	3,39%	2.523.389,99
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>380.341.792,40</b>	<b>-6,81%</b>	<b>354.450.034,78</b>	<b>10,93%</b>	<b>393.175.466,95</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 2***Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la Zona 7 del Ecuador*

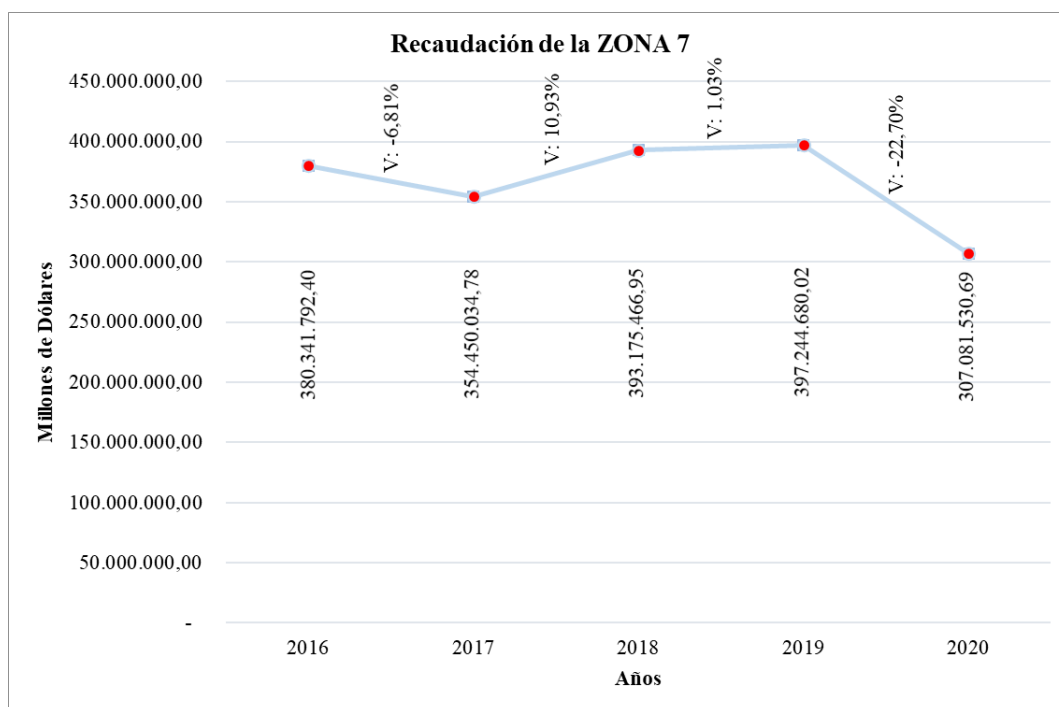
IMPUESTOS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
Impuesto a la Renta	182.403.273,58	-0,85%	180.850.504,75	-14,40%	154.799.497,12	803.757.080,84
Impuesto al Valor Agregado	137.263.358,31	-1,46%	135.260.473,96	-21,27%	106.489.991,94	595.926.361,96
Impuesto a la Salida de Divisas	6.870.378,79	-20,57%	5.456.914,06	-5,52%	5.155.850,64	32.068.324,38
Impuesto a los Consumos Especiales	1.727.535,48	-2,12%	1.690.849,12	-24,97%	1.268.611,61	7.526.909,56
Impuesto a los Vehículos Motorizados	13.529.697,95	3,23%	13.967.204,42	-14,21%	11.982.244,63	59.618.030,05
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	9.160.895,46	3,14%	9.448.370,94	-95,40%	434.241,37	68.533.145,22
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	33.592,91	-1,66%	33.033,82	-34,56%	21.616,86	6.886.852,02
Impuesto Tierras Rurales	381.040,88	-95,65%	16.582,01	-69,07%	5.128,73	1.806.901,49
Impuestos Activos en el Exterior	979.623,99	-3,77%	942.705,52	1,57%	957.539,84	5.100.357,99
Patentes de Conservación para Concesión Minera	4.182.542,29	-23,72%	3.190.252,06	-31,24%	2.193.562,58	14.841.075,13
Regalías a la Actividad Minera	25.279.925,19	38,75%	35.075.692,27	-65,01%	12.274.010,16	98.254.393,01
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	2.382.670,02	8,08%	2.575.225,50	9,28%	2.814.115,36	10.257.077,05
Contribución Solidaria	684.961,03	-28,86%	487.314,42	44,28%	703.079,71	15.155.950,87
Intereses Tributarios	3.288.082,80	-17,06%	2.727.293,17	3,43%	2.820.973,25	32.095.030,86
Multas Tributarias	2.484.498,28	24,17%	3.084.943,06	-5,51%	2.914.829,76	52.350.949,45
Régimen Impositivo Simplificado	2.523.389,99	-3,41%	2.437.320,94	-7,84%	2.246.237,13	28.115.064,96
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>393.175.466,95</b>	<b>1,03%</b>	<b>397.244.680,02</b>	<b>-22,70%</b>	<b>307.081.530,69</b>	<b>1.832.293.504,84</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 2**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la recaudación monetaria total en dólares desde el año 2016 al 2020 y su variación porcentual de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

### **Interpretación**

Del análisis realizado en las tablas y gráfico anteriores se puede observar lo siguiente:

La mayor recaudación total de impuestos en la Zona 7 se obtuvo en el año 2019 con un valor de \$397.244.680,02 debido a que las empresas tuvieron un alto volumen de ventas que se mantuvo, por ende su recaudación es buena; mientras que el menor valor en recaudado se encuentra en el año 2020 llegando a los \$307.081.530,69 debido a la pandemia por Covid-19 por consiguiente trajo consigo una gran disminución que afectó a la recaudación estatal; en cuanto a la variación porcentual más alta se refleja entre el año 2017 y 2018 con un 10,93% (\$38.725.432,18), así pues pasó la recaudación de \$354.450.034,78 a \$393.175.466,95, la mayor parte de lo recaudado se debe al incremento del 22 al 25% del Impuesto a la Renta para las empresas y el porcentaje con menor variación se encuentra entre el año 2019 y 2020 con una disminución del -22,70% (\$90.163.149,33), valor que pasó de \$397.244.680,02 a \$307.081.530,69, esto se debe a la pandemia por Covid-19 causante de que las empresas y negocios tuvieran que cerrar, y por ende la recaudación se vio afectada empeorando de manera significativa la economía del país.

Los impuestos que mayor impacto han tenido desde el año 2016 hasta el 2020 en sus recaudaciones son el Impuesto a la Renta con \$803.757.080,84, siguiendo el Impuesto al Valor Agregado con \$595.926.361,96, y el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular con \$68.533.145,22. Seguidamente se tiene los Impuestos con menor impacto que son el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables con \$6.886.852,02, Impuestos Activos en el Exterior con \$5.100.357,99 y el Impuesto de Tierras Rurales con \$1.806.901,49.

Contrastando la variación porcentual entre el año 2016 al 2017 el impuesto con mayor aumento en recaudación de la Zona 7 es las Regalías a la Actividad Minera con 2902,83% (\$23.973.060,35) cambiando su recaudación de \$825.852,52 a \$24.798.912,87, debido al incremento de las actividades mineras mayormente en las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe; mientras que el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables presentó una notable disminución del -99,49% (\$6.729.761,15) de manera que su recaudación varía de \$6.764.184,79 a \$34.423,64 debido al incremento y uso de botellas retornables dentro de la zona aportando al mejoramiento del medio ambiente por parte de la ciudadanía.

En relación al año 2017 y el año 2018 la variación porcentual más alta pertenece al Impuesto a los Vehículos Motorizados con un 22,17% (\$2.455.039,16) señalando un incremento de \$11.074.658,79 a \$13.529.697,95, debido a que la ciudadanía y empresas empezaron a adquirir más vehículos y motos para su desplazamiento y siendo la más baja variación la Contribución Solidaria con una baja del -62,27% (\$1.130.614,46) pasando de un recaudo de \$1.815.575,49 a \$684.961,03 por la disminución en remuneraciones, patrimonio, utilidades o bienes inmuebles que incumben a este impuesto.

Analizando el año 2018 al 2019 de la variación porcentual de los Impuestos da un mayor impacto a las Regalías a la Actividad Minera un 38,75% (\$9.795.767,08) siendo un aumento del \$25.279.925,19 a \$35.075.692,27 y una disminución del Impuesto Tierras Rurales -95,65% (\$364.458,87) que pasó de una recaudación total de \$381.040,88 a \$16.582,01 ya que a partir del año 2018 se eliminó este impuesto según la Ley de Reactivación Económica.

Finalmente, se comparó la variación porcentual entre el año 2019 y el año 2020 dando como resultado la Contribución Solidaria un 44,28% (\$215.765,29) con mayor variación en su recaudación de \$487.314,42 a \$703.079,71 causado por el aumento en las remuneraciones, patrimonio, utilidades o por la adquisición de inmuebles y con una disminución al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular con -95,40% (\$9.014.129,57) ocurriendo una disminución en su recaudación de \$9.448.370,94 a \$434.241,37, siendo por la emergencia sanitaria del Covid-19 para el 2020 la ciudadanía dejó de usar los vehículos motorizados por cuarentena y aislamiento a nivel nacional.

**Tabla 3**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de El Oro*

IMPUESTOS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
Impuesto a la Renta	93.473.618,10	16,92%	109.293.731,94	6,66%	116.573.923,68
Impuesto al Valor Agregado	46.431.377,81	27,91%	59.389.308,39	8,92%	64.689.437,65
Impuesto a la Salida de Divisas	4.098.580,18	-13,39%	3.549.822,46	25,93%	4.470.205,35
Impuesto a los Consumos Especiales	422.683,96	85,34%	783.394,07	1,15%	792.419,89
Impuesto a los Vehículos Motorizados	5.088.308,27	22,13%	6.214.561,24	26,96%	7.890.103,56
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	11.048.207,66	-59,81%	4.440.489,08	16,19%	5.159.341,56
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	5.584.708,96	-99,46%	30.081,29	-9,42%	27.247,85
Impuesto Tierras Rurales	411.594,55	18,94%	489.541,14	-48,35%	252.844,52
Impuestos Activos en el Exterior	738.847,96	-41,24%	434.135,97	-0,80%	430.665,90
Patentes de Conservación para Concesión Minera	389.579,59	570,34%	2.611.504,55	-24,39%	1.974.490,88
Regalías a la Actividad Minera	230.043,25	1835,23%	4.451.862,24	10,77%	4.931.304,20
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	2.572,16	60671,58%	1.563.142,38	-6,11%	1.467.687,69
Contribución Solidaria	6.301.943,52	-79,61%	1.284.895,01	-60,82%	503.381,43
Intereses Tributarios	8.477.595,57	-78,16%	1.851.571,03	31,27%	2.430.567,16
Multas Tributarias	23.782.559,44	-92,23%	1.847.560,32	-4,58%	1.762.905,04
Régimen Impositivo Simplificado	13.744.022,65	-87,60%	1.704.198,68	2,73%	1.750.657,57
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>220.226.243,63</b>	<b>-9,21%</b>	<b>199.939.799,79</b>	<b>7,59%</b>	<b>215.107.183,93</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

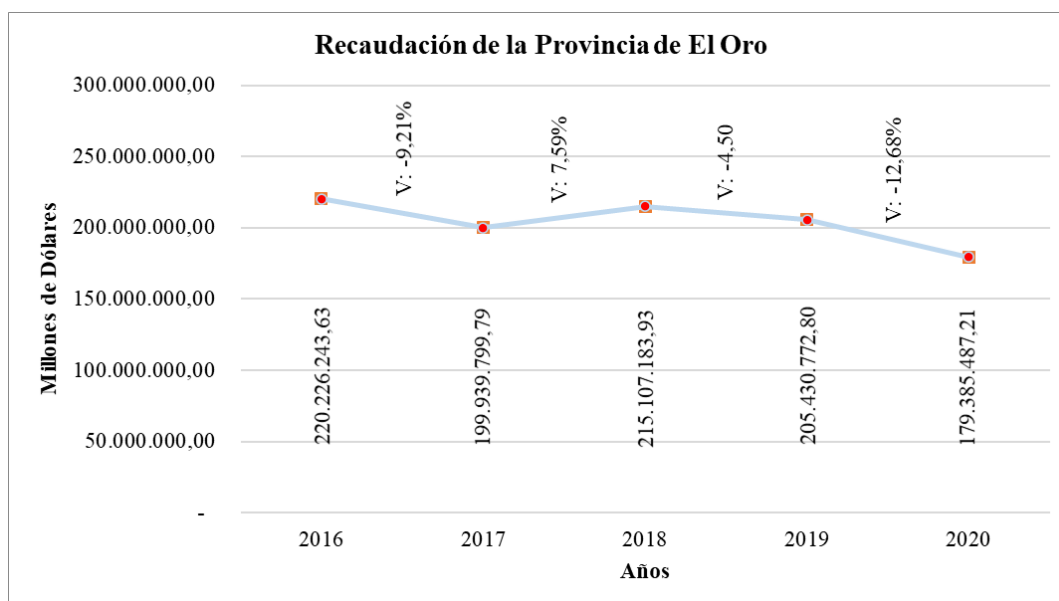
**Tabla 4***Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de El Oro*

IMPUESTOS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
Impuesto a la Renta	116.573.923,68	-3,25%	112.788.787,89	-10,85%	100.555.649,79	532.685.711,40
Impuesto al Valor Agregado	64.689.437,65	-6,74%	60.328.479,27	-8,17%	55.402.101,24	286.240.704,36
Impuesto a la Salida de Divisas	4.470.205,35	-10,71%	3.991.315,90	-32,49%	2.694.476,01	18.804.399,90
Impuesto a los Consumos Especiales	792.419,89	-0,53%	788.237,18	-28,39%	564.486,38	3.351.221,48
Impuesto a los Vehículos Motorizados	7.890.103,56	0,72%	7.946.698,35	-16,25%	6.655.275,52	33.794.946,94
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	5.159.341,56	3,17%	5.322.653,34	-95,85%	221.142,53	26.191.834,18
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	27.247,85	1,86%	27.754,48	-32,13%	18.837,84	5.688.630,42
Impuesto Tierras Rurales	252.844,52	-99,73%	688,92	-100,00%	-	1.154.669,13
Impuestos Activos en el Exterior	430.665,90	-2,04%	421.871,80	-7,54%	390.043,73	2.415.565,36
Patentes de Conservación para Concesión Minera	1.974.490,88	-32,39%	1.335.043,89	-60,56%	526.531,56	6.837.150,47
Regalías a la Actividad Minera	4.931.304,20	-4,02%	4.733.004,98	10,82%	5.245.349,16	19.591.563,83
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	1.467.687,69	10,36%	1.619.808,06	-24,48%	1.223.281,59	5.876.491,88
Contribución Solidaria	503.381,43	-56,72%	217.841,76	82,38%	397.289,56	8.705.351,28
Intereses Tributarios	2.430.567,16	-20,51%	1.931.988,83	7,69%	2.080.632,79	16.772.355,38
Multas Tributarias	1.762.905,04	25,59%	2.214.022,72	-18,82%	1.797.360,68	31.404.408,20
Régimen Impositivo Simplificado	1.750.657,57	0,68%	1.762.575,43	-8,48%	1.613.028,83	20.574.483,16
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>215.107.183,93</b>	<b>-4,50%</b>	<b>205.430.772,80</b>	<b>-12,68%</b>	<b>179.385.487,21</b>	<b>1.020.089.487,36</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 3**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la recaudación monetaria en dólares desde el año 2016 al 2020 y su variación porcentual de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

### **Interpretación**

Al realizar el análisis e interpretación de los resultados se pudo conocer que en el año 2016 se obtuvo la mayor recaudación tributaria con un valor de \$220.226.243,63 que en su mayor porcentaje corresponde al Impuesto al Valor Agregado debido al aumento del 12 al 14% por causa del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016 y el menor valor de ingreso fue en el año 2020 con un total de \$179.385.487,21 siendo la pandemia por Covid-19 que los contribuyentes se vieron afectados en sus ingresos y por ende disminuyó así la recaudación; mientras que la variación porcentual más alta de la recaudación se refleja que entre el año 2017 al año 2018 con un aumento del 7,59% (\$15.167.384,13) por consiguiente su recaudación pasa de \$199.939.799,79 a \$215.107.183,93 por el incremento en los ingresos por las actividades realizadas en esta provincia, en cambio entre el año 2019 al 2020 hubo una disminución del -12,68% (\$26.045.285,59) pasando de un valor monetario de \$205.430.772,80 a \$179.385.487,21 debido a la reducción de la tarifa de hasta el 1% si el productor obtiene un certificado por buenas prácticas agrícolas causante por la reducción en la recaudación, además del coronavirus para el último año.

En cuanto a los impuestos que mayor recaudación se obtuvo desde el año 2016 al 2020 en la provincia de El Oro en total fueron el Impuesto a la Renta con un total de \$532.685.711,40, le sigue el Impuesto al Valor Agregado con un valor de \$286.240.704,36 y el Impuesto a los

Vehículos Motorizados con \$33.794.946,94. Posteriormente se tienen los Impuestos con menor recaudación que son el Impuesto a los Consumos Especiales con un valor de \$3.351.221,48, el Impuesto a los Activos en el Exterior con \$2.415.565,36 y el Impuesto a las Tierras Rurales con un total de \$1.154.669,13.

Comparando la variación porcentual de la recaudación entre el año 2016 al 2017 el impuesto más alto de la provincia de El Oro es la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer con 60671,58% (\$1.560.570,22) entonces su recaudación pasó de \$2.572,16 a \$1.563.142,38 debido al aumento en sus recursos monetarios destinados a SOLCA y siendo la más baja con -99,46% (\$5.554.627,67) el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables sufrió una disminución de \$5.584.708,96 a \$30.081,29 esta disminución es por la fabricación y uso de botellas retornables, siendo la sociedad quien tomó conciencia hacia entorno ambiental y su conservación.

En diferencia al año 2017 y el año 2018 la variación porcentual más alta le corresponde a los Intereses Tributarios con 31,27% (\$578.996,13) puesto que aumentó su recaudación de \$1.851.571,03 a \$2.430.567,16 considerando que existen dichos intereses por el retraso en el pago de impuestos por parte de los contribuyentes y con una disminución del -60,82% (\$781.513,58) que corresponde a la variación más baja a la Contribución Solidaria, con un cambio en su recaudación de \$1.284.895,01 a \$503.381,43 por una baja en los valores de los recursos para este impuesto.

Contrastando el año 2018 al 2019 se determinó que la variación porcentual de las Multas Tributarias con un 25,59% (\$451.117,68) es la más significativa, aumentando de \$1.762.905,04 a \$2.214.022,72 por contribuyentes que no cancelan a tiempo sus impuestos generando estas sanciones, mientras existe una disminución del -99,73% (\$252.155,60) correspondiente al Impuesto Tierras Rurales afectando una recaudación de \$252.844,52 a \$688,92 destacando la baja del recaudo por la derogación de este impuesto para el año 2018.

Finalmente se examinó la variación porcentual entre el año 2019 y el año 2020 dando como resultado la Contribución Solidaria con 82,38% (\$179.447,80) con mayor variación debido a que su recaudación pasa de \$217.841,76 a \$397.289,56 a causa del acrecentamiento de sus remuneraciones, patrimonio, utilidades o de los bienes inmuebles y con una menor variación se enmarca en el Impuesto Tierras Rurales con -100,00% (\$688,92), disminuyendo su recaudación de \$688,92 a \$0,00 recaudaciones que se tenía pendiente de años anteriores.

**Tabla 5***Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Loja*

IMPUESTOS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
Impuesto a la Renta	28.661.606,44	9,52%	31.388.851,43	-0,82%	31.130.321,26
Impuesto al Valor Agregado	29.518.735,83	19,44%	35.257.706,04	-15,04%	29.955.684,82
Impuesto a la Salida de Divisas	1.349.893,14	-26,39%	993.686,69	36,93%	1.360.689,79
Impuesto a los Consumos Especiales	722.975,61	19,67%	865.163,18	4,25%	901.954,54
Impuesto a los Vehículos Motorizados	3.187.842,93	24,86%	3.980.323,07	14,28%	4.548.893,01
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	1.261.810,70	139,06%	3.016.481,41	12,51%	3.393.745,82
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	700.638,97	-99,51%	3.434,36	65,19%	5.673,38
Impuesto Tierras Rurales	168.004,14	-14,81%	143.124,47	-23,02%	110.178,38
Impuestos Activos en el Exterior	514.213,30	3,71%	533.291,41	2,94%	548.958,09
Patentes de Conservación para Concesión Minera	53.572,54	152,19%	135.103,42	29,55%	175.026,71
Regalías a la Actividad Minera	218.287,59	-86,64%	29.163,63	-49,18%	14.820,89
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	23.045,58	3508,48%	831.594,17	10,03%	914.982,33
Contribución Solidaria	3.809.318,37	-88,26%	447.149,22	-61,61%	171.663,54
Intereses Tributarios	9.789.993,44	-94,45%	543.323,07	-31,89%	370.072,07
Multas Tributarias	10.916.448,81	-94,75%	572.823,09	-0,80%	568.260,50
Régimen Impositivo Simplificado	2.288.973,78	-75,06%	570.892,08	11,41%	636.008,55
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>93.185.361,17</b>	<b>-14,89%</b>	<b>79.312.110,74</b>	<b>-5,68%</b>	<b>74.806.933,68</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 6***Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Loja*

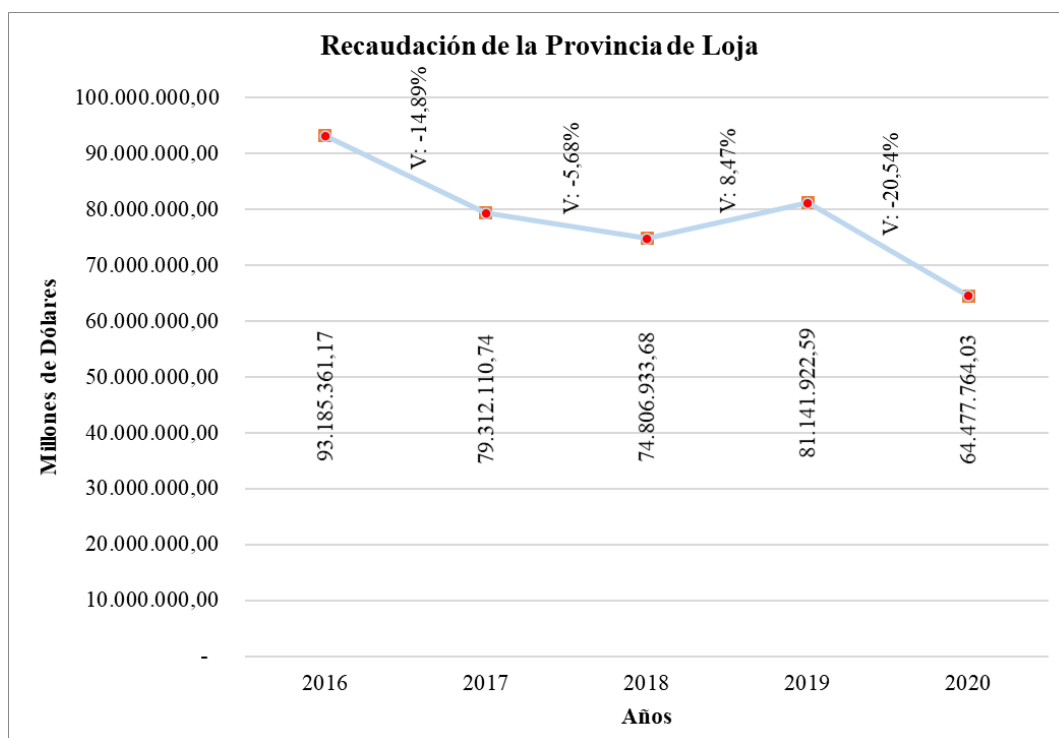
IMPUESTOS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
Impuesto a la Renta	31.130.321,26	14,43%	35.621.600,19	-13,70%	30.743.010,65	157.545.389,97
Impuesto al Valor Agregado	29.955.684,82	3,74%	31.075.992,01	-24,88%	23.345.034,49	149.153.153,19
Impuesto a la Salida de Divisas	1.360.689,79	6,49%	1.448.941,21	-21,86%	1.132.163,42	6.285.374,25
Impuesto a los Consumos Especiales	901.954,54	-11,40%	799.122,71	-18,47%	651.499,78	3.940.715,82
Impuesto a los Vehículos Motorizados	4.548.893,01	3,98%	4.729.813,19	-13,70%	4.081.990,00	20.528.862,20
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	3.393.745,82	0,53%	3.411.746,79	-95,20%	163.681,28	11.247.466,00
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	5.673,38	-11,65%	5.012,68	-50,14%	2.499,42	717.258,81
Impuesto Tierras Rurales	110.178,38	-87,17%	14.139,65	-67,04%	4.659,78	440.106,42
Impuestos Activos en el Exterior	548.958,09	-5,12%	520.833,72	8,96%	567.496,11	2.684.792,63
Patentes de Conservación para Concesión Minera	175.026,71	242,04%	598.652,61	-18,76%	486.325,42	1.448.680,70
Regalías a la Actividad Minera	14.820,89	-39,01%	9.038,89	146,23%	22.256,56	293.567,56
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	914.982,33	4,42%	955.417,44	48,27%	1.416.614,80	4.141.654,32
Contribución Solidaria	171.663,54	-19,58%	138.051,20	93,55%	267.197,59	4.833.379,92
Intereses Tributarios	370.072,07	52,96%	566.046,76	-29,22%	400.654,17	11.670.089,51
Multas Tributarias	568.260,50	23,20%	700.095,14	-3,66%	674.443,24	13.432.070,78
Régimen Impositivo Simplificado	636.008,55	-13,93%	547.418,40	-5,33%	518.237,32	4.561.530,13
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>74.806.933,68</b>	<b>8,47%</b>	<b>81.141.922,59</b>	<b>-20,54%</b>	<b>64.477.764,03</b>	<b>392.924.092,21</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 4**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la recaudación monetaria en dólares desde el año 2016 al 2020 y su variación porcentual de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

### **Interpretación**

Una vez observado y analizado las tablas y figura anteriores, se pudo establecer que en el año 2016 se obtuvo un valor total de \$93.185.361,17 reflejando el mayor valor de recaudación debido al aumento del Impuesto al Valor Agregado del 12% al 14% y el año con menor recaudo es el año 2020 con \$64.477.764,03 por la pandemia de Covid-19; en cuanto a la variación porcentual más alta se encuentra entre el año 2018 y 2019 con un 8,47% (\$6.334.988,91) ya que la recaudación pasó de \$74.806.933,68 a \$81.141.922,59 y el porcentaje con menor variación se encuentra entre el año 2019 y 2020 con una baja del -20,54% (\$16.664.158,56) ya que pasó de \$81.141.922,59 a \$64.477.764,03.

Los impuestos que mayores recaudaciones han tenido en los periodos analizados desde el año 2016 al 2020 son el Impuesto a la Renta con un valor de \$157.545.389,97 siendo para año el 2017 un incremento por reforma este impuesto del 22% al 25% para empresas, siguiendo con el Impuesto al Valor Agregado con \$149.153.153,19 debido al aumento del IVA 12 al 14% del IVA por el terremoto ocurrido en el año 2016 y en el tercer lugar el Impuesto a los Vehículos

Motorizados \$20.528.862,20 por la mayor adquisición de vehículos por parte de los ciudadanos.

Los Impuestos con menor recaudación desde el año 2016 al 2020 que son el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables con \$717.258,81 considerando que la ciudadanía incrementó el consumo de botellas retornables con la finalidad de evitar la contaminación ambiental, Impuestos a las Tierras Rurales con \$440.106,42 puesto a partir del año 2018 el impuesto quedó extinto por ende disminuyó su recaudación, además las Regalías a la Actividad Minera con \$293.567,56 porque en Loja no existen yacimientos grandes de minerales.

Diferenciando los porcentajes de variación entre el año 2016 al 2017 el impuesto más alto de la provincia de Loja es la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer con 3.508,48% (\$808.548,59) aumentando su recaudación de \$23.045,58 a \$831.594,17 por el incremento en los recursos destinados a SOLCA y siendo la más baja con un -99,51% (\$697.204,61) el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables puesto que disminuyó su recaudación de \$700.638,97 a \$3.434,36 porque la ciudadanía empezó a usar botellas retornables con la finalidad de contribuir con el cuidado del medio ambiente.

Para el año 2017 al año 2018 la variación porcentual más alta le corresponde al Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables con un 65,19% (\$2.239,02) de manera que el recaudo pasó de \$3.434,36 a \$5.673,38 y con una disminución de -61,61% (\$275.485,68) la Contribución Solidaria tuvo una baja de \$447.149,22 a \$171.663,54 considerando que esta se financia a través de remuneraciones, patrimonio, utilidades y de los bienes inmuebles.

Mientras que entre el año 2018 al año 2019 la variación porcentual con mayor impacto son las Patentes de Conservación para Concesión Minera con un 242,04% (\$423.625,90) ampliando su recaudación de \$175.026,71 a \$598.652,61 ciertamente porque las compañías lojanas se entrelazaron con compañías del El Oro y Zamora Chinchipe donde existe mayor actividad minera para generar valores por este tributo y una baja del Impuesto de Tierras Rurales -87,17% (\$96.038,73) reduciéndose el recaudo de \$110.178,38 a \$14.139,65 causado por la anulación del impuesto a partir del 2018.

Para terminar se contrastó la variación porcentual entre el año 2019 y el año 2020 siendo las Regalías a la Actividad Minera con un 146,23% (\$13.217,67) la mayor variación por recaudación ascendiendo de \$9.038,89 a \$22.256,56 debido a la unión de compañías entre las provincias de la Zona 7 y el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular con -95,20% (\$3.248.065,51) siendo la menor variación porcentual observando que disminuyó su recaudación de \$3.411.746,79 a \$163.681,28 recalando que no hubo tránsito vehicular por la emergencia sanitaria por coronavirus.

**Tabla 7***Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe*

IMPUESTOS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
Impuesto a la Renta	8.089.609,96	82,91%	14.796.387,52	134,51%	34.699.028,64
Impuesto al Valor Agregado	13.421.121,10	145,09%	32.894.288,58	29,56%	42.618.235,85
Impuesto a la Salida de Divisas	1.849.951,49	48,29%	2.743.246,93	-62,11%	1.039.483,65
Impuesto a los Consumos Especiales	17.245,93	64,97%	28.450,60	16,56%	33.161,05
Impuesto a los Vehículos Motorizados	788.073,06	11,64%	879.774,48	23,98%	1.090.701,38
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	29.185.387,20	-98,16%	537.261,39	13,13%	607.808,08
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	478.836,86	-99,81%	907,99	-26,03%	671,68
Impuesto Tierras Rurales	88.886,75	15,88%	102.998,82	-82,51%	18.017,98
Impuestos Activos en el Exterior					
Patentes de Conservación para Concesión Minera	17.472,59	11732,74%	2.067.485,51	-1,67%	2.033.024,70
Regalías a la Actividad Minera	377.521,68	5281,91%	20.317.887,00	0,08%	20.333.800,10
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	64.711,88	-100,00%			
Contribución Solidaria	1.353.758,33	-93,83%	83.531,26	-88,13%	9.916,06
Intereses Tributarios	2.205.232,36	-82,27%	390.966,17	24,68%	487.443,57
Multas Tributarias	6.558.007,47	-97,11%	189.279,22	-18,99%	153.332,74
Régimen Impositivo Simplificado	2.434.370,94	-93,20%	165.658,77	-17,47%	136.723,87
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>66.930.187,60</b>	<b>12,35%</b>	<b>75.198.124,24</b>	<b>37,32%</b>	<b>103.261.349,35</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 8**

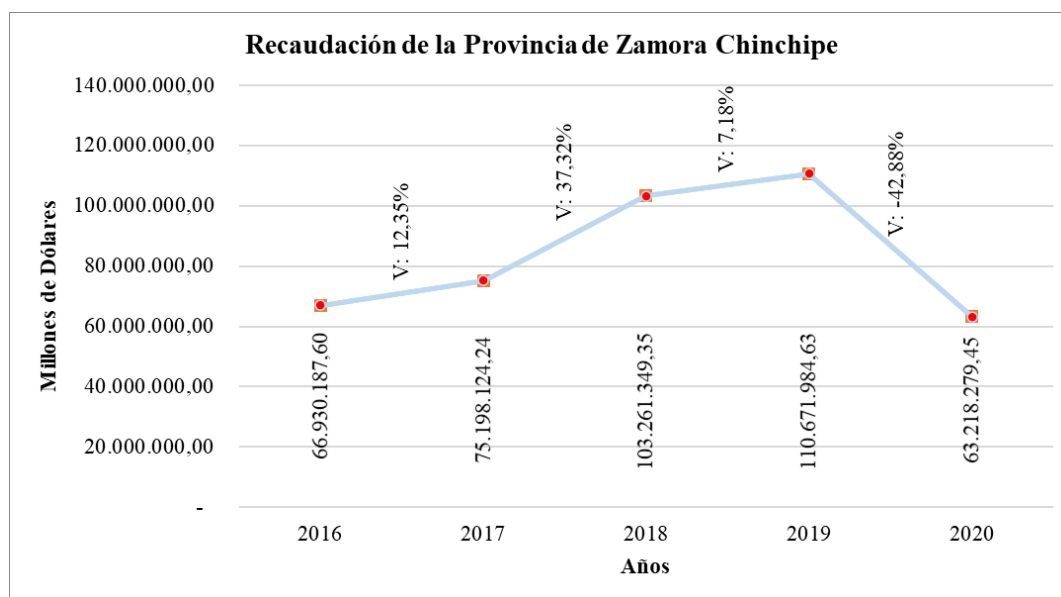
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe*

IMPUESTOS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
Impuesto a la Renta	34.699.028,64	-6,51%	32.440.116,67	-27,56%	23.500.836,68	113.525.979,47
Impuesto al Valor Agregado	42.618.235,85	2,90%	43.856.002,68	-36,74%	27.742.856,21	160.532.504,42
Impuesto a la Salida de Divisas	1.039.483,65	-98,40%	16.656,95	7879,92%	1.329.211,21	6.978.550,23
Impuesto a los Consumos Especiales	33.161,05	212,08%	103.489,23	-49,15%	52.625,45	234.972,26
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1.090.701,38	18,34%	1.290.692,88	-3,54%	1.244.979,11	5.294.220,91
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	607.808,08	17,47%	713.970,81	-93,08%	49.417,56	31.093.845,04
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	671,68	-60,30%	266,66	4,85%	279,60	480.962,79
Impuesto Tierras Rurales	18.017,98	-90,27%	1.753,44	-73,26%	468,95	212.125,94
Impuestos Activos en el Exterior						
Patentes de Conservación para Concesión Minera	2.033.024,70	-38,19%	1.256.555,56	-6,04%	1.180.705,60	6.555.243,96
Regalías a la Actividad Minera	20.333.800,10	49,18%	30.333.648,40	-76,90%	7.006.404,44	78.369.261,62
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer					174.218,97	238.930,85
Contribución Solidaria	9.916,06	1225,34%	131.421,46	-70,63%	38.592,56	1.617.219,67
Intereses Tributarios	487.443,57	-52,97%	229.257,58	48,17%	339.686,29	3.652.585,97
Multas Tributarias	153.332,74	11,41%	170.825,20	159,34%	443.025,84	7.514.470,47
Régimen Impositivo Simplificado	136.723,87	-6,87%	127.327,11	-9,70%	114.970,98	2.979.051,67
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>103.261.349,35</b>	<b>7,18%</b>	<b>110.671.984,63</b>	<b>-42,88%</b>	<b>63.218.279,45</b>	<b>419.279.925,27</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores totales de recaudación de todos los impuestos existentes en el país más los intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 5**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la recaudación monetaria en dólares desde el año 2016 al 2020 y su variación porcentual de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

### **Interpretación**

Una vez demostrado los totales de recaudación se puede observar que el año con mayor recaudación es el año 2019 con un valor de \$110.671.984,63 debido a que a partir de ese año se aprueba la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria y el año de menor recaudación es el año 2020 con \$63.218.279,45 por causa del Covid-19, mientras que la variación porcentual más alta se encuentra entre el año 2017 y 2018 con un 37,32% (\$28.063.225,11) alterando su recaudación de \$75.198.124,24 a \$103.261.349,35 y el porcentaje con menor variación está entre el año 2019 y 2020 con una baja del -42,88% (\$47.453.705,18) puesto que disminuye su recaudación de \$110.671.984,63 a \$63.218.279,45. Durante el periodo del año 2016 al 2020 se reflejan los impuestos que mayor recaudación han tenido, los cuales son el Impuesto al Valor Agregado con \$160.532.504,42 debido a que se incrementó del 12 al 14% del IVA, en segundo lugar, Impuesto a la Renta con \$113.525.979,47 considerando que a partir del 2017 aumentó el porcentaje del IR para empresas del 22 al 25% y en tercer lugar las Regalías a la Actividad Minera con un total de \$78.369.261,62 siendo Zamora un provincia con mucha actividad minera.

A continuación, tenemos a los impuestos de menor recaudo desde el año 2016 al 2020 como son el Impuesto a los Consumos Especiales con \$234.972,26 debido a la disminución en las

adquisiciones de productos y servicios, segundo el Impuesto Tierras Rurales con un total de \$212.125,94 teniendo algunos sujetos pasivos la obligación de seguir pagando lo que les corresponde por este tributo aun así habiéndose extinto este impuesto, finalmente el Impuesto a los Activos en el Exterior que no tuvo ningún valor recaudado en razón de que los bancos, cooperativas entre otras entidades financieras no posean propiedades o activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano para poder generar este tributo.

Comparando la variación porcentual del año 2016 al año 2017 el impuesto más alto de la provincia de Zamora Chinchipe son las Patentes de Conservación para Concesión Minera con 11.732,74% (\$2.050.012,92) observando el aumento en su recaudación de \$17.472,59 a \$2.067.485,51 para la conservación por cada hectárea minera trabajada por ende se debe el incremento en valores y siendo la más baja con un déficit del -100,00% (\$64.711,88) la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer que disminuyó totalmente de \$64.711,88 a \$0,00 quitándole a SOLCA todo el financiamiento para sus funciones.

En cambio, para el año 2017 y el año 2018 la variación porcentual más alta es del Impuesto a la Renta con un 134,51% (\$19.902.641,12) contemplando el aumento en su recaudación de \$14.796.387,52 a \$34.699.028,64 en efecto por el aumento de actividad minera por parte de compañías y empresas y siendo la más baja Contribución Solidaria con una disminución del -88,13% (\$73.615,20) pasando de \$83.531,26 a \$9.916,06 en su recaudo por reajuste en valores sobre remuneraciones, patrimonio, utilidades o bienes inmuebles.

Apuntando hacia el año 2018 al 2019, la variación porcentual de la recaudación de impuestos da un mayor impacto a la Contribución Solidaria con 1225,34% (\$121.505,40) debido a sus ingresos que aumenta de \$9.916,06 a \$131.421,46 por el aumento de ingresos para cumplir con nuevos objetivos entre planes, acciones o para dar incentivos a ciertos contribuyentes y una baja del Impuesto a la Salida de Divisas del -98,40% (\$1.022.826,70) que disminuye su recaudación de un total de \$1.039.483,65 a \$16.656,95 con objeto de la suspensión en el pago del ISD de transferencias o envíos efectuados al exterior por concepto de importaciones.

Para finalizar se comparó la variación porcentual entre el año 2019 y el año 2020 dando como resultado que el Impuesto a la Salida de Divisas con un 7879,92% (\$1.312.554,26) aumentando su recaudación de \$16.656,95 a \$1.329.211,21 sabiendo que por la pandemia causada por coronavirus se utilizó empresas de mensajería hacia el exterior y con disminución al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular con -93,08% (\$664.553,25) puesto que pasó de una recaudación de \$713.970,81 a \$49.417,56, así mismo por la pandemia las personas y empresas dejaron de utilizar los vehículos por un tiempo.

**Tabla 9**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de El Oro*

EL ORO	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
ARENILLAS	3.308.435,09	-1,81%	3.248.405,73	14,33%	3.713.924,24
ATAHUALPA	226.201,40	-18,70%	183.911,61	29,58%	238.306,61
BALSAS	1.158.746,75	472,42%	6.632.855,73	-73,13%	1.782.451,67
CHILLA	54.641,08	341,02%	240.976,11	969,83%	2.578.024,28
EL GUABO	13.386.605,48	-21,66%	10.486.497,95	18,73%	12.451.079,34
HUAQUILLAS	9.527.929,92	0,95%	9.618.666,33	-2,67%	9.362.257,33
LAS LAJAS	238.660,31	-7,74%	220.196,34	-14,61%	188.015,91
MACHALA	152.724.015,77	-9,89%	137.618.652,79	5,85%	145.674.920,55
MARCABELI	475.477,28	-21,76%	372.031,93	10,05%	409.431,47
PASAJE	9.695.492,65	-27,58%	7.021.607,73	18,24%	8.302.204,50
PIÑAS	3.126.381,61	-1,22%	3.088.156,06	6,80%	3.298.245,44
PORTOVELO	7.418.351,28	-63,77%	2.687.961,93	134,73%	6.309.400,14
SANTA ROSA	12.735.039,68	4,11%	13.257.918,00	12,49%	14.914.300,78
ZARUMA	6.150.265,33	-14,44%	5.261.961,55	11,83%	5.884.621,67
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>220.226.243,63</b>	<b>-9,21%</b>	<b>199.939.799,79</b>	<b>7,59%</b>	<b>215.107.183,93</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación en los cantones de la provincia de El Oro de todos los impuestos existentes en el país incluidos intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 10**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de El Oro*

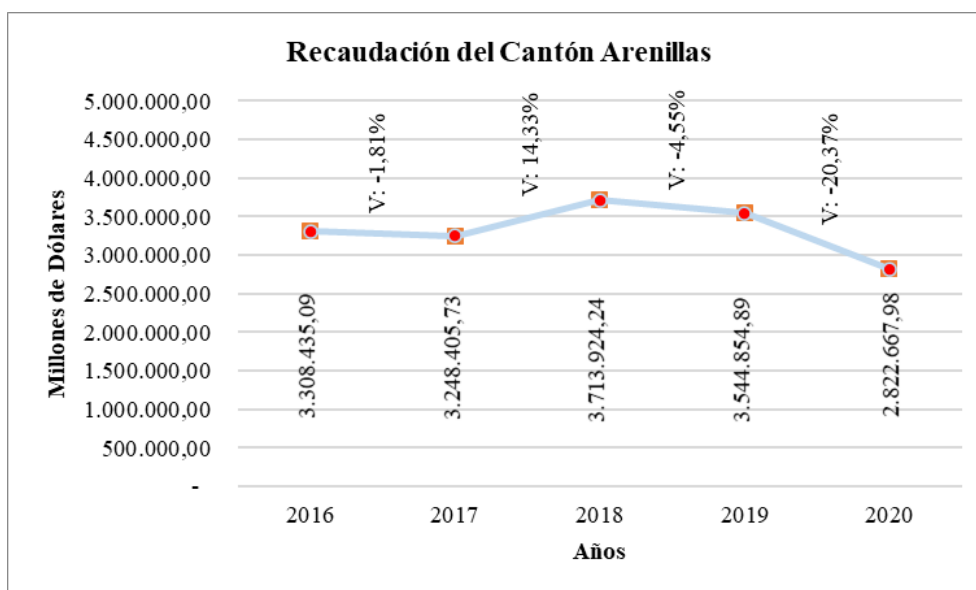
EL ORO	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
ARENILLAS	3.713.924,24	-4,55%	3.544.854,89	-20,37%	2.822.667,98	16.638.287,93
ATAHUALPA	238.306,61	-5,24%	225.828,37	-35,84%	144.886,19	1.019.134,18
BALSAS	1.782.451,67	-26,96%	1.301.917,05	-16,10%	1.092.261,31	11.968.232,51
CHILLA	2.578.024,28	-58,62%	1.066.688,36	-49,39%	539.851,39	4.480.181,22
EL GUABO	12.451.079,34	-0,99%	12.328.171,69	-6,17%	11.567.651,22	60.220.005,68
HUAQUILLAS	9.362.257,33	-3,13%	9.068.800,88	-6,96%	8.437.687,97	46.015.342,43
LAS LAJAS	188.015,91	29,35%	243.192,20	-23,32%	186.482,35	1.076.547,11
MACHALA	145.674.920,55	-2,91%	141.431.580,14	-11,80%	124.746.093,46	702.195.262,72
MARCABELI	409.431,47	3,14%	422.268,36	-24,58%	318.495,06	1.997.704,10
PASAJE	8.302.204,50	-0,15%	8.289.391,72	-20,98%	6.550.248,10	39.858.944,70
PIÑAS	3.298.245,44	7,53%	3.546.572,88	-7,39%	3.284.625,59	16.343.981,58
PORTOVELO	6.309.400,14	-48,20%	3.268.350,10	5,99%	3.464.217,61	23.148.281,06
SANTA ROSA	14.914.300,78	-8,61%	13.630.290,37	-26,14%	10.067.862,75	64.605.411,58
ZARUMA	5.884.621,67	20,02%	7.062.865,78	-12,75%	6.162.456,23	30.522.170,56
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>215.107.183,93</b>	<b>-4,50%</b>	<b>205.430.772,80</b>	<b>-12,68%</b>	<b>179.385.487,21</b>	<b>1.020.089.487,36</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación en los cantones de la provincia de El Oro de todos los impuestos existentes en el país incluidos intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 6**

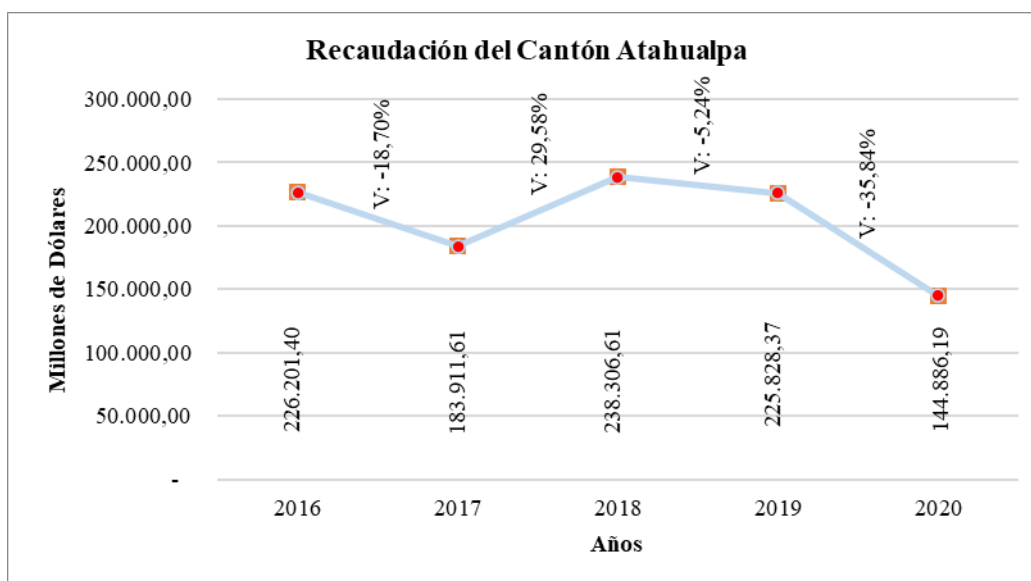
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Arenillas, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Arenillas de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 7**

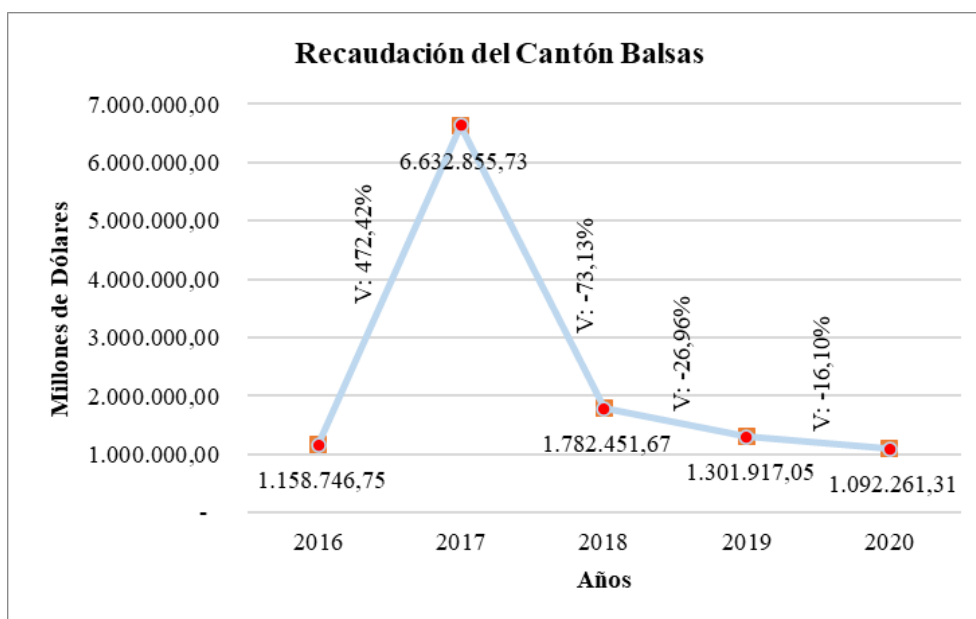
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Atahualpa, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Atahualpa de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 8**

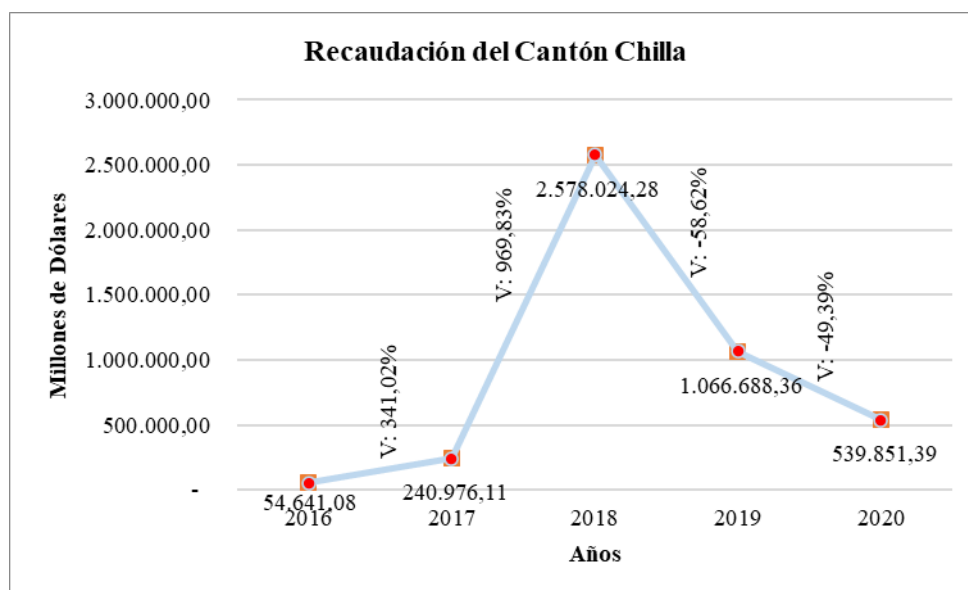
Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Balsas, provincia de El Oro



Nota. El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Balsas de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 9**

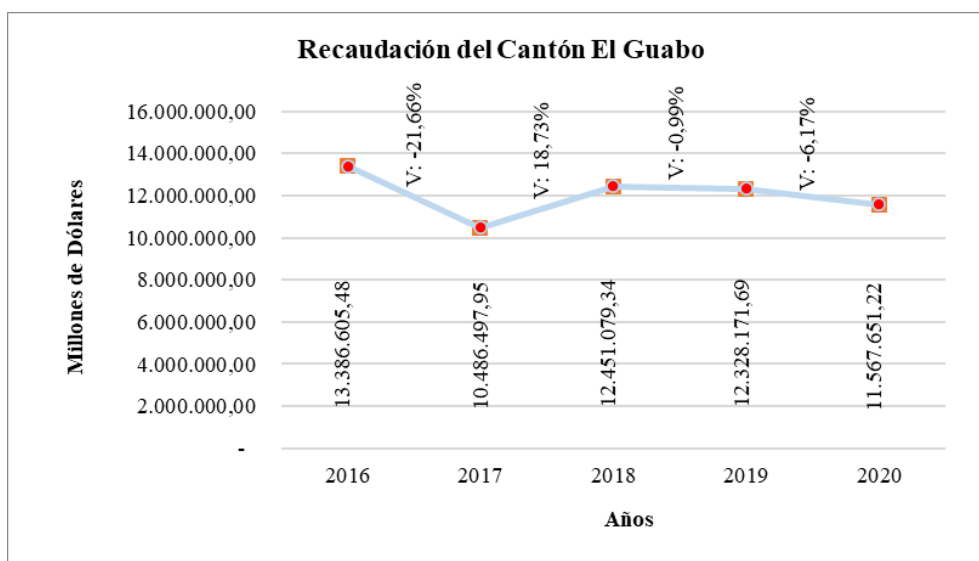
Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Chilla, provincia de El Oro



Nota. El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Chilla de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 10**

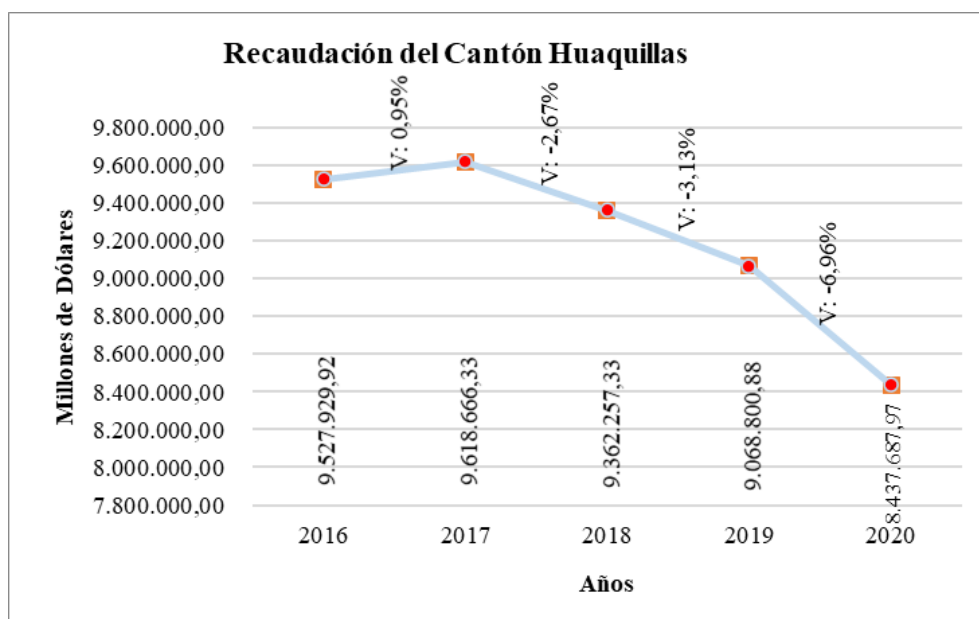
Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón El Guabo, provincia de El Oro



Nota. El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón El Guabo de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 11**

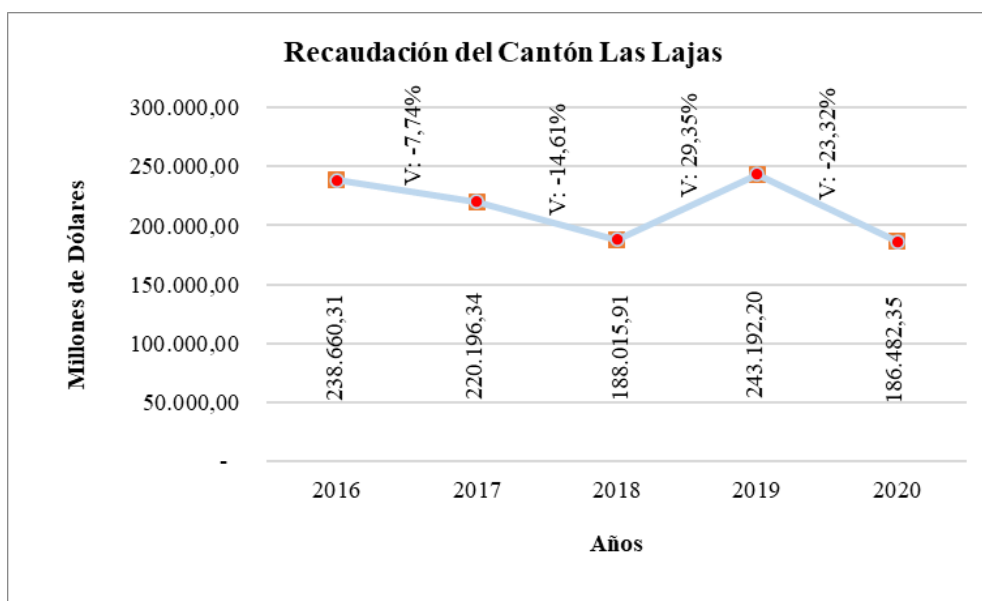
Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Huaquillas, provincia de El Oro



Nota. El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Huaquillas de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 12**

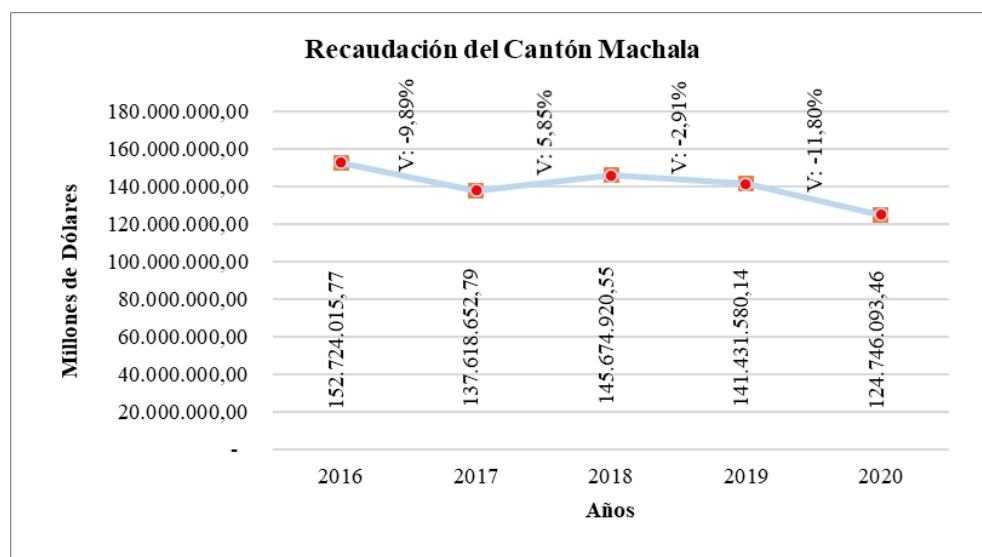
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Las Lajas, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Las Lajas de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 13**

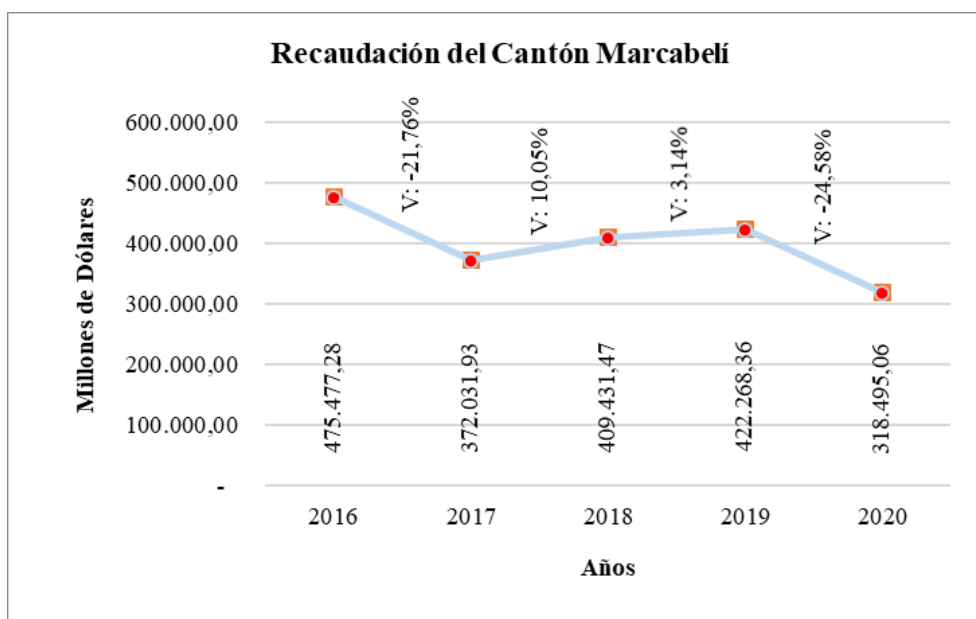
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Machala, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Machala de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 14**

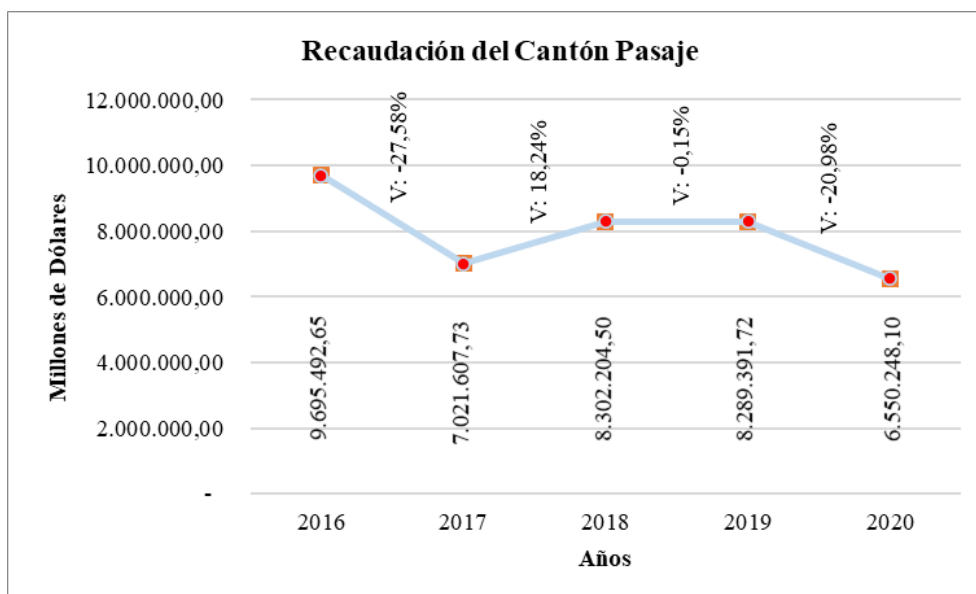
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Marcabelí, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Marcabelí de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 15**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Pasaje, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Pasaje de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 16**

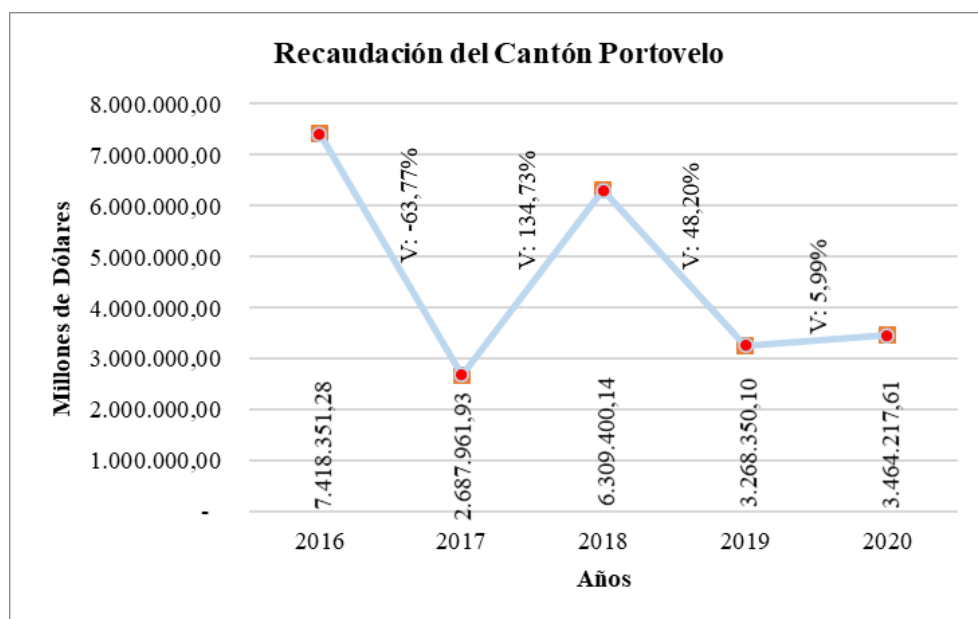
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Piñas, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Piñas de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 17**

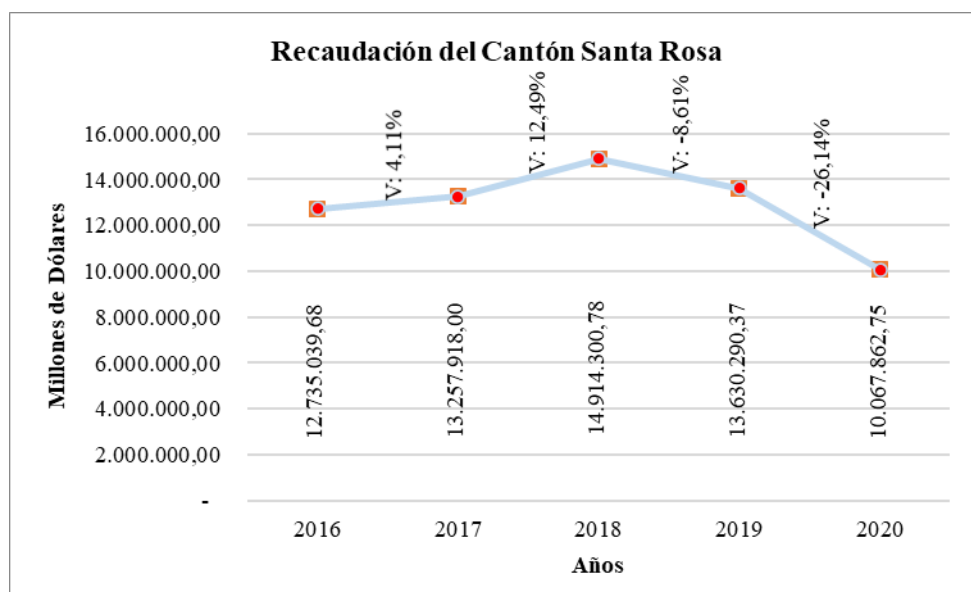
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Portovelo, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Portovelo de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 18**

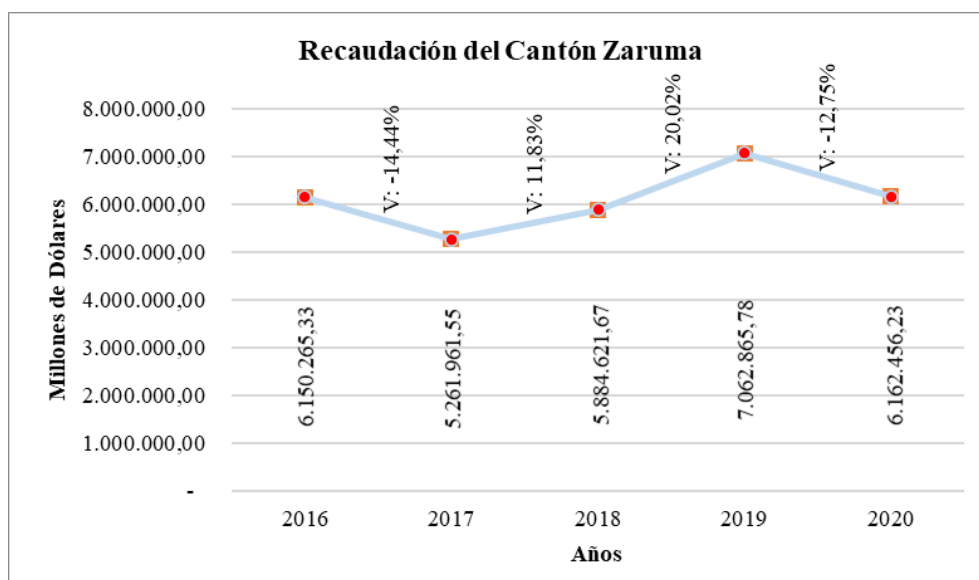
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Santa Rosa de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 19**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Zaruma, provincia de El Oro*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Zaruma de la provincia de El Oro del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

Los ingresos analizados anteriormente desde el año 2016 al 2020 el cantón con mayor recaudación tributaria fue Machala con un valor de \$702.195.262,72, en segundo lugar, Santa Rosa con un total recaudado de \$64.605.411,58 y en tercer lugar está el cantón El Guabo con \$60.220.005,68; mientras que los cantones que menos recaudación obtuvieron son los cantones Marcabelí con \$1.997.704,10, seguido de Las Lajas con un total de \$1.076.547,11 y por último el cantón Atahualpa con un valor de \$1.019.134,18.

Las variaciones porcentuales entre el año 2016 al año 2017 presenta el cantón Machala como primer cantón con mayor recaudación de la provincia El Oro que una disminución del -9,89% (\$15.105.362,98) valor que dejó de recaudar por cuanto de \$152.724.015,77 recaudado pasó a \$137.618.652,79; para el año 2017 al 2018 la recaudación presenta un aumento un 5,85% (\$8.056.267,76), es decir que pasó de \$137.618.652,79 a \$145.674.920,55, mientras que del 2018 al 2019 disminuyó levemente un -2,91% (\$4.243.340,41) por lo que pasó de \$145.674.920,55 a \$141.431.580,14 y del año 2019 al 2020 volvió a disminuir su recaudación en un -11,80% (\$16.685.486,68) puesto que de \$141.431.580,14 a \$124.746.093,46.

Como segundo cantón con mayor recaudación se tiene a Santa Rosa, entre el año 2016 al año 2017 tuvo un aumento en su variación del 4,11% (\$522.878,32), pasó de \$12.735.039,68 a \$13.257.918,00, para el año 2017 al 2018 aumentó un 12,49% (\$1.656.382,78) pasando de \$13.257.918,00 a \$14.914.300,78, mientras que en el año 2018 al 2019 sufrió una disminución en su recaudación del -8,61% (\$1.284.010,41) descendiendo su valor de \$14.914.300,78 a \$13.630.290,37 y entre el año 2019 al 2020 volvió a disminuir aún más con una variación de -26,14% (\$3.562.427,62) por ende se redujo la recaudación de \$13.630.290,37 a \$10.067.862,75.

El tercer cantón con mayor recaudación se enfoca a El Guabo, entre el año 2016 al 2017 tuvo una disminución del -21,66% (\$2.900.107,53) puesto que pasó de \$13.386.605,48 a \$10.486.497,95, mientras que para el año 2017 al 2018 aumentó con una variación del 18,73% (\$1.964.581,39) incrementando la recaudación de \$10.486.497,95 a \$12.451.079,34, para el año 2018 al 2019 la recaudación bajó levemente un -0,99% (\$122.907,65) disminuyendo su valor de \$12.451.079,34 a \$12.328.171,69 y en el año 2019 al 2020 siguió disminuyendo con un -6,17% (\$760.520,47) puesto que pasó de \$12.328.171,69 a \$11.567.651,22.

Mientras que los cantones con menor recaudación empezando con Marcabelí, que entre el año 2016 al 2017 tuvo una disminución del -21,76% (\$103.445,35) recayendo de \$475.477,28 a \$372.031,93, para el año 2017 al 2018 existió un aumento del 10,05% (\$37.399,54) ya que su



recaudación pasó de \$372.031,93 a \$409.431,47, mientras que para el año 2018 al año 2019 nuevamente aumentó con 3,14% (\$12.836,89) mejorando sus valores de \$409.431,47 a \$422.268,36 y para el año 2019 al 2020 sufrió una disminución del -24,58% (\$103.773,30) recaudando de \$422.268,36 a un valor de \$318.495,06.

El siguiente cantón es Las Lajas, que sufrió una baja en su recaudación del año 2016 al 2017 de -7,74% (\$18.463,97) disminuyendo su valor de \$238.660,31 a \$220.196,34, para el año 2017 al 2018 tuvo una caída en su porcentaje de recaudación con -14,61% (\$32.180,43) pasando de \$220.196,34 a \$188.015,91, en cambio para el año 2018 al 2019 aumentó 29,35% (\$55.176,29) por lo que pasó de \$188.015,91 a \$243.192,20 y para el año 2019 al 2020 tuvo una disminución del -23,32% (\$56.709,85) bajando su valor de recaudación de \$243.192,20 a \$186.482,35.

Finalmente está el cantón Atahualpa que del año 2016 al 2017 tuvo una baja del -18,70% (\$42.289,79) reduciendo su costa de \$226.201,40 a \$183.911,61, para el año 2017 al 2018 aumentó en un 29,58% (\$54.395,00) mejorando de \$183.911,61 a \$238.306,61; mientras que para el año 2018 al 2019 disminuyó levemente un porcentaje del -5,24% (\$12.478,24) por lo que pasó de \$238.306,61 a \$225.828,37 y en cambio para el año 2019 al año 2020 descendió un -35,84% (\$80.942,18) reduciendo su valor de \$225.828,37 a \$144.886,19.

**Tabla 11**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja*

LOJA	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
CALVAS	1.291.974,21	-27,71%	933.986,09	5,23%	982.812,79
CATAMAYO	3.885.037,58	-24,68%	2.926.056,54	2,74%	3.006.336,33
CELICA	433.482,41	28,82%	558.425,10	-22,04%	435.358,15
CHAHUARPAMBA	271.133,72	14,59%	310.687,65	57,62%	489.703,73
ESPINDOLA	355.095,91	13,73%	403.845,25	-0,18%	403.135,22
GONZANAMA	709.039,61	-23,61%	541.668,35	22,48%	663.413,92
LOJA	79.718.388,77	-15,68%	67.221.855,97	-8,10%	61.779.866,98
MACARA	1.772.140,76	14,95%	2.037.105,42	-15,82%	1.714.780,10
OLMEDO	183.151,21	-27,89%	132.067,76	-33,90%	87.302,68
PALTAS	887.874,01	-12,41%	777.702,16	153,73%	1.973.246,50
PINDAL	390.494,61	80,93%	706.518,75	-44,81%	389.900,31
PUYANGO	817.508,26	-11,75%	721.484,51	-2,76%	701.565,82
QUILANGA	147.761,18	-32,86%	99.212,87	12,85%	111.963,08
SARAGURO	1.392.435,53	-26,14%	1.028.451,33	19,54%	1.229.450,30
SOZORANGA	307.709,20	-35,31%	199.052,36	-8,15%	182.832,40
ZAPOTILLO	622.134,20	14,76%	713.990,63	-8,22%	655.265,37
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>93.185.361,17</b>	<b>-14,89%</b>	<b>79.312.110,74</b>	<b>-5,68%</b>	<b>74.806.933,68</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación en los cantones de la provincia de Loja de todos los impuestos existentes en el país incluidos intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 12**

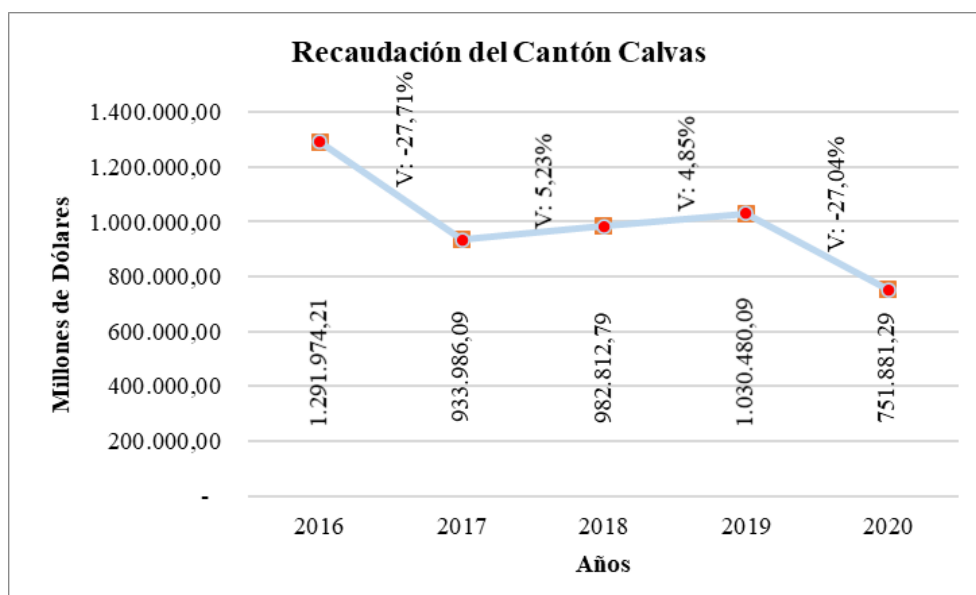
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja*

LOJA	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
CALVAS	982.812,79	4,85%	1.030.480,09	-27,04%	751.881,29	4.991.134,47
CATAMAYO	3.006.336,33	9,77%	3.300.163,35	-36,16%	2.106.865,90	15.224.459,70
CELICA	435.358,15	1,67%	442.629,30	-21,02%	349.569,85	2.219.464,81
CHAHUARPAMBA	489.703,73	-7,98%	450.639,50	-45,50%	245.602,12	1.767.766,72
ESPINDOLA	403.135,22	32,22%	533.033,96	-23,90%	405.663,88	2.100.774,22
GONZANAMA	663.413,92	-3,61%	639.479,80	-26,90%	467.446,18	3.021.047,86
LOJA	61.779.866,98	10,49%	68.259.277,22	-18,57%	55.586.437,39	332.565.826,33
MACARA	1.714.780,10	0,48%	1.723.010,73	-25,13%	1.289.974,75	8.537.011,76
OLMEDO	87.302,68	25,06%	109.181,56	-41,10%	64.313,02	576.016,23
PALTAS	1.973.246,50	-34,47%	1.293.100,47	-37,20%	812.090,18	5.744.013,32
PINDAL	389.900,31	9,88%	428.436,64	-18,03%	351.186,22	2.266.536,53
PUYANGO	701.565,82	1,56%	712.495,71	-32,37%	481.890,92	3.434.945,22
QUILANGA	111.963,08	-0,43%	111.481,95	14,19%	127.300,99	597.720,07
SARAGURO	1.229.450,30	-4,39%	1.175.501,51	-29,91%	823.853,76	5.649.692,43
SOZORANGA	182.832,40	1,81%	186.139,08	-22,96%	143.400,22	1.019.133,26
ZAPOTILLO	655.265,37	13,98%	746.871,71	-37,03%	470.287,36	3.208.549,27
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>74.806.933,68</b>	<b>8,47%</b>	<b>81.141.922,59</b>	<b>-20,54%</b>	<b>64.477.764,03</b>	<b>392.924.092,21</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación en los cantones de la provincia de Loja de todos los impuestos existentes en el país incluidos intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 20**

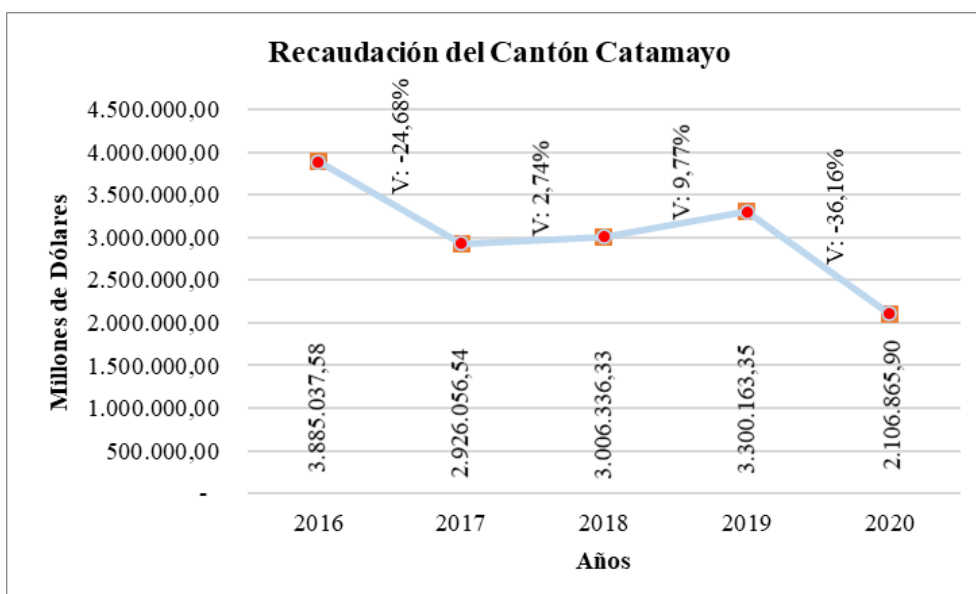
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Calvas, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Calvas de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 21**

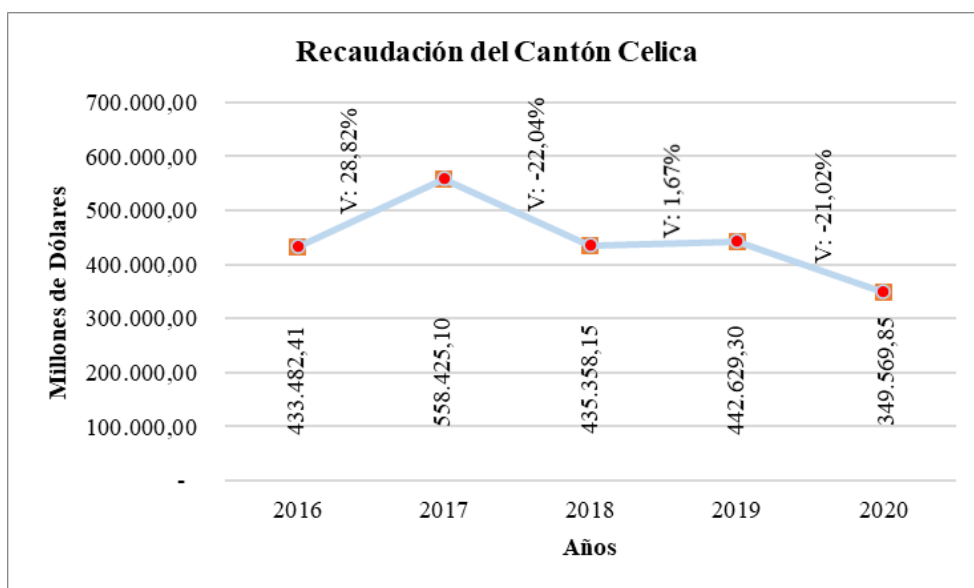
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Catamayo, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Catamayo de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 22**

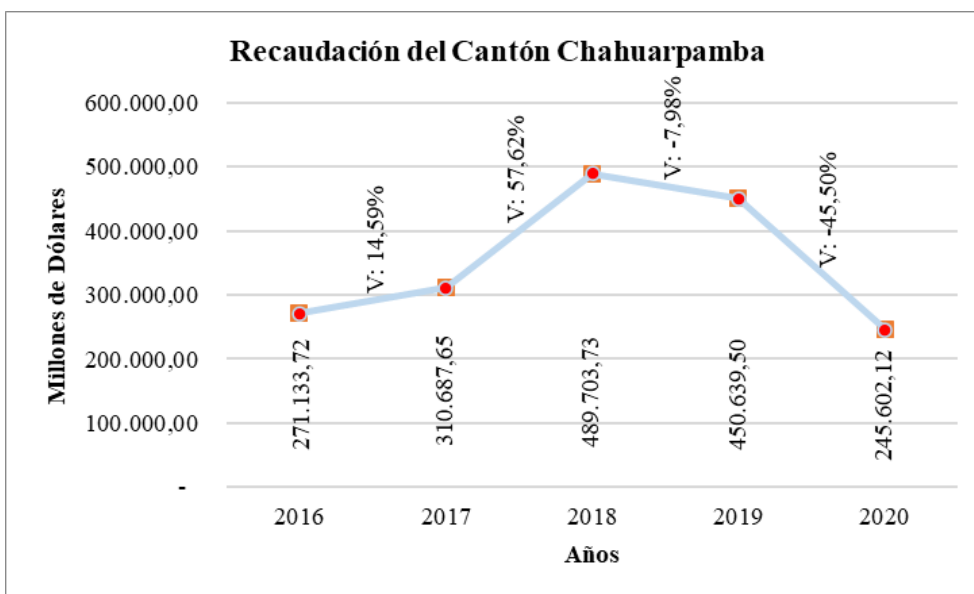
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Celica, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Celica de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 23**

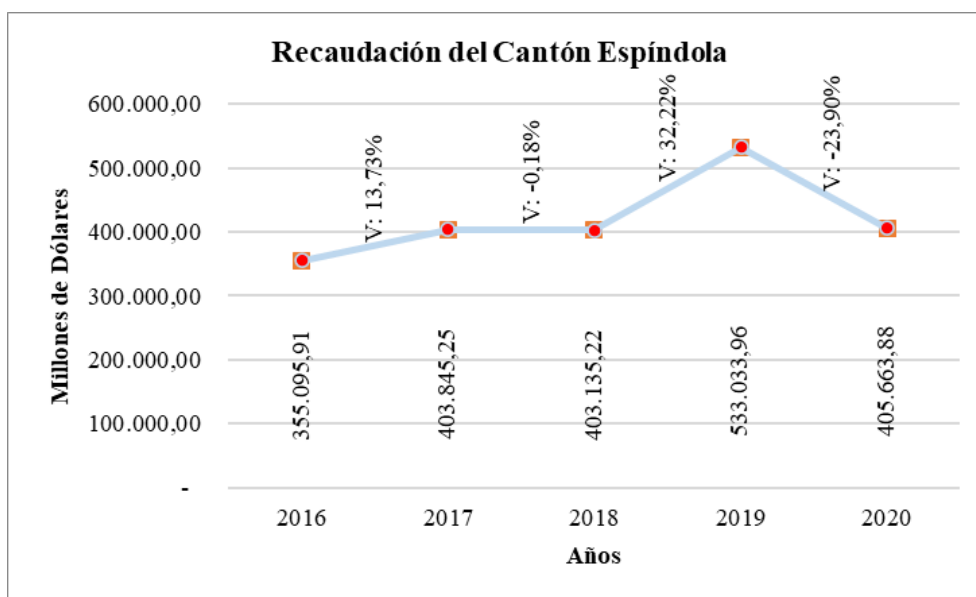
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Chahuarpamba, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Chahuarpamba de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 24**

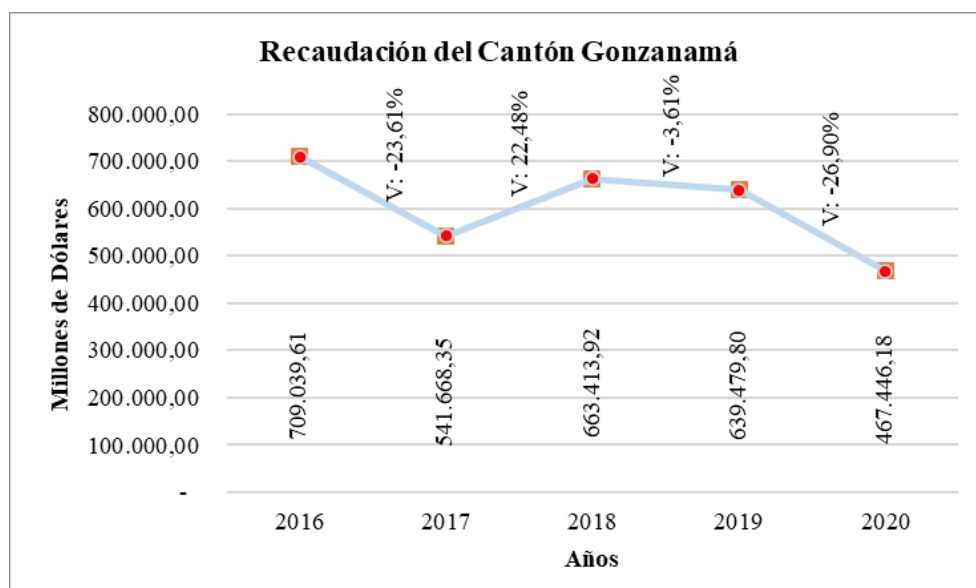
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Espíndola, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Espíndola de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 25**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Gonzanamá, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Gonzanamá de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 26**

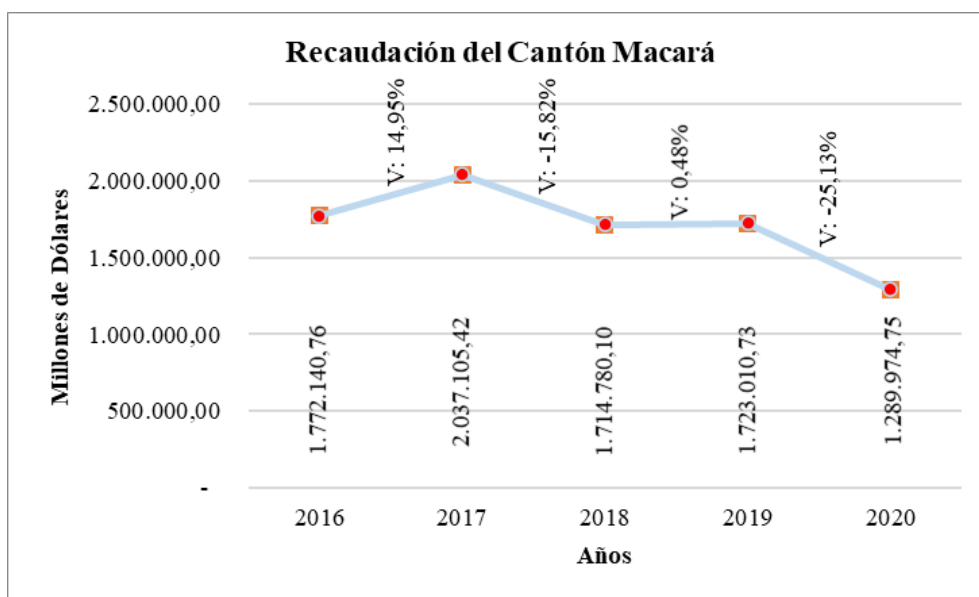
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Loja, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Loja de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 27**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Macará, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Macará de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 28**

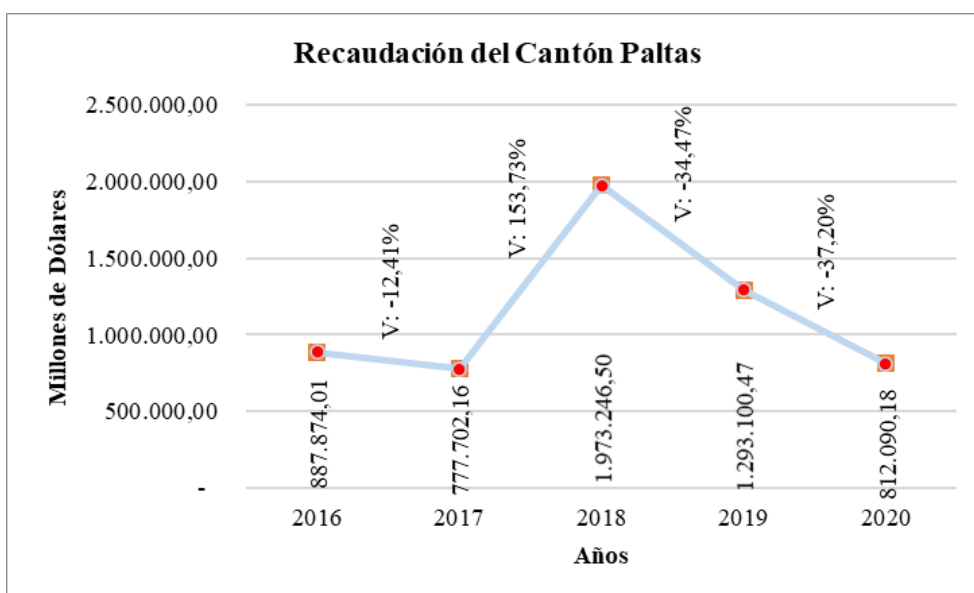
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Olmedo, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Olmedo de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 29**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Paltas, provincia de Loja*

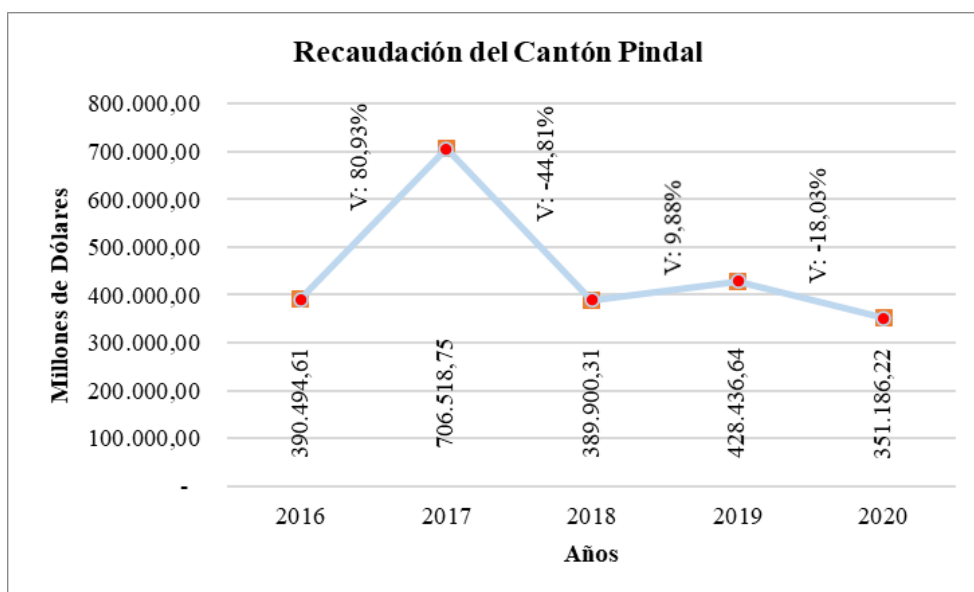


*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Paltas de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 30**

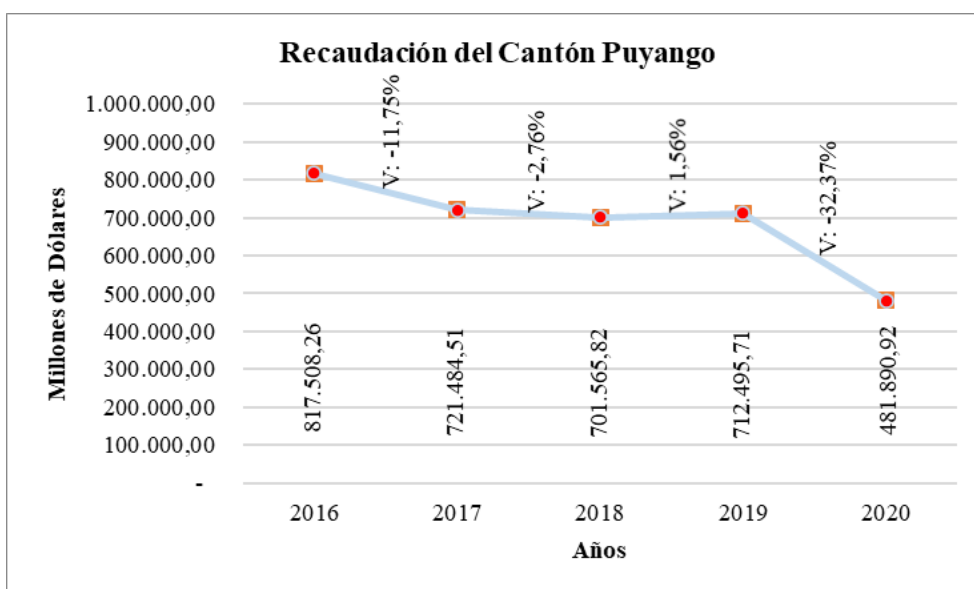
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Pindal, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Pindal de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 31**

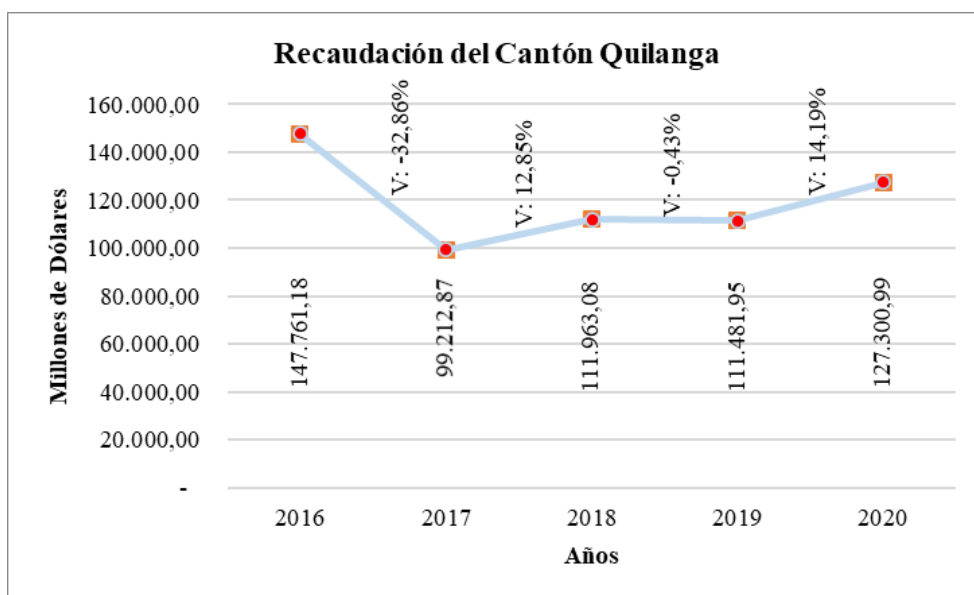
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Puyango, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Puyango de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 32**

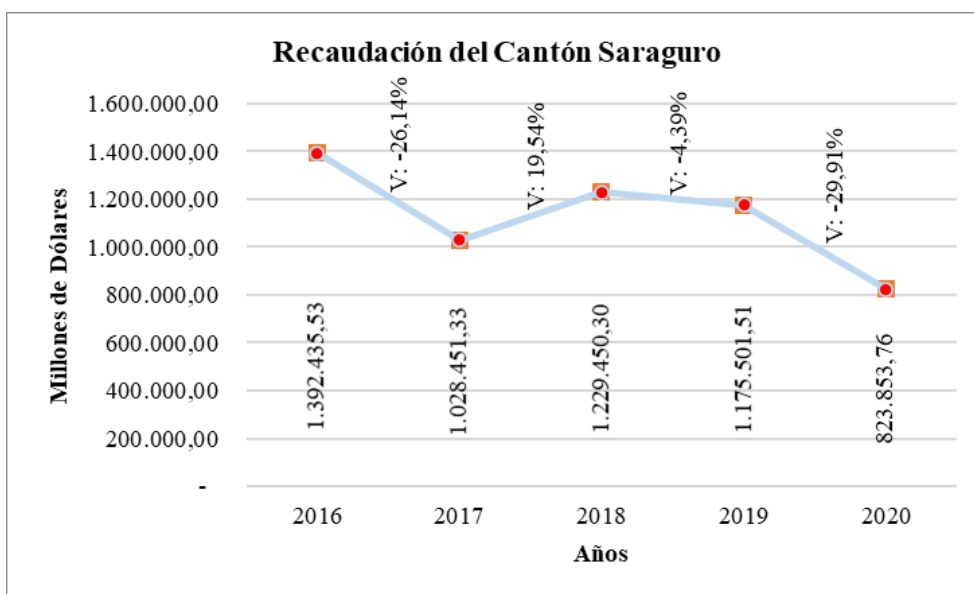
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Quilanga, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Quilanga de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 33**

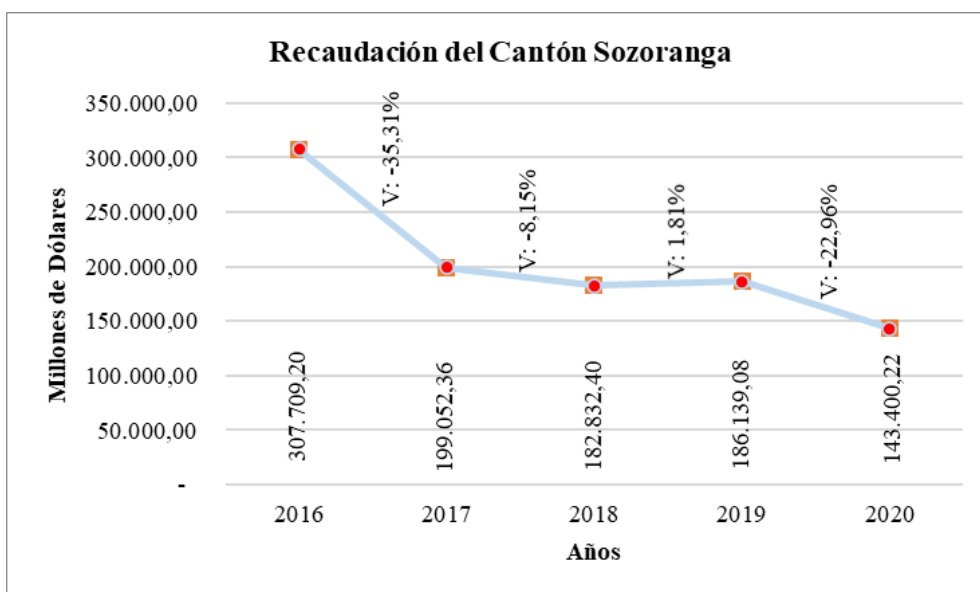
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Saraguro, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Saraguro de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 34**

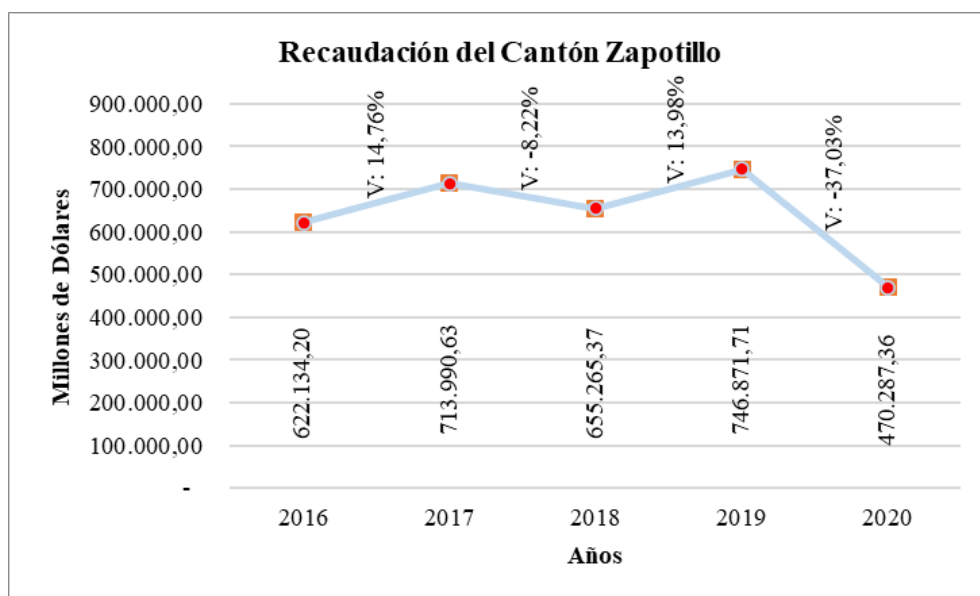
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Sozoranga, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Sozoranga de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 35**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Zapotillo, provincia de Loja*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Zapotillo de la provincia de Loja del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

Al realizar el análisis de las tablas y figuras anteriormente expresadas desde el año 2016 al 2020 el cantón que mayor recaudación tributaria obtuvo fue Loja con un valor de \$332.565.826,33, en segundo lugar, Catamayo con un total recaudado de \$15.224.459,70 y en tercer lugar está el cantón Macará con \$8.537.011,76; mientras que los cantones que menos recaudación son el cantón Sozoranga con \$1.019.133,26, seguido de Quilanga con un total de \$597.720,07 y por último el cantón Olmedo con un valor de \$576.016,23.

En cuanto a las mayores variaciones porcentuales entre el año 2016 al año 2017 empezando por Loja como primer cantón con mayor recaudación sufrió una disminución del -15,68% (\$12.496.532,80) porque de \$79.718.388,77 pasó a \$67.221.855,97, para el año 2017 al 2018 la recaudación disminuyó nuevamente un -8,10% (\$5.441.988,99), es decir que pasó de \$67.221.855,97 a \$61.779.866,98, mientras que del 2018 al 2019 aumentó un 10,49% (\$6.479.410,24) por lo que pasó de \$61.779.866,98 a \$68.259.277,22 y del año 2019 al 2020 disminuyó su recaudación un -18,57% (\$12.672.839,83) puesto que se redujo de \$68.259.277,22 a \$55.586.437,39.

Como segundo cantón con mayor recaudación se tiene a Catamayo, entre el año 2016 al año 2017 tuvo una disminución en su variación del -24,68% (\$-958.981,04) resultando de \$3.885.037,58 un valor de \$2.926.056,54, para el año 2017 al 2018 aumentó levemente un 2,74% (\$80.279,79) por lo que pasó de \$2.926.056,54 a \$3.006.336,33, así mismo para el año 2018 al 2019 aumentó en su recaudación un 9,77% (\$293.827,02) teniendo \$3.006.336,33 incrementando a \$3.300.163,35 y entre el año 2019 al 2020 sufrió una disminución con una variación de -36,16% (\$1.193.297,45) por ende se redujo la recaudación de \$3.300.163,35 a \$2.106.865,90.

El tercer cantón con mayor recaudación se encamina a Macará, entre el año 2016 al 2017 tuvo un aumento del 14,95% (\$264.964,66), es decir pasó de \$1.772.140,76 a \$2.037.105,42, mientras que en el año 2017 al 2018 disminuyó con una variación del -15,82% (\$322.325,32) ya que la recaudación pasó de \$2.037.105,42 a \$1.714.780,10, para el año 2018 al 2019 la recaudación se incrementó levemente un 0,48% (\$8.230,63) aumentando de \$1.714.780,10 a \$1.723.010,73 y para el año 2019 al 2020 disminuyó un -25,13% (\$-433.035,98) cambiando su recaudación de \$1.723.010,73 a \$1.289.974,75.

Mientras que los cantones con menor recaudación está Sozoranga, que entre el año 2016 al 2017 tuvo una disminución del -35,31% (\$108.656,84) recayendo significativamente de \$307.709,20 a \$199.052,36, para el año 2017 al 2018 volvió a disminuir el -8,15% (\$16.219,96)

debido a que su recaudación pasó de \$199.052,36 a \$182.832,40, mientras que en el año 2018 al 2019 aumentó un 1,81% (\$3.306,68) mejorando sus valores de \$182.832,40 a \$186.139,08 y en los años 2019 al 2020 sufrió una disminución del -22,96% (\$42.738,86) recayendo su recaudación pasó de \$186.139,08 a \$143.400,22.

El siguiente cantón es Quilanga, que sufrió una baja en su recaudación del año 2016 al 2017 del -32,86% (\$48.548,31) con un valor de \$147.761,18 pasó a \$99.212,87, para el año 2017 al 2018 mejoró su porcentaje de recaudación con 12,85% (\$12.750,21) incrementando de \$99.212,87 a \$111.963,08, en cambio para el año 2018 al 2019 disminuyó levemente -0,43% (\$481,13) por lo que pasó de \$111.963,08 a \$111.481,95 y para el año 2019 al 2020 tuvo un aumento del 14,19% (\$15.819,04) mejorando su recaudación de \$111.481,95 a \$127.300,99.

Finalmente está el cantón Olmedo que del año 2016 al 2017 tuvo una baja del -27,89% (\$51.083,45) descendiendo de \$183.151,21 a \$132.067,76, para el año 2017 al 2018 siguió disminuyendo en un -33,90% (\$44.765,08) por lo que pasó de \$132.067,76 a \$87.302,68; mientras que para el año 2018 al 2019 aumentó en un porcentaje del 25,06% (\$21.878,88) por lo que ascendió de \$87.302,68 a \$109.181,56 y en cambio para el año 2019 al año 2020 descendió un porcentaje del -41,10% (\$44.868,54) disminuyendo su valor de \$109.181,56 a \$64.313,02.

**Tabla 13**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe*

<b>ZAMORA CHINCHIPE</b>	<b>AÑOS</b>				
	<b>2016</b>	<b>Δ %</b>	<b>2017</b>	<b>Δ %</b>	<b>2018</b>
CENTINELA DEL CONDOR	436.511,80	-18,73%	354.754,18	-10,39%	317.888,94
CHINCHIPE	545.184,15	-13,83%	469.781,34	4,76%	492.161,47
EL PANGUI	17.093.717,36	44,94%	24.775.538,21	16,10%	28.764.684,48
NANGARITZA	507.281,84	-18,72%	412.335,36	9,91%	453.205,58
PALANDA	3.849.409,99	-91,01%	346.251,70	626,96%	2.517.118,12
PAQUISHA	611.669,73	17,48%	718.607,30	9,39%	786.062,01
YACUAMBI	280.324,50	-23,23%	215.203,63	10,92%	238.711,71
YANTZAZA	35.805.739,94	-1,63%	35.221.907,11	68,19%	59.240.173,07
ZAMORA	7.800.348,29	62,60%	12.683.745,41	-17,60%	10.451.343,97
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>66.930.187,60</b>	<b>12,35%</b>	<b>75.198.124,24</b>	<b>37,32%</b>	<b>103.261.349,35</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación en los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe de todos los impuestos existentes en el país incluidos intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 14**

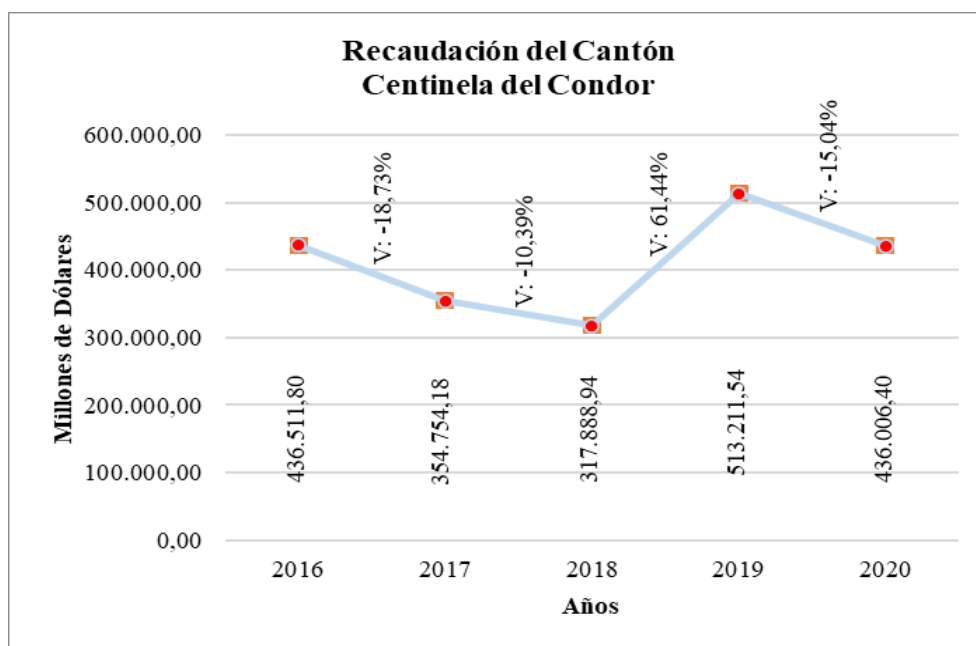
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual de los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe*

ZAMORA CHINCHIPE	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
CENTINELA DEL CONDOR	317.888,94	61,44%	513.211,54	-15,04%	436.006,40	2.058.372,86
CHINCHIPE	492.161,47	21,32%	597.071,41	-34,44%	391.417,39	2.495.615,76
EL PANGUI	28.764.684,48	78,67%	51.393.008,21	-54,08%	23.601.933,32	145.628.881,58
NANGARITZA	453.205,58	8,33%	490.976,38	-50,12%	244.905,91	2.108.705,07
PALANDA	2.517.118,12	-34,12%	1.658.310,41	-76,39%	391.609,51	8.762.699,73
PAQUISHA	786.062,01	2,67%	807.033,05	-1,06%	798.502,93	3.721.875,02
YACUAMBI	238.711,71	24,97%	298.322,50	-41,14%	175.583,04	1.208.145,38
YANTZAZA	59.240.173,07	-16,34%	49.559.693,78	-33,72%	32.847.805,70	212.675.319,60
ZAMORA	10.451.343,97	-48,77%	5.354.357,34	-19,12%	4.330.515,25	40.620.310,26
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>103.261.349,35</b>	<b>7,18%</b>	<b>110.671.984,63</b>	<b>-42,88%</b>	<b>63.218.279,45</b>	<b>419.279.925,27</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación en los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe de todos los impuestos existentes en el país incluidos intereses, multas y RISE que se generan también por los impuestos desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 36**

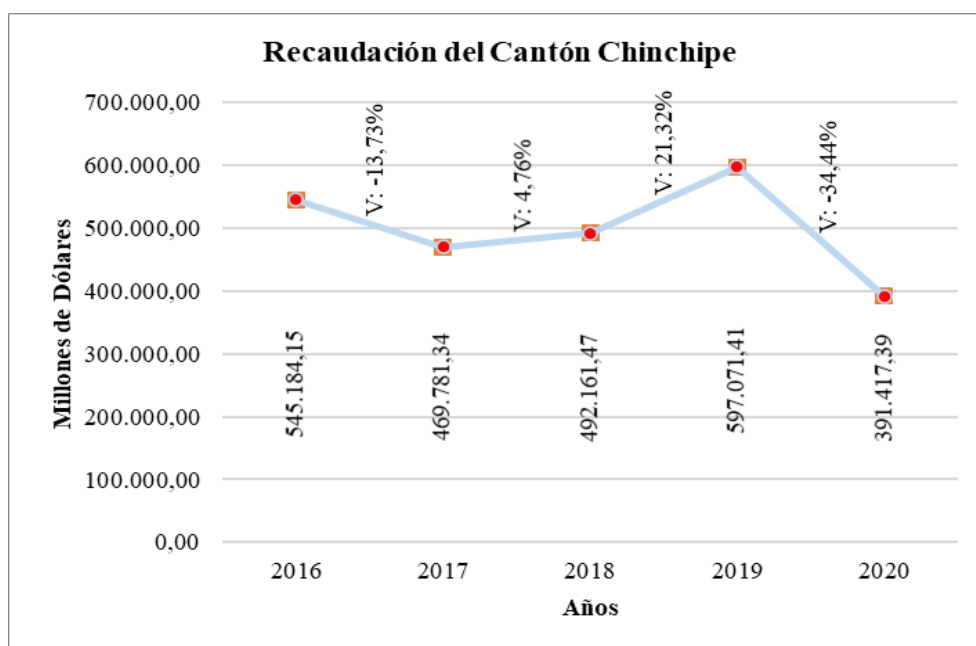
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Centinela del Condor, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Centinela del Condor de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 37**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe*

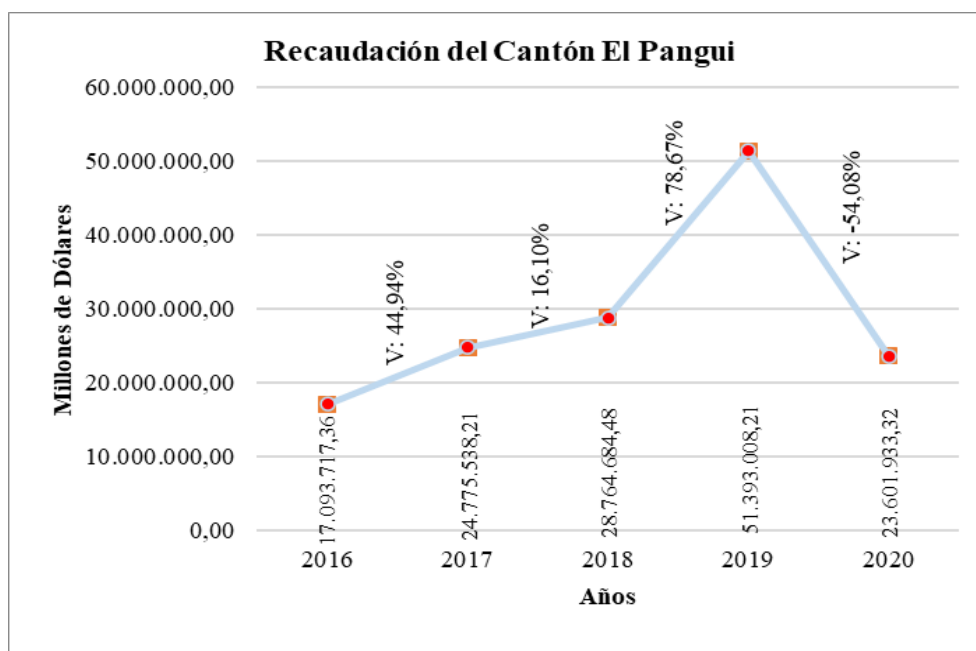


*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Chinchipe de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 38**

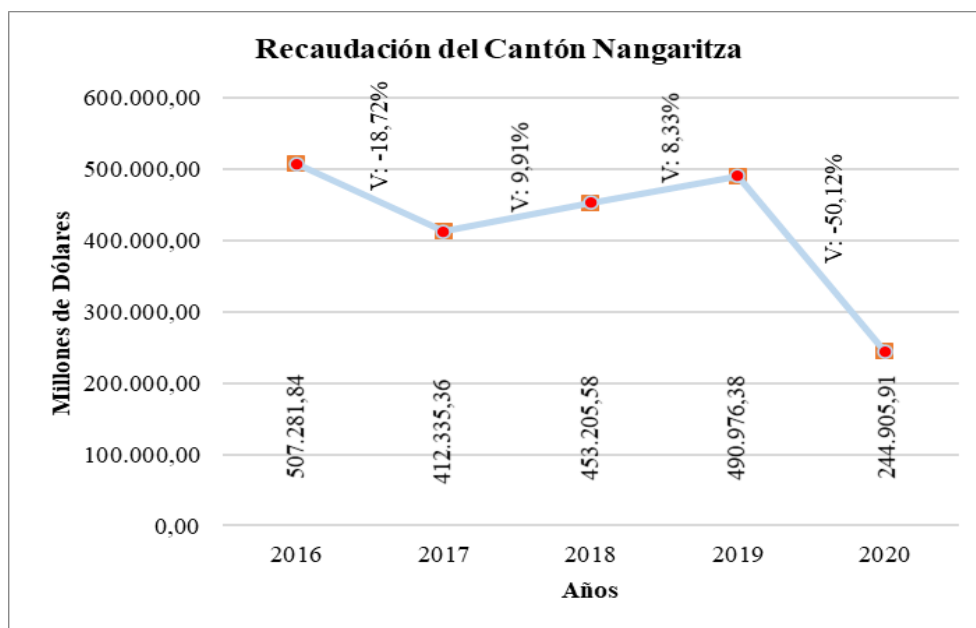
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón El Pangui de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 39**

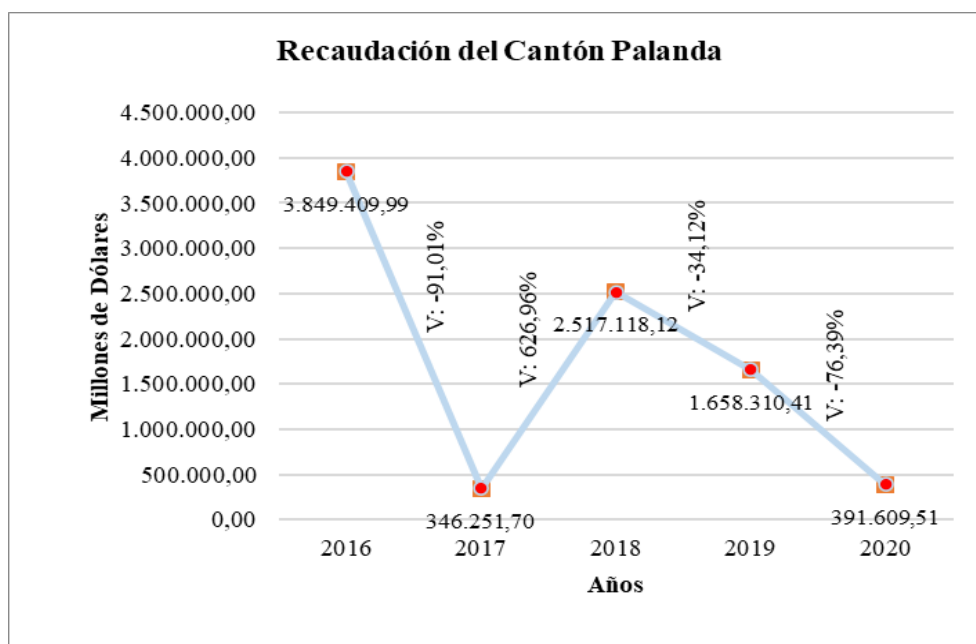
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Nangaritza, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Nangaritza de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 40**

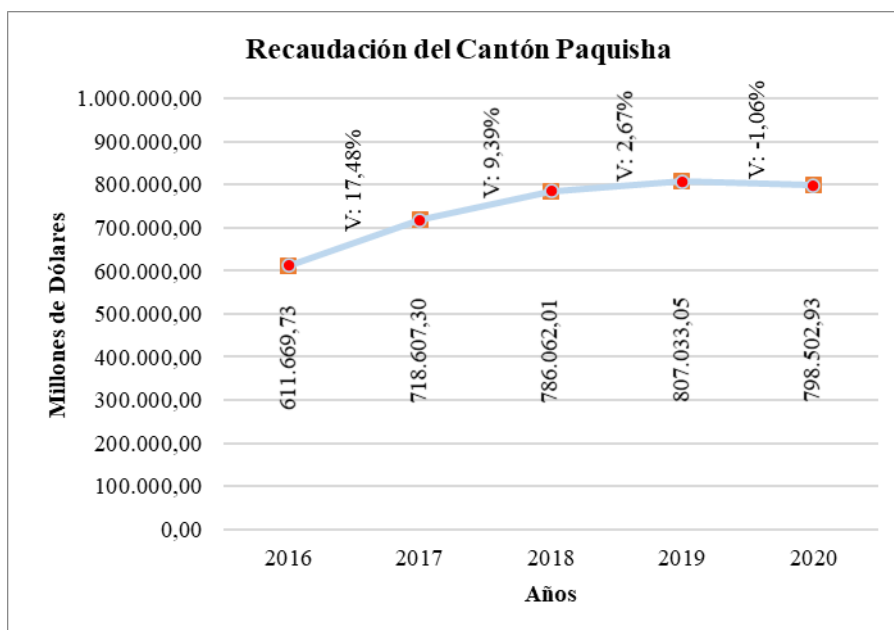
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Palanda de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 41**

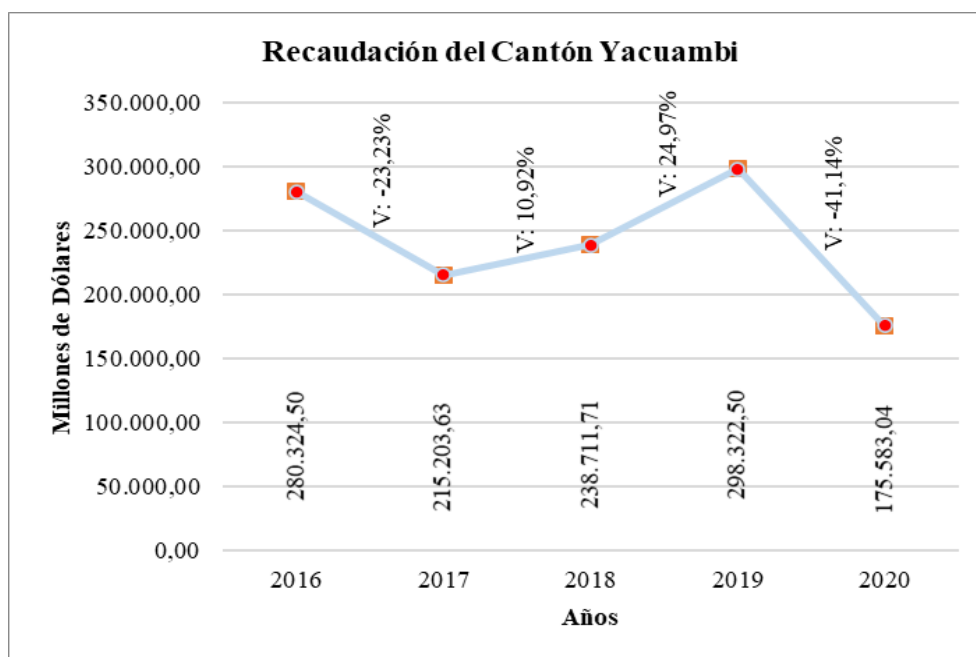
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Paquisha de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 42**

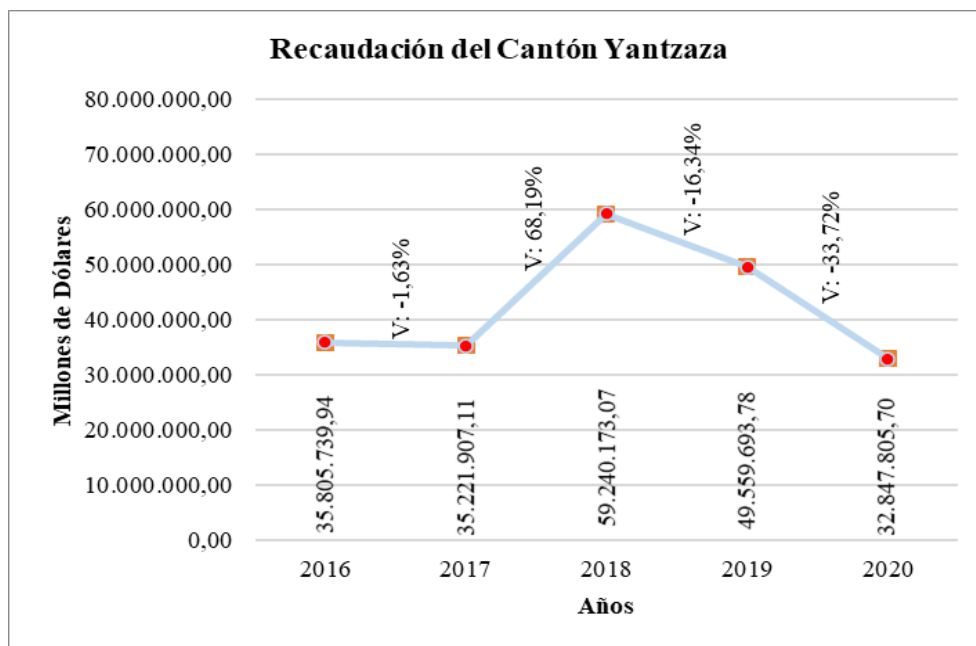
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Yacuambi de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 43**

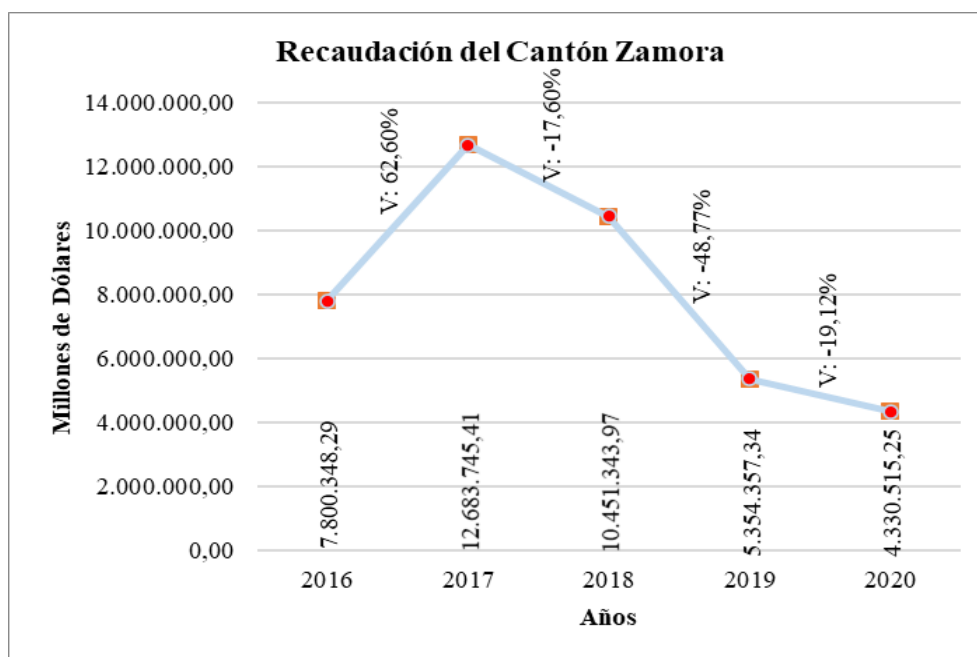
*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Yantzaza de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 44**

*Recaudación total de los impuestos y su variación porcentual del cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del cantón Zamora de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

### **Interpretación**

Tras realizar el análisis de las tablas y figura anteriores desde el año 2016 al 2020 el cantón que mayor recaudación tributaria obtuvo fue Yantzaza con un valor de \$212.675.319,60, en segundo lugar, El Pangui con un total recaudado de \$145.628.881,58 y en tercer lugar está el cantón Zamora con \$40.620.310,26; mientras que los cantones que menos recaudación son el cantón Nangaritza con \$2.108.705,07, seguido de Centinela del Condor con un total de \$2.058.372,86 y por último el cantón Yacuambi con un valor de \$1.208.145,38.

En cuanto a las mayores variaciones porcentuales entre el año 2016 al año 2017 empezando por Yantzaza como primer cantón con mayor recaudación sufrió una leve disminución de -1,63% (\$583.832,83) ya que pasó de \$35.805.739,94 a \$35.221.907,11, para el año 2017 al 2018 la recaudación aumentó un 68,19% (\$24.018.265,96), es decir que pasó de \$35.221.907,11 a \$59.240.173,07, mientras que del 2018 al 2019 disminuyó un -16,34% (\$9.680.479,29) por lo que pasó de \$59.240.173,07 a \$49.559.693,78 y del año 2019 al 2020 disminuyó su recaudación un -33,72% (\$16.711.888,08) puesto que se redujo de \$49.559.693,78 a \$32.847.805,70.

Como segundo cantón con mayor recaudación se tiene a El Pangui, entre el año 2016 al año 2017 tuvo un aumento en su variación del 44,94% (\$7.681.820,85) pasando de \$17.093.717,36

a \$24.775.538,21, para el año 2017 al 2018 aumentó nuevamente un 16,10% (\$3.989.146,27) ascendiendo de \$24.775.538,21 a \$28.764.684,48, así mismo para el año 2018 al 2019 incrementó en su recaudación un 78,67% (\$22.628.323,73) mejorando su valor de \$28.764.684,48 a \$51.393.008,21 y entre el año 2019 al 2020 sufrió una disminución con una variación de un -54,08% (\$27.791.074,89) por ende se redujo la recaudación de \$51.393.008,21 a \$23.601.933,32.

El tercer cantón con mayor recaudación se encamina al cantón Zamora, entre el año 2016 al 2017 tuvo un aumento del 62,60% (\$4.883.397,12) por lo que de \$7.800.348,29 pasó a \$12.683.745,41, mientras que para el año 2017 al 2018 disminuyó con una variación del -17,60% (\$2.232.401,44) recaudando de \$12.683.745,41 a un valor de \$10.451.343,97, para el año 2018 al 2019 la recaudación disminuyó un -48,77% (\$5.096.986,63) con un valor reducido de \$10.451.343,97 a \$5.354.357,34 y para el año 2019 al 2020 volvió a disminuir un -19,12% (\$1.023.842,09) puesto que pasó de \$5.354.357,34 a \$4.330.515,25.

Mientras que los cantones con menor recaudación está Nangaritza, que entre el año 2016 al 2017 tuvo una disminución del -18,72% (\$94.946,48) teniendo de \$507.281,84 una recaudación de \$412.335,36, para el año 2017 al 2018 aumentó un 9,91% (\$40.870,22) puesto que su recaudación pasó de \$412.335,36 a \$453.205,58, mientras que para el año 2018 al año 2019 aumentó nuevamente con 8,33% (\$37.770,80) mejorando su valor de \$453.205,58 a \$490.976,38 y para el año 2019 al 2020 sufrió una disminución del -50,12% (\$246.070,47) recaudando de \$490.976,38 a un valor de \$244.905,91.

El siguiente cantón es Centinela del Condor, que sufrió una baja en su recaudación del año 2016 al 2017 del -18,73% (\$81.757,62) ya que pasó de \$436.511,80 a \$354.754,18, para el año 2017 al 2018 disminuyó su porcentaje de recaudación nuevamente con -10,39% (\$36.865,24) siendo su valor de \$354.754,18 y se redujo a \$317.888,94, en cambio para el año 2018 al 2019 aumentó un 61,44% (\$195.322,60) por lo que pasó de \$317.888,94 a \$513.211,54 y para el año 2019 al 2020 tuvo una disminución del -15,04% (\$77.205,14) un valor de \$513.211,54 a \$436.006,40.

Finalmente está el cantón Yacuambi que del año 2016 al 2017 bajó su valor en la recaudación con un -23,23% (\$65.120,87) reduciendo su recaudación de \$280.324,50 a \$215.203,63, para el año 2017 al 2018 tuvo un aumento del 10,92% (\$23.508,08) por lo que pasó de \$215.203,63 a \$238.711,71; mientras que para el año 2018 al 2019 siguió en aumento con un porcentaje del 24,97% (\$59.610,79) por lo que tuvo un incremento de \$238.711,71 a \$298.322,50 y en cambio para el año 2019 al año 2020 descendió un porcentaje del -41,14% (\$122.739,46) significativamente cambió su valor recauda de \$298.322,50 a \$175.583,04.

**Tabla 15***Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la Zona 7*

IMPUESTO A LA RENTA	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	93.473.618,10	16,92%	109.293.731,94	6,66%	116.573.923,68
LOJA	28.661.606,44	9,52%	31.388.851,43	-0,82%	31.130.321,26
ZAMORA CHINCHIPE	8.089.609,96	82,91%	14.796.387,52	134,51%	34.699.028,64
<b>Total Recaudación</b>	<b>130.224.834,50</b>	<b>19,39%</b>	<b>155.478.970,89</b>	<b>17,32%</b>	<b>182.403.273,58</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto a la Renta de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

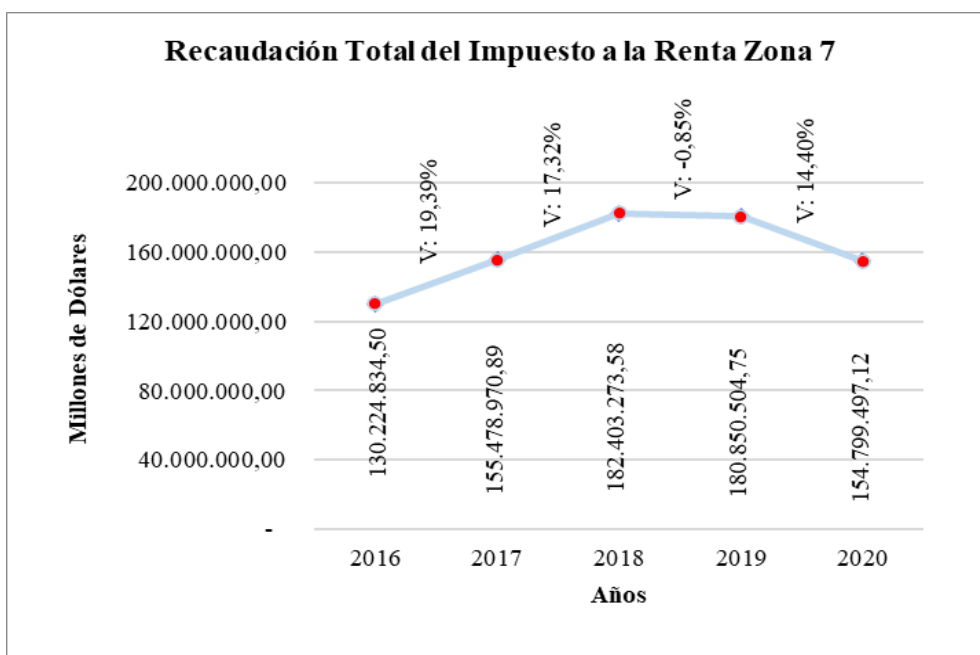
**Tabla 16***Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la Zona 7*

IMPUESTO A LA RENTA	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	116.573.923,68	-3,25%	112.788.787,89	-10,85%	100.555.649,79	532.685.711,40
LOJA	31.130.321,26	14,43%	35.621.600,19	-13,70%	30.743.010,65	157.545.389,97
ZAMORA CHINCHIPE	34.699.028,64	-6,51%	32.440.116,67	-27,56%	23.500.836,68	113.525.979,47
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>182.403.273,58</b>	<b>-0,85%</b>	<b>180.850.504,75</b>	<b>-14,40%</b>	<b>154.799.497,12</b>	<b>803.757.080,84</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto a la Renta de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 45**

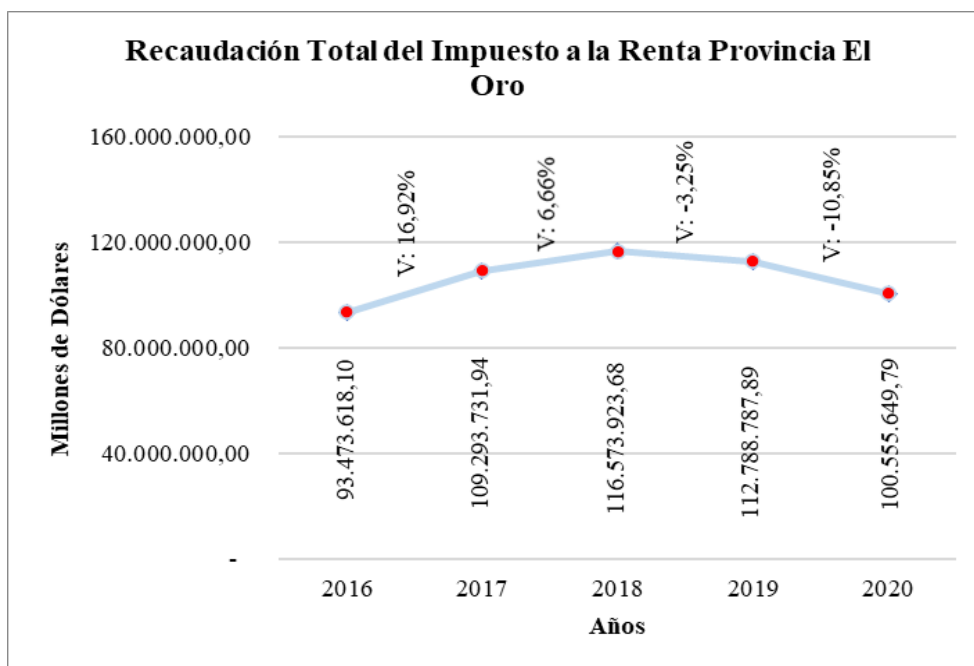
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 46**

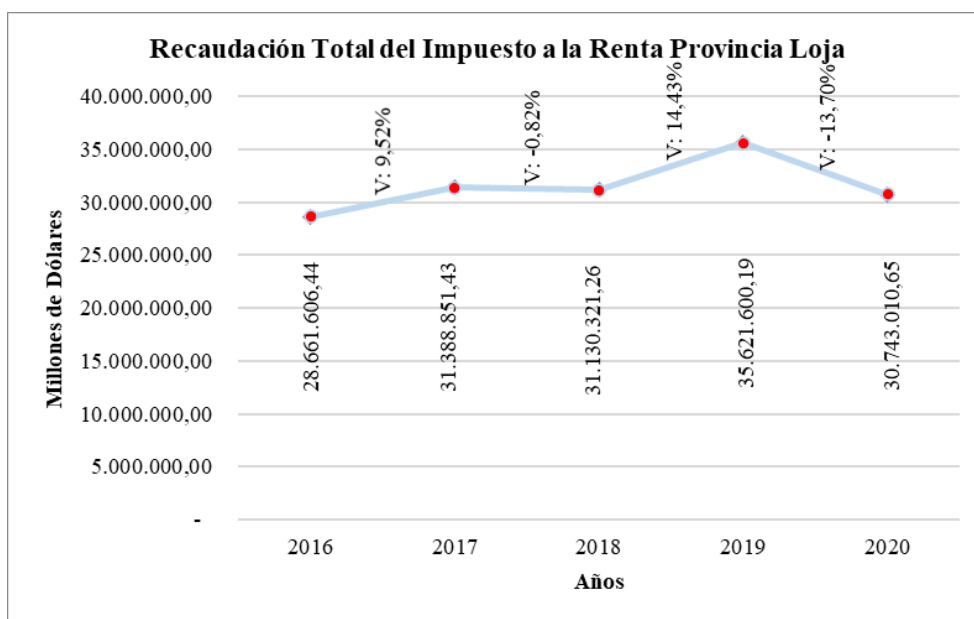
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la provincia El Oro de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 47**

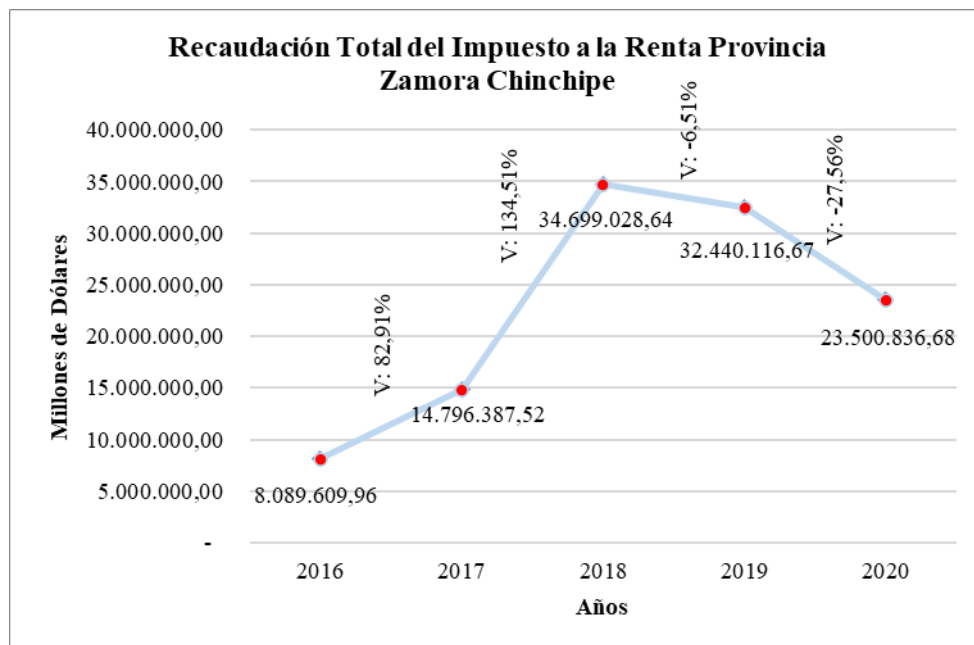
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la provincia Loja de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 48**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Renta de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de las tablas y figura anteriores del Impuesto a la Renta desde el año 2016 al 2020, la Zona 7 recaudó en total \$803.757.080,84 de los cuales es la provincia El Oro con mayor recaudación en total con \$532.685.711,40, le sigue Loja con \$157.545.389,97 y finalmente Zamora Chinchipe con un total de \$113.525.979,47; desde el año 2016 al 2017 existió un incremento del 19,39% que corresponde a \$25.254.136,39 valor que incrementó de \$130.224.834,50 a \$155.478.970,89 en su recaudación, para el año 2017 al 2018 siguió en aumento este impuesto con un 17,32% que pertenece a \$26.924.302,69 por lo que pasó de \$155.478.970,89 a \$182.403.273,58, mientras que para el año 2018 a 2019 si recaudación disminuyó levemente con un -0,85% que corresponde un valor de \$1.552.768,83 por lo que su recaudación pasó de \$182.403.273,58 a \$180.850.504,75, finalmente del año 2019 al 2020 tuvo una disminución de -14,40% con un valor que le pertenece del \$26.051.007,63 puesto que su recaudación pasó de \$180.850.504,75 a \$154.799.497,12.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación aumentó un 16,92% que equivale a \$15.820.113,84 haciendo que la recaudación pase de \$93.473.618,10 a \$109.293.731,94, para el año 2017 al 2018 subió su recaudación en un 6,66% que corresponde a \$7.280.191,74 por lo que pasó de \$109.293.731,94 a \$116.573.923,68 por lo que para estos dos periodos desde el 2016 al 2018 las actividades en esta provincia han sido bastante productivas por la producción de banano, café, camarón, ganadería, por la extracción de minerales y por el puerto marítimo activo en la ciudad de Puerto Bolívar en Machala; mientras que del año 2018 al 2019 se redujo un -3,25% que pertenece a un valor de \$3.785.135,79 por lo que su recaudación pasó de \$116.573.923,68 a \$112.788.787,89, finalmente del año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó un -10,85% que le corresponde \$12.233.138,10 valor que dejó de recaudar por cuanto pasó de \$112.788.787,89 a \$100.555.649,79, para estos dos últimos periodos del 2018 al 2020 se tiene en cuenta que para el último año afectó grandemente lo que es la pandemia por Covid-19, no solo en el Ecuador, sino a nivel mundial lo que hizo que disminuyera la producción y las exportaciones.

Desde el año 2016 al 2017 en la provincia de Loja su recaudación aumentó un 9,52% que le pertenece un valor de \$2.727.244,99 por lo que pasó de \$28.661.606,44 a \$31.388.851,43 siendo en este periodo por la buena producción agrícola y ganadera, pero sobre todo por la venta de bienes y servicios como es conocida esta provincia además de la tecnología, mientras que para el año 2017 al 2018 disminuyó levemente un -0,82% con un valor de \$258.530,17 recaudación que pasó de \$31.388.851,43 a \$31.130.321,26, para el año 2018 al 2019 aumentó un 14,43% perteneciéndole \$4.491.278,93 valor que se incrementó de \$31.130.321,26 a

\$35.621.600,19, en cambio para el año 2019 al 2020 su recaudación disminuyó un -13,70% correspondiéndole un valor de \$4.878.589,54 por lo que pasó de \$35.621.600,19 a \$30.743.010,65 cabiendo recalcar lo mismo en la provincia de El Oro, por causa de coronavirus los empresarios se vieron en la obligación de cerrar sus negocios por ende la recaudación del IR se vio afectada considerablemente.

Finalmente, provincia de Zamora Chinchipe que desde el año 2016 al 2017 tuvo un gran aumento del 82,91% que le corresponde un valor de \$6.706.777,56 por lo que pasó de \$8.089.609,96 a \$14.796.387,52, para el año 2017 al 2018 aumentó nuevamente en un 134,51% que equivale a \$19.902.641,12 por lo que su recaudación pasó de \$14.796.387,52 a \$34.699.028,64 para estos primeros periodos del año 2016 al 2018 la producción agrícola, ganadera, maderera, café, cacao, banano, entre otras cosas, fue sobre todo el oro con la mayor producción por las actividades mineras existentes en esta provincia siendo excelente la recaudación, mientras que para el año 2018 al 2019 disminuyó un -6,51% perteneciéndole un valor de \$2.258.911,97 por cuanto su recaudación pasó de \$34.699.028,64 a \$32.440.116,67 y desde el año 2019 al 2019 la recaudación nuevamente disminuyó en un -27,56% que corresponde a \$8.939.279,99 por lo que su recaudación pasó de \$32.440.116,67 a \$23.500.836,68, nuevamente tenemos que para el último año 2020 se tiene una pérdida en las recaudación del IR debido al cierre temporal y en algunos casos definitivo de empresas por causa de la emergencia sanitaria Covid-19.

En conclusión, se tiene muy presente una vez terminado el análisis que ha sido el Impuesto a la Renta el impuesto que mayor recaudo ha tenido en cada una de las provincias la primera mitad del periodo escogido a estudio, debido a la buena producción y a la venta de bienes y servicios y con una baja en su recaudación para el último año como se tiene en cuenta que es por la pandemia, siendo una causa natural por la que el recaudo disminuyó en gran cantidad.

**Tabla 17**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7*

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	46.431.377,81	27,91%	59.389.308,39	8,92%	64.689.437,65
LOJA	29.518.735,83	19,44%	35.257.706,04	-15,04%	29.955.684,82
ZAMORA CHINCHIPE	13.421.121,10	145,09%	32.894.288,58	29,56%	42.618.235,85
<b>Total Recaudación</b>	<b>89.371.234,74</b>	<b>42,71%</b>	<b>127.541.303,01</b>	<b>7,62%</b>	<b>137.263.358,31</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 18**

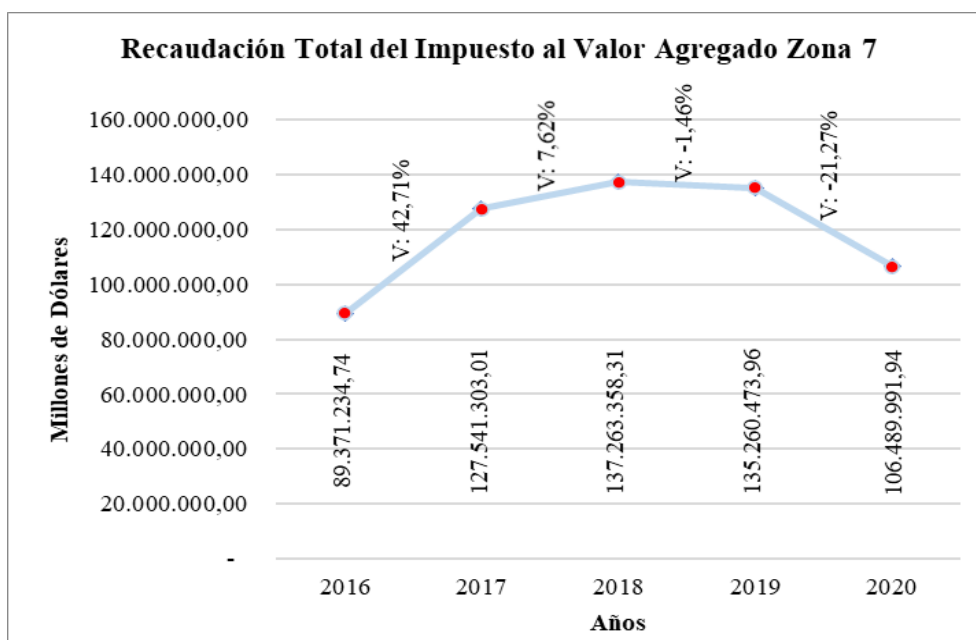
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7*

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	64.689.437,65	-6,74%	60.328.479,27	-8,17%	55.402.101,24	286.240.704,36
LOJA	29.955.684,82	3,74%	31.075.992,01	-24,88%	23.345.034,49	149.153.153,19
ZAMORA CHINCHIPE	42.618.235,85	2,90%	43.856.002,68	-36,74%	27.742.856,21	160.532.504,42
<b>Total Recaudación</b>	<b>137.263.358,31</b>	<b>-1,46%</b>	<b>135.260.473,96</b>	<b>-21,27%</b>	<b>106.489.991,94</b>	<b>595.926.361,96</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 49**

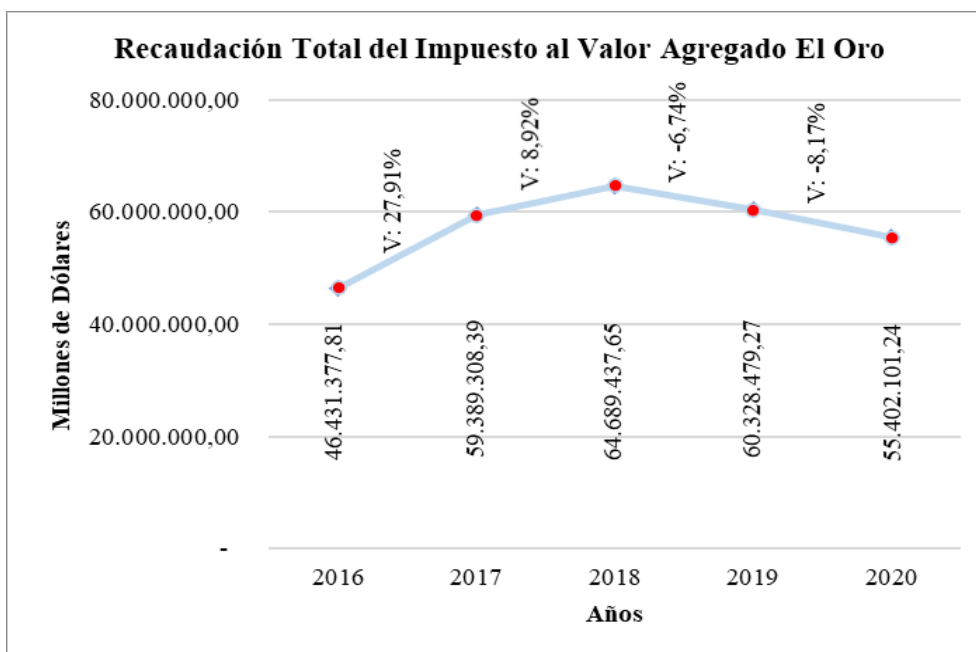
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 50**

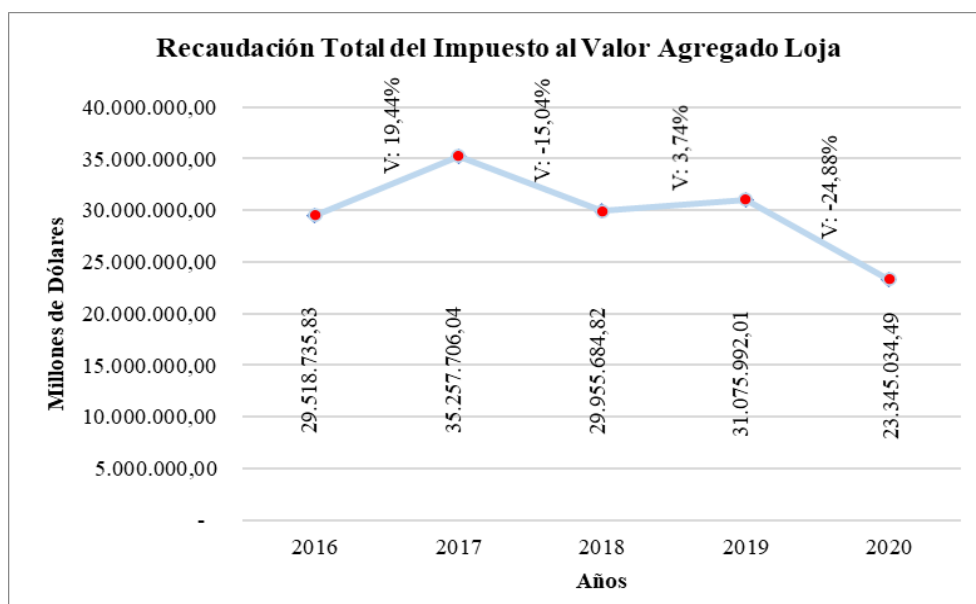
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la provincia El Oro de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 51**

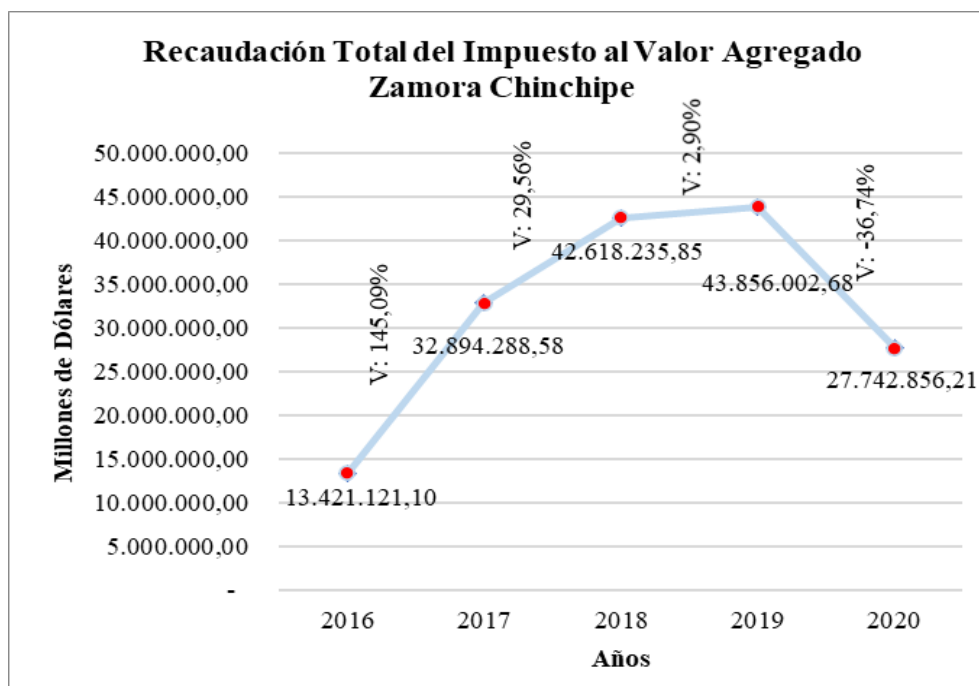
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Loja de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 52**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

Del análisis realizado en las tablas y gráfico anteriores se puede observar lo siguiente:

La recaudación total de la Zona 7 del Impuesto al Valor Agregado es de \$595.926.361,96 de los cuales es la provincia de El Oro con mayor recaudación con un total de \$286.240.704,36, seguido de Zamora Chinchipe con un valor de \$160.532.504,42 y por último está la provincia de Loja con una recaudación de \$149.153.153,19; desde el año 2016 al 2017 hubo un incremento del 42,71% perteneciéndole un \$38.170.068,27 por lo que la recaudación pasó de \$89.371.234,74 a \$127.541.303,01, para el año 2017 al 2018 siguió en aumento con un 7,62% que equivale a \$9.722.055,30 por cuanto su recaudación pasó de \$127.541.303,01 a \$137.263.358,31, mientras que para el año 2018 al 2019 disminuyó levemente con un porcentaje de -1,46% que corresponde a \$2.002.884,35 ya que su recaudación pasó de \$137.263.358,31 a \$135.260.473,96, finalmente para el año 2019 al 2020 su recaudación nuevamente disminuyó un -21,27% que le pertenece un valor de \$28.770.482,02 por lo que pasó de \$135.260.473,96 a \$106.489.991,94.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación de este impuesto aumentó un 27,91% que equivale a \$12.957.930,58 ya que su valor pasó de \$46.431.377,81 a \$59.389.308,39, para el año 2017 al 2018 la recaudación nuevamente aumentó con un 8,92% que le pertenece un valor de \$5.300.129,26 por cuanto su recaudación paso de \$59.389.308,39 a \$64.689.437,65 haciendo énfasis que desde el 2016 al 2018 las actividades en esta provincia fueron muy productivas por la producción de banano, café, camarón, ganadería, por la extracción de minerales y por el puerto marítimo activo en la ciudad de Puerto Bolívar en Machala; mientras que para el año 2018 al 2019 la recaudación bajó un -6,74% correspondiéndole un valor de \$4.360.958,38 por lo que su valor pasó de \$64.689.437,65 a \$60.328.479,27 y del año 2019 al 2020 disminuyó nuevamente en un -8,17% que le pertenece un valor de \$4.926.378,03 ya que su recaudación pasó de \$60.328.479,27 a \$55.402.101,24 se enfoca más al último año que la recaudación se vio afectada lo que es la pandemia por coronavirus.

La recaudación de la provincia de Loja para el año 2016 al 2017 aumentó un 19,44% que le corresponde un valor de \$5.738.970,21 por lo que la recaudación pasó de \$29.518.735,83 a \$35.257.706,04 ya que las actividades que se desarrollan en esta provincia fueron fructíferas en la venta de bienes y servicios, mientras que para el año 2017 al 2018 disminuyó su recaudación en un -15,04% que equivale a \$5.302.021,22 por cuanto pasó de \$35.257.706,04 a \$29.955.684,82, para el año 2018 al 2019 aumentó levemente un 3,74% perteneciéndole un valor de \$1.120.307,19 por lo que su recaudación pasó de \$29.955.684,82 a \$31.075.992,01,

en cuanto al año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó un -24,88% correspondiéndole un valor de \$7.730.957,52 por cuanto de \$31.075.992,01 pasó a \$23.345.034,49 y en este último año se redujo gran parte de la recaudación del IVA por la disminución de ventas de bienes y servicios gravados con este impuesto por la emergencia sanitaria Covid-19.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe desde el año 2016 al 2017 tuvo un gran aumento de 145,09% que le corresponde un valor de \$19.473.167,48 por lo que la recaudación pasó de \$13.421.121,10 a \$32.894.288,58, para el año 2017 al 2018 nuevamente aumentó su recaudación en un 29,56% que equivale a \$9.723.947,27 por cuanto de \$32.894.288,58 pasó a \$42.618.235,85, para el año 2018 al 2019 aumentó levemente en un 2,90% que le pertenece un \$1.237.766,83 por lo que pasó de \$42.618.235,85 a \$43.856.002,68 para la mayor parte del periodo de estudio desde el 2016 al 2019 hubo excelentes recaudaciones por este impuesto ya que se transformaron las materias primas en bienes elaborados como muebles en el caso de la producción de madera, mientras que para el año 2019 al 2020 disminuyó un -36,74% perteneciéndole un valor de \$16.113.146,47 ya que su recaudación pasó de \$135.260.473,96 a \$106.489.991,94, teniendo conocimiento anteriormente por causa de la pandemia.

En conclusión, una vez terminado el análisis del Impuesto al Valor Agregado, se determinó que es el impuesto en segundo lugar con mayor recaudo en cada una de las provincias la primera mitad del periodo escogido a estudio, debido a la buena producción y sobre todo transformación de esta a bienes y servicios para la venta y con una disminución en su recaudación para el último año por causa natural como es la pandemia por Covid-19 por la que el recaudo disminuyó en un notable porcentaje.

**Tabla 19**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7*

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	4.098.580,18	-13,39%	3.549.822,46	25,93%	4.470.205,35
LOJA	1.349.893,14	-26,39%	993.686,69	36,93%	1.360.689,79
ZAMORA CHINCHIPE	1.849.951,49	48,29%	2.743.246,93	-62,11%	1.039.483,65
<b>Total Recaudación</b>	<b>7.298.424,81</b>	<b>-0,16%</b>	<b>7.286.756,08</b>	<b>-5,71%</b>	<b>6.870.378,79</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 20**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7*

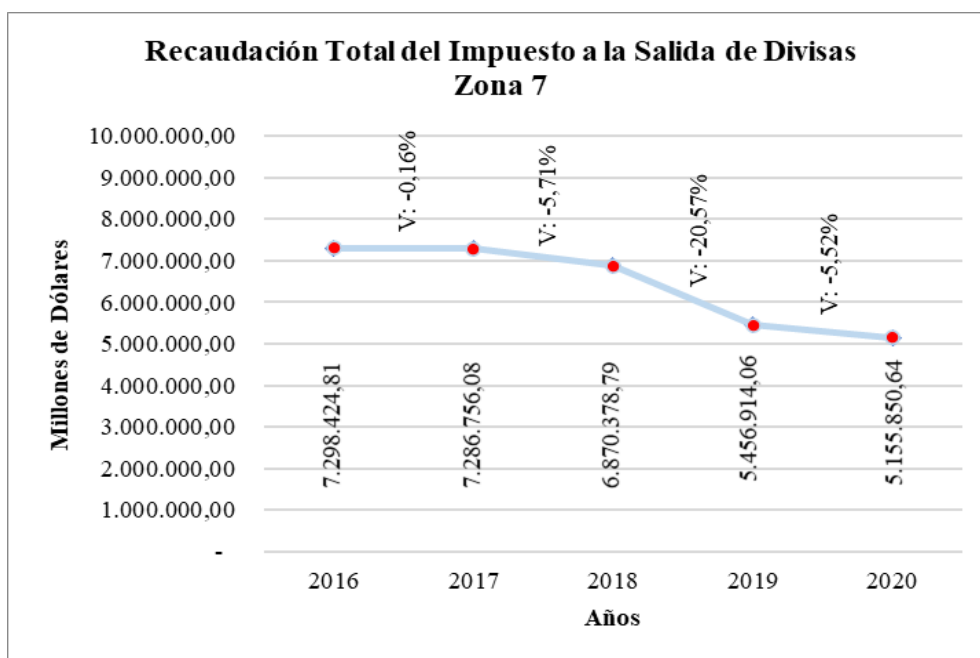
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	4.470.205,35	-10,71%	3.991.315,90	-32,49%	2.694.476,01	18.804.399,90
LOJA	1.360.689,79	6,49%	1.448.941,21	-21,86%	1.132.163,42	6.285.374,25
ZAMORA CHINCHIPE	1.039.483,65	-98,40%	16.656,95	7879,92%	1.329.211,21	6.978.550,23
<b>Total Recaudación</b>	<b>6.870.378,79</b>	<b>-20,57%</b>	<b>5.456.914,06</b>	<b>-5,52%</b>	<b>5.155.850,64</b>	<b>32.068.324,38</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 53**

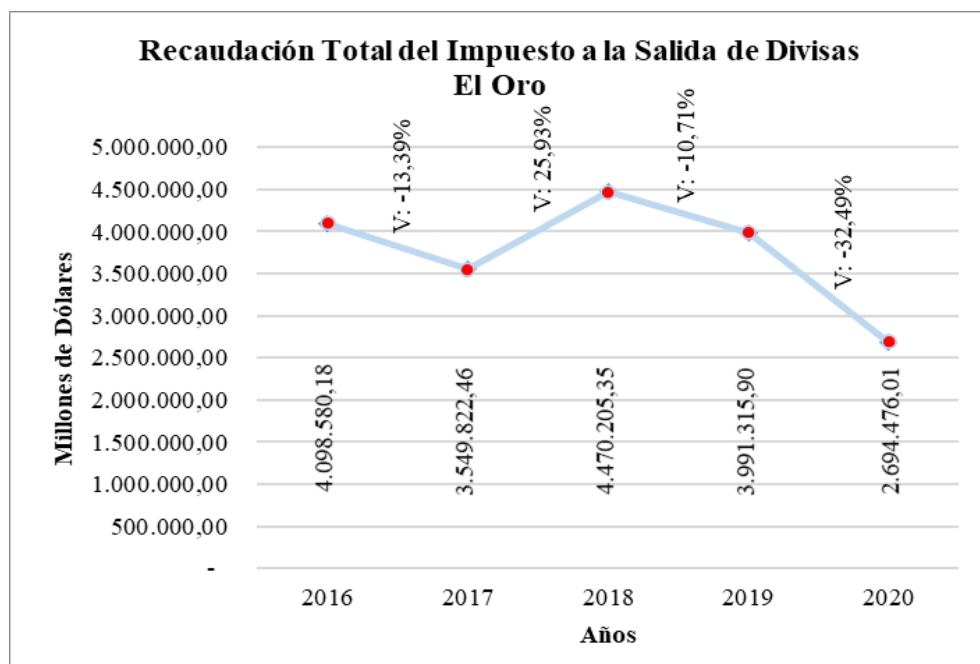
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 54**

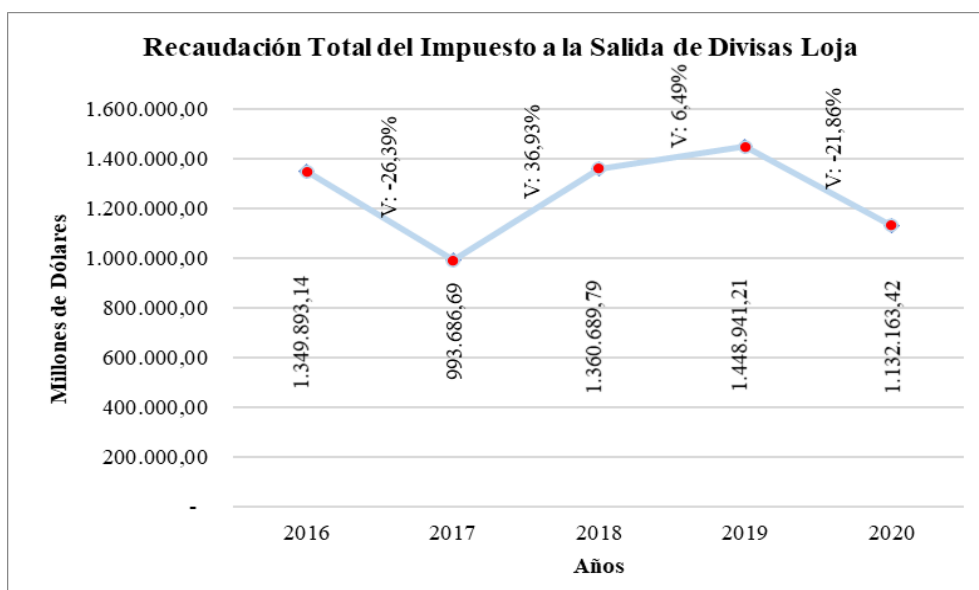
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia El Oro de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 55**

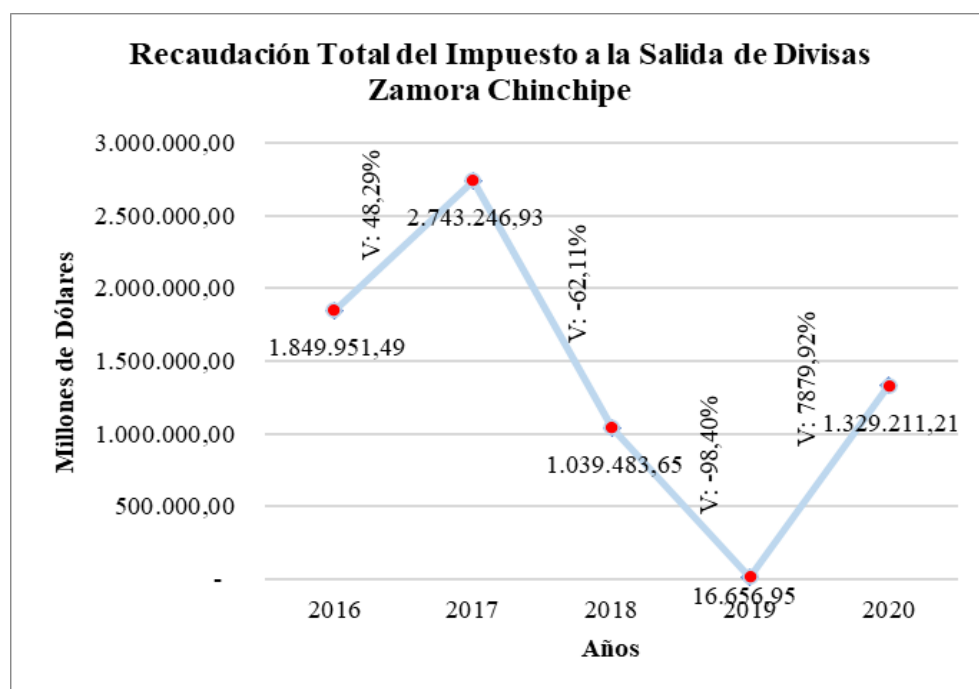
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Loja de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 56**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

Realizado el análisis de las tablas y gráficos anteriores se puede observar que la recaudación total de la Zona 7 del Impuesto a la Salida de Divisas es de \$32.068.324,38 de los cuales es la provincia de El Oro con mayor recaudación con un total de \$18.804.399,90, seguido de Zamora Chinchipe con un valor de \$6.978.550,23 y por último está la provincia de Loja con una recaudación de \$6.285.374,25; desde el año 2016 al 2017 hubo una leve disminución del -0,16% perteneciéndole un \$11.668,73 por lo que la recaudación pasó de \$7.298.424,81 a \$7.286.756,08, para el año 2017 al 2018 siguió disminuyendo en un -5,71% que equivale a \$416.377,29 por cuanto su recaudación pasó de \$7.286.756,08 a \$6.870.378,79, mientras que para el año 2018 al 2019 tuvo la mayor disminución con un porcentaje de -20,57% que corresponde a \$1.413.464,73 ya que su recaudación pasó de \$6.870.378,79 a \$5.456.914,06, finalmente para el año 2019 al 2020 su recaudación nuevamente disminuyó un -5,52% que le pertenece un valor de \$301.063,42 por lo que pasó de \$5.456.914,06 a \$5.155.850,64.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación de este impuesto disminuyó un -13,39% que equivale a \$548.757,72 ya que su valor pasó de \$4.098.580,18 a \$3.549.822,46 causado por el poco movimiento de actividades al exterior, para el año 2017 al 2018 la recaudación aumentó con un 25,93% que le pertenece un valor de \$920.382,89 por cuanto su recaudación paso de \$3.549.822,46 a \$4.470.205,35 siendo para este periodo una recuperación del ISD teniendo en cuenta que El Oro es la provincia más productiva además por su extensión territorial lo que llevó a que las exportaciones ya sean de banano, café, así como de madera y ganadería sea mayor para la recaudación, mientras que para el año 2018 al 2019 la recaudación bajó un -10,71% correspondiéndole un valor de \$478.889,45 por lo que su valor pasó de \$4.470.205,35 a \$3.991.315,90 y del año 2019 al 2020 disminuyó nuevamente en un -32,49% que le pertenece un valor de \$1.296.839,89 ya que su recaudación pasó de \$3.991.315,90 a \$2.694.476,01 para este último año cabe mencionar que como los otros impuestos estos se vieron afectados a la disminución del recaudo por la pandemia por Covid-19.

La recaudación de la provincia de Loja para el año 2016 al 2017 disminuyó un -26,39% que le corresponde un valor de \$356.206,45 pasando de \$1.349.893,14 a \$993.686,69 por el poco movimiento de actividades económicas hacia otros países, mientras que para el año 2017 al 2018 aumentó su recaudación en un 36,93% que equivale a \$367.003,10 por cuanto pasó de \$993.686,69 a \$1.360.689,79, para el año 2018 al 2019 aumentó nuevamente en un 6,49% perteneciéndole un valor de \$88.251,42 incrementando la recaudación de \$1.360.689,79 a \$1.448.941,21 para estos dos periodos del año 2017 al 2019 el movimiento de las actividades hacia el exterior se vieron en aumento por la producción de maíz, café, ganadería y sobre todo

tecnologías para venta de bienes y servicios los cuales se exportaron al exterior y por ende la recaudación se recuperó en gran medida, en cuanto al año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó un -21,86% correspondiéndole un valor de \$316.777,79 por cuanto de \$1.448.941,21 pasó a \$1.132.163,42 debido a la pandemia por la emergencia sanitaria de coronavirus.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe desde el año 2016 al 2017 tuvo un aumento de 48,29% que le corresponde un valor de \$893.295,44 por lo que la recaudación pasó de \$1.849.951,49 a \$2.743.246,93 siendo un gran recaudo por la exportación de café, banano y de minerales hacia el exterior, para el año 2017 al 2018 disminuyó su recaudación en un -62,11% que equivale a \$1.703.763,28 por cuanto de \$2.743.246,93 pasó a \$1.039.483,65, para el año 2018 al 2019 disminuyó en un -98,40% que le pertenece un \$1.022.826,70 por lo que pasó de \$1.039.483,65 a \$16.656,95 siendo para estos dos periodos lo contrario para las otras dos provincias que pertenecen a la Zona 7, del 2017 al 2019 tuvo una gran disminución a la recaudación de ISD por no haber exportado los productos a otros países consumiendo estos en el Ecuador, mientras que para el año 2019 al 2020 aumentó un 7879,92% perteneciéndole un valor de \$1.312.554,26 ya que su recaudación pasó de \$16.656,95 a \$1.329.211,21, nuevamente al contrario de las provincia de El Oro y Loja, esta provincia supo generar ingresos por ISD viendo como fortaleza el comunicarse a través de couriers al exterior.

Para resumir, una vez terminado el análisis del Impuesto a la Salida de Divisas, se determinó que es el impuesto en tercer lugar con mayor recaudo en cada una de las provincias, debido a la buena comunicación con otros países se pudo generar impuestos por este tributo y sobre todo la exportación a bienes y servicios destinados para la venta a extranjeros y con una disminución en su recaudación para el último año por causa natural como es la pandemia por Covid-19 por la que el recaudo disminuyó en un notable porcentaje excepto para la provincia de Zamora Chinchipe.

**Tabla 21**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7*

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	422.683,96	85,34%	783.394,07	1,15%	792.419,89
LOJA	722.975,61	19,67%	865.163,18	4,25%	901.954,54
ZAMORA CHINCHIPE	17.245,93	64,97%	28.450,60	16,56%	33.161,05
<b>Total Recaudación</b>	<b>1.162.905,50</b>	<b>44,21%</b>	<b>1.677.007,85</b>	<b>3,01%</b>	<b>1.727.535,48</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 22**

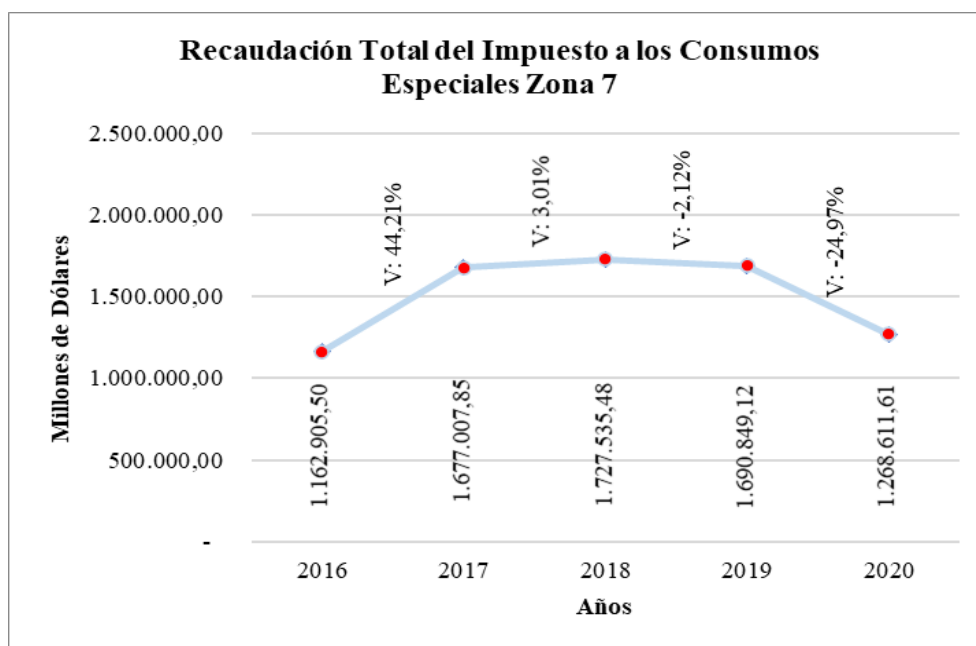
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7*

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	792.419,89	-0,53%	788.237,18	-28,39%	564.486,38	3.351.221,48
LOJA	901.954,54	-11,40%	799.122,71	-18,47%	651.499,78	3.940.715,82
ZAMORA CHINCHIPE	33.161,05	212,08%	103.489,23	-49,15%	52.625,45	234.972,26
<b>Total Recaudación</b>	<b>1.727.535,48</b>	<b>-2,12%</b>	<b>1.690.849,12</b>	<b>-24,97%</b>	<b>1.268.611,61</b>	<b>7.526.909,56</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 57**

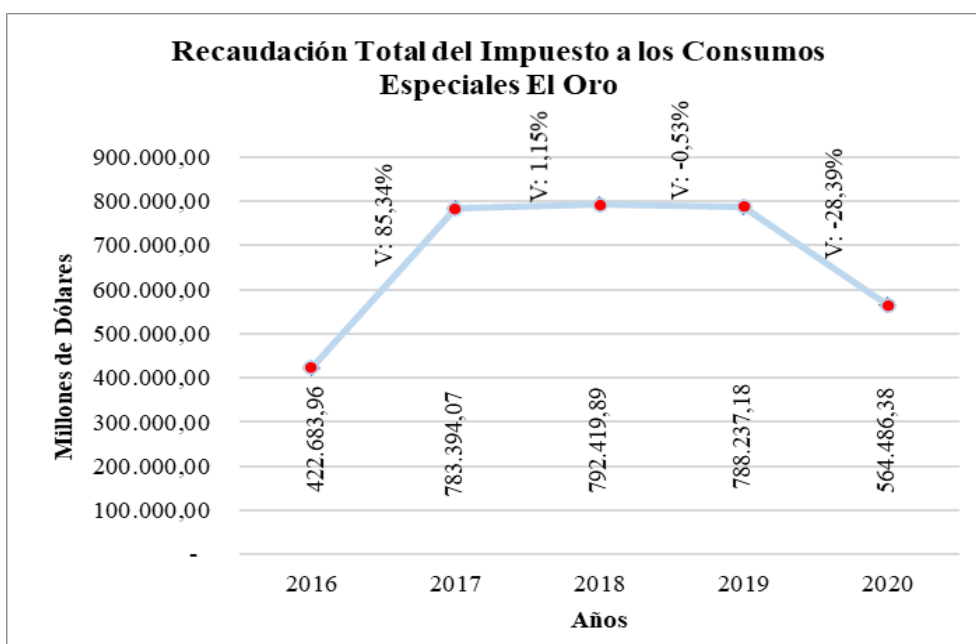
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 58**

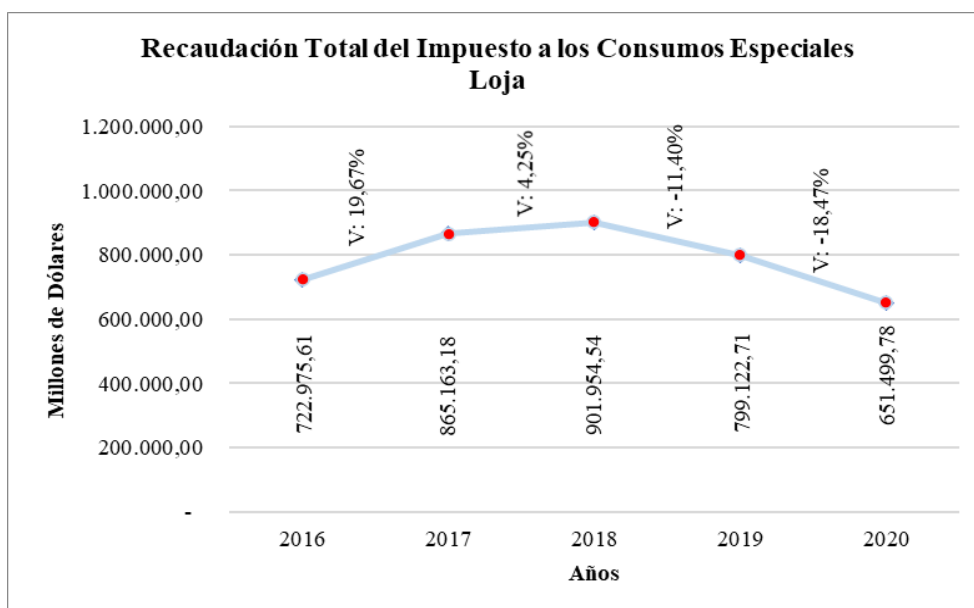
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia El Oro de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 59**

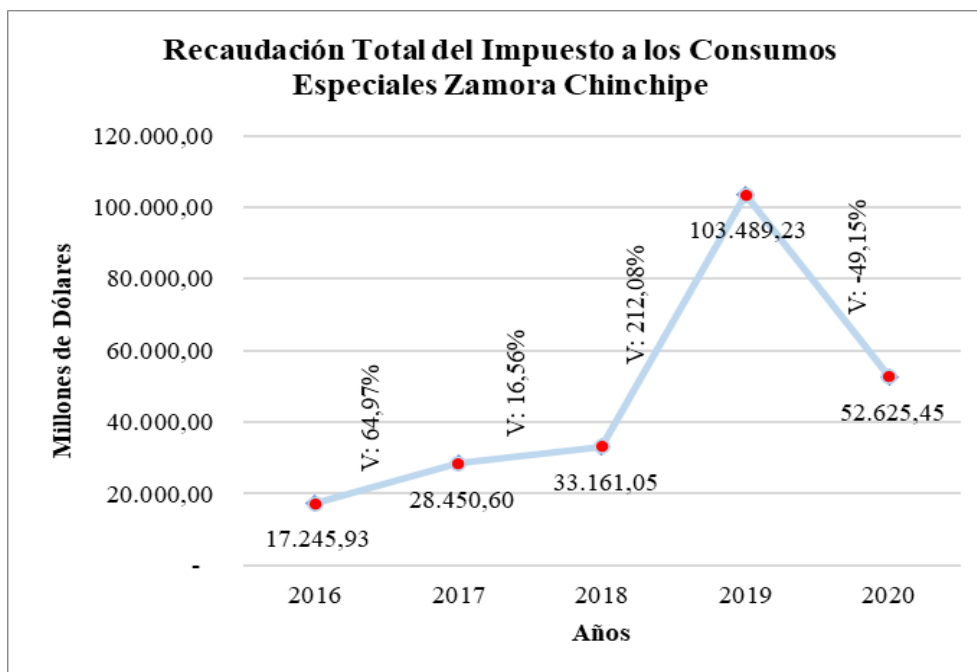
*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Loja de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 60**

*Recaudación total y variación porcentual del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de las tablas y gráficos anteriores se puede observar que la recaudación total de la Zona 7 del Impuesto a los Consumos Especiales es de \$7.526.909,56 de los cuales es la provincia de Loja con mayor recaudación con un total de \$3.940.715,82, seguido de El Oro con un valor de \$3.351.221,48 y por último está la provincia de Zamora Chinchipe con una recaudación de \$234.972,26; desde el año 2016 al 2017 hubo un aumento del 44,21% perteneciéndole un \$514.102,35 por lo que la recaudación pasó de \$1.162.905,50 a \$1.677.007,85, para el año 2017 al 2018 siguió aumentando en un 3,01% que equivale a \$50.527,63 por cuanto su recaudación pasó de \$1.677.007,85 a \$1.727.535,48, mientras que para el año 2018 al 2019 tuvo la mayor disminución con un porcentaje de -2,12% que corresponde a \$36.686,36 ya que su recaudación pasó de \$1.727.535,48 a \$1.690.849,12, finalmente para el año 2019 al 2020 su recaudación nuevamente disminuyó un -24,97% que le pertenece un valor de \$422.237,51 por lo que pasó de \$1.690.849,12 a \$1.268.611,61.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación de este impuesto aumentó un 85,34% que equivale a \$360.710,11 pasando de \$422.683,96 a \$783.394,07, para el año 2017 al 2018 la recaudación aumentó nuevamente en un 1,15% que le pertenece un valor de \$9.025,82 por cuanto su recaudación pasó de \$783.394,07 a \$792.419,89 para estos dos periodos del año 2016 al 2018 existió en mayor cantidad la venta y consumo de bienes y servicios agravados con este impuesto por parte de las empresas y la ciudadanía en general, mientras que para el año 2018 al 2019 la recaudación bajó levemente un -0,53% correspondiéndole un valor de \$4.182,71 disminuyendo de \$792.419,89 a un valor de \$788.237,18 y del año 2019 al 2020 disminuyó nuevamente en un -28,39% que le pertenece un valor de \$223.750,80 afectando la recaudación de \$788.237,18 a \$564.486,38 siendo la causa por la que disminuyó hacia el año 2020 por la pandemia trayendo consigo una gran disminución de ventas y consumos de productos y servicio gravados con ICE.

La recaudación de la provincia de Loja para el año 2016 al 2017 aumentó un 19,67% que le corresponde un valor de \$142.187,57 por lo que la recaudación pasó de \$722.975,61 a \$865.163,18, mientras que para el año 2017 al 2018 nuevamente aumentó su recaudación en un 4,25% que equivale a \$36.791,36 por cuanto pasó de \$865.163,18 a \$901.954,54 así mismo en esta provincia se generó mayores ventas y consumos de bienes y servicios con ICE por parte de las empresas y población beneficiando la recaudación por este impuesto en gran medida, mientras que para el año 2018 al 2019 disminuyó en un -11,40% perteneciéndole un valor de \$102.831,83 por lo que su recaudación pasó de \$901.954,54 a \$799.122,71, en cuanto al año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó nuevamente en un -18,47% correspondiéndole un valor



de \$147.622,93 por cuanto de \$799.122,71 pasó a \$651.499,78 para el último año como en otros impuestos y provincias restantes las empresas se vieron afectadas por la emergencia sanitaria Covid-19 generando grandes pérdidas en recaudación por este impuesto.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe desde el año 2016 al 2017 tuvo un aumento de 64,97% que le corresponde un valor de \$11.204,67 por lo que la recaudación pasó de \$17.245,93 a \$28.450,60, para el año 2017 al 2018 nuevamente aumentó su recaudación en un 16,56% que equivale a \$4.710,45 por cuanto de \$28.450,60 pasó a \$33.161,05, para el año 2018 al 2019 tuvo un gran aumento de 212,08% que le pertenece un \$70.328,18 por lo que pasó de \$33.161,05 a \$103.489,23 en cambio para estos tres periodos del 2016 al 2019 se observó que las ventas por bienes y servicios gravados con este impuesto incrementaron gradualmente año a año, mientras que para el año 2019 al 2020 disminuyó un -49,15% perteneciéndole un valor de \$50.863,78 empeorando el recaudo de \$103.489,23 a \$52.625,45 por la pandemia por coronavirus siendo el principal factor de que muchas empresas y negocios cerraran sus puertas.

En definitiva, una vez terminado el análisis del Impuesto a los Consumos Especiales, se determinó que es el impuesto menor recaudo obtuvo en cada una de las provincias comparado con los demás impuestos, debido a las ventas y uso a bienes y servicios gravados con este impuesto y con una disminución en su recaudación para el último año por causas naturales como la emergencia sanitaria por Covi-19 por la que el recaudo disminuyó en cada provincia analizada de la Zona 7.

**Tabla 23***Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la Zona 7*

INTERESES TRIBUTARIOS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	8.477.595,57	-78,16%	1.851.571,03	31,27%	2.430.567,16
LOJA	9.789.993,44	-94,45%	543.323,07	-31,89%	370.072,07
ZAMORA CHINCHIPE	2.205.232,36	-82,27%	390.966,17	24,68%	487.443,57
<b>Total Recaudación</b>	<b>20.472.821,37</b>	<b>-86,39%</b>	<b>2.785.860,27</b>	<b>18,03%</b>	<b>3.288.082,80</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación de los Intereses Tributarios de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

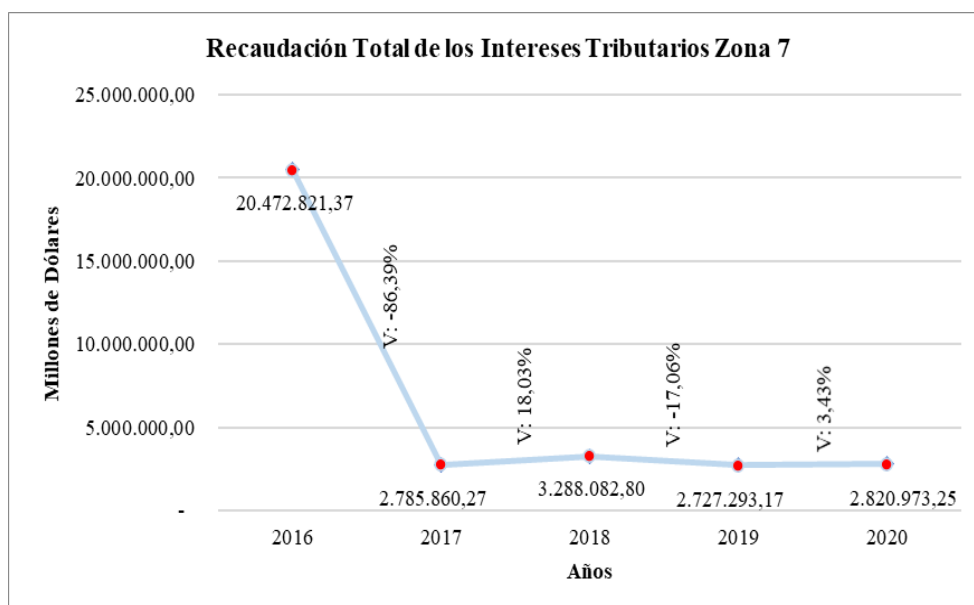
**Tabla 24***Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la Zona 7*

INTERESES TRIBUTARIOS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	2.430.567,16	-20,51%	1.931.988,83	7,69%	2.080.632,79	16.772.355,38
LOJA	370.072,07	52,96%	566.046,76	-29,22%	400.654,17	11.670.089,51
ZAMORA CHINCHIPE	487.443,57	-52,97%	229.257,58	48,17%	339.686,29	3.652.585,97
<b>Total Recaudación</b>	<b>3.288.082,80</b>	<b>-17,06%</b>	<b>2.727.293,17</b>	<b>3,43%</b>	<b>2.820.973,25</b>	<b>32.095.030,86</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación de los Intereses Tributarios de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 61**

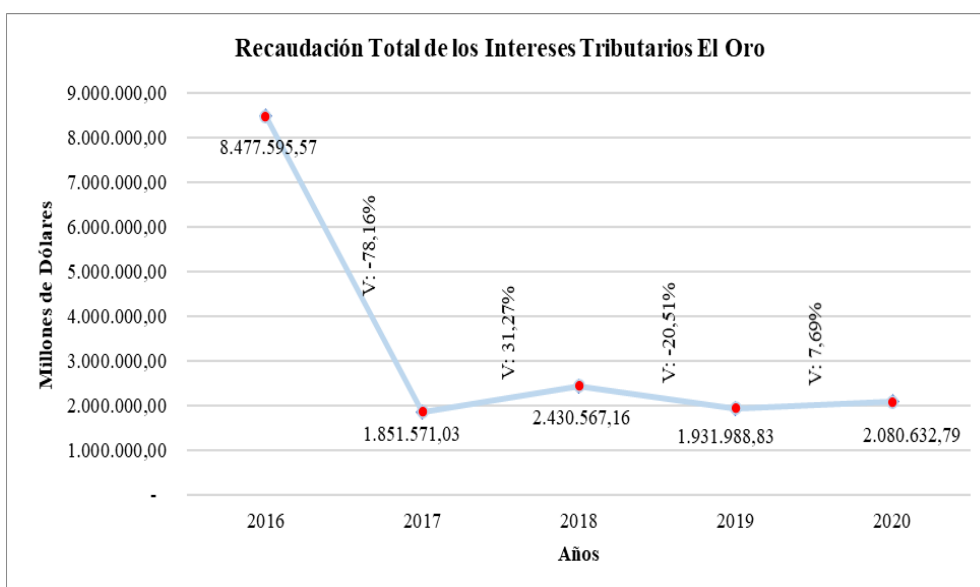
*Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de los Intereses Tributarios de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 62**

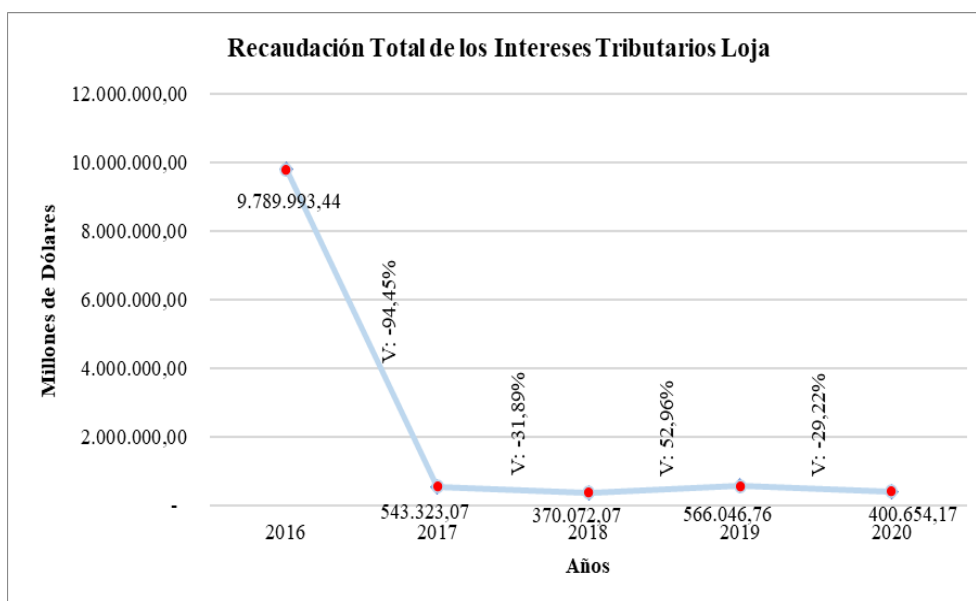
*Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la provincia El Oro de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de los Intereses Tributarios de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 63**

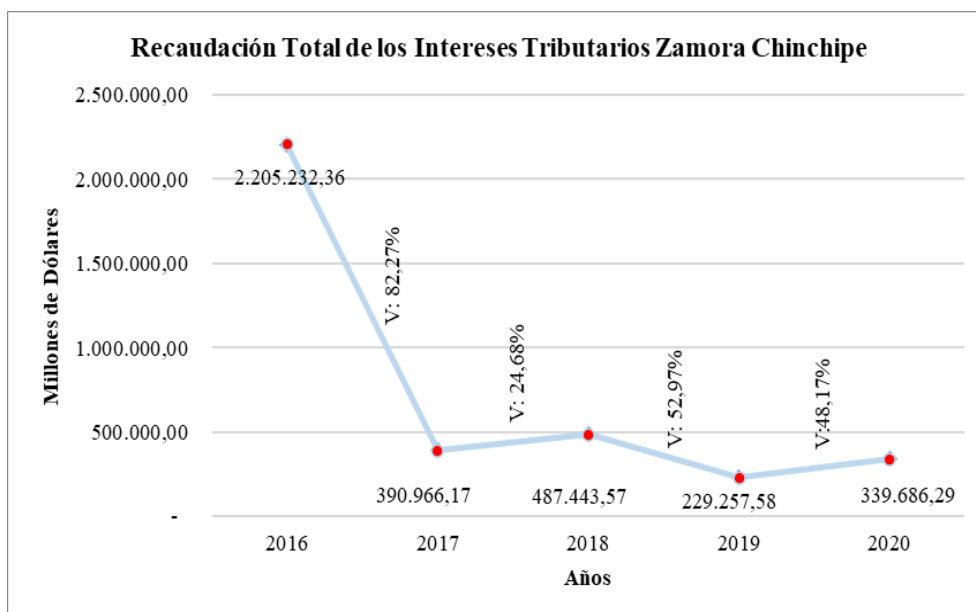
*Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la provincia Loja de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de los Intereses Tributarios de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 64**

*Recaudación total y variación porcentual de los Intereses Tributarios de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de los Intereses Tributarios de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

La recaudación de los Intereses Tributarios se ven entrelazados con la recaudación de todos los impuestos, ya que estos intereses se dan por incumplimiento de pago de impuestos a la fecha establecida por la Ley, por lo que el análisis realizado de las tablas y gráficos anteriores se puede observar que la recaudación total de la Zona 7 de los Intereses Tributarios es de \$32.095.030,86 de los cuales es la provincia de El Oro con mayor recaudación con un total de \$16.772.355,38, seguido de Loja con un valor de \$11.670.089,51 y por último está la provincia de Zamora Chinchipe con una recaudación de \$3.652.585,97; desde el año 2016 al 2017 hubo una disminución del -86,39% perteneciéndole \$17.686.961,10 por lo que la recaudación pasó de \$20.472.821,37 a \$2.785.860,27, para el año 2017 al 2018 aumentó en un 18,03% que equivale a \$502.222,53 por cuanto su recaudación pasó de \$2.785.860,27 a \$3.288.082,80, mientras que para el año 2018 al 2019 tuvo una disminución con un porcentaje de -17,06% que corresponde a \$560.789,63 ya que su recaudación pasó de \$3.288.082,80 a \$2.727.293,17, finalmente para el año 2019 al 2020 su recaudación aumentó 3,43% que le pertenece un valor de \$93.680,08 pasando de \$2.727.293,17 a \$2.820.973,25.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación de estos intereses disminuyó un -78,16% que equivale a \$6.626.024,54 reduciendo su valor de \$8.477.595,57 a \$1.851.571,03, para el año 2017 al 2018 la recaudación aumentó en 31,27% que le pertenece un valor de \$578.996,13 incrementando el recaudo de \$1.851.571,03 a \$2.430.567,16, mientras que para el año 2018 al 2019 la recaudación bajó -20,51% correspondiéndole un valor de \$498.578,33 afectando su cuantía de \$2.430.567,16 a \$1.931.988,83 y del año 2019 al 2020 aumentó en un 7,69% que le pertenece un valor de \$148.643,96 creciendo su importe de \$1.931.988,83 a \$2.080.632,79.

La recaudación de la provincia de Loja para el año 2016 al 2017 disminuyó un -94,45% que le corresponde un valor de \$9.246.670,37 afectando significativamente el valor de \$9.789.993,44 a \$543.323,07, entre el año 2017 al 2018 nuevamente disminuyó su recaudación en un -31,89% que equivale a \$173.251,00 reduciéndose el valor de \$543.323,07 a \$370.072,07, mientras que para el año 2018 al 2019 aumentó en un 52,96% perteneciéndole un valor de \$195.974,69 por lo que su recaudación pasó de \$370.072,07 a \$566.046,76, en cuanto al año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó en un -29,22% correspondiéndole un valor de \$165.392,59 por cuanto de \$566.046,76 pasó a \$400.654,17.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe desde el año 2016 al 2017 tuvo una disminución de -82,27% que le corresponde un valor de \$1.814.266,19 bajando su valor de \$2.205.232,36 a \$390.966,17, para el año 2017 al 2018 aumentó su recaudación en un 24,68%

que equivale a \$96.477,40 incrementándose de \$390.966,17 pasó a \$487.443,57, para el año 2018 al 2019 disminuyó su recaudación un -52,97% que le pertenece un \$258.185,99 por lo que pasó de \$487.443,57 a \$229.257,58, mientras que para el año 2019 al 2020 aumentó un 48,17% perteneciéndole un valor de \$110.428,71 pasando su recaudación de \$229.257,58 a \$339.686,29.

En conclusión, una vez terminado el análisis de los Intereses Tributarios se determinó a partir del art. 21 del Código Tributario (2021) las tasas de interés al que están sujetos los contribuyentes que no cumplieron con alguna obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. (p.6)

Los intereses tributarios se han estado cobrando normalmente por el Servicio de Rentas Internas en todos los periodos de estudio escogidos y se ha podido observar que han disminuido en ciertos años por el cumplimiento de los contribuyentes, mientras que se ve incrementado cuando estos no cumplen con sus obligaciones.

**Tabla 25***Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la Zona 7*

MULTAS TRIBUTARIAS	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	23.782.559,44	-92,23%	1.847.560,32	-4,58%	1.762.905,04
LOJA	10.916.448,81	-94,75%	572.823,09	-0,80%	568.260,50
ZAMORA CHINCHIPE	6.558.007,47	-97,11%	189.279,22	-18,99%	153.332,74
<b>Total Recaudación</b>	<b>41.257.015,72</b>	<b>-93,67%</b>	<b>2.609.662,63</b>	<b>-4,80%</b>	<b>2.484.498,28</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación de las Multas Tributarias de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

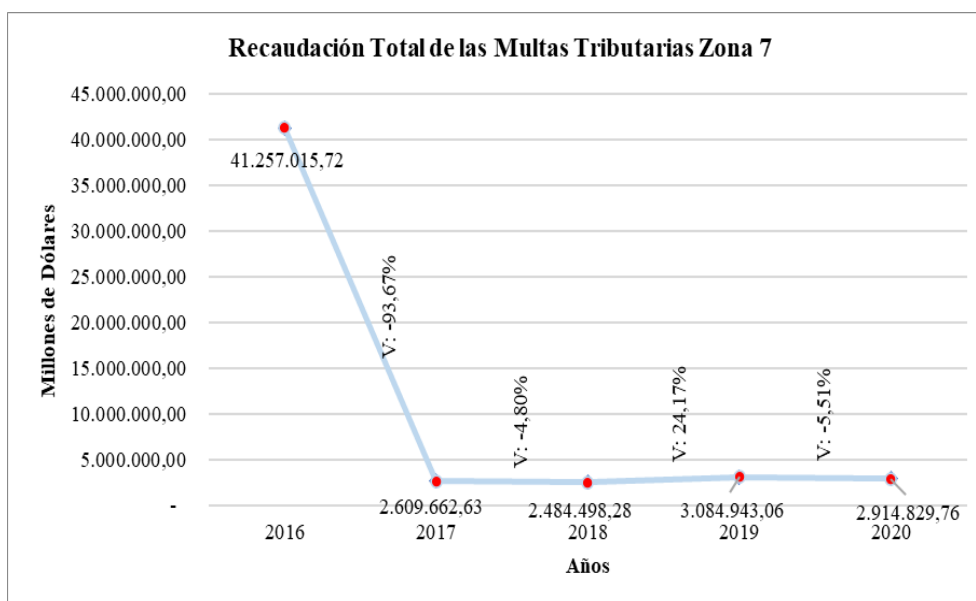
**Tabla 26***Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la Zona 7*

MULTAS TRIBUTARIAS	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	1.762.905,04	25,59%	2.214.022,72	-18,82%	1.797.360,68	31.404.408,20
LOJA	568.260,50	23,20%	700.095,14	-3,66%	674.443,24	13.432.070,78
ZAMORA CHINCHIPE	153.332,74	11,41%	170.825,20	159,34%	443.025,84	7.514.470,47
<b>Total Recaudación</b>	<b>2.484.498,28</b>	<b>24,17%</b>	<b>3.084.943,06</b>	<b>-5,51%</b>	<b>2.914.829,76</b>	<b>52.350.949,45</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación de las Multas Tributarias de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 65**

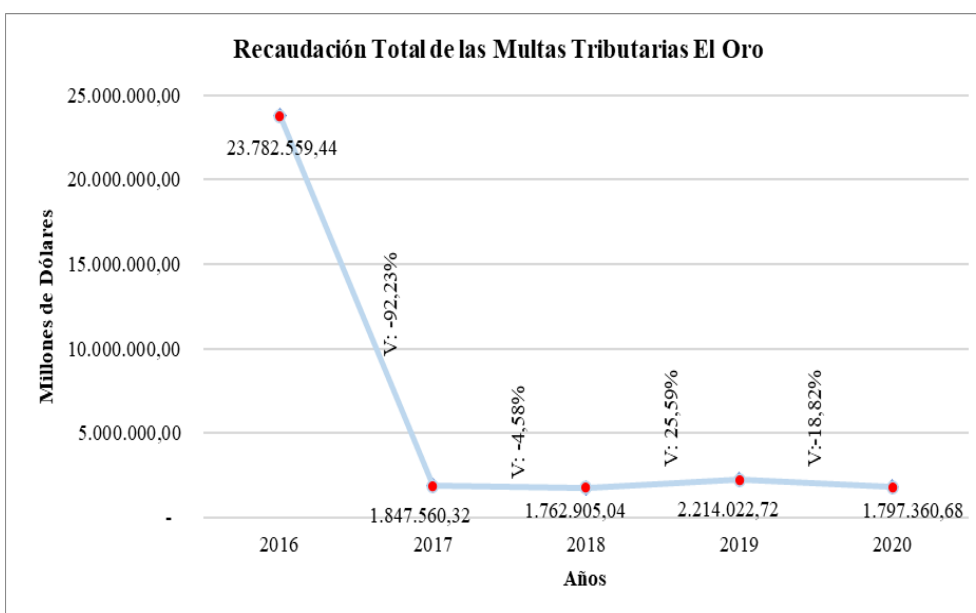
*Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de las Multas Tributarias de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 66**

*Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la provincia El Oro de la Zona 7*

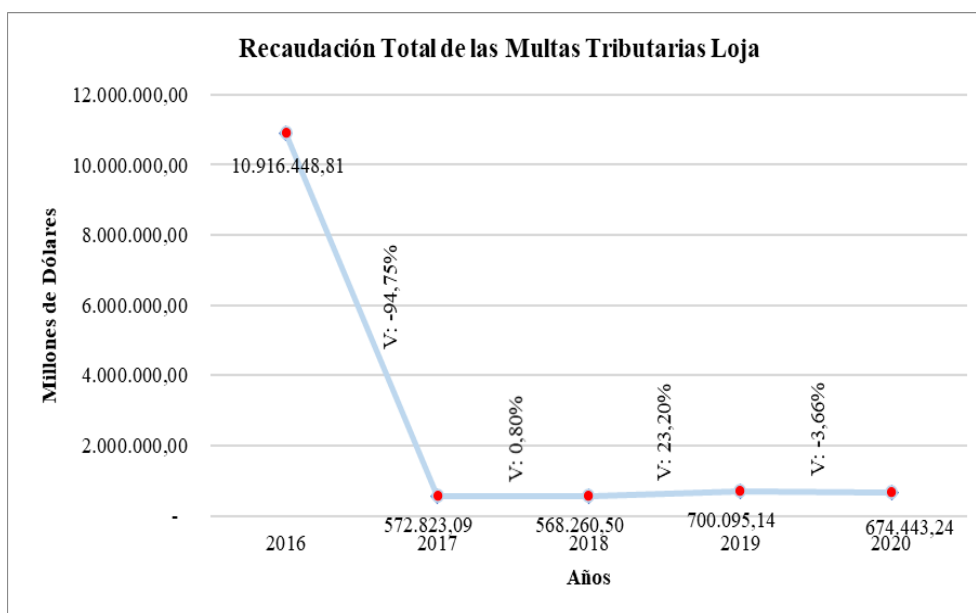


*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de las Multas Tributarias de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.



**Figura 67**

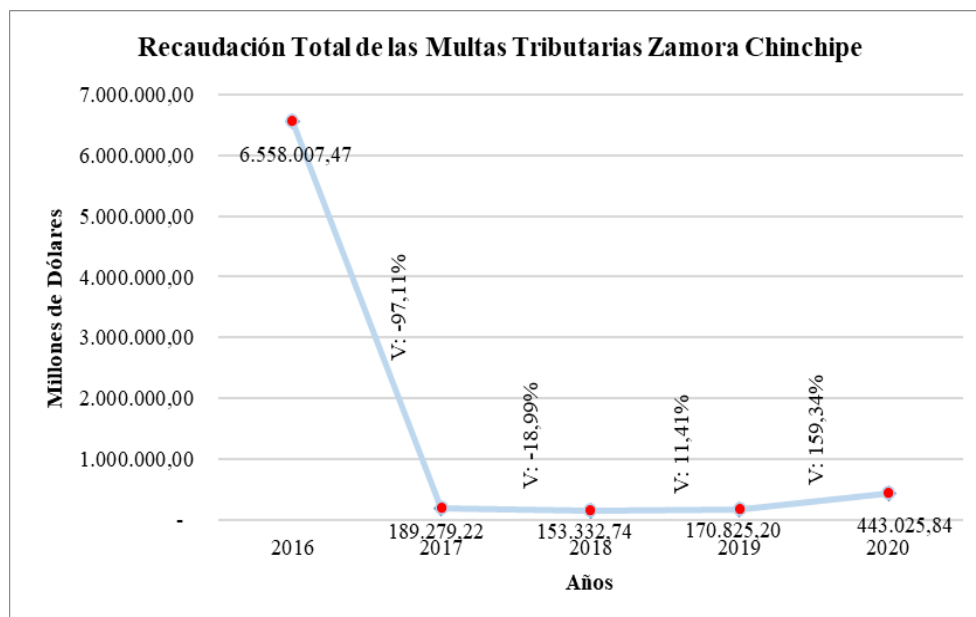
Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la provincia Loja de la Zona 7



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de las Multas Tributarias de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 68**

Recaudación total y variación porcentual de las Multas Tributarias de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total de las Multas Tributarias de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

La recaudación de las Multas Tributarias se ven entrelazados con la recaudación de todos los impuestos, ya que estas recaudaciones por multas se dan por incumplimiento de presentación de la información solicitada por el Servicio de Rentas Internas dentro del plazo otorgado para el efecto de revisión, por lo que el análisis realizado de las tablas y gráficos anteriores se puede observar que la recaudación total de la Zona 7 de las Multas Tributarias es de \$52.350.949,45 de los cuales es la provincia de El Oro con mayor recaudación con un total de \$31.404.408,20, seguido de Loja con un valor de \$13.432.070,78 y por último está la provincia de Zamora Chinchipe con una recaudación de \$7.514.470,47; desde el año al 2017 hubo una disminución del -93,67% perteneciéndole \$38.647.353,09 por lo que la recaudación pasó de \$41.257.015,72 a \$2.609.662,63, para el año 2017 al 2018 nuevamente disminuyó en un -4,80% que equivale a \$125.164,35 por cuanto su recaudación pasó de \$2.609.662,63 a \$2.484.498,28, mientras que para el año 2018 al 2019 tuvo un aumento con un porcentaje de 24,17% que corresponde a \$600.444,78 ya que su recaudación pasó de \$2.484.498,28 a \$3.084.943,06, finalmente para el año 2019 al 2020 su recaudación disminuyó en un -5,51% que le pertenece un valor de \$170.113,30 pasando de \$3.084.943,06 a \$2.914.829,76.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación de estas multas disminuyó un -92,23% que equivale a \$21.934.999,12, su valor pasó de \$23.782.559,44 a \$1.847.560,32, para el año 2017 al 2018 la recaudación nuevamente disminuyó en -4,58% que le pertenece un valor de \$84.655,28 afectado el recaudo de \$1.847.560,32 a \$1.762.905,04, mientras que para el año 2018 al 2019 la recaudación aumentó un 25,59% correspondiéndole un valor de \$451.117,68 incrementándose de \$1.762.905,04 a una cantidad de \$2.214.022,72 y del año 2019 al 2020 disminuyó en un -18,82% que le pertenece un valor de \$416.662,04 ya que su recaudación pasó de \$2.214.022,72 a \$1.797.360,68.

La recaudación de la provincia de Loja para el año 2016 al 2017 disminuyó un -94,75% que le corresponde un valor de \$10.343.625,72 afectando significativamente su valor de \$10.916.448,81 a \$572.823,09, entre el año 2017 al 2018 nuevamente disminuyó su recaudación en un -0,80% que equivale a \$4.562,59 por cuanto pasó de \$572.823,09 a \$568.260,50, mientras que para el año 2018 al 2019 aumentó en un 23,20% perteneciéndole un valor de \$131.834,64 creciendo su recaudación de \$568.260,50 a \$700.095,14, en cuanto al año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó en un -3,66% correspondiéndole un valor de \$25.651,90 por cuanto de \$700.095,14 pasó a \$674.443,24.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe desde el año 2016 al 2017 tuvo una disminución de -97,11% que le corresponde un valor de \$6.368.728,25 pasando de una

recaudación de \$6.558.007,47 a \$189.279,22, para el año 2017 al 2018 nuevamente su recaudación disminuyó en un -18,99% que equivale a \$35.946,48 por cuanto de \$189.279,22 pasó a un valor de \$153.332,74, para el año 2018 al 2019 aumentó su recaudación un 11,41% que le pertenece un \$17.492,46 siendo un incremento de \$153.332,74 a \$170.825,20, mientras que para el año 2019 al 2020 aumentó nuevamente un 159,34% perteneciéndole un valor de \$272.200,64 recaudando un valor importante de \$170.825,20 a \$443.025,84.

En resumen, una vez terminado el análisis de las Multas Tributarias se comprobó que las multas a personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras que tengan domicilio en el país se ven obligados a pagar estas por no entregar la información que solicita el SRI en un plazo dado, por no cancelar el RUC debidamente cuando ya no se está realizando ninguna actividad económica o por cambio de actividad económica y no comunicar al a la Administración Tributaria, por no emitir comprobantes de venta, facturas o no llenarlas correctamente, por no contar con libros de ingresos y gastos, también por no conservar los documentos de sustentación el tiempo estipulado por la Ley que son siete años, entre otros que pueden causar el pago de multas.

Las Multas Tributarias se han estado cobrando normalmente por el Servicio de Rentas Internas en todos los periodos de estudio escogidos y se ha podido observar que han disminuido en ciertos años por el cumplimiento de los contribuyentes, mientras que se ve incrementado cuando estos no cumplen con sus obligaciones, cabiendo recalcar que son las multas que tienen mayor valor de recaudación antes de las tasas de interés, siendo por la falta de cultura tributaria en las provincias.

**Tabla 27**

*Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7*

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	AÑOS				
	2016	Δ %	2017	Δ %	2018
EL ORO	13.744.022,65	-87,60%	1.704.198,68	2,73%	1.750.657,57
LOJA	2.288.973,78	-75,06%	570.892,08	11,41%	636.008,55
ZAMORA CHINCHIPE	2.434.370,94	-93,20%	165.658,77	-17,47%	136.723,87
<b>Total Recaudación</b>	<b>18.467.367,37</b>	<b>-86,78%</b>	<b>2.440.749,53</b>	<b>3,39%</b>	<b>2.523.389,99</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7 desde el 2016 al 2018. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 28**

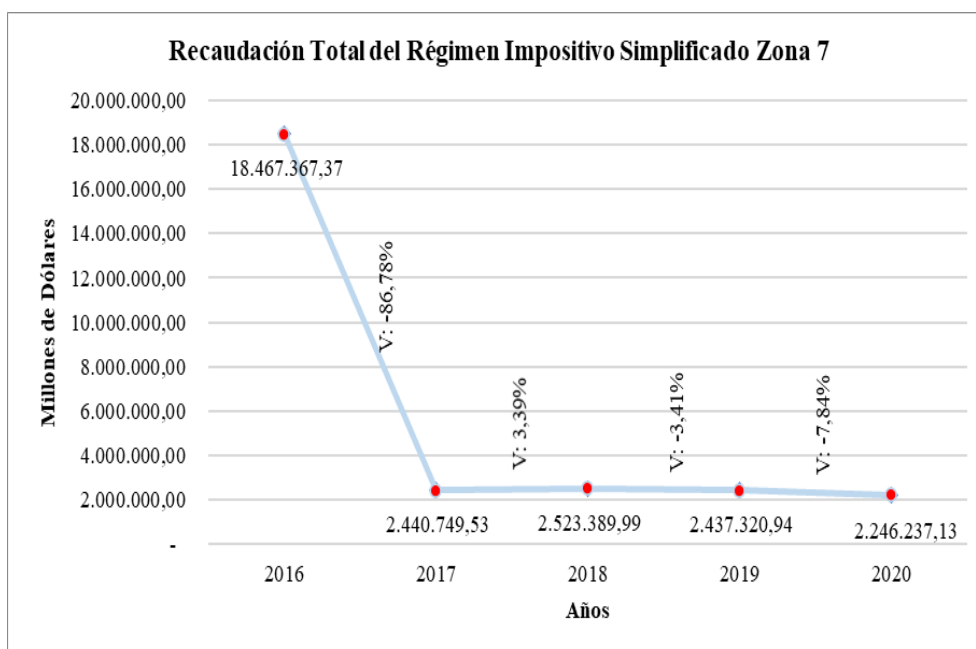
*Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7*

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	AÑOS					TOTAL
	2018	Δ %	2019	Δ %	2020	
EL ORO	1.750.657,57	0,68%	1.762.575,43	-8,48%	1.613.028,83	20.574.483,16
LOJA	636.008,55	-13,93%	547.418,40	-5,33%	518.237,32	4.561.530,13
ZAMORA CHINCHIPE	136.723,87	-6,87%	127.327,11	-9,70%	114.970,98	2.979.051,67
<b>Total Recaudación</b>	<b>2.523.389,99</b>	<b>-3,41%</b>	<b>2.437.320,94</b>	<b>-7,84%</b>	<b>2.246.237,13</b>	<b>28.115.064,96</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las variaciones porcentuales de recaudación del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7 desde el 2018 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 69**

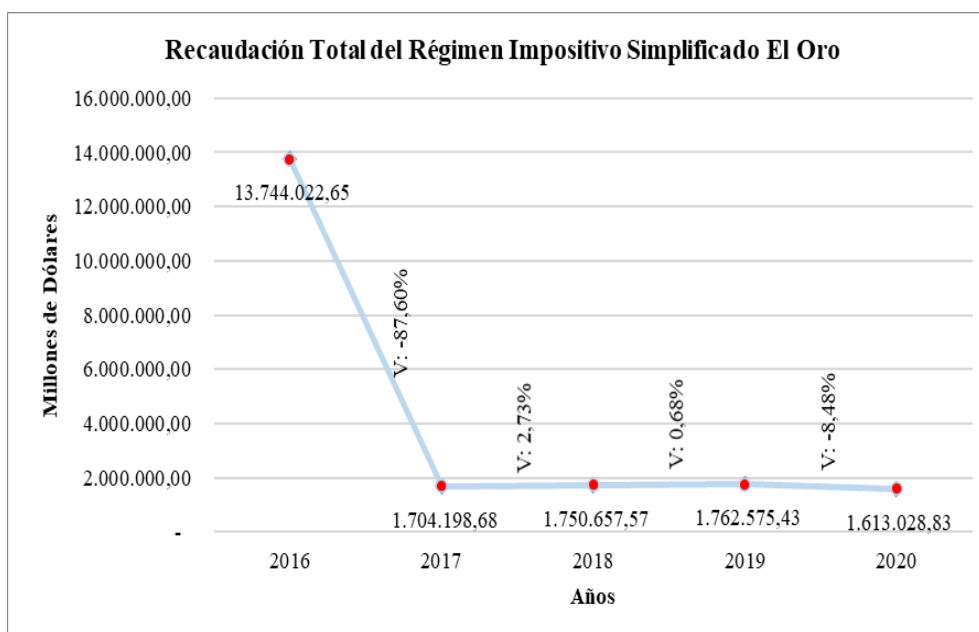
*Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Régimen Impositivo Simplificado de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 70**

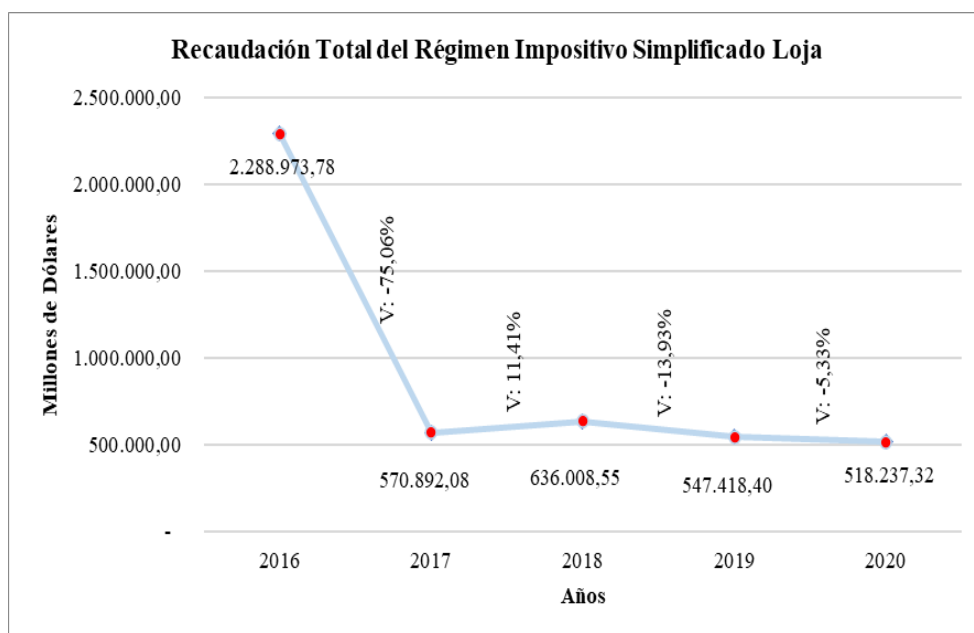
*Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia El Oro de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia de El Oro de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 71**

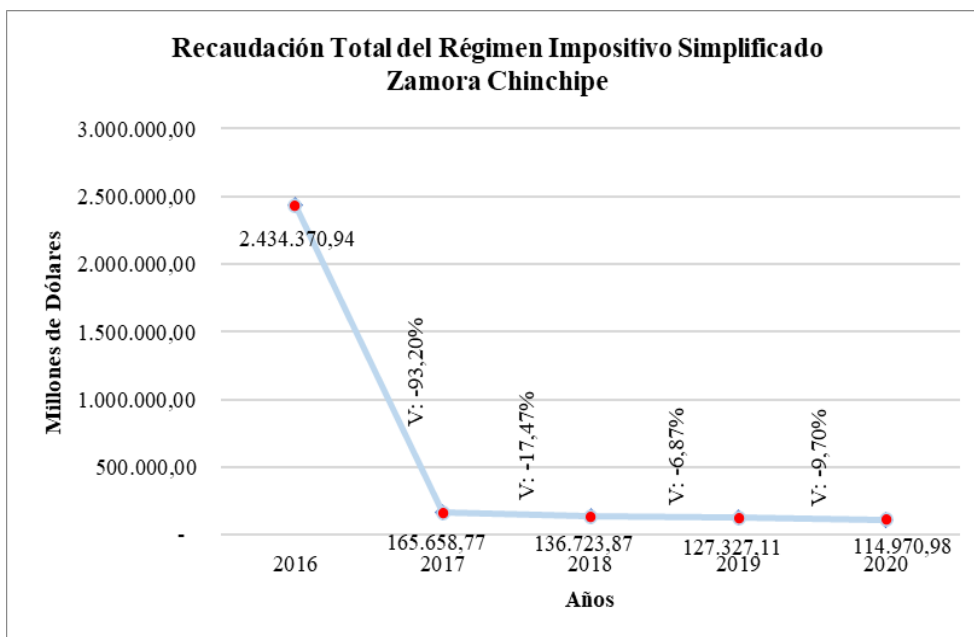
*Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia Loja de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia de Loja de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Figura 72**

*Recaudación total y variación porcentual del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*



*Nota.* El gráfico representa la variación porcentual desde el año 2016 al 2020, de la recaudación total del Régimen Impositivo Simplificado de la provincia de Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

## **Interpretación**

La recaudación del Régimen Impositivo Simplificado es una inscripción voluntaria que sustituye el pago del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado por una cuota mensual, por lo que el análisis realizado de las tablas y gráficos anteriores se puede observar que la recaudación total de la Zona 7 del Régimen Impositivo Simplificado es de \$28.115.064,96 de los cuales es la provincia de El Oro con mayor recaudación con un total de \$20.574.483,16, seguido de Loja con un valor de \$4.561.530,13 y por último está la provincia de Zamora Chinchipe con una recaudación de \$2.979.051,67; desde el año al 2017 hubo una disminución del -86,78% perteneciéndole \$16.026.617,84 por lo que la recaudación pasó de \$18.467.367,37 a \$2.440.749,53, para el año 2017 al 2018 aumentó en un 3,39% que equivale a \$82.640,46 por cuanto su recaudación pasó de \$2.440.749,53 a \$2.523.389,99, mientras que para el año 2018 al 2019 tuvo una disminución con un porcentaje de -3,41% que corresponde a \$86.069,05 ya que su recaudación pasó de \$2.523.389,99 a \$2.437.320,94, finalmente para el año 2019 al 2020 su recaudación disminuyó en un -7,84% que le pertenece un valor de \$191.083,81 pasando de una cantidad de \$2.437.320,94 a \$2.246.237,13.

En la provincia de El Oro desde el año 2016 al 2017 la recaudación de este régimen disminuyó un -87,60% que equivale a \$12.039.823,97 afectando el recaudo de \$13.744.022,65 a \$1.704.198,68, para el año 2017 al 2018 la recaudación aumentó en un 2,73% que le pertenece un valor de \$46.458,89 incrementándose levemente de \$1.704.198,68 a \$1.750.657,57, mientras que para el año 2018 al 2019 la recaudación aumentó nuevamente un 0,68% correspondiéndole un valor de \$11.917,86 un valor que pasó de \$1.750.657,57 a \$1.762.575,43 y del año 2019 al 2020 disminuyó en un -8,48% que le pertenece un valor de \$149.546,60 decayendo la recaudación de \$1.762.575,43 a \$1.613.028,83.

La recaudación de la provincia de Loja para el año 2016 al 2017 disminuyó un -75,06% que le corresponde un valor de \$1.718.081,70 siendo una cantidad de \$2.288.973,78 a \$570.892,08, entre el año 2017 al 2018 aumentó su recaudación en un 11,41% que equivale a \$65.116,47 pasando de \$570.892,08 a un valor \$636.008,55, mientras que para el año 2018 al 2019 disminuyó en un -13,93% perteneciéndole un valor de \$88.590,15 bajando de \$636.008,55 a un valor de \$547.418,40, en cuanto al año 2019 al 2020 la recaudación disminuyó en un -5,33% correspondiéndole un valor de \$29.181,08 por cuanto de \$547.418,40 pasó a \$518.237,32.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe desde el año 2016 al 2017 tuvo una disminución de -93,20% que le corresponde un valor de \$2.268.712,17 por lo que la recaudación pasó de \$2.434.370,94 a \$165.658,77, para el año 2017 al 2018 nuevamente su recaudación disminuyó en un -17,47% que equivale a \$28.934,90 siendo entonces de

\$165.658,77 pasó a un valor \$136.723,87, para el año 2018 al 2019 disminuyó su recaudación un -6,87% que le pertenece un \$9.396,76 sufriendo una leve disminución de \$136.723,87 a \$127.327,11, mientras que para el año 2019 al 2020 disminuyó nuevamente un -9,70% perteneciéndole un valor de \$12.356,13 ya que su recaudación pasó de \$127.327,11 a \$114.970,98.

Para concluir, una vez terminado el análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, se pudo establecer la concordancia de este régimen con el pago del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado por cuotas mensuales que lo contribuyentes que pertenecen a este régimen están obligados a pagar una vez inscrita voluntariamente la actividad económica que van a realizar, siendo estas pagadas con un monto establecido dependiendo de los ingresos anuales que tenga el negocio, es decir, el negocio de acuerdo a estos ingresos se encuentra en cierta categoría asimismo dentro de esa categoría y según la actividad a la que se dedique cancela el importe contribuyendo al Estado ecuatoriano.



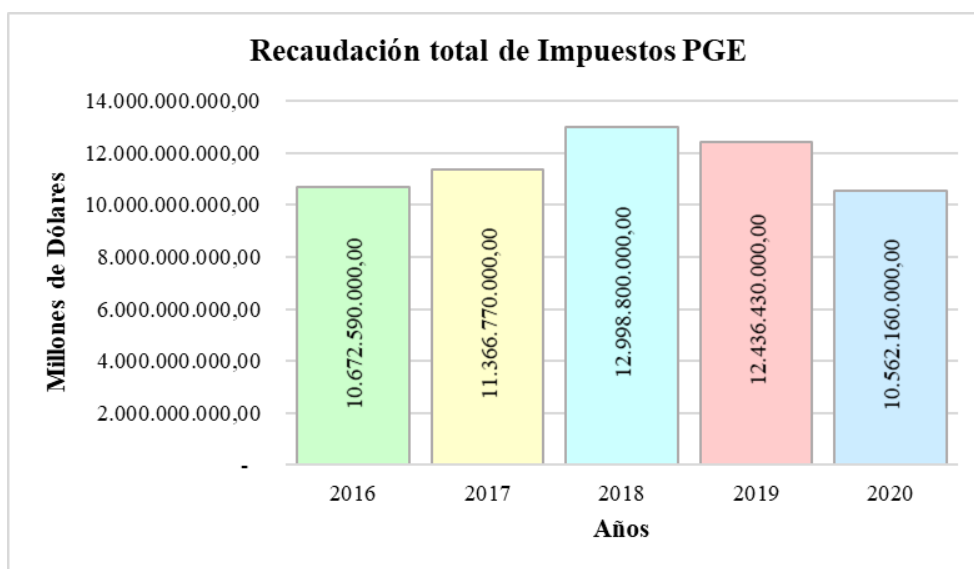
**Tabla 29***Recaudación total de principales ingresos del Presupuesto General del Estado*

INGRESOS DEL PGE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>13.813.470.000,00</b>	<b>13.881.870.000,00</b>	<b>15.123.720.000,00</b>	<b>14.499.460.000,00</b>	<b>12.359.360.000,00</b>	<b>69.677.880.000,00</b>
Impuesto a la Renta	3.559.720.000,00	3.659.880.000,00	4.611.340.000,00	4.318.490.000,00	3.727.720.000,00	19.877.150.000,00
Impuesto al Valor Agregado	5.500.270.000,00	5.836.770.000,00	6.377.790.000,00	6.252.280.000,00	5.276.410.000,00	29.243.520.000,00
Impuesto a la Salida de Divisas	818.560.000,00	935.080.000,00	1.034.240.000,00	966.520.000,00	814.860.000,00	4.569.260.000,00
Impuesto a los Consumos Especiales	794.040.000,00	935.040.000,00	975.430.000,00	899.140.000,00	743.170.000,00	4.346.820.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.672.590.000,00</b>	<b>11.366.770.000,00</b>	<b>12.998.800.000,00</b>	<b>12.436.430.000,00</b>	<b>10.562.160.000,00</b>	<b>58.036.750.000,00</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores de recaudación total de los impuestos del Presupuesto General del Estado y de los cuatro principales impuestos del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de los Informes de Ejecución del Presupuesto General del Estado. Ministerio de Economía y Finanzas.

### Figura 73

#### Recaudación total y los principales impuestos del Presupuesto General del Estado



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de los Informes de Ejecución del Presupuesto General del Estado. Ministerio de Economía y Finanzas.

#### Interpretación

La recaudación proveniente del PGE, los valores recaudados fueron: en el año 2016 \$10.672.590.000,00; en el 2017 \$11.366.770.000,00; en el 2018 \$12.998.800.000,00; en el 2019 \$12.436.430.000,00 y en el año 2020 \$10.562.160.000,00, con un total de \$58.036.750.000,00.

Desde el año 2016 el IR con un valor de \$3.559.720.000,00, en el año 2017 con un total de \$3.659.880.000,00, en el 2018 con \$4.611.340.000,00, para el 2019 un valor de \$4.318.490.000,00 y en el año 2020 un total de \$3.727.720.000,00. Para el IVA en el año 2016 tiene \$5.500.270.000,00, en el 2017 un valor de \$5.836.770.000,00, para el año 2018 un total de \$6.377.790.000,00, en el año 2019 \$6.252.280.000,00 y en el 2020 un valor de \$5.276.410.000,00. En el año 2016 del ISD un valor de \$818.560.000,00, en el año 2017 con un total de \$935.080.000,00, en el 2018 con \$1.034.240.000,00, para el 2019 un valor de \$966.520.000,00 y en el año 2020 un total de \$814.860.000,00. Finalmente, el ICE en el año 2016 tiene \$794.040.000,00, en el 2017 un valor de \$935.040.000,00, para el año 2018 un total de \$975.430.000,00, en el año 2019 \$899.140.000,00 y en el 2020 un valor de \$743.170.000,00. Cabiendo recalcar que estos ingresos son muy importantes para el financiamiento del Presupuesto General del Estado para que pueda cumplir con sus obligaciones con el país, de manera que equilibre la economía además de cubrir con los gastos del Ecuador.

**Tabla 30***Recaudación de los principales impuestos de la Zona 7 del Ecuador*

IMPUESTOS - ZONA 7	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	130.224.834,50	155.478.970,89	182.403.273,58	180.850.504,75	154.799.497,12	803.757.080,84
Impuesto al Valor Agregado	89.371.234,74	127.541.303,01	137.263.358,31	135.260.473,96	106.489.991,94	595.926.361,96
Impuesto a la Salida de Divisas	7.298.424,81	7.286.756,08	6.870.378,79	5.456.914,06	5.155.850,64	32.068.324,38
Impuesto a los Consumos Especiales	1.162.905,50	1.677.007,85	1.727.535,48	1.690.849,12	1.268.611,61	7.526.909,56
<b>TOTAL</b>	<b>228.057.399,55</b>	<b>291.984.037,83</b>	<b>328.264.546,16</b>	<b>323.258.741,89</b>	<b>267.713.951,31</b>	<b>1.439.278.676,74</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de la Zona 7 desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

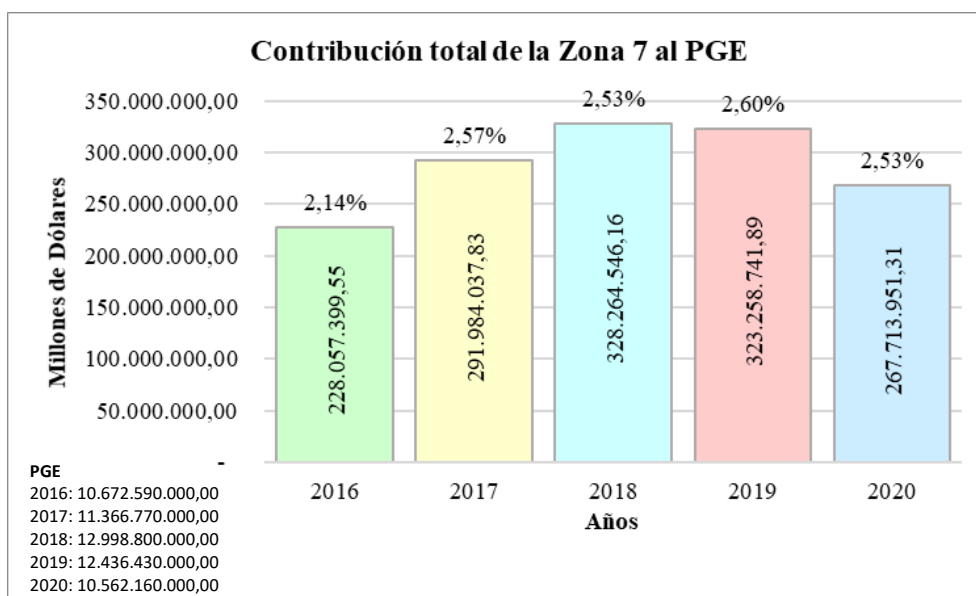
**Tabla 31***Contribución de los principales impuestos de la Zona 7 del Ecuador al PGE*

CONTRIBUCIÓN - ZONA 7	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	3,66%	4,25%	3,96%	4,19%	4,15%	4,04%
Impuesto al Valor Agregado	1,62%	2,19%	2,15%	2,16%	2,02%	2,04%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,89%	0,78%	0,66%	0,56%	0,63%	0,70%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,15%	0,18%	0,18%	0,19%	0,17%	0,17%
<b>TOTAL</b>	<b>2,14%</b>	<b>2,57%</b>	<b>2,53%</b>	<b>2,60%</b>	<b>2,53%</b>	<b>2,48%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la Zona 7 desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

## Figura 74

### Recaudación total y contribución de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la Zona 7 desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

### Interpretación

Un vez realizado el análisis de los principales impuestos de la Zona 7 del Ecuador que recaudó el Servicio de Rentas Internas (SRI) una contribución para el Presupuesto General del Estado, en el año 2016 se refleja una contribución del 2,14% perteneciéndole un valor de \$228.057.399,55 de \$10.672.590.000,00, continuando con el año 2017 existió un incremento del 2,57% aportando con \$291.984.037,83 de \$11.366.770.000,00, para el año 2018 sufrió una disminución del 2,53% teniendo \$328.264.546,16 de \$12.998.800.000,00, en el año 2019 un aumento del 2,60% alcanzando un valor de \$323.258.741,89 de \$12.436.430.000,00 y para el año 2020 una baja del 2,53% que aporta con el \$267.713.951,31 de \$10.562.160.000,00, llegando a un total del periodo 2016 - 2020 con un total en contribución de 2,48% que equivale a \$1.439.278.676,74 de \$58.036.750.000,00.

**Tabla 32**

*Recaudación de los principales impuestos de la provincia El Oro de la Zona 7*

IMPUESTOS - EL ORO	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	93.473.618,10	109.293.731,94	116.573.923,68	112.788.787,89	100.555.649,79	532.685.711,40
Impuesto al Valor Agregado	46.431.377,81	59.389.308,39	64.689.437,65	60.328.479,27	55.402.101,24	286.240.704,36
Impuesto a la Salida de Divisas	4.098.580,18	3.549.822,46	4.470.205,35	3.991.315,90	2.694.476,01	18.804.399,90
Impuesto a los Consumos Especiales	422.683,96	783.394,07	792.419,89	788.237,18	564.486,38	3.351.221,48
<b>TOTAL</b>	<b>144.426.260,05</b>	<b>173.016.256,86</b>	<b>186.525.986,57</b>	<b>177.896.820,24</b>	<b>159.216.713,42</b>	<b>841.082.037,14</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de la provincia El Oro de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 33**

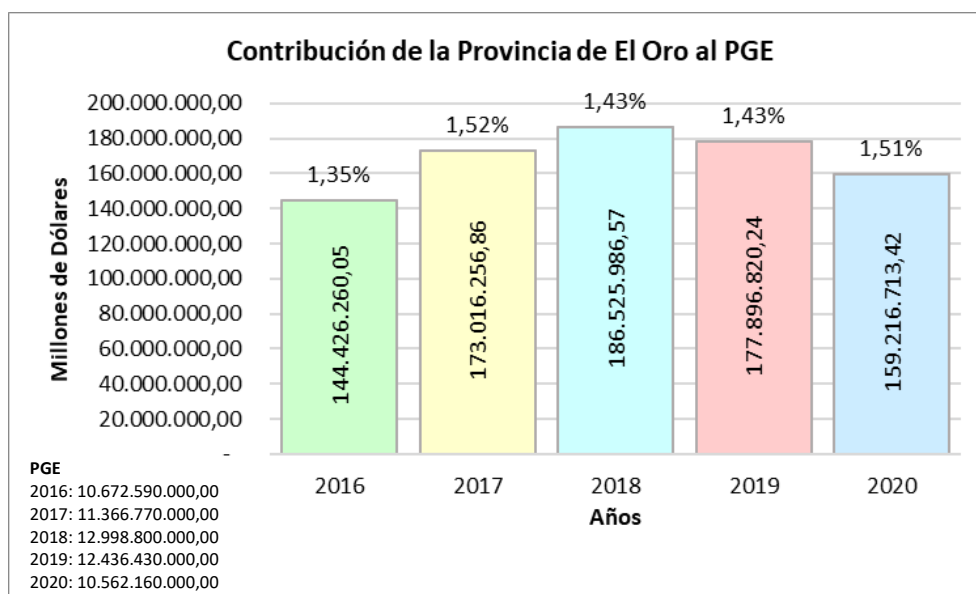
*Contribución de los principales impuestos de la provincia El Oro al PGE*

CONTRIBUCIÓN - EL ORO	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	2,63%	2,99%	2,53%	2,61%	2,70%	2,68%
Impuesto al Valor Agregado	0,84%	1,02%	1,01%	0,96%	1,05%	0,98%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,50%	0,38%	0,43%	0,41%	0,33%	0,41%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,05%	0,08%	0,08%	0,09%	0,08%	0,08%
<b>TOTAL</b>	<b>1,35%</b>	<b>1,52%</b>	<b>1,43%</b>	<b>1,43%</b>	<b>1,51%</b>	<b>1,45%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la provincia El Oro desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 75**

*Recaudación total y contribución de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la provincia El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

### **Interpretación**

Un vez realizado el análisis de los principales impuestos en la provincia de El Oro del Ecuador que recaudó el Servicio de Rentas Internas (SRI) una contribución para el Presupuesto General del Estado, en el año 2016 se refleja una contribución del 1,35% perteneciéndole un valor de \$144.426.260,05 de \$10.672.590.000,00, continuando con el año 2017 existió un incremento del 1,52% aportando con \$173.016.256,86 de \$11.366.770.000,00, para el año 2018 sufrió una disminución del 1,43% teniendo \$186.525.986,57 de \$12.998.800.000,00, en el año 2019 una baja del 1,43% alcanzando un valor de \$177.896.820,24 de \$12.436.430.000,00 y para el año 2020 una baja del 1,51% que aporta con el \$159.216.713,42 de \$10.562.160.000,00, llegando a un total del periodo 2016 - 2020 con un total en contribución de 1,45% que equivale a \$841.082.037,14 de \$58.036.750.000,00, siendo entonces la provincia que más contribuyó de la Zona 7.

**Tabla 34***Recaudación de los principales impuestos de la provincia Loja de la Zona 7*

IMPUESTOS - LOJA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	28.661.606,44	31.388.851,43	31.130.321,26	35.621.600,19	30.743.010,65	157.545.389,97
Impuesto al Valor Agregado	29.518.735,83	35.257.706,04	29.955.684,82	31.075.992,01	23.345.034,49	149.153.153,19
Impuesto a la Salida de Divisas	1.349.893,14	993.686,69	1.360.689,79	1.448.941,21	1.132.163,42	6.285.374,25
Impuesto a los Consumos Especiales	722.975,61	865.163,18	901.954,54	799.122,71	651.499,78	3.940.715,82
<b>TOTAL</b>	<b>60.253.211,02</b>	<b>68.505.407,34</b>	<b>63.348.650,41</b>	<b>68.945.656,12</b>	<b>55.871.708,34</b>	<b>316.924.633,23</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de la provincia Loja de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

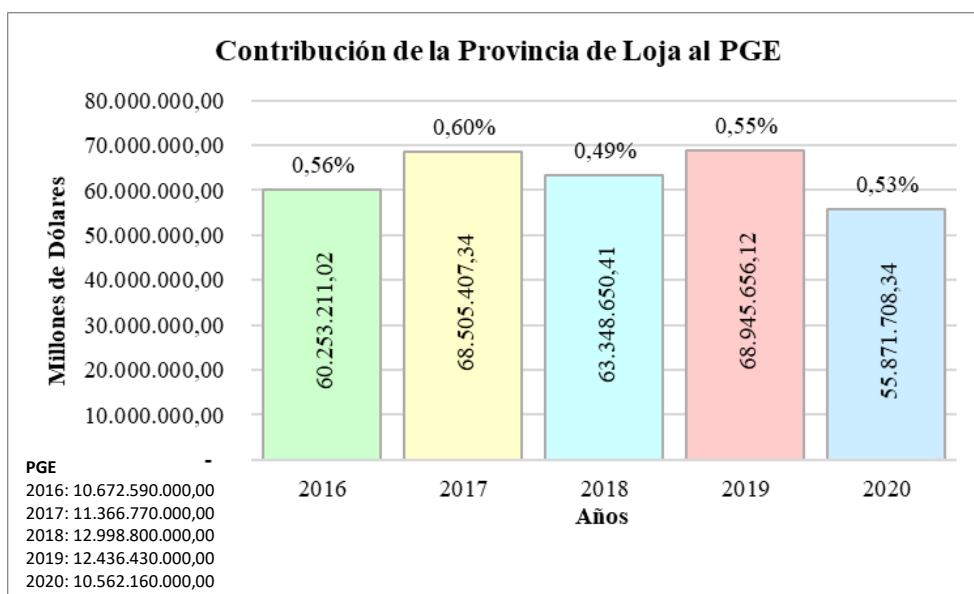
**Tabla 35***Contribución de los principales impuestos de la provincia Loja al PGE*

CONTRIBUCIÓN	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	0,81%	0,86%	0,68%	0,82%	0,82%	0,79%
Impuesto al Valor Agregado	0,54%	0,60%	0,47%	0,50%	0,44%	0,51%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,16%	0,11%	0,13%	0,15%	0,14%	0,14%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%
<b>TOTAL</b>	<b>0,56%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,49%</b>	<b>0,55%</b>	<b>0,53%</b>	<b>0,55%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la provincia Loja desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 76**

*Recaudación total y contribución de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la provincia Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

### **Interpretación**

Un vez realizado el análisis de los principales impuestos en la provincia de El Oro del Ecuador que recaudó el SRI una contribución para el Presupuesto General del Estado, en el año 2016 se refleja una contribución del 0,56% perteneciéndole un valor de \$60.253.211,02 de \$10.672.590.000,00, continuando con el año 2017 existió un incremento del 0,60% aportando con \$68.505.407,34 de \$11.366.770.000,00, para el año 2018 sufrió una disminución del 0,49% teniendo \$63.348.650,41 de \$12.998.800.000,00, en el año 2019 un incremento del 0,55% alcanzando un valor de \$68.945.656,12 de \$12.436.430.000,00 y para el año 2020 una baja del 0,53% que aporta con el \$55.871.708,34 de \$10.562.160.000,00, llegando a un total del periodo 2016 - 2020 con un total en contribución de 0,55% que equivale a \$316.924.633,23 de \$58.036.750.000,00, siendo entonces la segunda provincia que más aportó de la Zona 7.



**Tabla 36**

*Recaudación de los principales impuestos de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7*

IMPUESTOS ZAMORA CHINCHIPE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	8.089.609,96	14.796.387,52	34.699.028,64	32.440.116,67	23.500.836,68	113.525.979,47
Impuesto al Valor Agregado	13.421.121,10	32.894.288,58	42.618.235,85	43.856.002,68	27.742.856,21	160.532.504,42
Impuesto a la Salida de Divisas	1.849.951,49	2.743.246,93	1.039.483,65	16.656,95	1.329.211,21	6.978.550,23
Impuesto a los Consumos Especiales	17.245,93	28.450,60	33.161,05	103.489,23	52.625,45	234.972,26
<b>TOTAL</b>	<b>23.377.928,48</b>	<b>50.462.373,63</b>	<b>78.389.909,19</b>	<b>76.416.265,53</b>	<b>52.625.529,55</b>	<b>281.272.006,38</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 37**

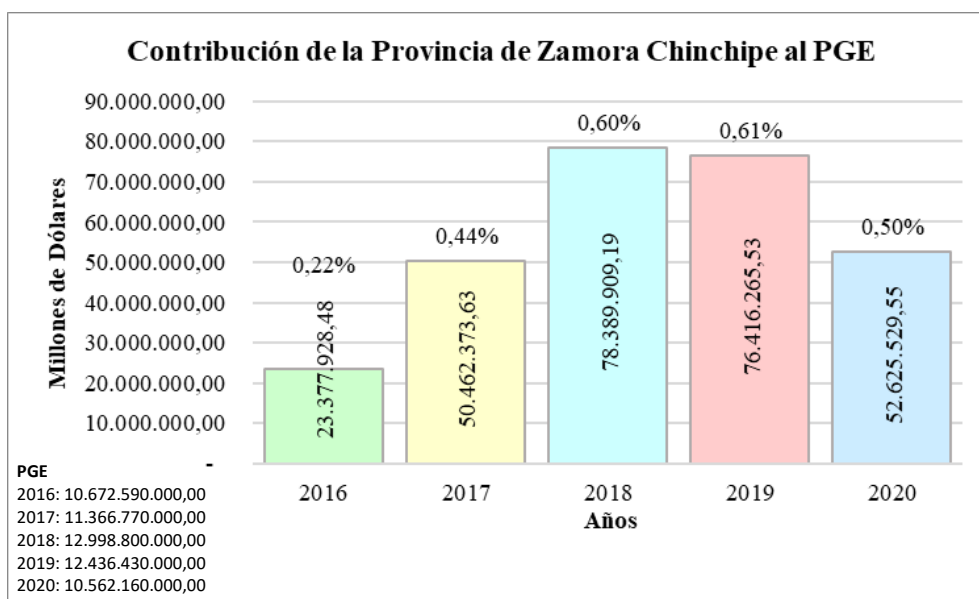
*Contribución de los principales impuestos de la provincia Zamora Chinchipe al PGE*

CONTRIBUCIÓN	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	0,23%	0,40%	0,75%	0,75%	0,63%	0,57%
Impuesto al Valor Agregado	0,24%	0,56%	0,67%	0,70%	0,53%	0,55%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,23%	0,29%	0,10%	0,00%	0,16%	0,15%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>0,22%</b>	<b>0,44%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,61%</b>	<b>0,50%</b>	<b>0,48%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la provincia Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 77**

*Recaudación total y contribución de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la provincia Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

### **Interpretación**

Un vez realizado el análisis de los principales impuestos en la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador que recaudó el SRI una contribución para el Presupuesto General del Estado, en el año 2016 se refleja una contribución del 0,22% perteneciéndole un valor de \$23.377.928,48 de \$10.672.590.000,00, continuando con el año 2017 existió un aumento del 0,44% aportando con \$50.462.373,63 de \$11.366.770.000,00, para el año 2018 incrementó un 0,60% teniendo \$78.389.909,19 de \$12.998.800.000,00, en el año 2019 disminuyó 0,61% alcanzando un valor de \$76.416.265,53 de \$12.436.430.000,00 y para el año 2020 una baja del 0,50% que aporta con el \$52.625.529,55 de \$10.562.160.000,00, llegando a un total del periodo 2016 - 2020 con un total en contribución de 0,48% que equivale a \$281.272.006,38 de \$58.036.750.000,00, siendo la última provincia que menos aportó de la Zona 7.

**Tabla 38***Recaudación de los principales impuestos de los cantones de la provincia El Oro*

EL ORO	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
ARENILLAS	2.295.460,82	2.787.078,09	3.204.519,50	2.984.818,02	2.339.529,32	13.611.405,75
ATAHUALPA	112.762,87	96.322,09	139.596,16	112.833,71	68.233,36	529.748,19
BALSAS	713.844,94	6.417.858,54	1.200.541,67	839.977,73	860.726,47	10.032.949,35
CHILLA	33.121,60	102.006,00	1.421.200,76	320.096,02	235.224,84	2.111.649,22
EL GUABO	8.046.727,29	9.064.753,47	10.824.865,20	10.972.144,91	10.706.750,88	49.615.241,75
HUAQUILLAS	6.196.608,77	8.630.368,68	8.323.638,65	8.109.505,84	7.843.995,34	39.104.117,28
LAS LAJAS	123.546,43	137.034,74	130.713,25	163.443,91	157.087,33	711.825,66
MACHALA	102.676.441,36	120.264.009,23	130.535.975,38	125.025.260,92	112.618.905,36	591.120.592,25
MARCABELI	269.741,27	292.281,61	327.074,27	329.773,75	263.157,85	1.482.028,75
PASAJE	5.649.779,03	5.747.706,64	6.715.426,94	6.748.946,98	5.428.012,92	30.289.872,51
PIÑAS	2.162.616,12	2.514.519,09	2.684.233,06	2.901.639,50	2.861.239,89	13.124.247,66
PORTOVELO	3.800.180,48	1.690.115,24	3.834.632,34	2.231.802,54	2.404.541,78	13.961.272,38
SANTA ROSA	8.588.252,26	11.477.324,97	13.177.619,08	11.952.347,05	8.887.764,01	54.083.307,37
ZARUMA	3.757.176,81	3.794.878,47	4.005.950,31	5.204.229,36	4.541.544,07	21.303.779,02
<b>TOTAL</b>	<b>144.426.260,05</b>	<b>173.016.256,86</b>	<b>186.525.986,57</b>	<b>177.896.820,24</b>	<b>159.216.713,42</b>	<b>841.082.037,14</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia El Oro de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

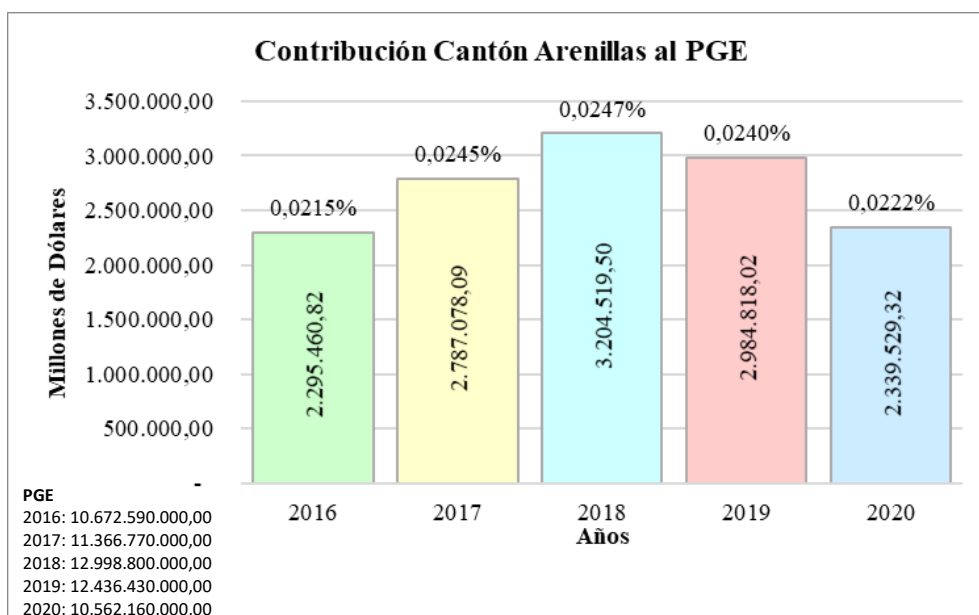
**Tabla 39***Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia El Oro al PGE*

CONTRIBUCIÓN - EL ORO	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
ARENILLAS	0,0215%	0,0245%	0,0247%	0,0240%	0,0222%	0,0235%
ATAHUALPA	0,0011%	0,0008%	0,0011%	0,0009%	0,0006%	0,0009%
BALSAS	0,0067%	0,0565%	0,0092%	0,0068%	0,0081%	0,0173%
CHILLA	0,0003%	0,0009%	0,0109%	0,0026%	0,0022%	0,0036%
EL GUABO	0,0754%	0,0797%	0,0833%	0,0882%	0,1014%	0,0855%
HUAQUILLAS	0,0581%	0,0759%	0,0640%	0,0652%	0,0743%	0,0674%
LAS LAJAS	0,0012%	0,0012%	0,0010%	0,0013%	0,0015%	0,0012%
MACHALA	0,9621%	1,0580%	1,0042%	1,0053%	1,0662%	1,0185%
MARCABELI	0,0025%	0,0026%	0,0025%	0,0027%	0,0025%	0,0026%
PASAJE	0,0529%	0,0506%	0,0517%	0,0543%	0,0514%	0,0522%
PIÑAS	0,0203%	0,0221%	0,0206%	0,0233%	0,0271%	0,0226%
PORTOVELO	0,0356%	0,0149%	0,0295%	0,0179%	0,0228%	0,0241%
SANTA ROSA	0,0805%	0,1010%	0,1014%	0,0961%	0,0841%	0,0932%
ZARUMA	0,0352%	0,0334%	0,0308%	0,0418%	0,0430%	0,0367%
<b>TOTAL</b>	<b>1,35%</b>	<b>1,52%</b>	<b>1,43%</b>	<b>1,43%</b>	<b>1,51%</b>	<b>1,45%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia El Oro desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 78**

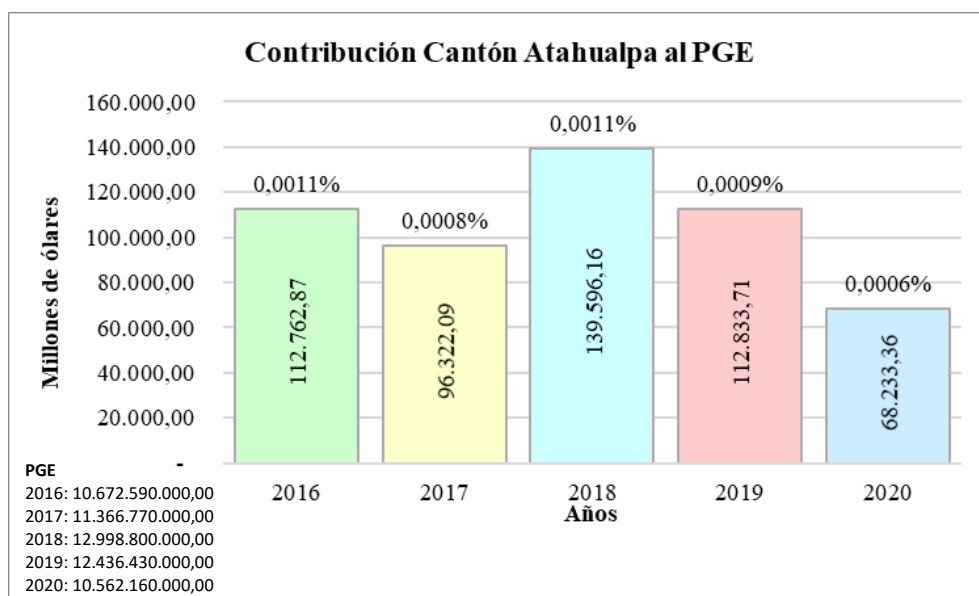
*Recaudación total y contribución del cantón Arenillas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Arenillas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 79**

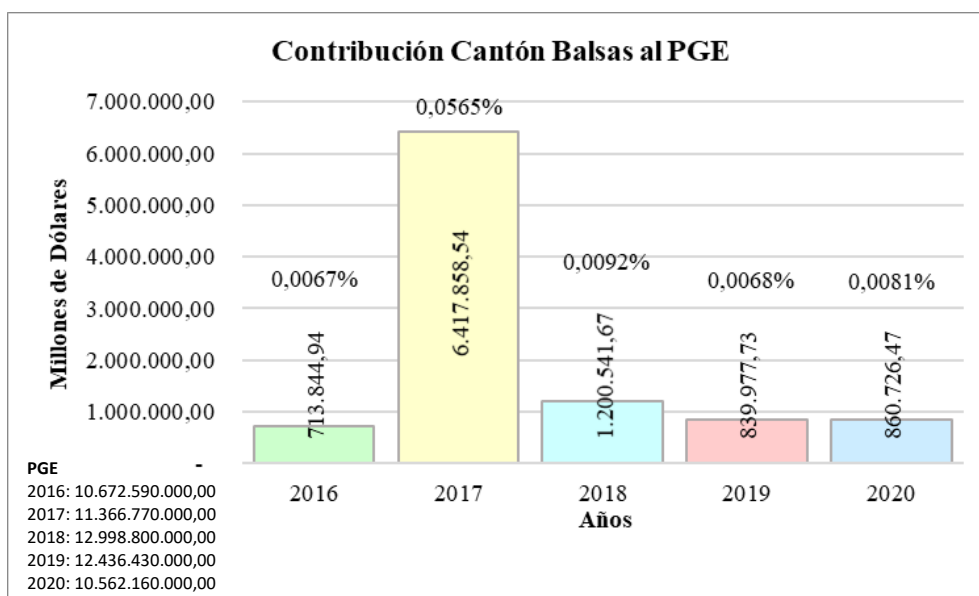
*Recaudación total y contribución del cantón Atahualpa al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Atahualpa desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 80**

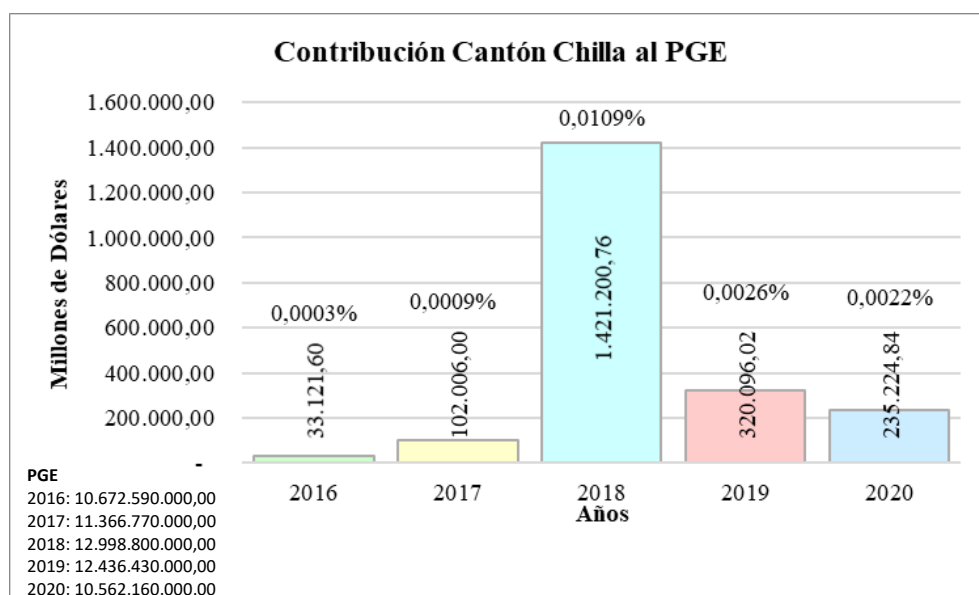
*Recaudación total y contribución del cantón Balsas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Balsas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 81**

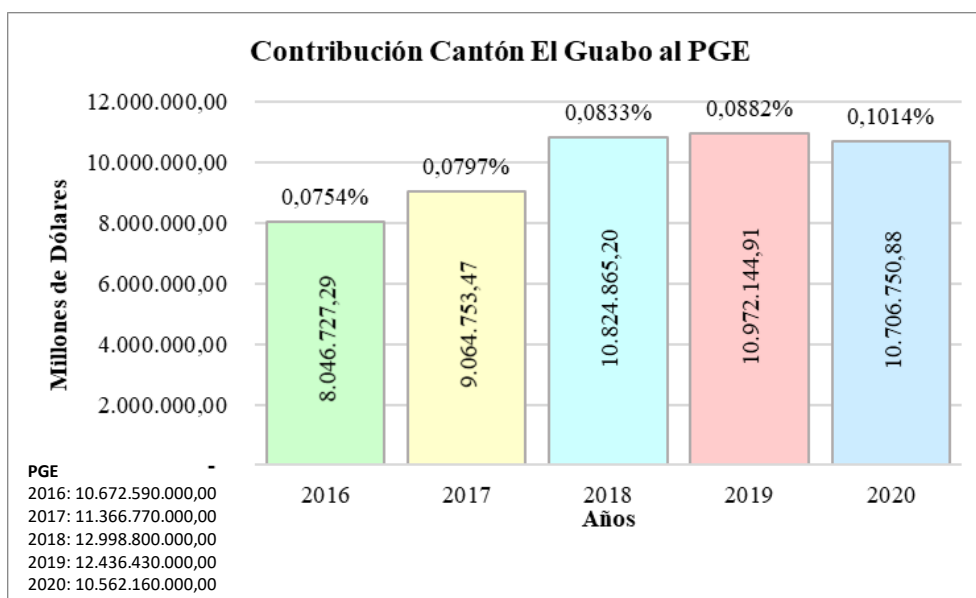
*Recaudación total y contribución del cantón Chilla al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Chilla desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 82**

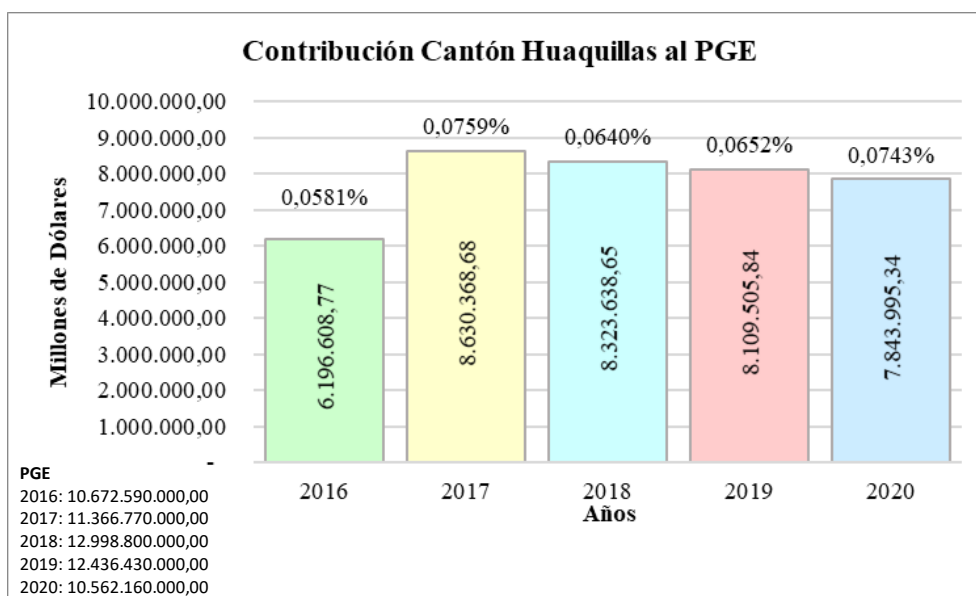
*Recaudación total y contribución del cantón El Guabo al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón El Guabo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 83**

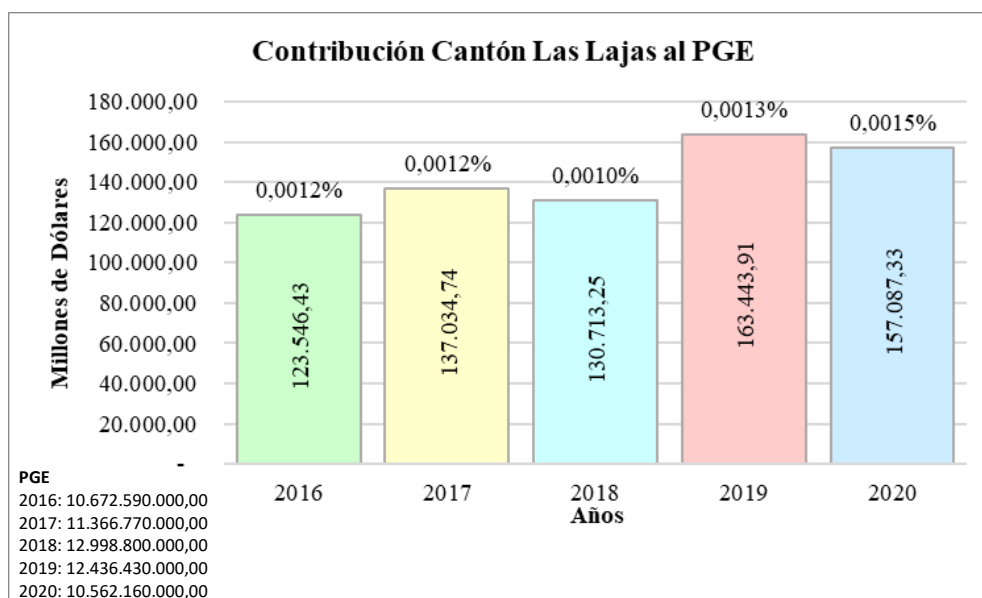
*Recaudación total y contribución del cantón Huaquillas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Huaquillas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 84**

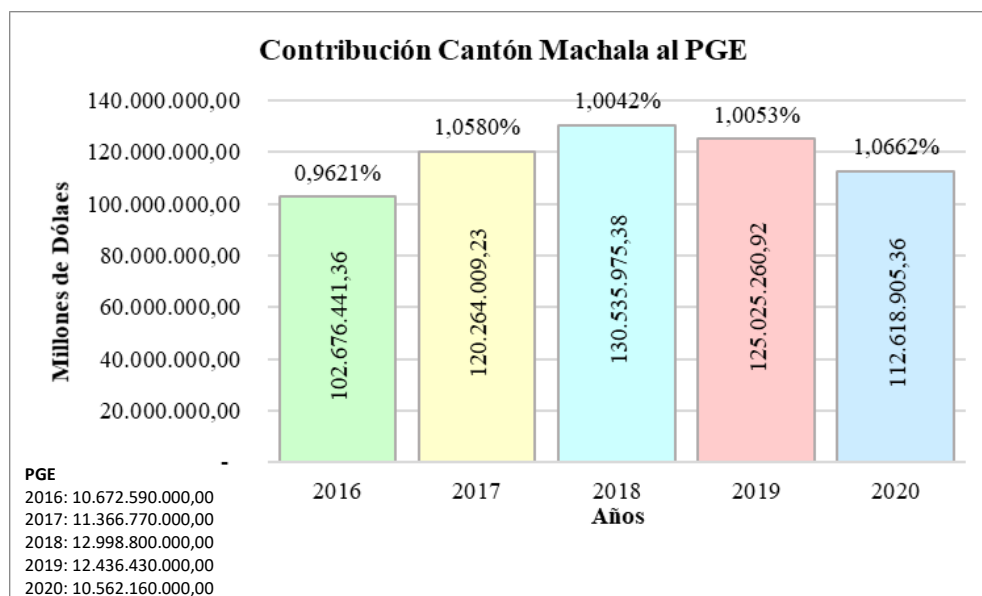
*Recaudación total y contribución del cantón La Lajas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Las Lajas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 85**

*Recaudación total y contribución del cantón Machala al Presupuesto General del Estado*

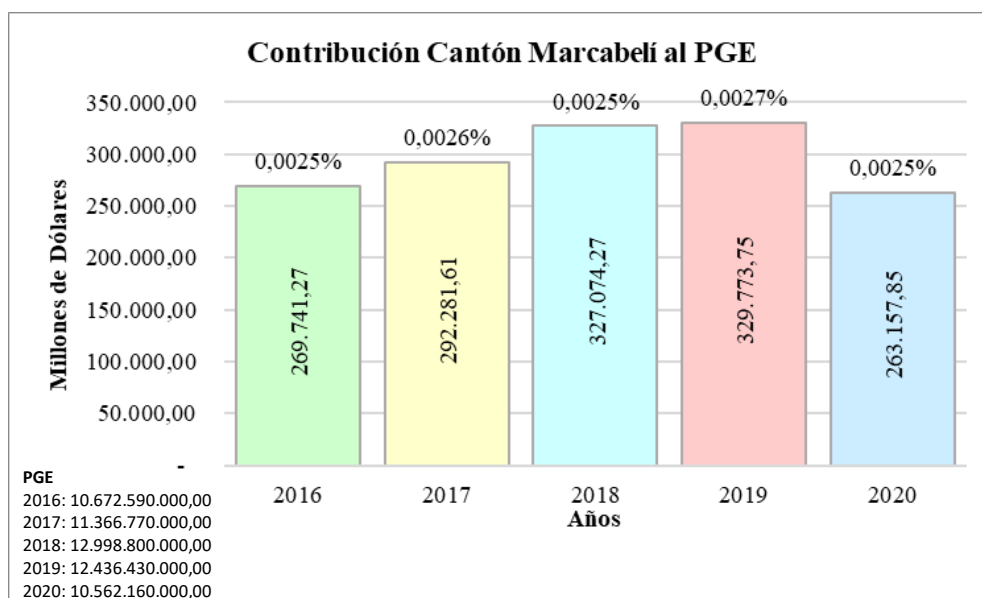


*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Machala desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.



**Figura 86**

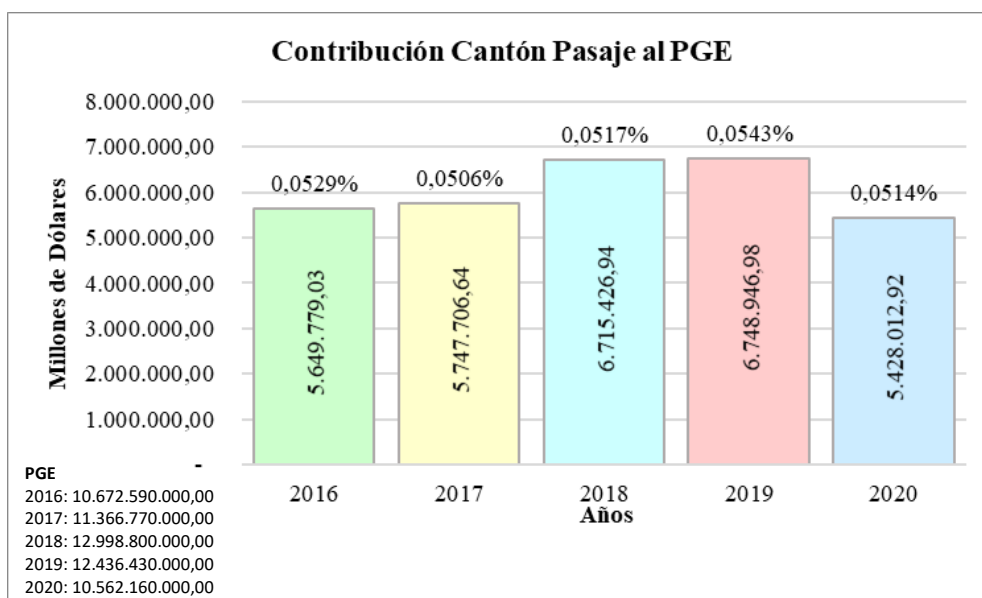
*Recaudación total y contribución del cantón Marcabelí al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Marcabelí desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 87**

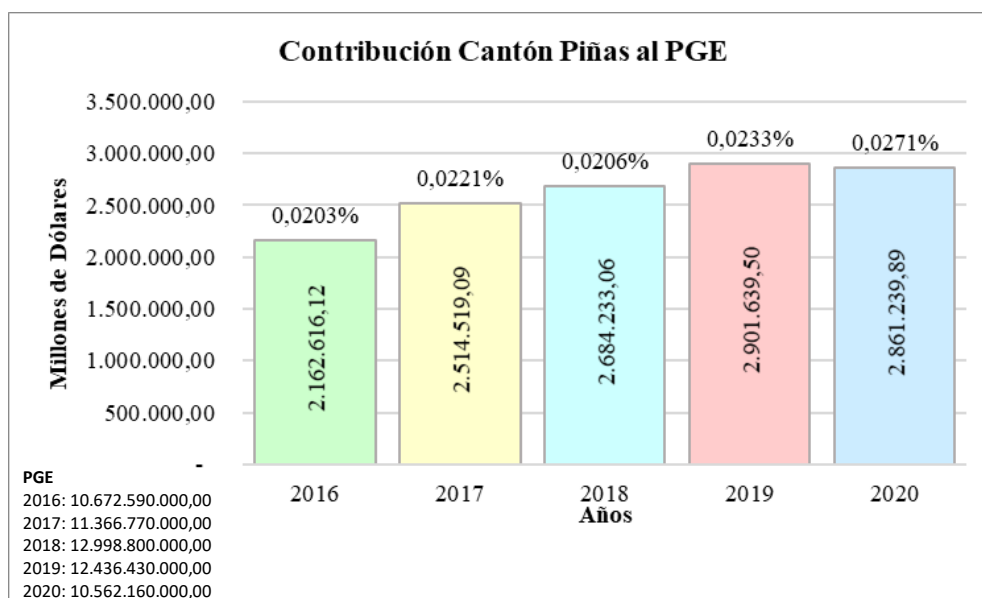
*Recaudación total y contribución del cantón Pasaje al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Pasaje desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 88**

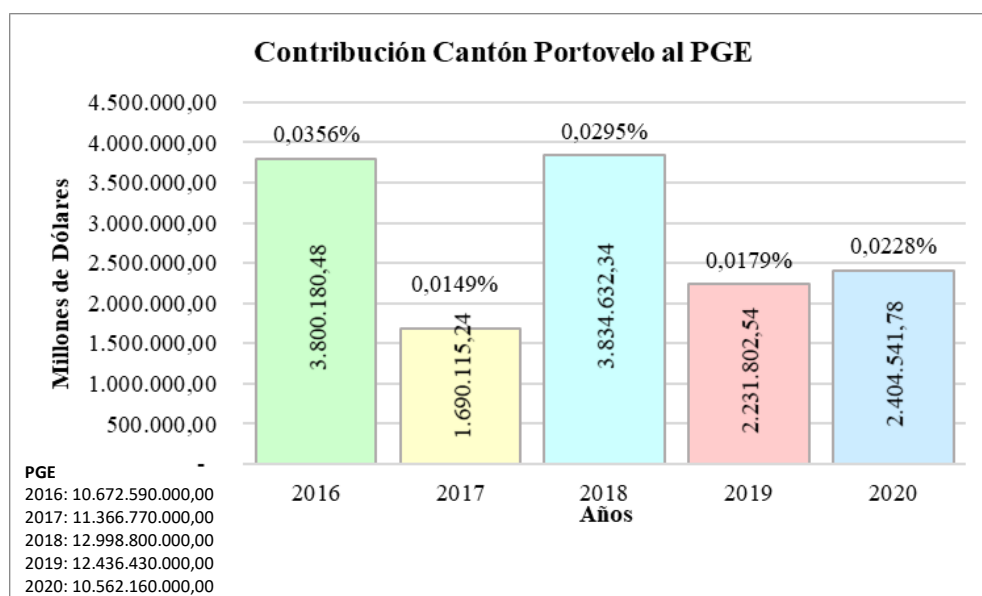
*Recaudación total y contribución del cantón Piñas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Piñas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 89**

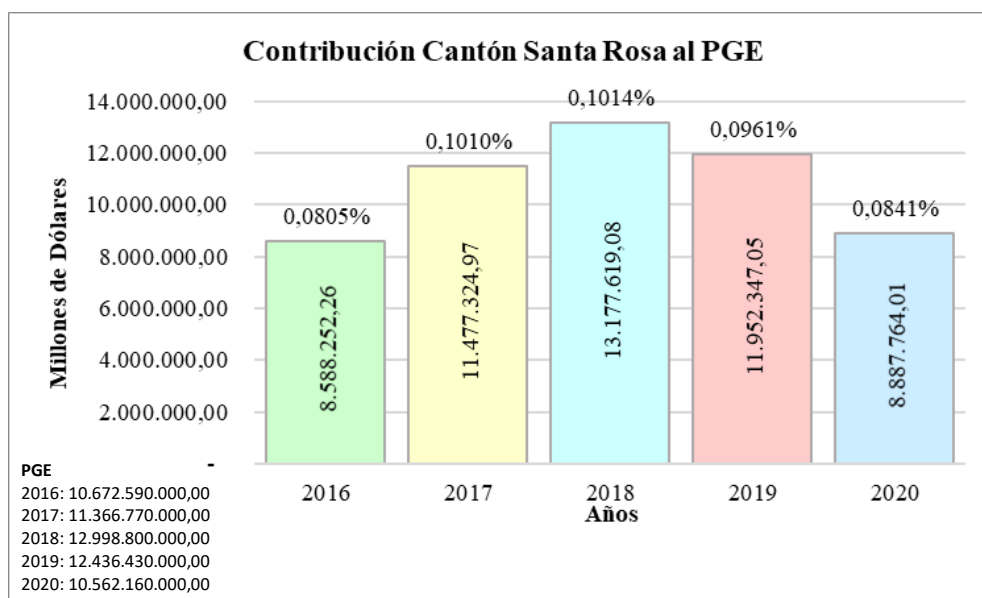
*Recaudación total y contribución del cantón Portovelo al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Portovelo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 90**

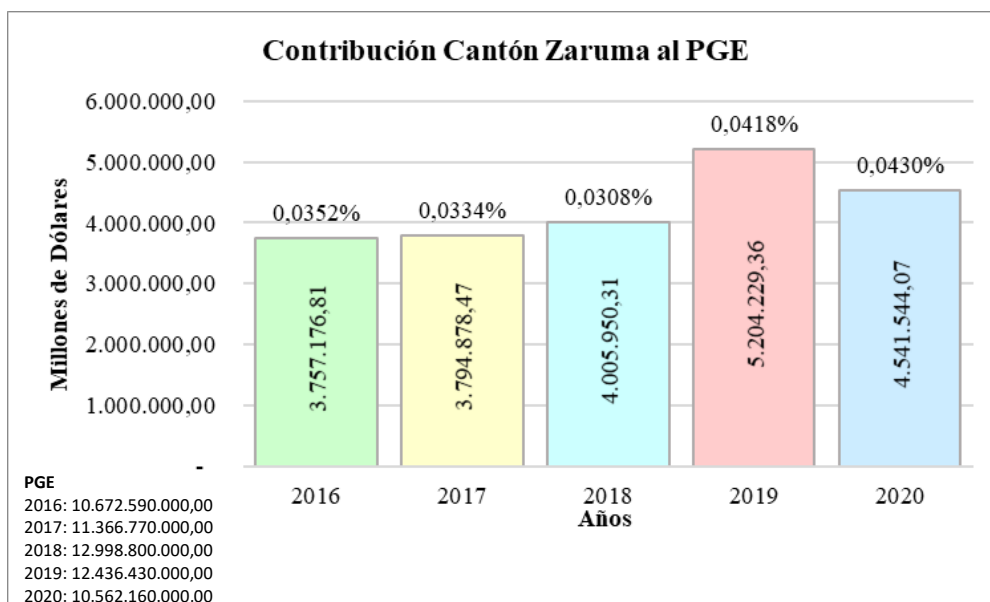
*Recaudación total y contribución del cantón Santa Rosa al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Santa Rosa desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 91**

*Recaudación total y contribución del cantón Zaruma al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Zaruma desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de los principales impuestos de los cantones de la provincia de El Oro que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, empezamos con los cantones con mayor contribución al presupuesto desde el año 2016 al 2020, en primer lugar, está Machala con 1,0185% con un valor total de \$591.120.592,25 de \$58.036.750.000,00, en segundo lugar, se encuentra Santa Rosa con un porcentaje de contribución 0,0932% que equivale a \$54.083.307,37 de \$58.036.750.000,00, en tercer lugar El Guabo con 0,0855% con un total de \$49.615.241,75 de \$58.036.750.000,00; mientras que los cantones con menos contribución al presupuesto de la provincia de El Oro están Marcabelí con 0,0026% que le corresponde \$1.482.028,75 de \$58.036.750.000,00, seguido de Las Lajas con un porcentaje de 0,0012% con un valor de \$711.825,66 de \$58.036.750.000,00, finalmente Atahualpa con 0,0009% que equivale a \$529.748,19 de \$58.036.750.000,00.

**Tabla 40***Recaudación de los principales impuestos de los cantones de la provincia Loja*

LOJA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
CALVAS	807.473,74	674.645,34	638.981,05	689.275,76	563.024,46	3.373.400,35
CATAMAYO	2.349.299,35	2.558.755,25	2.543.705,40	2.792.813,34	1.820.896,79	12.065.470,13
CELICA	241.347,70	399.877,43	281.186,22	282.653,49	243.544,63	1.448.609,47
CHAHUARPAMBA	156.200,66	184.080,65	230.451,29	240.217,22	169.449,89	980.399,71
ESPINDOLA	231.745,51	330.620,67	258.442,88	405.752,17	337.871,41	1.564.432,64
GONZANAMA	357.021,36	424.445,58	498.322,42	500.223,30	375.055,98	2.155.068,64
LOJA	52.219.633,21	59.283.320,02	54.031.288,35	59.469.809,92	48.906.668,96	273.910.720,46
MACARA	1.056.944,37	1.350.585,43	1.245.097,17	1.317.963,45	1.075.708,81	6.046.299,23
OLMEDO	110.186,44	89.381,32	60.814,47	73.880,58	43.473,32	1.574.872,41
PALTAS	550.279,78	571.016,95	1.249.681,45	696.836,50	452.541,36	2.368.542,01
PINDAL	206.921,84	534.446,15	263.741,45	310.078,34	259.684,63	405.938,49
PUYANGO	474.557,13	529.108,94	477.062,95	506.647,52	381.165,47	2.368.542,01
QUILANGA	78.865,83	72.284,25	77.960,58	76.508,78	100.319,05	405.938,49
SARAGURO	871.019,00	811.867,63	907.328,26	887.179,47	656.089,52	4.133.483,88
SOZORANGA	182.491,37	156.370,59	136.873,94	133.467,38	111.003,71	720.206,99
ZAPOTILLO	359.223,73	534.601,14	447.712,53	562.348,90	375.210,35	2.279.096,65
<b>TOTAL</b>	<b>60.253.211,02</b>	<b>68.505.407,34</b>	<b>63.348.650,41</b>	<b>68.945.656,12</b>	<b>55.871.708,34</b>	<b>316.924.633,23</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia Loja de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 41**

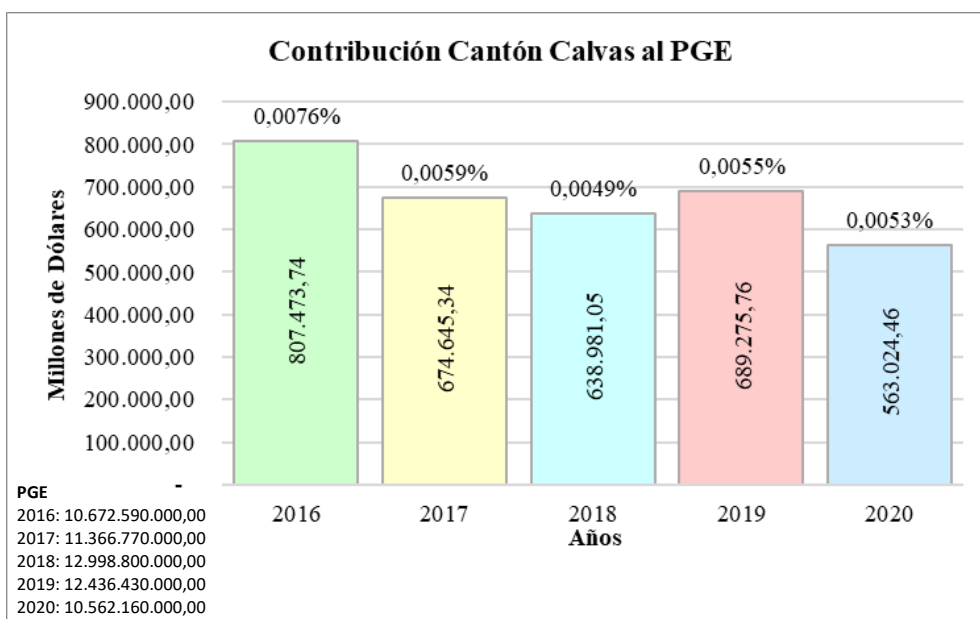
*Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Loja al PGE*

CONTRIBUCIÓN -LOJA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
CALVAS	0,0076%	0,0059%	0,0049%	0,0055%	0,0053%	0,0058%
CATAMAYO	0,0220%	0,0225%	0,0196%	0,0225%	0,0172%	0,0208%
CELICA	0,0023%	0,0035%	0,0022%	0,0023%	0,0023%	0,0025%
CHAHUARPAMBA	0,0015%	0,0016%	0,0018%	0,0019%	0,0016%	0,0017%
ESPINDOLA	0,0022%	0,0029%	0,0020%	0,0033%	0,0032%	0,0027%
GONZANAMA	0,0033%	0,0037%	0,0038%	0,0040%	0,0036%	0,0037%
LOJA	0,4893%	0,5215%	0,4157%	0,4782%	0,4630%	0,4720%
MACARA	0,0099%	0,0119%	0,0096%	0,0106%	0,0102%	0,0104%
OLMEDO	0,0010%	0,0008%	0,0005%	0,0006%	0,0004%	0,0027%
PALTAS	0,0052%	0,0050%	0,0096%	0,0056%	0,0043%	0,0041%
PINDAL	0,0019%	0,0047%	0,0020%	0,0025%	0,0025%	0,0007%
PUYANGO	0,0044%	0,0047%	0,0037%	0,0041%	0,0036%	0,0041%
QUILANGA	0,0007%	0,0006%	0,0006%	0,0006%	0,0009%	0,0007%
SARAGURO	0,0082%	0,0071%	0,0070%	0,0071%	0,0062%	0,0071%
SOZORANGA	0,0017%	0,0014%	0,0011%	0,0011%	0,0011%	0,0012%
ZAPOTILLO	0,0034%	0,0047%	0,0034%	0,0045%	0,0036%	0,0039%
<b>TOTAL</b>	<b>0,56%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,49%</b>	<b>0,55%</b>	<b>0,53%</b>	<b>0,55%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia Loja desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 92**

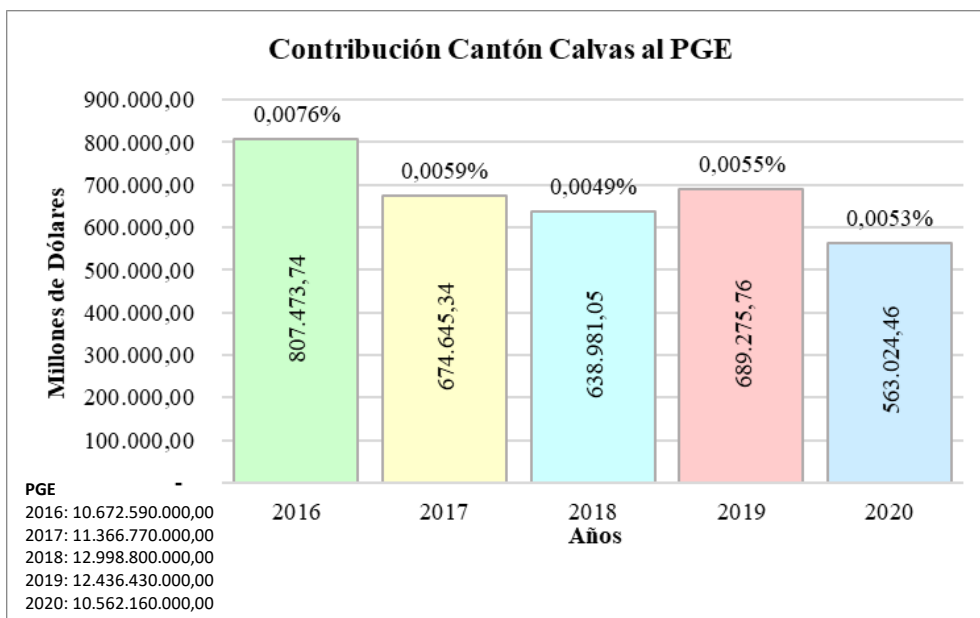
*Recaudación total y contribución del cantón Calvas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Calvas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 93**

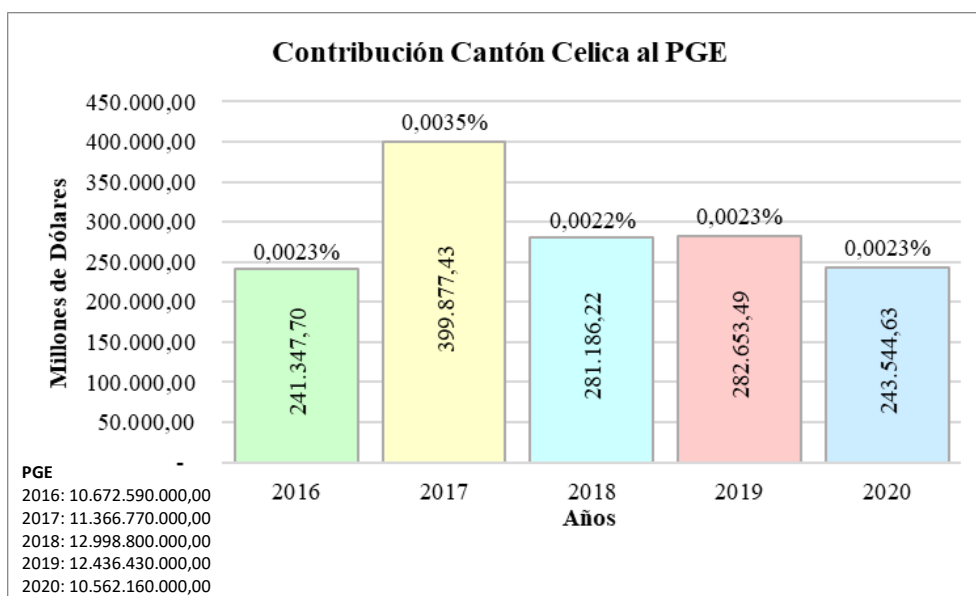
*Recaudación total y contribución del cantón Catamayo al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Catamayo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 94**

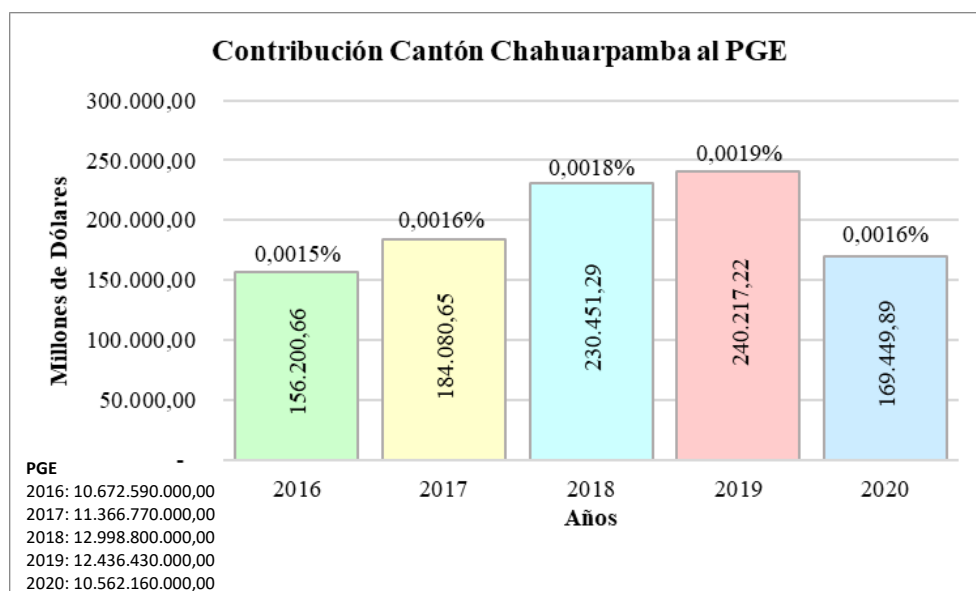
*Recaudación total y contribución del cantón Celica al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Celica desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 95**

*Recaudación total y contribución del cantón Chahuarpamba al Presupuesto General del Estado*

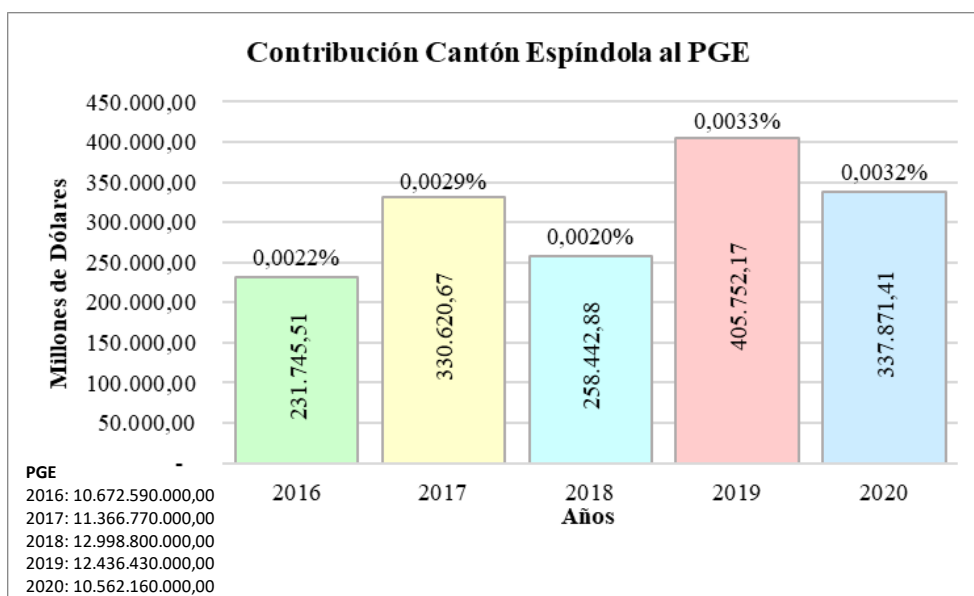


*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Chahuarpamba desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.



**Figura 96**

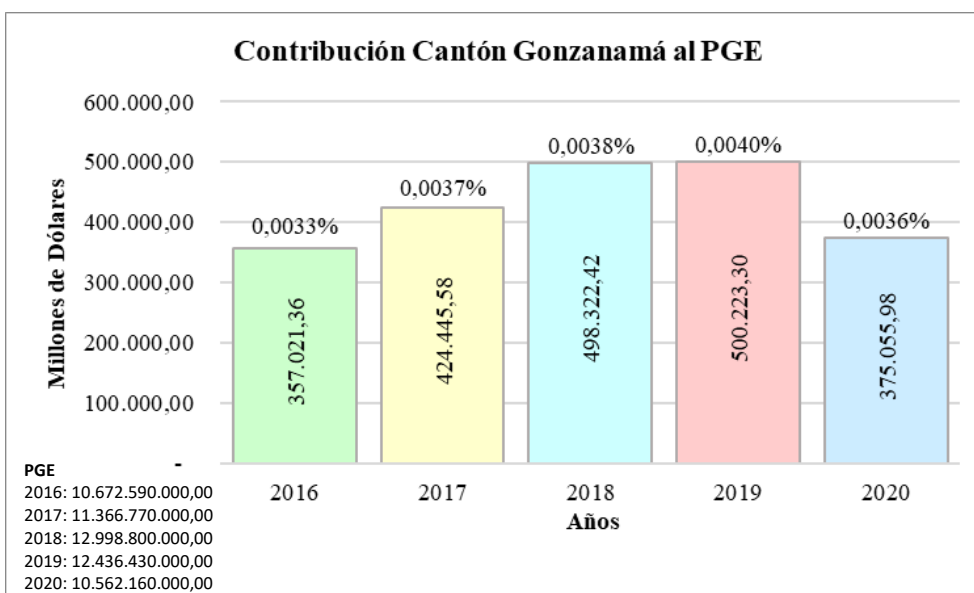
*Recaudación total y contribución del cantón Espíndola al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Espíndola desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 97**

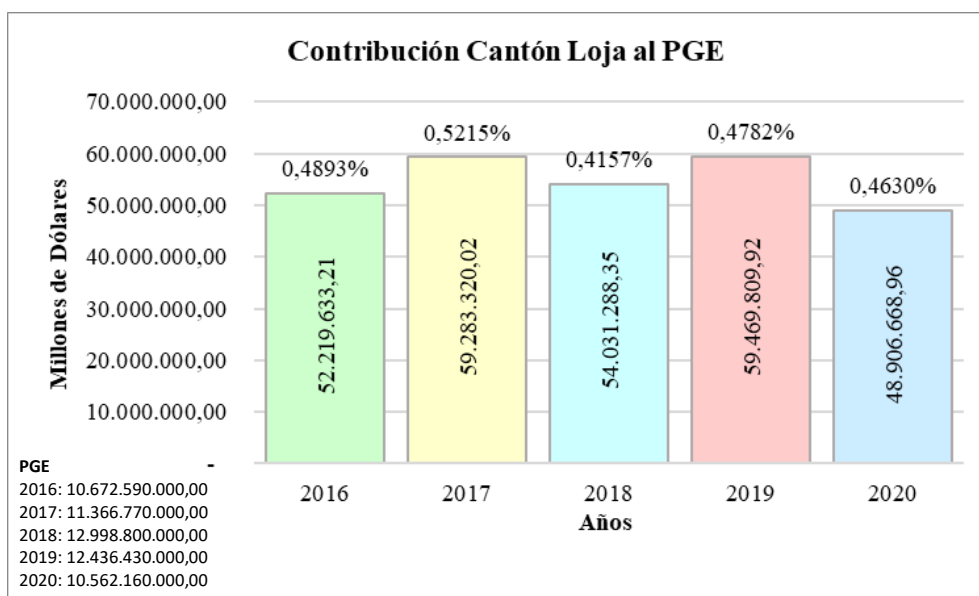
*Recaudación total y contribución del cantón Gonzanamá al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Gonzanamá desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 98**

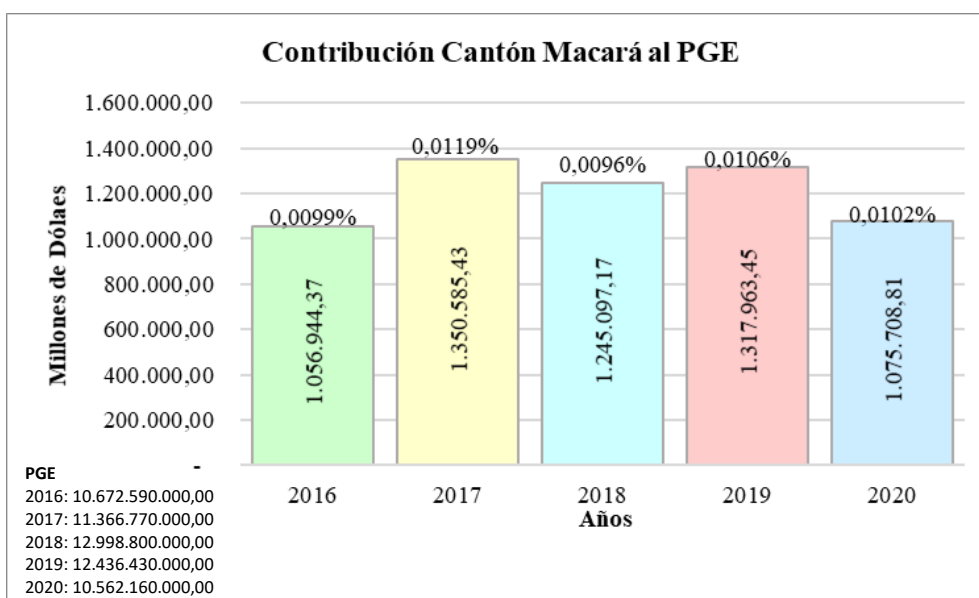
*Recaudación total y contribución del cantón Loja al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 99**

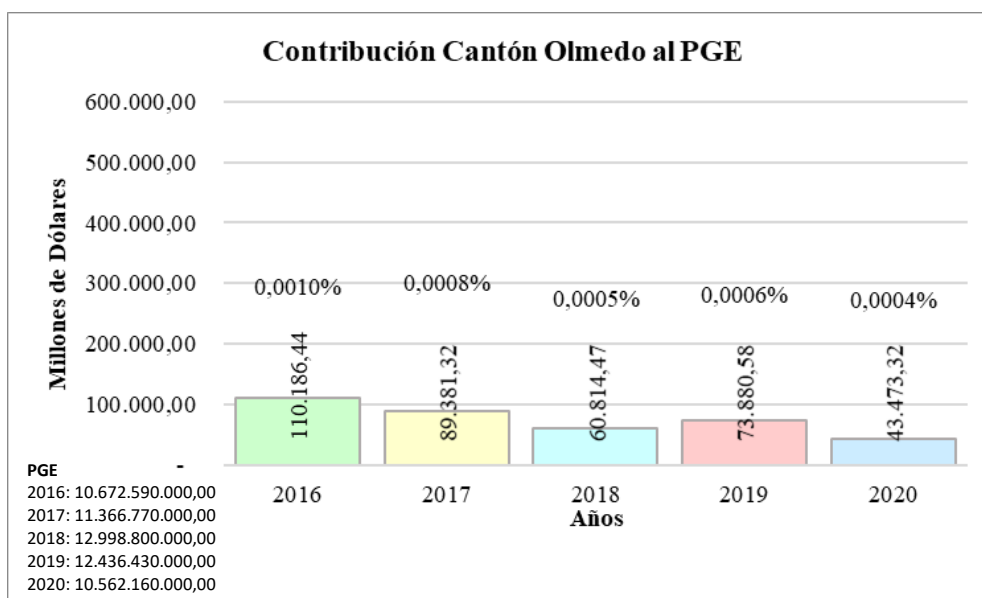
*Recaudación total y contribución del cantón Macará al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Macará desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 100**

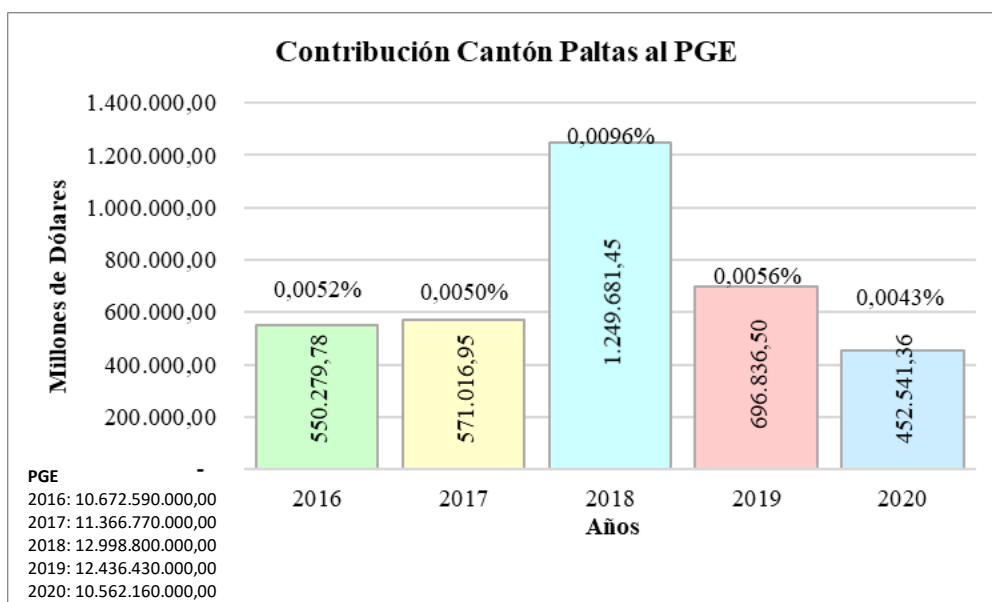
*Recaudación total y contribución del cantón Olmedo al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Olmedo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 101**

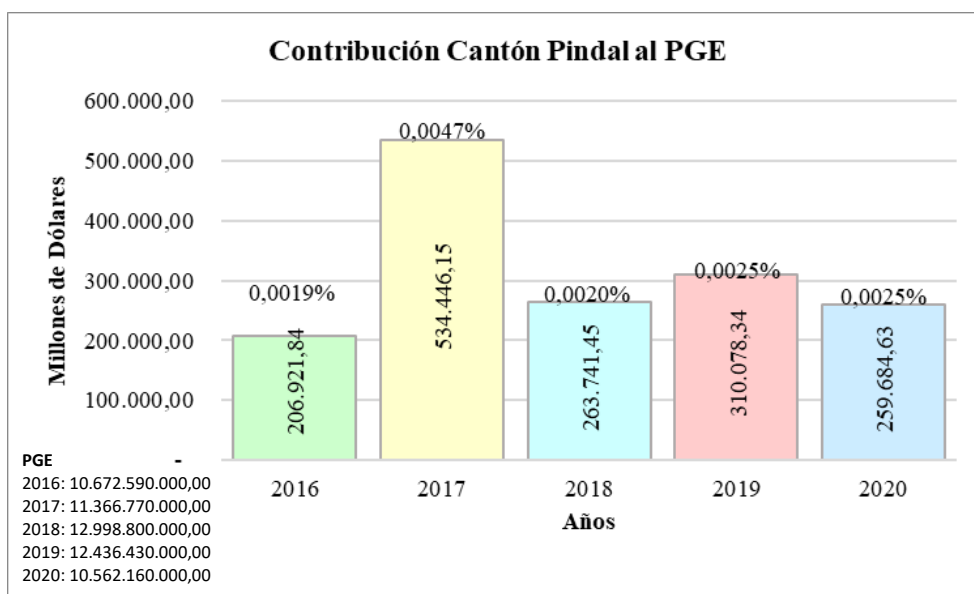
*Recaudación total y contribución del cantón Paltas al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Paltas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 102**

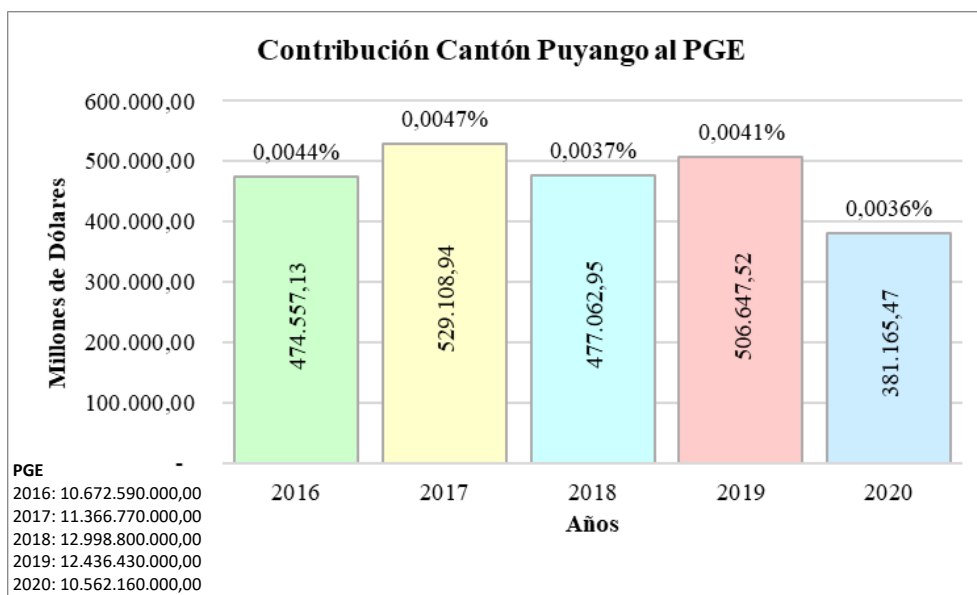
*Recaudación total y contribución del cantón Pindal al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Pindal desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 103**

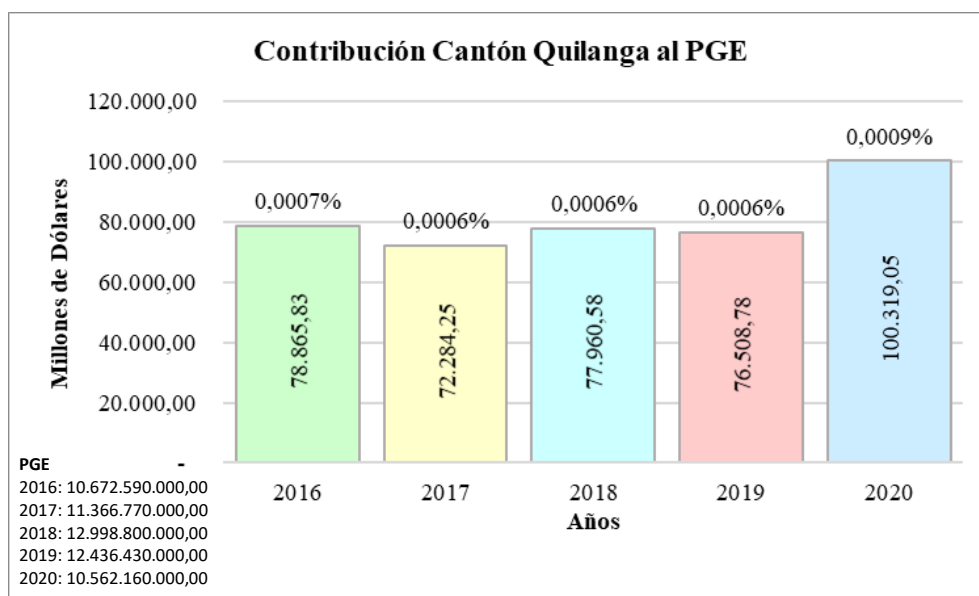
*Recaudación total y contribución del cantón Puyango al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Puyango desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 104**

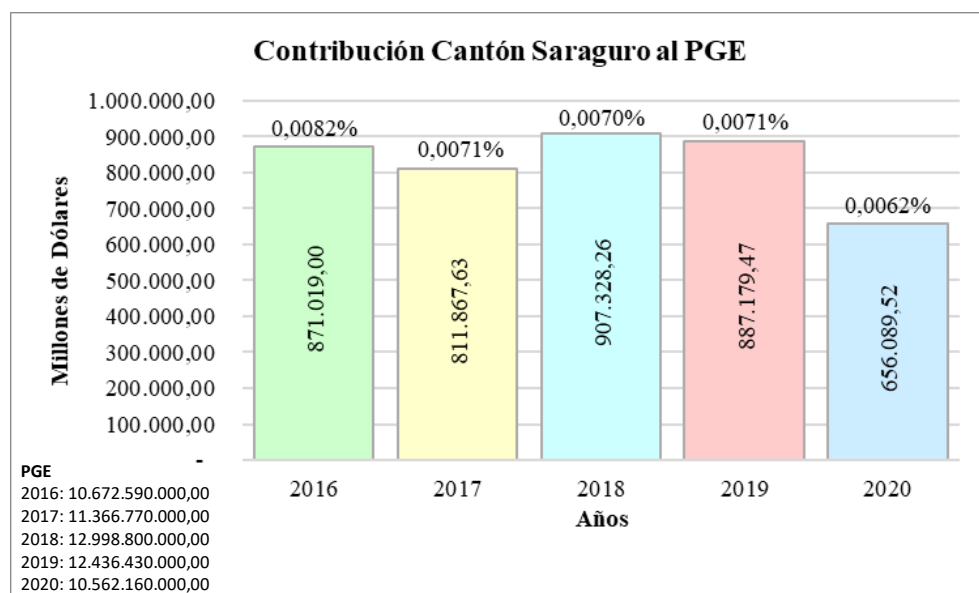
*Recaudación total y contribución del cantón Quilanga al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Quilanga desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 105**

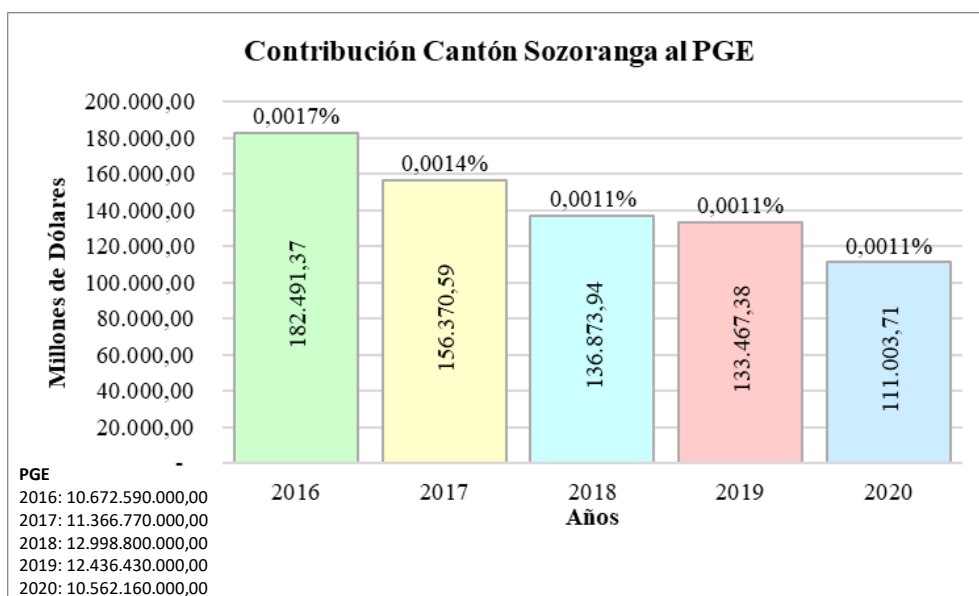
*Recaudación total y contribución del cantón Saraguro al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Saraguro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 106**

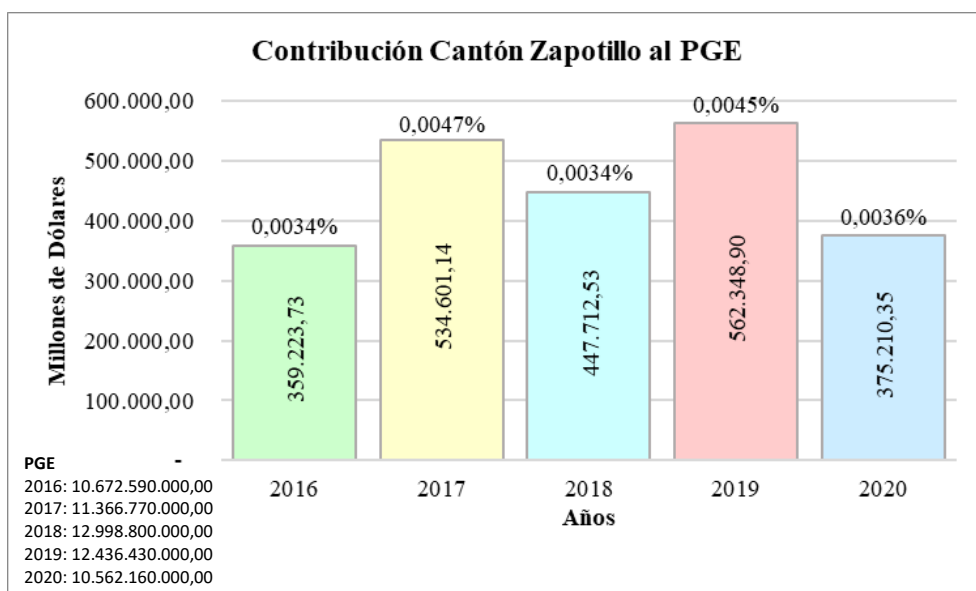
*Recaudación total y contribución del cantón Sozoranga al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Sozoranga desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 107**

*Recaudación total y contribución del cantón Zapotillo al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Zapotillo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

### **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de los principales impuestos de los cantones de la provincia de Loja que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, empezamos con los cantones con mayor contribución al presupuesto desde el año 2016 al 2020, en primer lugar, está Loja con 0,4720% con un valor total de \$273.910.720,46 de \$58.036.750.000,00, en segundo lugar, se encuentra Catamayo con un porcentaje de contribución 0,0208% que equivale a \$12.065.470,13 de \$58.036.750.000,00, en tercer lugar Macará con 0,0104% con un total de \$6.046.299,23 de \$58.036.750.000,00; mientras que los cantones con menos contribución al presupuesto de la provincia de El Oro están Sozoranga con 0,0012% que le corresponde \$720.206,99 de \$58.036.750.000,00, seguido de Pindal con un porcentaje de 0,0007% con un valor de \$405.938,49 de \$58.036.750.000,00, finalmente Quilanga con 0,0007% que equivale a \$405.938,49 de \$58.036.750.000,00.

**Tabla 42**

*Recaudación de los principales impuestos de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe*

ZAMORA CHINCHIPE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
CENTINELA DEL CONDOR	272.790,81	280.779,28	236.507,12	414.339,19	358.230,36	1.562.646,76
CHINCHIPE	340.280,53	369.194,66	366.989,96	411.023,50	270.332,21	1.757.820,86
EL PANGUI	10.054.684,95	24.059.092,60	28.101.986,48	20.688.864,75	19.105.500,89	102.010.129,67
NANGARITZA	349.608,55	344.640,90	369.797,45	369.222,39	182.383,34	1.615.652,63
PALANDA	2.181.965,81	269.499,83	2.327.223,69	1.533.128,47	306.300,29	6.618.118,09
PAQUISHA	336.906,88	428.060,26	465.702,17	512.458,76	543.550,72	2.286.678,79
YACUAMBI	183.138,38	180.967,56	191.366,67	249.667,21	144.274,56	949.414,38
YANTZAZA	4.917.441,79	12.957.562,55	36.817.860,83	47.969.288,31	28.268.568,06	130.930.721,54
ZAMORA	4.741.110,78	11.572.575,99	9.512.474,82	4.268.272,95	3.446.389,12	33.540.823,66
<b>TOTAL</b>	<b>23.377.928,48</b>	<b>50.462.373,63</b>	<b>78.389.909,19</b>	<b>76.416.265,53</b>	<b>52.625.529,55</b>	<b>281.272.006,38</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

**Tabla 43**

*Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe al PGE*

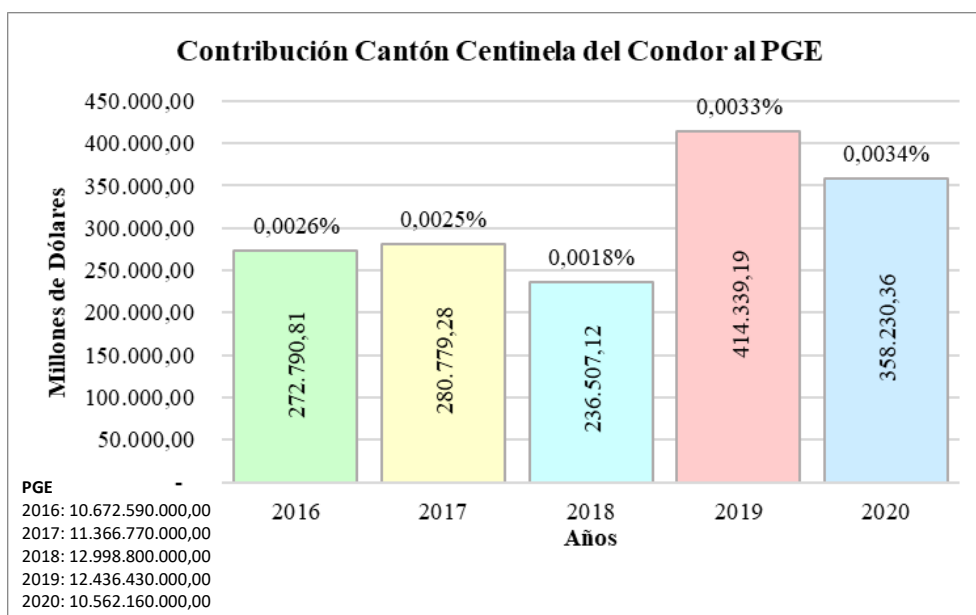
CONTRIBUCIÓN ZAMORA CHINCHIPE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
CENTINELA DEL CONDOR	0,0026%	0,0025%	0,0018%	0,0033%	0,0034%	0,0027%
CHINCHIPE	0,0032%	0,0032%	0,0028%	0,0033%	0,0026%	0,0030%
EL PANGUI	0,0942%	0,2117%	0,2162%	0,1664%	0,1809%	0,1758%
NANGARITZA	0,0033%	0,0030%	0,0028%	0,0030%	0,0017%	0,0028%
PALANDA	0,0204%	0,0024%	0,0179%	0,0123%	0,0029%	0,0114%
PAQUISHA	0,0032%	0,0038%	0,0036%	0,0041%	0,0051%	0,0039%
YACUAMBI	0,0017%	0,0016%	0,0015%	0,0020%	0,0014%	0,0016%
YANTZAZA	0,0461%	0,1140%	0,2832%	0,3857%	0,2676%	0,2256%
ZAMORA	0,0444%	0,1018%	0,0732%	0,0343%	0,0326%	0,0578%
<b>TOTAL</b>	<b>0,22%</b>	<b>0,44%</b>	<b>0,60%</b>	<b>0,61%</b>	<b>0,50%</b>	<b>0,48%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.



**Figura 108**

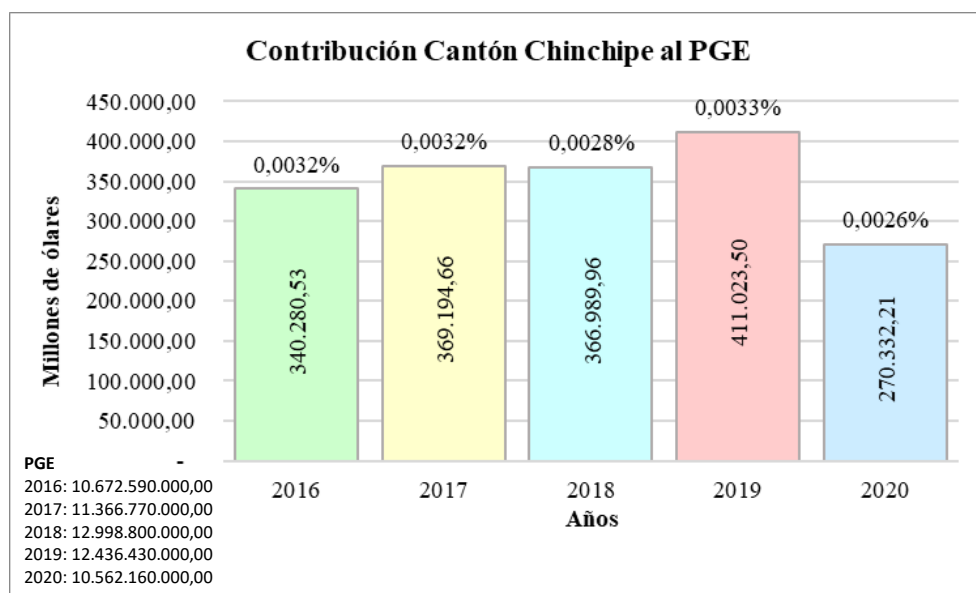
*Recaudación total y contribución del cantón Centinela del Condor al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Centinela del Condor desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 109**

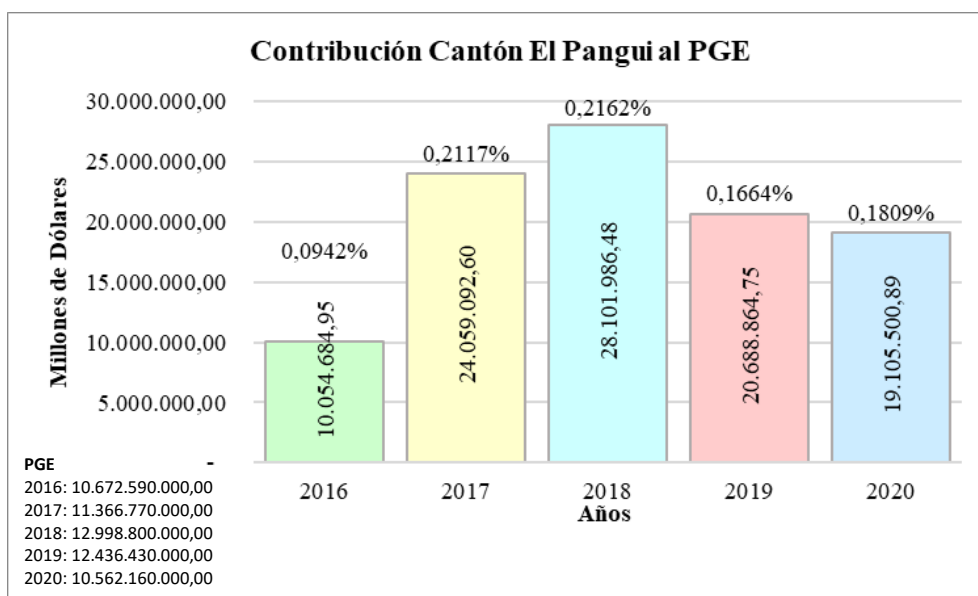
*Recaudación total y contribución del cantón Chinchipe al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 110**

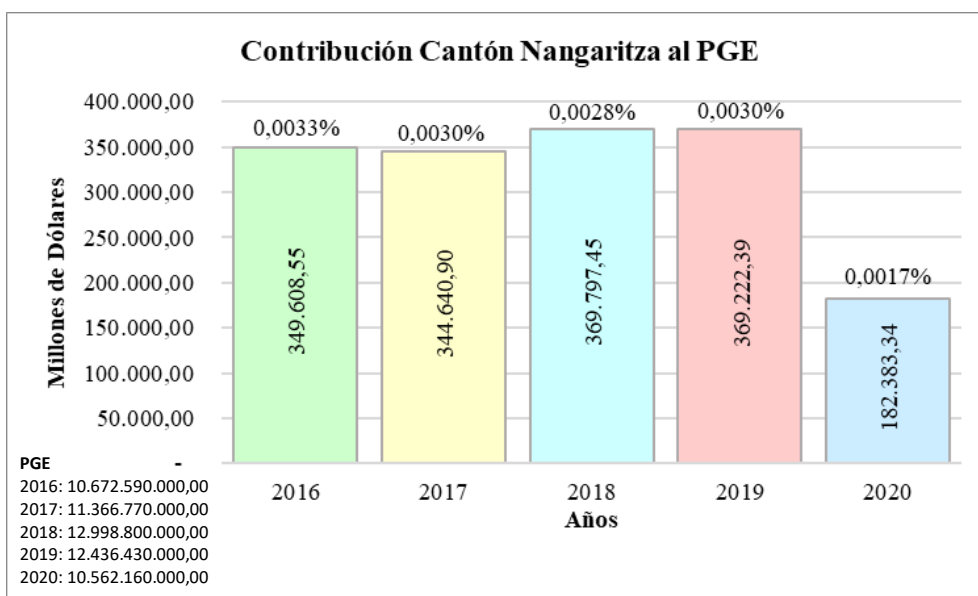
*Recaudación total y contribución del cantón El Pangui al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón El Pangui desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 111**

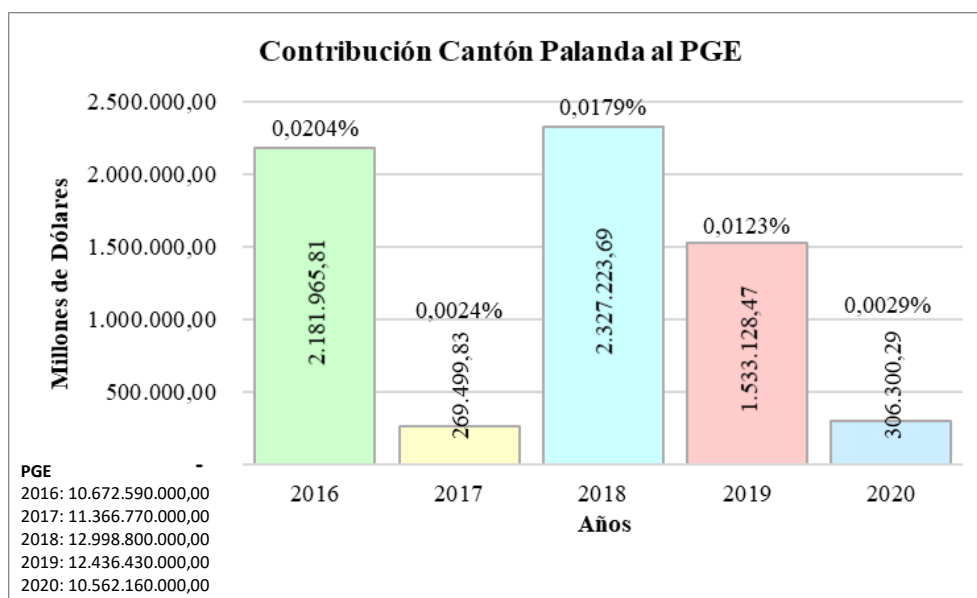
*Recaudación total y contribución del cantón Nangaritza al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Nangaritza desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 112**

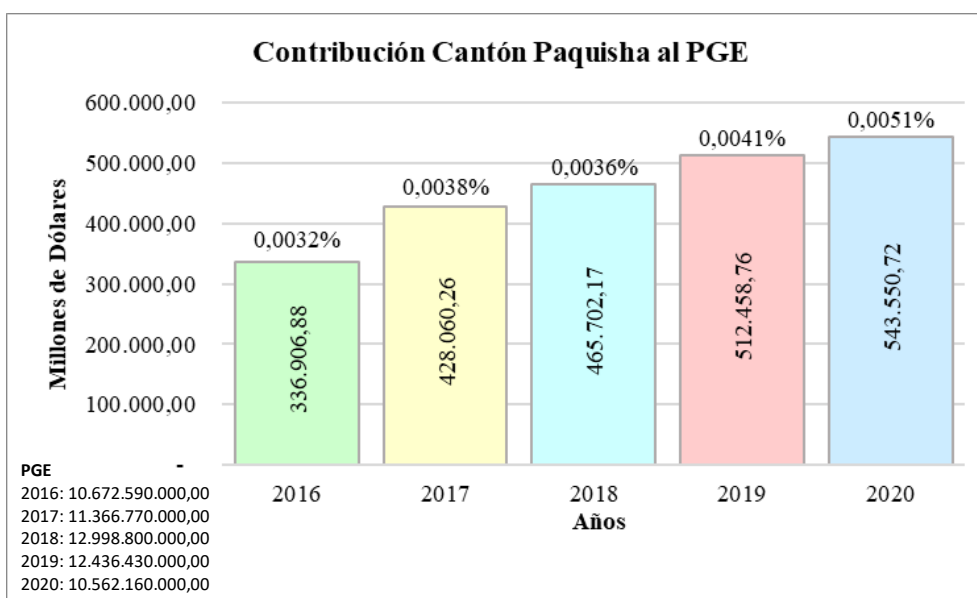
*Recaudación total y contribución del cantón Palanda al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Palanda desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 113**

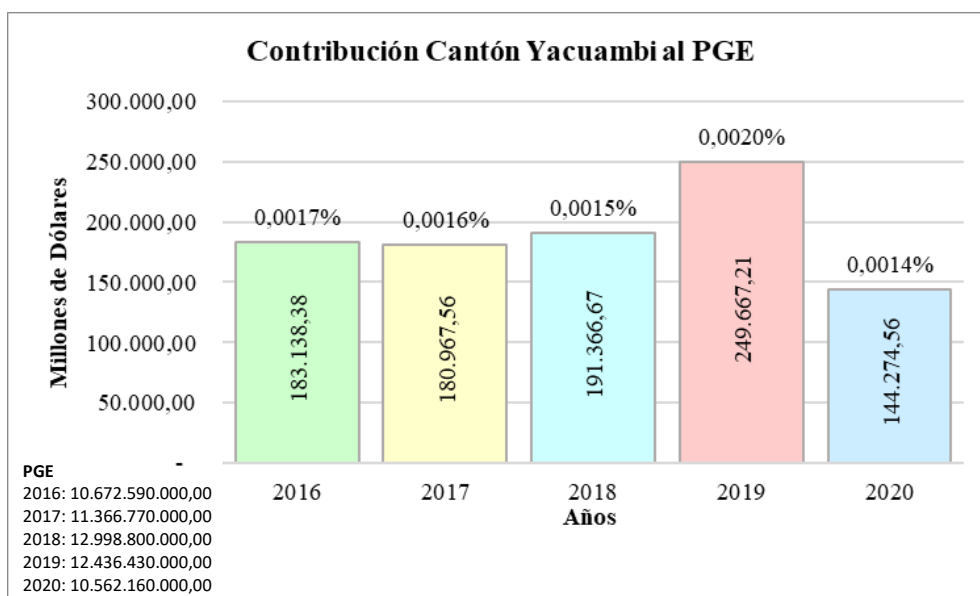
*Recaudación total y contribución del cantón Paquisha al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Paquisha desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 114**

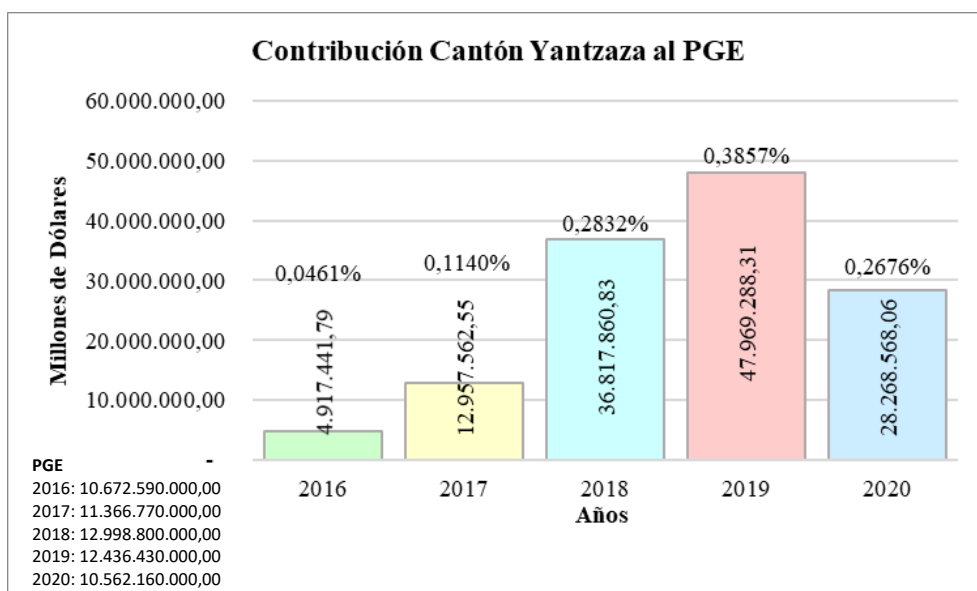
*Recaudación total y contribución del cantón Yacuambi al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Yacuambi desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 115**

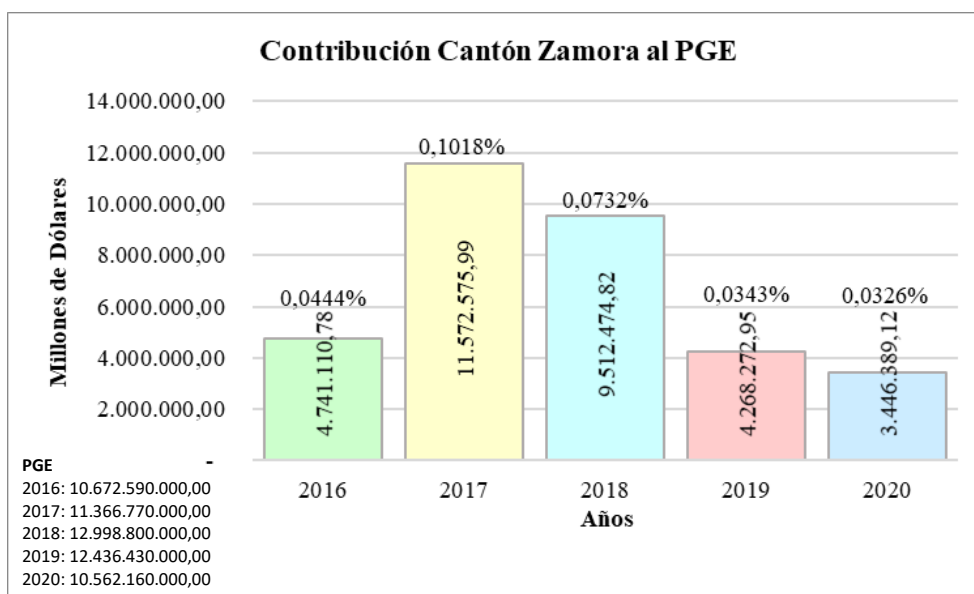
*Recaudación total y contribución del cantón Yantzaza al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Yantzaza desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 116**

*Recaudación total y contribución del cantón Zamora al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Zamora desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

### **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de los principales impuestos de los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, empezamos con los cantones con mayor contribución al presupuesto desde el año 2016 al 2020, en primer lugar, está Yantzaza con 0,2256% con un valor total de \$130.930.721,54 de \$58.036.750.000,00, en segundo lugar, se encuentra El Pangui con un porcentaje de contribución 0,1758% que equivale a \$102.010.129,67 de \$58.036.750.000,00, en tercer lugar Zamora con 0,0578% con un total de \$33.540.823,66 de \$58.036.750.000,00; mientras que los cantones con menos contribución al presupuesto de la provincia de El Oro están Nangaritza con 0,0028% que le corresponde \$1.615.652,63 de \$58.036.750.000,00, seguido de Centinela del Condor con un porcentaje de 0,0027% con un valor de \$1.562.646,76 de \$58.036.750.000,00, finalmente Yacuambi con 0,0016% que equivale a \$949.414,38 de \$58.036.750.000,00.

**Tabla 44***Recaudación del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador*

IMPUESTO A LA RENTA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	93.473.618,10	109.293.731,94	116.573.923,68	112.788.787,89	100.555.649,79	532.685.711,40
LOJA	28.661.606,44	31.388.851,43	31.130.321,26	35.621.600,19	30.743.010,65	157.545.389,97
ZAMORA CHINCHIPE	8.089.609,96	14.796.387,52	34.699.028,64	32.440.116,67	23.500.836,68	113.525.979,47
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>130.224.834,50</b>	<b>155.478.970,89</b>	<b>182.403.273,58</b>	<b>180.850.504,75</b>	<b>154.799.497,12</b>	<b>803.757.080,84</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

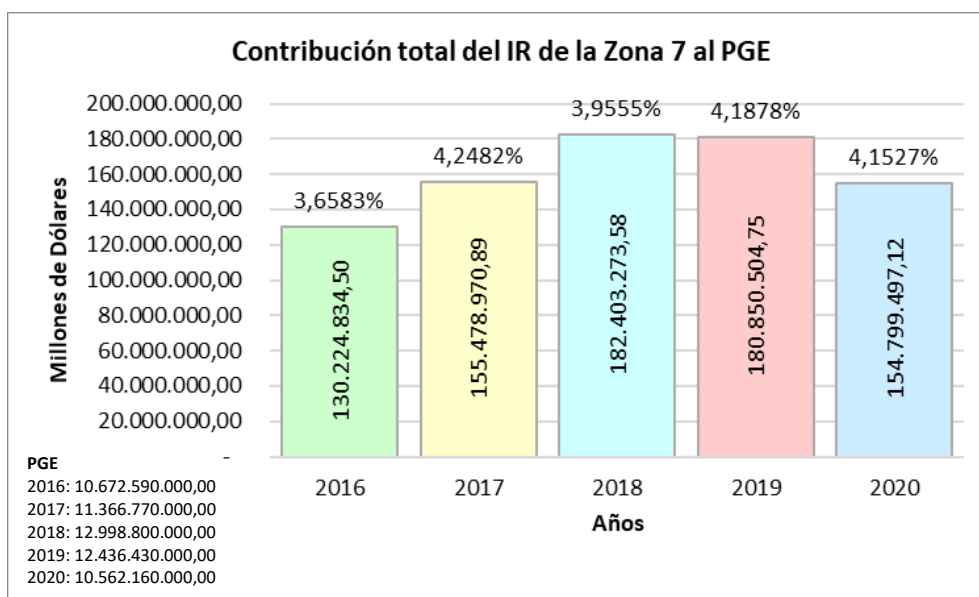
**Tabla 45***Contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*

CONTRIBUCIÓN - IR	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	2,6259%	2,9863%	2,5280%	2,6118%	2,6975%	2,6799%
LOJA	0,8052%	0,8576%	0,6751%	0,8249%	0,8247%	0,7926%
ZAMORA CHINCHIPE	0,2273%	0,4043%	0,7525%	0,7512%	0,6304%	0,5711%
<b>TOTAL</b>	<b>3,6583%</b>	<b>4,2482%</b>	<b>3,9555%</b>	<b>4,1878%</b>	<b>4,1527%</b>	<b>4,0436%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 117**

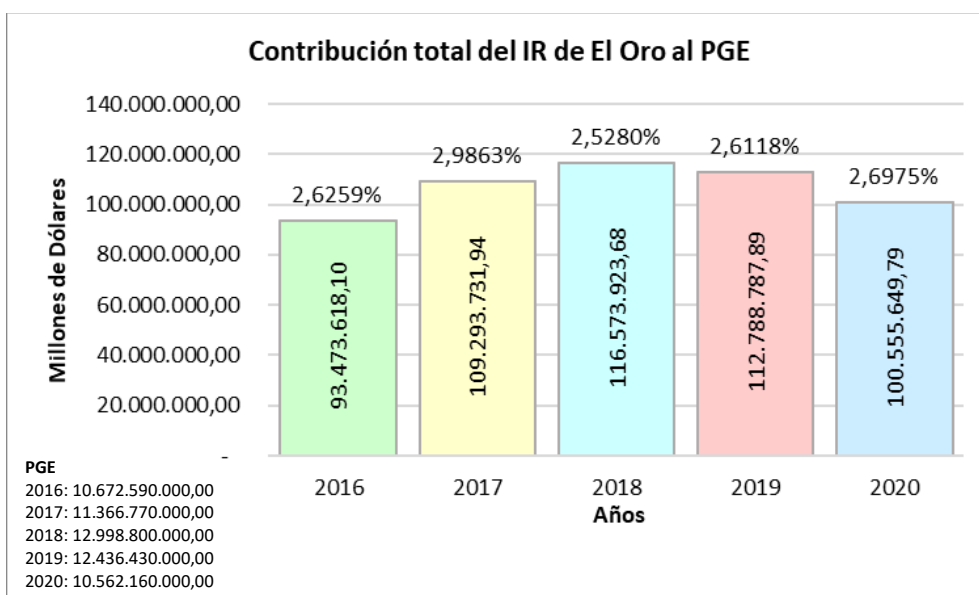
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 118**

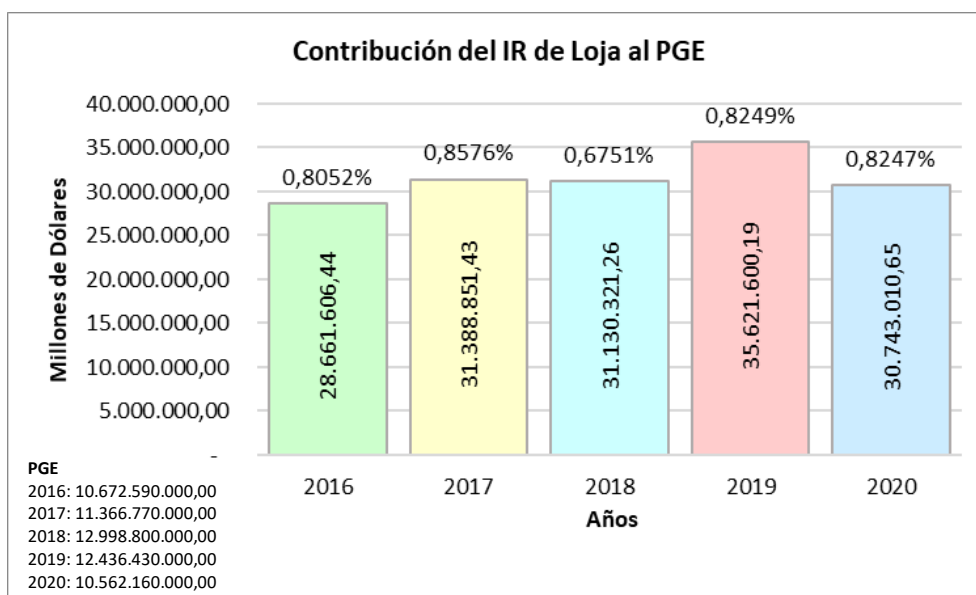
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 119**

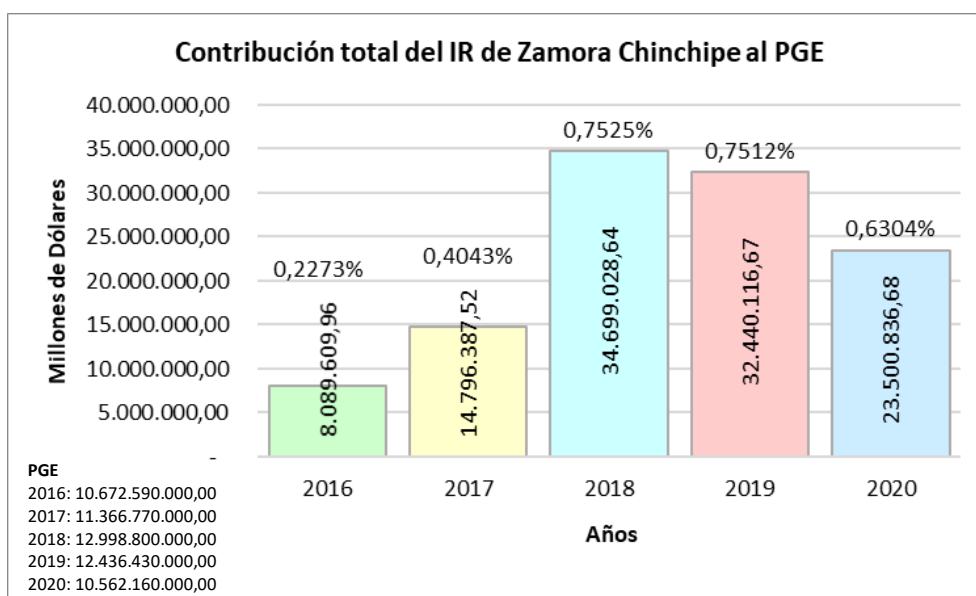
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 120**

*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.



## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto a la Renta que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, la Zona 7 en el año 2016 contribuyó un 3,6583% que equivale a \$130.224.834,50 de \$3.559.720.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 4,2482% que le pertenece un valor de \$155.478.970,89 de \$3.659.880.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 3,9555% que le corresponde un valor total de \$182.403.273,58 de \$4.611.340.000,00, para el año 2019 se aportó con 4,1878% que equivale a \$180.850.504,75 de \$4.318.490.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 4,1527% con un valor de \$154.799.497,12 de \$3.727.720.000,00.

De la contribución del mismo impuesto es la provincia de El Oro con mayor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 2,6259% que equivale a \$93.473.618,10 de \$3.559.720.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 2,9863% que le pertenece un valor de \$109.293.731,94 de \$3.659.880.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 2,5280% que le corresponde un valor total de \$116.573.923,68 de \$4.611.340.000,00, para el año 2019 se aportó con 2,6118% que equivale a \$112.788.787,89 de \$4.318.490.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 2,6975% con un valor de \$100.555.649,79 de \$3.727.720.000,00.

La provincia de Loja es la segunda mayor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,8052% que equivale a \$28.661.606,44 de \$3.559.720.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,8576% que le pertenece un valor de \$31.388.851,43 de \$3.659.880.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,6751% que le corresponde un valor total de \$31.130.321,26 de \$4.611.340.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,8249% que equivale a \$35.621.600,19 de \$4.318.490.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,8247% con un valor de \$30.743.010,65 de \$3.727.720.000,00.

La tercera provincia es la de Zamora Chinchipe que menor aporte tiene al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,2273% que equivale a \$8.089.609,96 de \$3.559.720.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,4043% que le pertenece un valor de \$14.796.387,52 de \$3.659.880.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,7525% que le corresponde un valor total de \$34.699.028,64 de \$4.611.340.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,7512% que equivale a \$32.440.116,67 de \$4.318.490.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,6304% con un valor de \$23.500.836,68 de \$3.727.720.000,00.

**Tabla 46***Recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador*

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	46.431.377,81	59.389.308,39	64.689.437,65	60.328.479,27	55.402.101,24	286.240.704,36
LOJA	29.518.735,83	35.257.706,04	29.955.684,82	31.075.992,01	23.345.034,49	149.153.153,19
ZAMORA CHINCHIPE	13.421.121,10	32.894.288,58	42.618.235,85	43.856.002,68	27.742.856,21	160.532.504,42
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>89.371.234,74</b>	<b>127.541.303,01</b>	<b>137.263.358,31</b>	<b>135.260.473,96</b>	<b>106.489.991,94</b>	<b>595.926.361,96</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

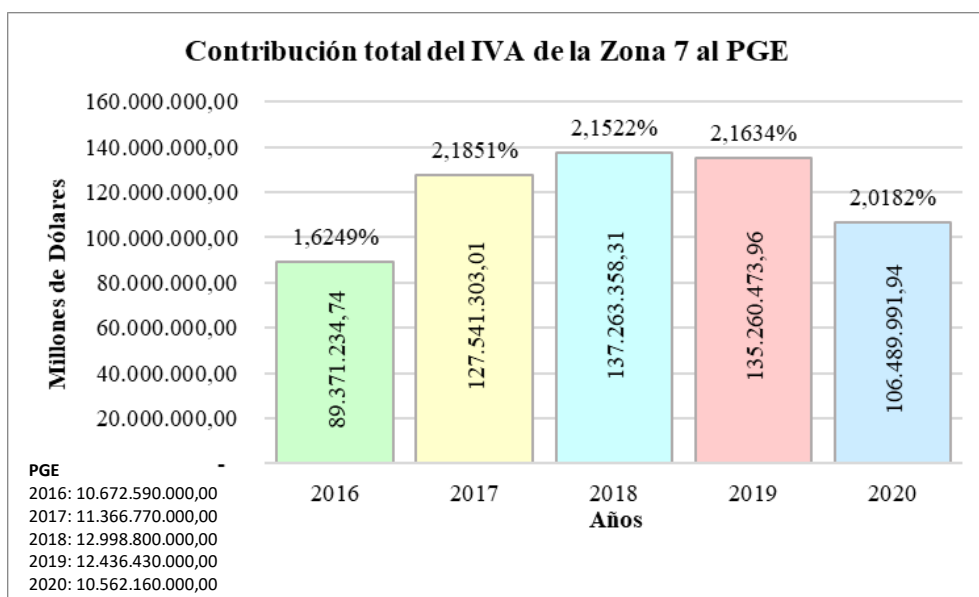
**Tabla 47***Contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*

CONTRIBUCIÓN - IVA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,8442%	1,0175%	1,0143%	0,9649%	1,0500%	1,4400%
LOJA	0,5367%	0,6041%	0,4697%	0,4970%	0,4424%	0,7504%
ZAMORA CHINCHIPE	0,2440%	0,5636%	0,6682%	0,7014%	0,5258%	0,8076%
<b>TOTAL</b>	<b>1,6249%</b>	<b>2,1851%</b>	<b>2,1522%</b>	<b>2,1634%</b>	<b>2,0182%</b>	<b>2,0378%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 121**

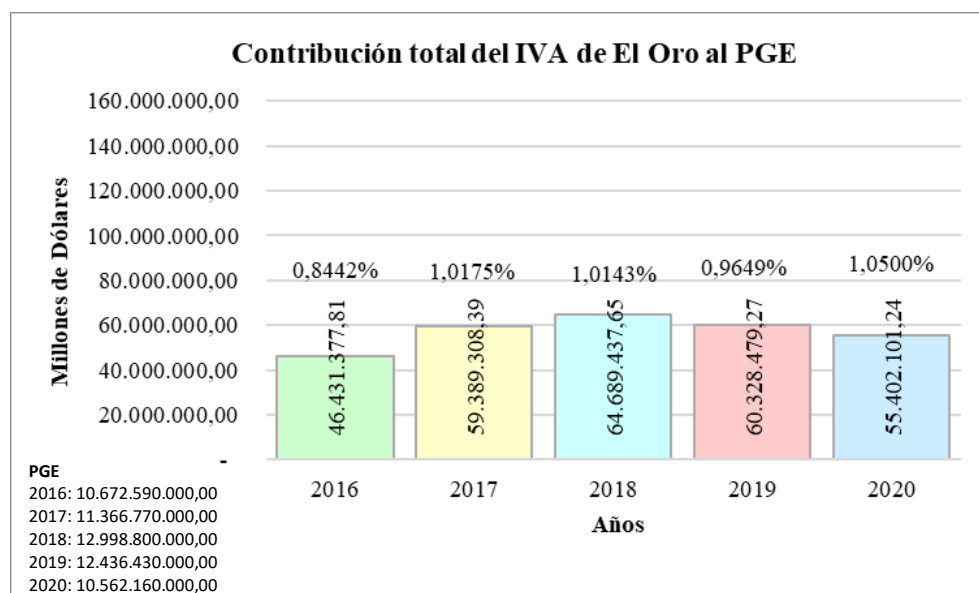
*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 122**

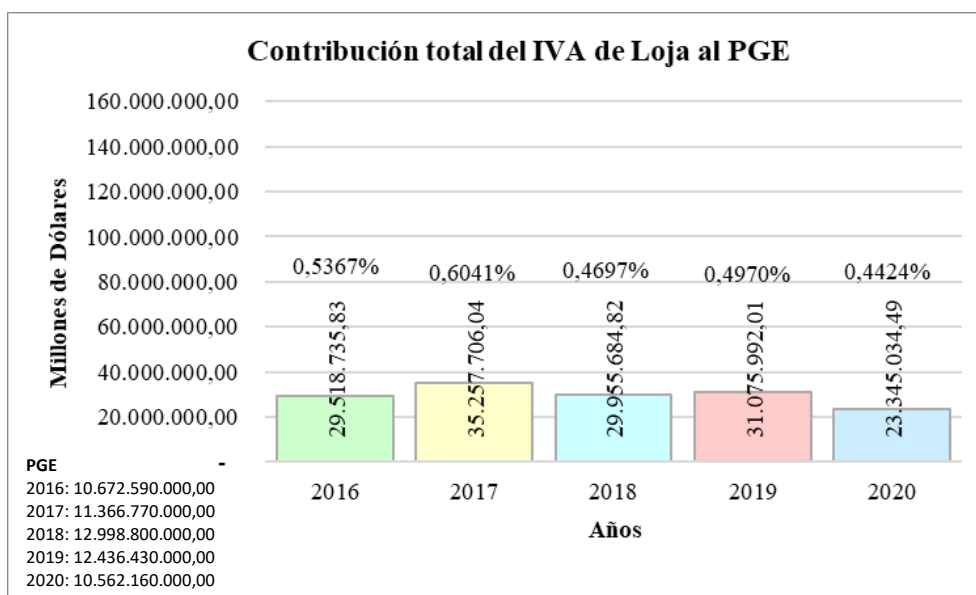
*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 123**

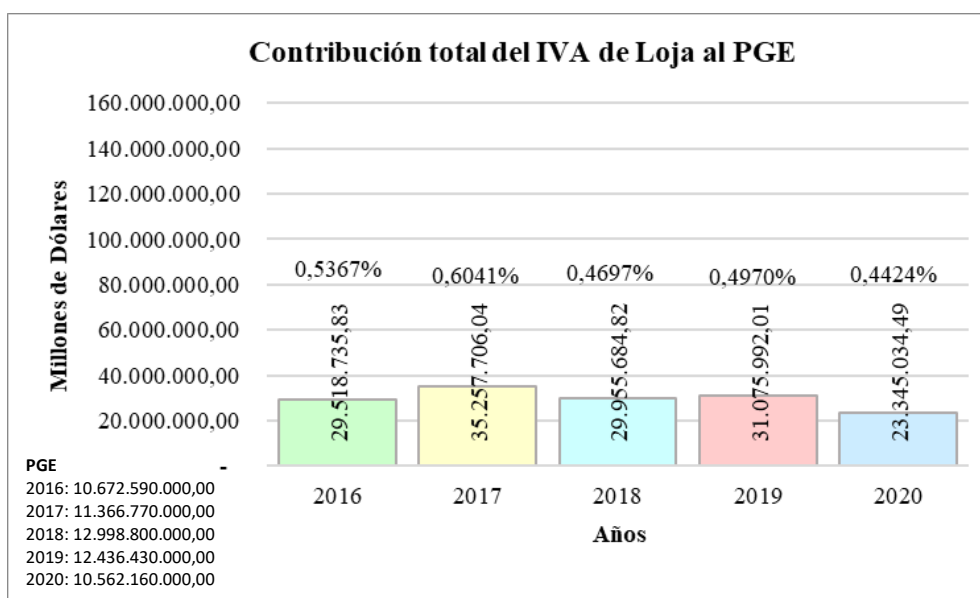
*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 124**

*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto al Valor Agregado que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, la Zona 7 en el año 2016 contribuyó un 1,6249% que equivale a \$89.371.234,74 de \$5.500.270.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 2,1851% que le pertenece un valor de \$127.541.303,01 de \$5.836.770.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 2,1522% que le corresponde un valor total de \$137.263.358,31 de \$6.377.790.000,00, para el año 2019 se aportó con 2,1634% que equivale a \$135.260.473,96 de \$6.252.280.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 2,0182% con un valor de \$106.489.991,94 de \$5.276.410.000,00.

De la contribución del mismo impuesto es la provincia de El Oro con mayor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,8442% que equivale a \$46.431.377,81 de \$5.500.270.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 1,0175% que le pertenece un valor de \$59.389.308,39 de \$5.836.770.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 1,0143% que le corresponde un valor total de \$64.689.437,65 de \$6.377.790.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,9649% que equivale a \$60.328.479,27 de \$6.252.280.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 1,0500% con un valor de \$55.402.101,24 de \$5.276.410.000,00.

La provincia de Loja es la tercera con menor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,5367% que equivale a \$29.518.735,83 de \$5.500.270.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,6041% que le pertenece un valor de \$35.257.706,04 de \$5.836.770.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,4697% que le corresponde un valor total de \$29.955.684,82 de \$6.377.790.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,4970% que equivale a \$31.075.992,01 de \$6.252.280.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,4424% con un valor de \$23.345.034,49 de \$5.276.410.000,00.

La segunda provincia es la de Zamora Chinchipe con mayor aporte tiene al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,2440% que equivale a \$13.421.121,10 de \$5.500.270.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,5636% que le pertenece un valor de \$32.894.288,58 de \$5.836.770.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,6682% que le corresponde un valor total de \$42.618.235,85 de \$6.377.790.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,7014% que equivale a \$43.856.002,68 de \$6.252.280.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,5258% con un valor de \$27.742.856,21 de \$5.276.410.000,00.

**Tabla 48***Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador*

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	4.098.580,18	3.549.822,46	4.470.205,35	3.991.315,90	2.694.476,01	18.804.399,90
LOJA	1.349.893,14	993.686,69	1.360.689,79	1.448.941,21	1.132.163,42	6.285.374,25
ZAMORA CHINCHIPE	1.849.951,49	2.743.246,93	1.039.483,65	16.656,95	1.329.211,21	6.978.550,23
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>7.298.424,81</b>	<b>7.286.756,08</b>	<b>6.870.378,79</b>	<b>5.456.914,06</b>	<b>5.155.850,64</b>	<b>32.068.324,38</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

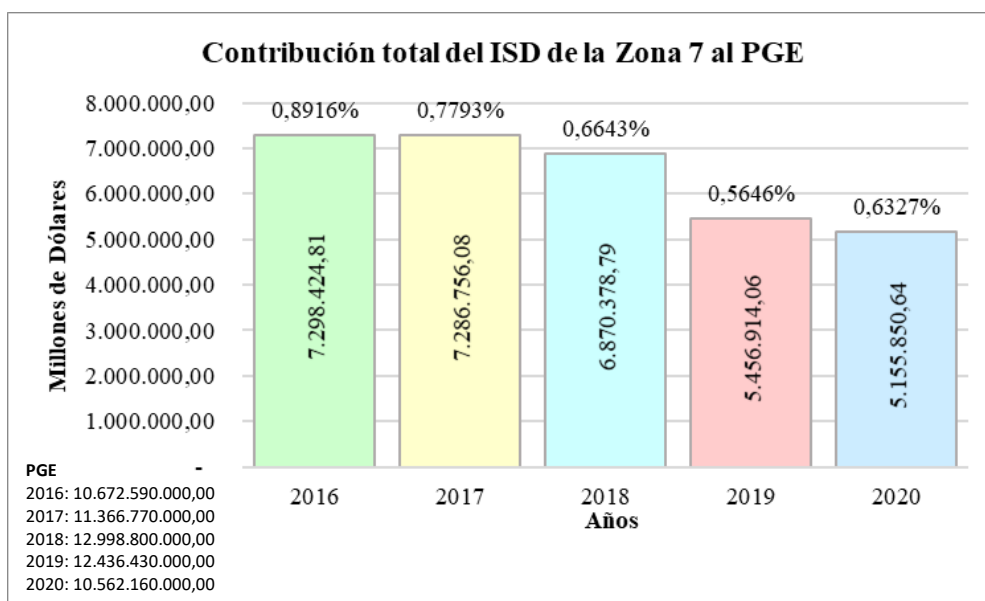
**Tabla 49***Contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*

CONTRIBUCIÓN - ISD	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,5007%	0,3796%	0,4322%	0,4130%	0,3307%	0,4115%
LOJA	0,1649%	0,1063%	0,1316%	0,1499%	0,1389%	0,1376%
ZAMORA CHINCHIPE	0,2260%	0,2934%	0,1005%	0,0017%	0,1631%	0,1527%
<b>TOTAL</b>	<b>0,8916%</b>	<b>0,7793%</b>	<b>0,6643%</b>	<b>0,5646%</b>	<b>0,6327%</b>	<b>0,7018%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 125**

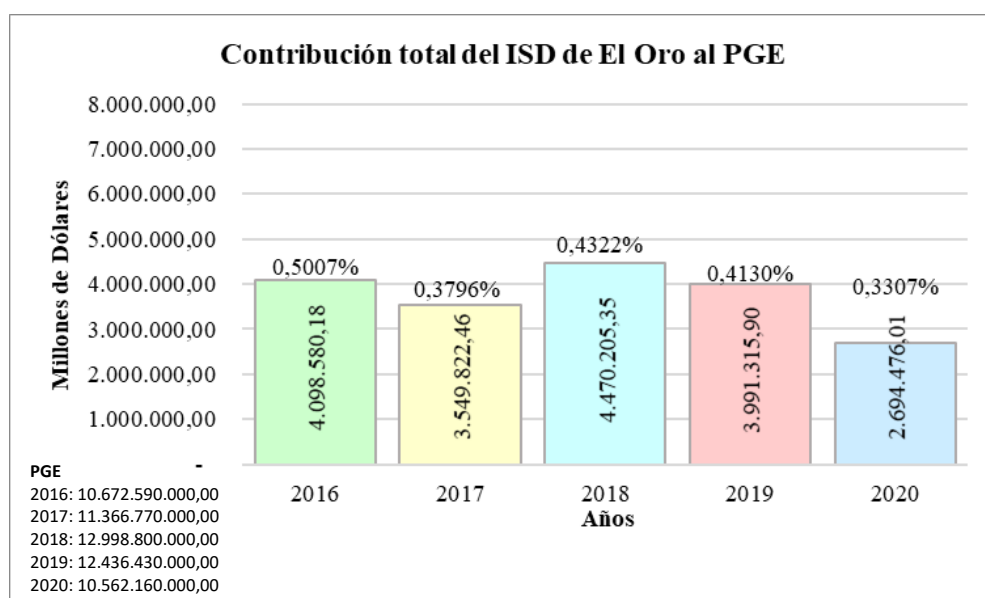
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 126**

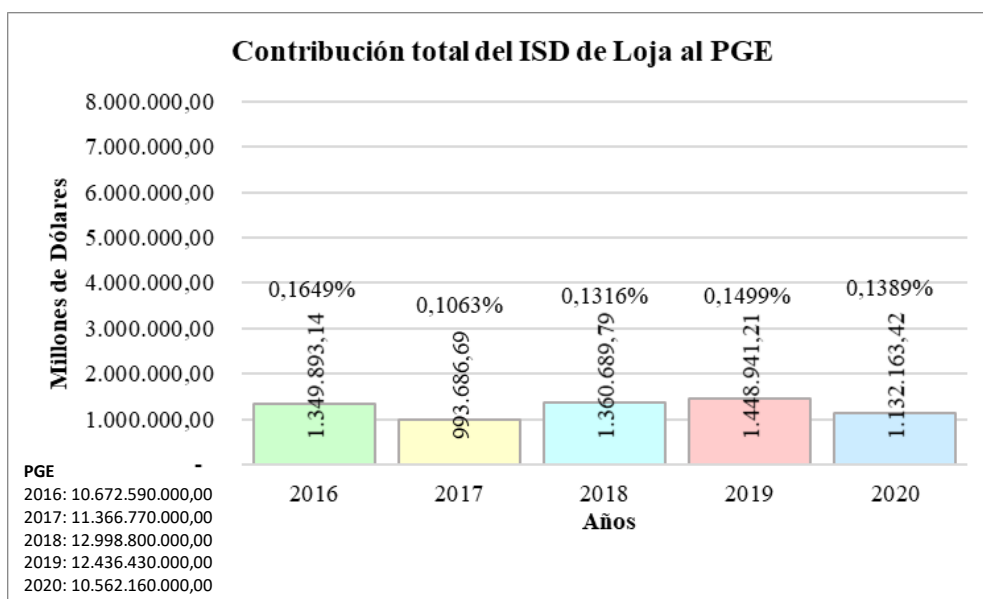
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 127**

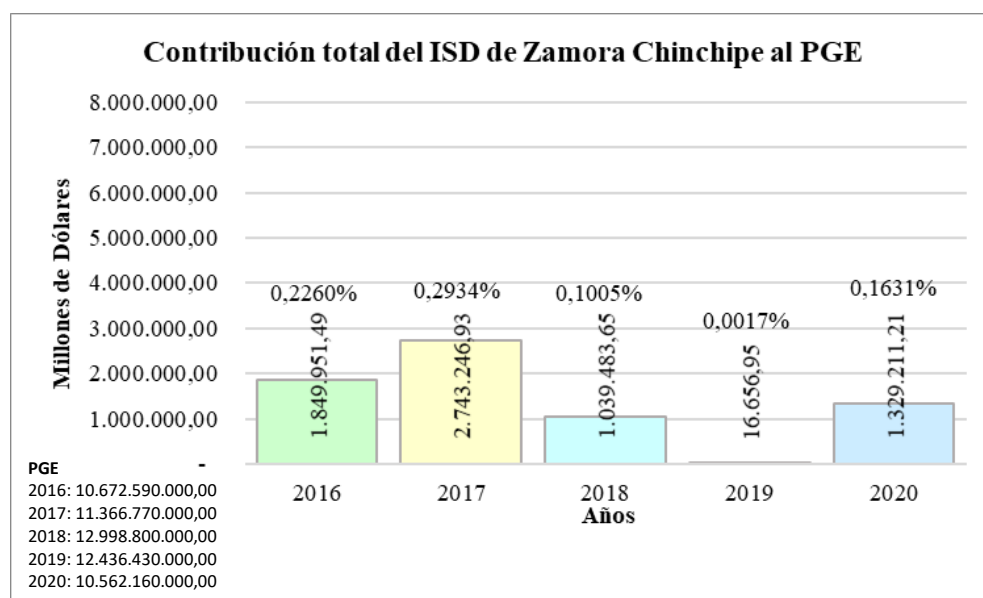
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida Divisas de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 128**

*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.



## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto a la Salida de Divisas que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, la Zona 7 en el año 2016 contribuyó un 0,8916% que equivale a \$7.298.424,81 de \$818.560.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,7793% que le pertenece un valor de \$7.286.756,08 de \$935.080.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,6643% que le corresponde un valor total de \$6.870.378,79 de \$1.034.240.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,5646% que equivale a \$5.456.914,06 de \$966.520.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,6327% con un valor de \$5.155.850,64 de \$814.860.000,00.

De la contribución del mismo impuesto es la provincia de El Oro con mayor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,5007% que equivale a \$4.098.580,18 de \$818.560.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,3796% que le pertenece un valor de \$3.549.822,46 de \$935.080.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,4322% que le corresponde un valor total de \$4.470.205,35 de \$1.034.240.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,4130% que equivale a \$3.991.315,90 de \$966.520.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,3307% con un valor de \$2.694.476,01 de \$814.860.000,00.

La provincia de Loja es la tercera con menor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,1649% que equivale a \$1.349.893,14 de \$818.560.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,1063% que le pertenece un valor de \$993.686,69 de \$935.080.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,1316% que le corresponde un valor total de \$1.360.689,79 de \$1.034.240.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,1499% que equivale a \$1.448.941,21 de \$966.520.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,1389% con un valor de \$1.132.163,42 de \$814.860.000,00.

La segunda provincia es la de Zamora Chinchipe con mayor aporte tiene al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,2260% que equivale a \$1.849.951,49 de \$818.560.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,2934% que le pertenece un valor de \$2.743.246,93 de \$935.080.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,1005% que le corresponde un valor total de \$1.039.483,65 de \$1.034.240.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,0017% que equivale a \$16.656,95 de \$966.520.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,1631% con un valor de \$1.329.211,21 de \$814.860.000,00.

**Tabla 50***Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador*

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	422.683,96	783.394,07	792.419,89	788.237,18	564.486,38	3.351.221,48
LOJA	722.975,61	865.163,18	901.954,54	799.122,71	651.499,78	3.940.715,82
ZAMORA CHINCHIPE	17.245,93	28.450,60	33.161,05	103.489,23	52.625,45	234.972,26
<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>	<b>1.162.905,50</b>	<b>1.677.007,85</b>	<b>1.727.535,48</b>	<b>1.690.849,12</b>	<b>1.268.611,61</b>	<b>7.526.909,56</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas – SRI.

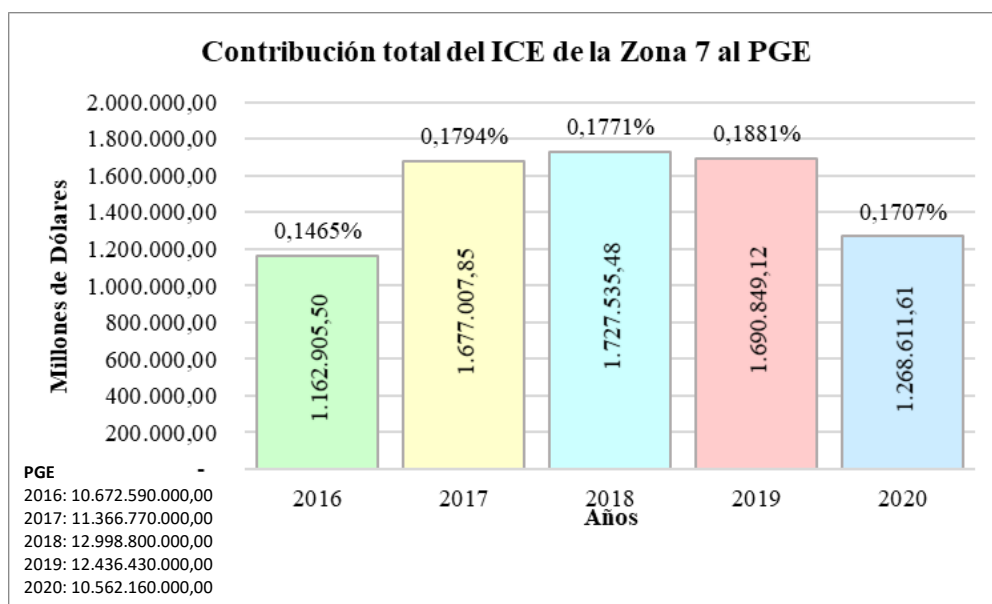
**Tabla 51***Contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*

CONTRIBUCIÓN - ICE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,0532%	0,0838%	0,0812%	0,0877%	0,0760%	0,0771%
LOJA	0,0911%	0,0925%	0,0925%	0,0889%	0,0877%	0,0907%
ZAMORA CHINCHIPE	0,0022%	0,0030%	0,0034%	0,0115%	0,0071%	0,0054%
<b>TOTAL</b>	<b>0,1465%</b>	<b>0,1794%</b>	<b>0,1771%</b>	<b>0,1881%</b>	<b>0,1707%</b>	<b>0,1732%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.

**Figura 129**

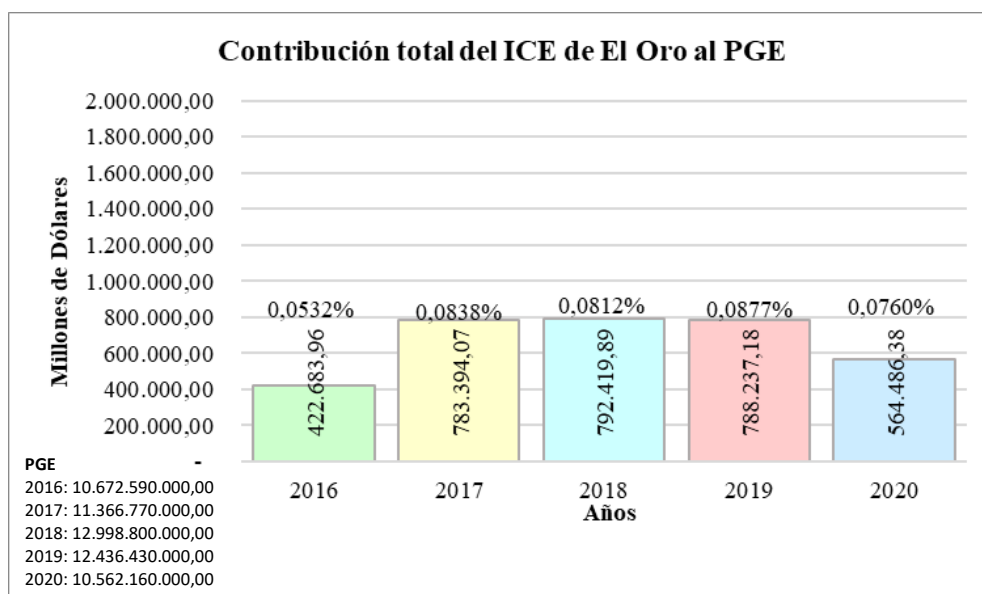
*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 130**

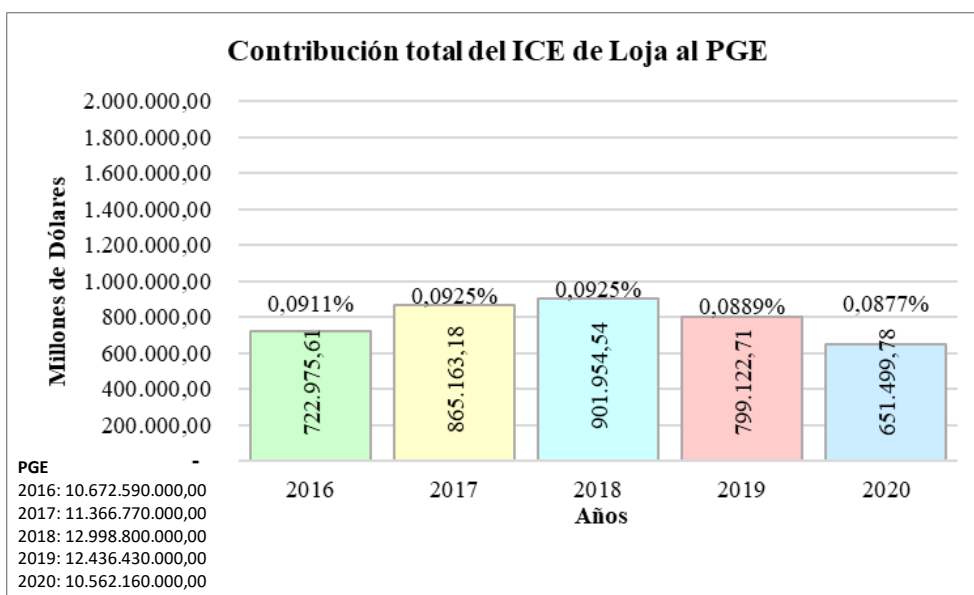
*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia El Oro al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 131**

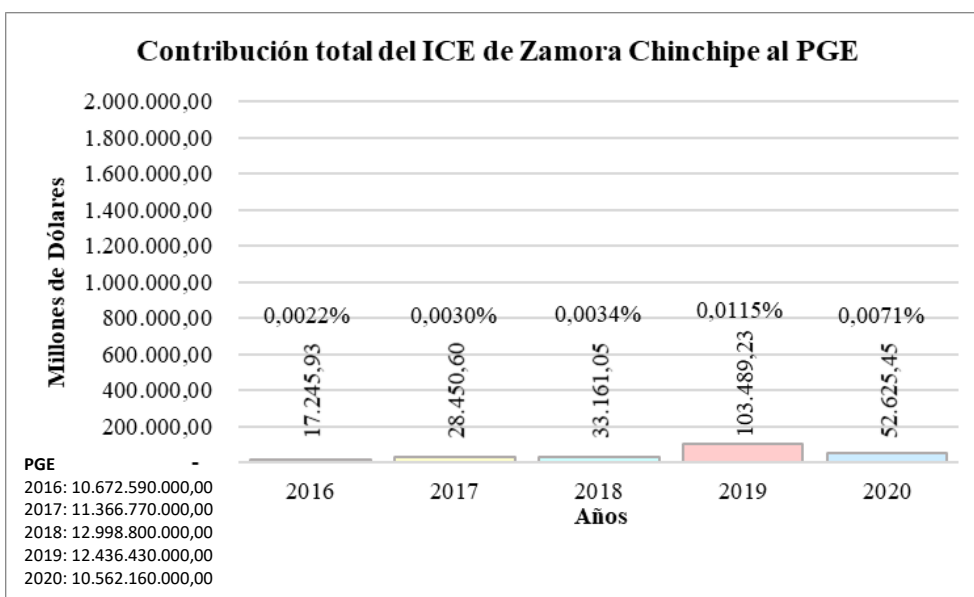
*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Loja al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

**Figura 132**

*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Zamora Chinchipe al Presupuesto General del Estado*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PGE.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto a los Consumos Especiales que el SRI recaudó para contribuir con el Presupuesto General del Estado, la Zona 7 en el año 2016 contribuyó un 0,1465% que equivale a \$1.162.905,50 de \$794.040.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,1794% que le pertenece un valor de \$1.677.007,85 de \$935.040.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,1771% que le corresponde un valor total de \$1.727.535,48 de \$975.430.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,1881% que equivale a \$1.690.849,12 de \$899.140.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,1707% con un valor de \$1.268.611,61 de \$743.170.000,00.

De la contribución del mismo impuesto es El Oro en segundo lugar con mayor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,0532% que equivale a \$422.683,96 de \$794.040.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,0838% que le pertenece un valor de \$783.394,07 de \$935.040.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,0812% que le corresponde un valor total de \$792.419,89 de \$975.430.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,0877% que equivale a \$788.237,18 de \$899.140.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,0760% con un valor de \$564.486,38 de \$743.170.000,00.

Loja es el primer provincia con mayor aporte al Presupuesto General del Estado, en el año 2016 contribuyó un 0,0911% que equivale a \$722.975,61 de \$794.040.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,0925% que le pertenece un valor de \$865.163,18 de \$935.040.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,0925% que le corresponde un valor total de \$901.954,54 de \$975.430.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,0889% que equivale a \$799.122,71 de \$899.140.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,0877% con un valor de \$651.499,78 de \$743.170.000,00.

La tercera provincia con menor aporte al Presupuesto General del Estado es la de Zamora Chinchipe, en el año 2016 contribuyó un 0,0022% que equivale a \$17.245,93 de \$794.040.000,00, para el año 2017 hubo una contribución de 0,0030% que le pertenece un valor de \$28.450,60 de \$935.040.000,00, en el año 2018 se contribuyó con 0,0034% que le corresponde un valor total de \$33.161,05 de \$975.430.000,00, para el año 2019 se aportó con 0,0115% que equivale a \$103.489,23 de \$899.140.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de contribución de 0,0071% con un valor de \$52.625,45 de \$743.170.000,00.

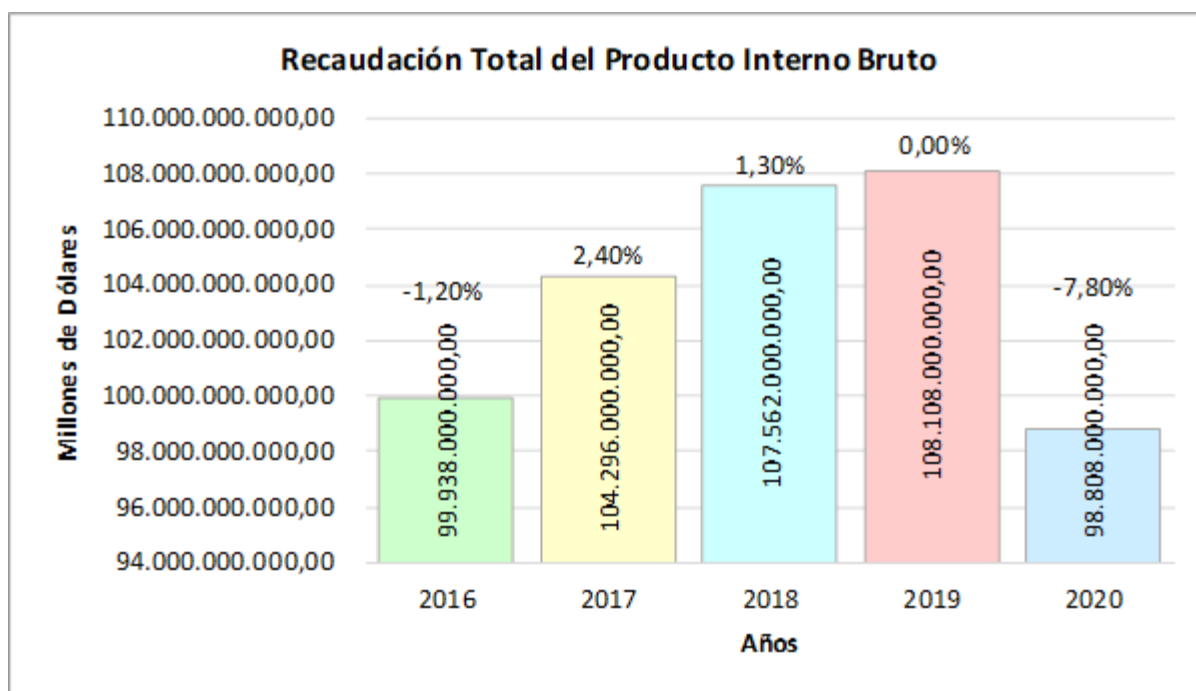
**Tabla 52***Recaudación total y variación porcentual del Producto Interno Bruto - PIB*

<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
PIB anual	99.938.000.000,00	104.296.000.000,00	107.562.000.000,00	108.108.000.000,00	98.808.000.000,00	518.712.000.000,00
Var.PIB (%)	-1,20%	2,40%	1,30%	0,00%	-7,80%	-5,30%

*Nota.* Esta tabla muestra los valores de recaudación total y variación porcentual del PIB del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de Expansión Datos Macro. <https://datosmacro.expansion.com/pib/ecuador>

**Figura 133**

*Recaudación total y variación porcentual del Producto Interno Bruto - PIB*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Producto Interno Bruto del Ecuador desde el 2016 al 2020. Información adaptada de Expansión Datos Macro. <https://datosmacro.expansion.com/pib/ecuador>

### **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Producto Interno Bruto, se puede observar que sus valores representan el valor en el mercado de todos los bienes y servicios finales que se han producido en cada año, además de reflejar la riqueza creada en cada periodo y la tasa de variación indica la evolución de la economía del Ecuador, siendo los siguientes valores:

Para el año 2016 el PIB anual fue de \$99.938.000.000,00 y su variación porcentual de -1,20% lo que indica que la economía para ese año fue negativa debido al terremoto ocurrido el 16 de abril, en el año 2017 fue de \$104.296.000.000,00 y su variación de 2,40% índice que para este año fue positivo, para el año 2018 el PIB fue de \$107.562.000.000,00 y su porcentaje de 1,30% lo que indica que siguió subiendo, en el año 2019 se obtuvo un valor de \$108.108.000.000,00 y su variación porcentual de 0,00% lo muestra que se mantuvo, ya que para los 2017, 2018 y 2019 la economía en el país fluyó de manera positiva y se pudo mantener la riqueza, finalmente para el año 2020 el PIB anual fue de \$98.808.000.000,00 y su porcentaje de -7,80% determinando una baja enorme en la economía del país ya que se declaró pandemia por Covid en todo el mundo haciendo que la riqueza de los países disminuyera considerablemente.

**Tabla 53***Contribución del Producto Interno Bruto de la Zona 7 del Ecuador*

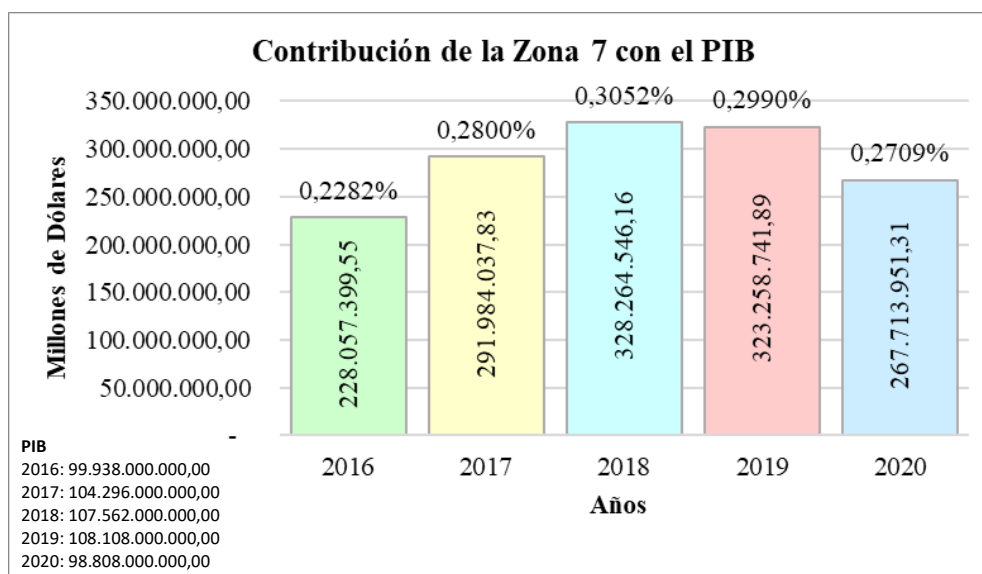
CONTRIBUCIÓN	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	0,1303%	0,1491%	0,1696%	0,1673%	0,1567%	0,1550%
Impuesto al Valor Agregado	0,0894%	0,1223%	0,1276%	0,1251%	0,1078%	0,1149%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,0073%	0,0070%	0,0064%	0,0050%	0,0052%	0,0062%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,0012%	0,0016%	0,0016%	0,0016%	0,0013%	0,0015%
<b>TOTAL</b>	<b>0,2282%</b>	<b>0,2800%</b>	<b>0,3052%</b>	<b>0,2990%</b>	<b>0,2709%</b>	<b>0,2775%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Producto Interno Bruto de la Zona 7 desde el 2016 al 2020 al Presupuesto General del Estado.



**Figura 134**

*Recaudación total y contribución de la Zona 7 al PIB*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la Zona 7 desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

### **Interpretación**

En relación con las recaudaciones de los principales impuestos de la Zona 7 del Ecuador del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Producto Interno Bruto (PIB), se determinó las siguientes aportaciones para el año 2016 un 0,2282% perteneciéndole un valor de \$228.057.399,55 de \$99.938.000.000,00, continuando con el año 2017 con un incremento del 0,2800% aportando con \$291.984.037,83 de \$104.296.000.000,00, para el año 2018 existió un crecimiento del 0,3052% teniendo \$328.264.546,16 de \$107.562.000.000,00, en el año 2019 un porcentaje del 0,2990% alcanzando un valor de \$323.258.741,89 de \$108.108.000.000,00 siendo una disminución en relación con el año anterior y para el año 2020 un descenso del 0,2709% que aporta con el \$267.713.951,31 de \$98.808.000.000,00.

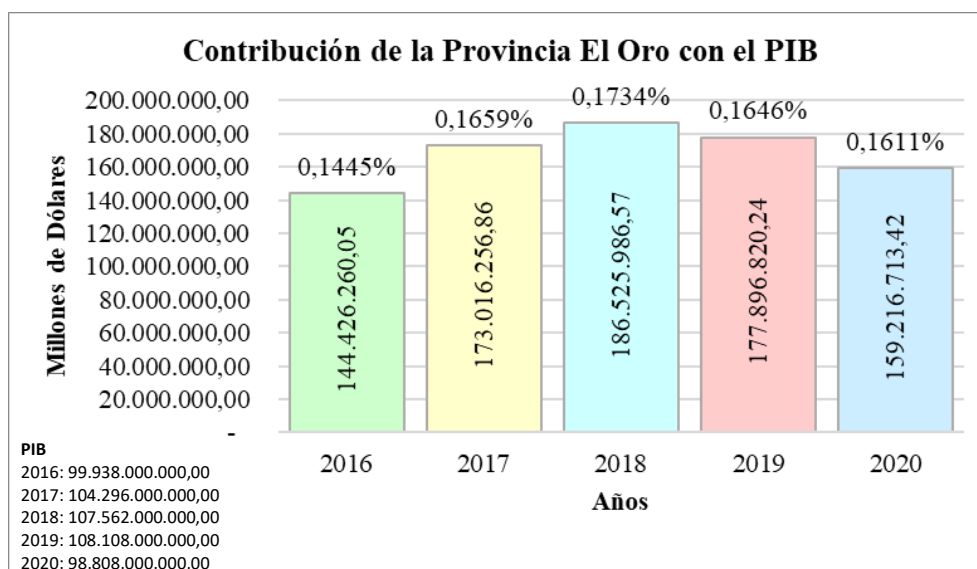
**Tabla 54***Contribución de los principales impuestos de la provincia El Oro al PIB*

CONTRIBUCIÓN	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	0,0935%	0,1048%	0,1084%	0,1043%	0,1018%	0,1027%
Impuesto al Valor Agregado	0,0465%	0,0569%	0,0601%	0,0558%	0,0561%	0,0552%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,0041%	0,0034%	0,0042%	0,0037%	0,0027%	0,0036%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,0004%	0,0008%	0,0007%	0,0007%	0,0006%	0,0006%
<b>TOTAL</b>	<b>0,1445%</b>	<b>0,1659%</b>	<b>0,1734%</b>	<b>0,1646%</b>	<b>0,1611%</b>	<b>0,1621%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la provincia El Oro desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 135**

*Recaudación total y contribución de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la provincia El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

### **Interpretación**

En relación con las recaudaciones de los principales impuestos de la provincia de El Oro del Ecuador del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Producto Interno Bruto (PIB), siendo esta la provincia que más contribuyó al PIB a continuación se determinó las siguientes aportaciones para el año 2016 un 0,1445% perteneciéndole un valor de \$144.426.260,05 de \$99.938.000.000,00, continuando con el año 2017 con un incremento del 0,1659% aportando con \$173.016.256,86 de \$104.296.000.000,00, para el año 2018 existió un crecimiento del 0,1734% teniendo \$186.525.986,57 de \$107.562.000.000,00, en el año 2019 un porcentaje del 0,1646% alcanzando un valor de \$177.896.820,24 de \$108.108.000.000,00 siendo una disminución en relación con el año anterior y para el año 2020 un descenso del 0,1611% que aporta con el \$159.216.713,42 de \$98.808.000.000,00.

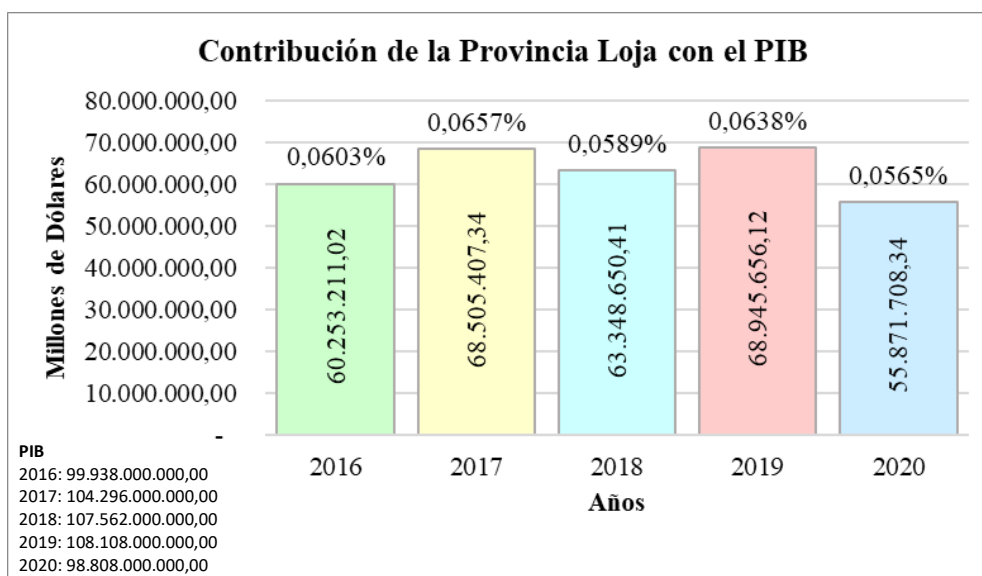
**Tabla 55***Contribución de los principales impuestos de la provincia Loja al PIB*

CONTRIBUCIÓN	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	0,0287%	0,0301%	0,0289%	0,0330%	0,0311%	0,0304%
Impuesto al Valor Agregado	0,0295%	0,0338%	0,0278%	0,0287%	0,0236%	0,0288%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,0014%	0,0010%	0,0013%	0,0013%	0,0011%	0,0012%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,0007%	0,0008%	0,0008%	0,0007%	0,0007%	0,0008%
<b>TOTAL</b>	<b>0,0603%</b>	<b>0,0657%</b>	<b>0,0589%</b>	<b>0,0638%</b>	<b>0,0565%</b>	<b>0,0611%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la provincia Loja desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 136**

*Recaudación total y contribución de la provincia Loja al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la provincia Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

### **Interpretación**

En relación con las recaudaciones de los principales impuestos de la provincia de Loja del Ecuador del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Producto Interno Bruto (PIB), siendo la segunda provincia con mayor contribución al PIB a continuación se determinó las siguientes contribuciones para el año 2016 un 0,0603% perteneciéndole un valor de \$ \$60.253.211,02 de \$99.938.000.000,00, continuando con el año 2017 con un incremento del 0,0657% aportando con \$68.505.407,34 de \$104.296.000.000,00, para el año 2018 existió un crecimiento del 0,0589% teniendo \$186.525.986,57 de \$107.562.000.000,00, en el año 2019 un porcentaje del 0,0638% alcanzando un valor de \$68.945.656,12 de \$108.108.000.000,00 siendo una disminución en relación con el año anterior y para el año 2020 un descenso del 0,0565% que aporta con el \$55.871.708,34 de \$98.808.000.000,00.

**Tabla 56**

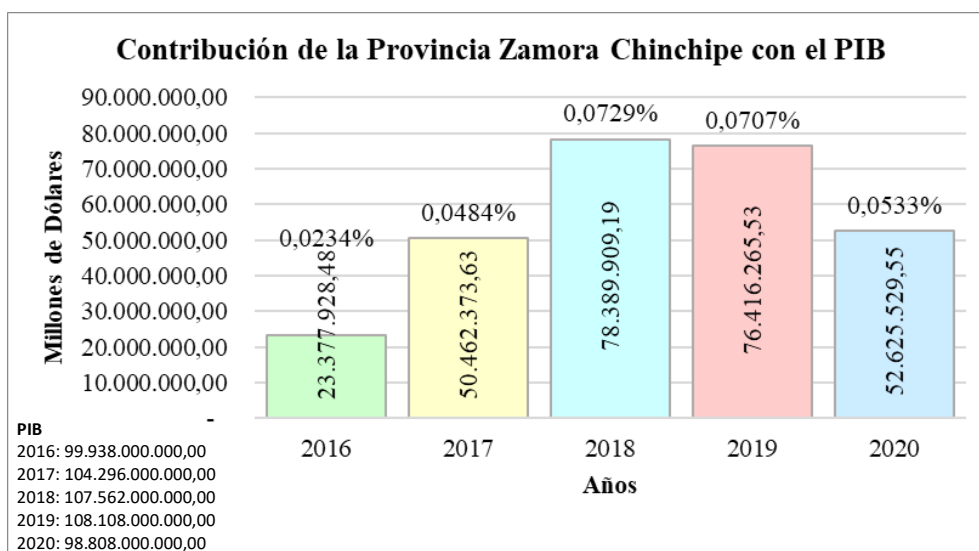
*Contribución de los principales impuestos de la provincia Zamora Chinchipe al PIB*

CONTRIBUCIÓN	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
Impuesto a la Renta	0,0081%	0,0142%	0,0323%	0,0300%	0,0238%	0,0219%
Impuesto al Valor Agregado	0,0134%	0,0315%	0,0396%	0,0406%	0,0281%	0,0309%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,0019%	0,0026%	0,0010%	0,0000%	0,0013%	0,0013%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0001%	0,0001%	0,0000%
<b>TOTAL</b>	<b>0,0234%</b>	<b>0,0484%</b>	<b>0,0729%</b>	<b>0,0707%</b>	<b>0,0533%</b>	<b>0,0542%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de la provincia Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 137**

*Recaudación total y contribución de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador de la provincia Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

### **Interpretación**

En relación con las recaudaciones de los principales impuestos de la provincia de Zamora Chinchipe del Ecuador del Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Producto Interno Bruto (PIB), siendo esta provincia la tercera en menor contribución al PIB que a continuación se determinó las siguientes aportaciones para el año 2016 un 0,0234% perteneciéndole un valor de \$23.377.928,48 de \$99.938.000.000,00, continuando con el año 2017 con un incremento del 0,0484% aportando con \$50.462.373,63 de \$104.296.000.000,00, para el año 2018 existió un crecimiento del 0,0729% teniendo \$78.389.909,19 de \$107.562.000.000,00, en el año 2019 un porcentaje del 0,0707% alcanzando un valor de \$76.416.265,53 de \$108.108.000.000,00 siendo una disminución en relación con el año anterior y para el año 2020 un descenso del 0,0533% que aporta con el \$52.625.529,55 de \$98.808.000.000,00.

**Tabla 57***Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia El Oro al PIB*

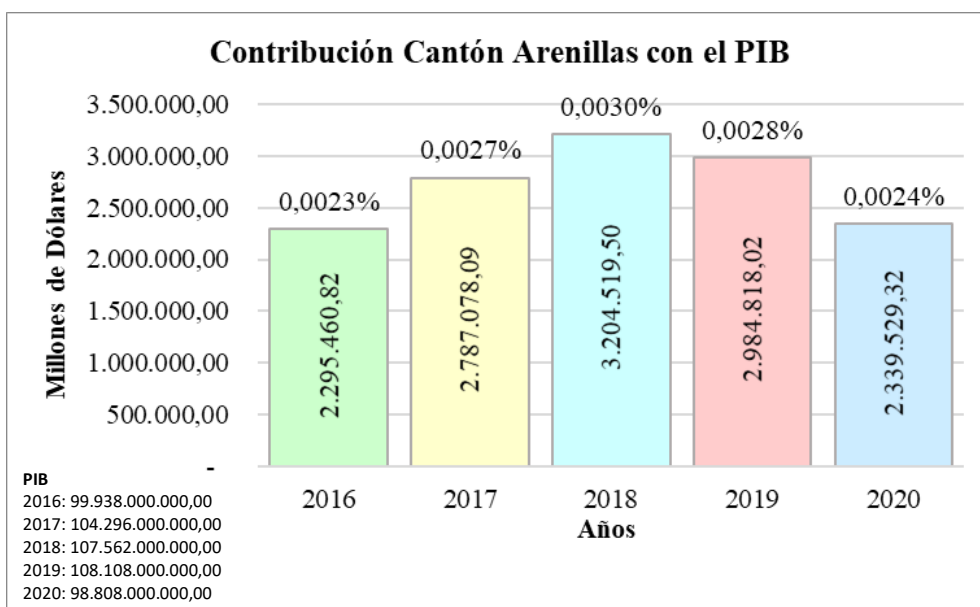
CONTRIBUCIÓN - EL ORO	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
ARENILLAS	0,0023%	0,0027%	0,0030%	0,0028%	0,0024%	0,0026%
ATAHUALPA	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%
BALSAS	0,0007%	0,0062%	0,0011%	0,0008%	0,0009%	0,0019%
CHILLA	0,0000%	0,0001%	0,0013%	0,0003%	0,0002%	0,0004%
EL GUABO	0,0081%	0,0087%	0,0101%	0,0101%	0,0108%	0,0096%
HUAQUILLAS	0,0062%	0,0083%	0,0077%	0,0075%	0,0079%	0,0075%
LAS LAJAS	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0002%	0,0002%	0,0001%
MACHALA	0,1027%	0,1153%	0,1214%	0,1156%	0,1140%	0,1140%
MARCABELI	0,0003%	0,0003%	0,0003%	0,0003%	0,0003%	0,0003%
PASAJE	0,0057%	0,0055%	0,0062%	0,0062%	0,0055%	0,0058%
PIÑAS	0,0022%	0,0024%	0,0025%	0,0027%	0,0029%	0,0025%
PORTOVELO	0,0038%	0,0016%	0,0036%	0,0021%	0,0024%	0,0027%
SANTA ROSA	0,0086%	0,0110%	0,0123%	0,0111%	0,0090%	0,0104%
ZARUMA	0,0038%	0,0036%	0,0037%	0,0048%	0,0046%	0,0041%
<b>TOTAL</b>	<b>0,1445%</b>	<b>0,1659%</b>	<b>0,1734%</b>	<b>0,1646%</b>	<b>0,1611%</b>	<b>0,1621%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia El Oro desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.



**Figura 138**

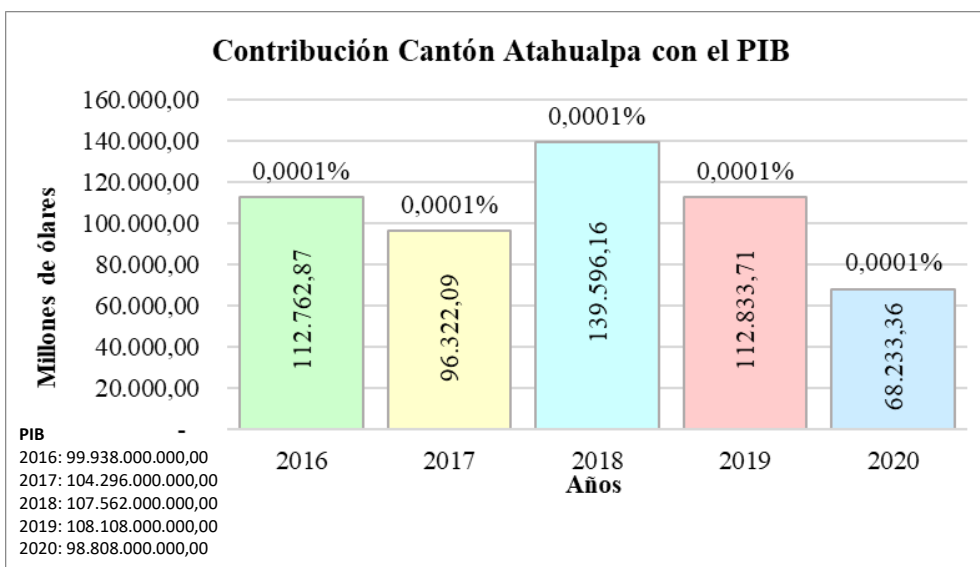
*Recaudación total y contribución del cantón Arenillas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Arenillas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 139**

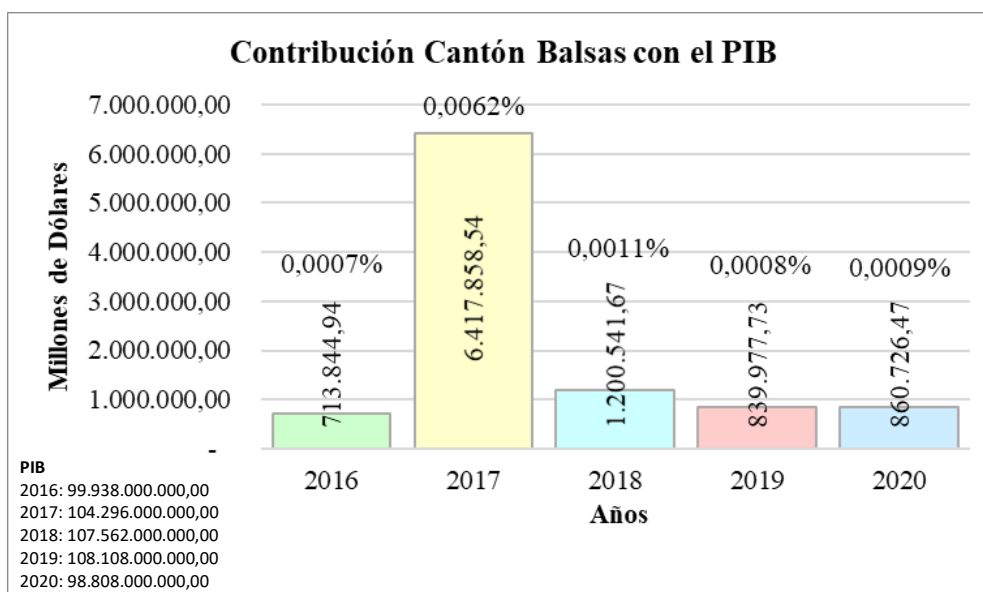
*Recaudación total y contribución del cantón Atahualpa al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Atahualpa desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 140**

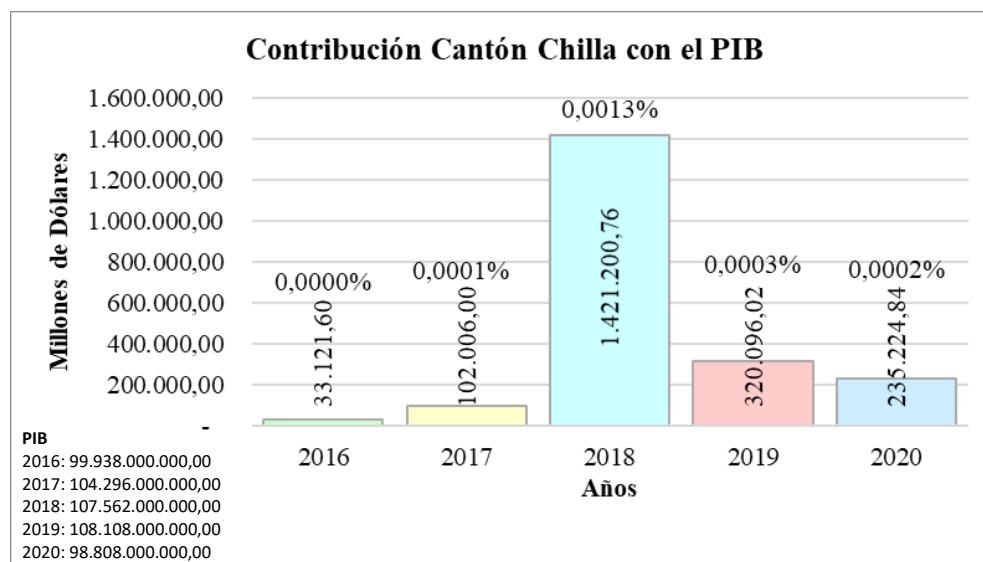
*Recaudación total y contribución del cantón Balsas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Balsas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 141**

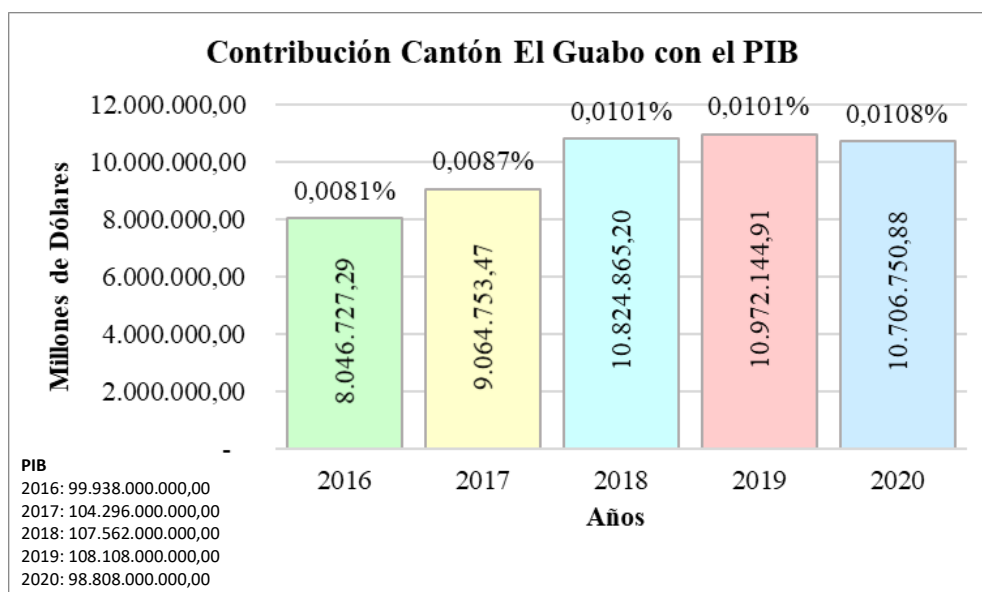
*Recaudación total y contribución del cantón Chilla al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Chilla desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 142**

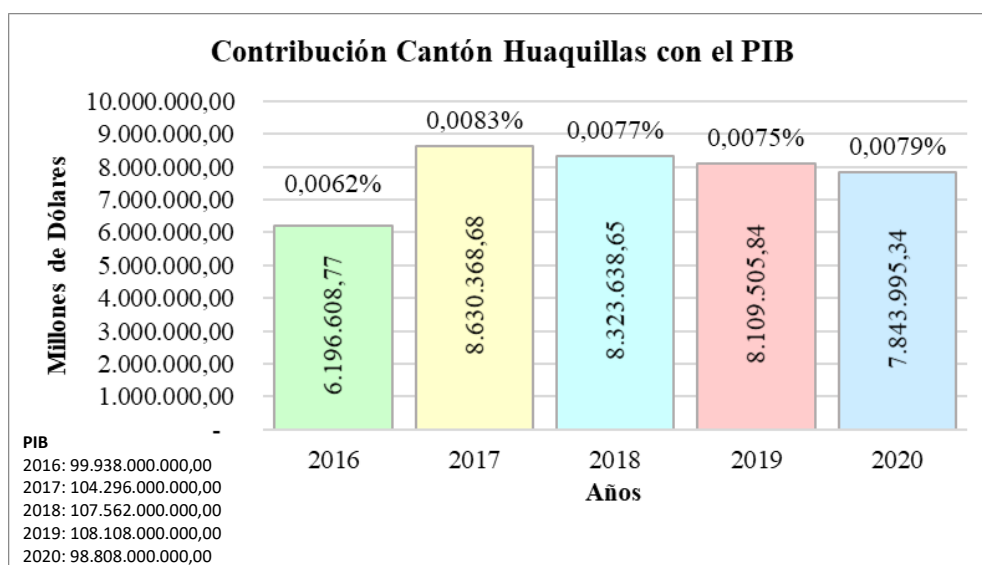
*Recaudación total y contribución del cantón El Guabo al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón El Guabo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 143**

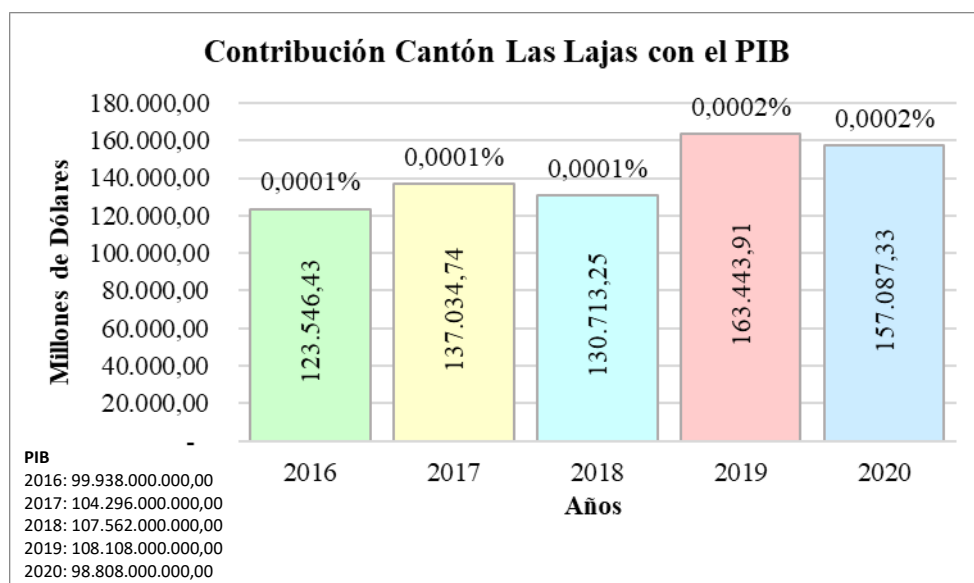
*Recaudación total y contribución del cantón Huaquillas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Huaquillas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 144**

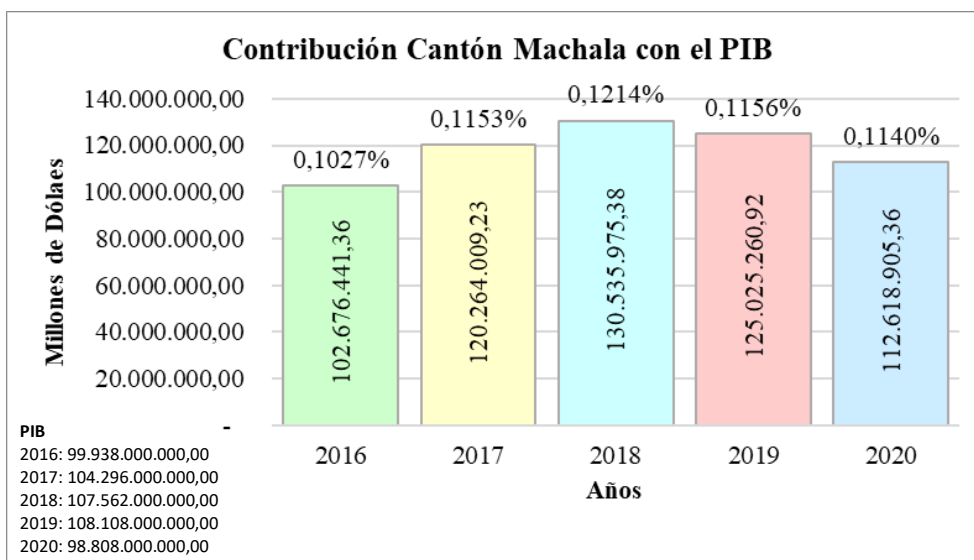
*Recaudación total y contribución del cantón La Lajas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón La Lajas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 145**

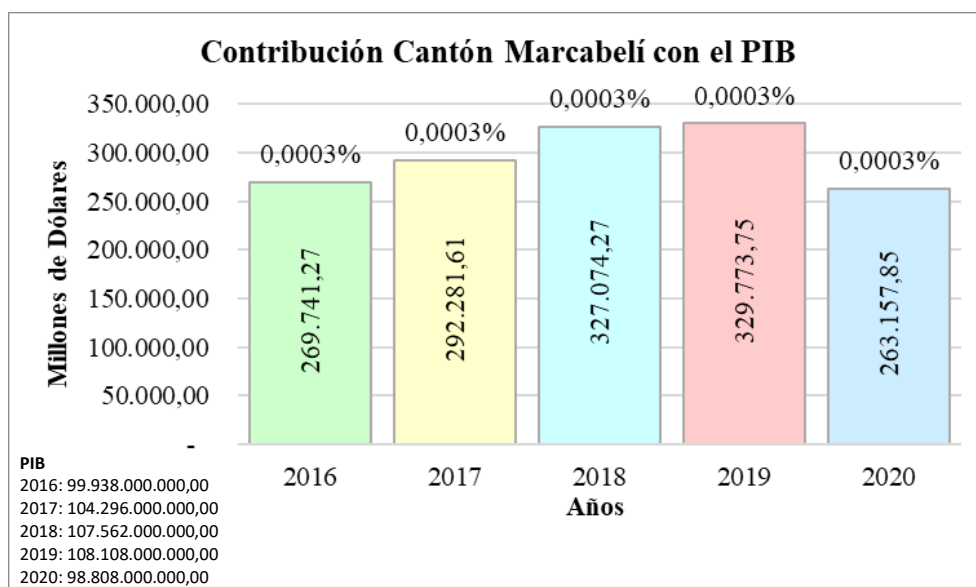
*Recaudación total y contribución del cantón Machala al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Machala desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 146**

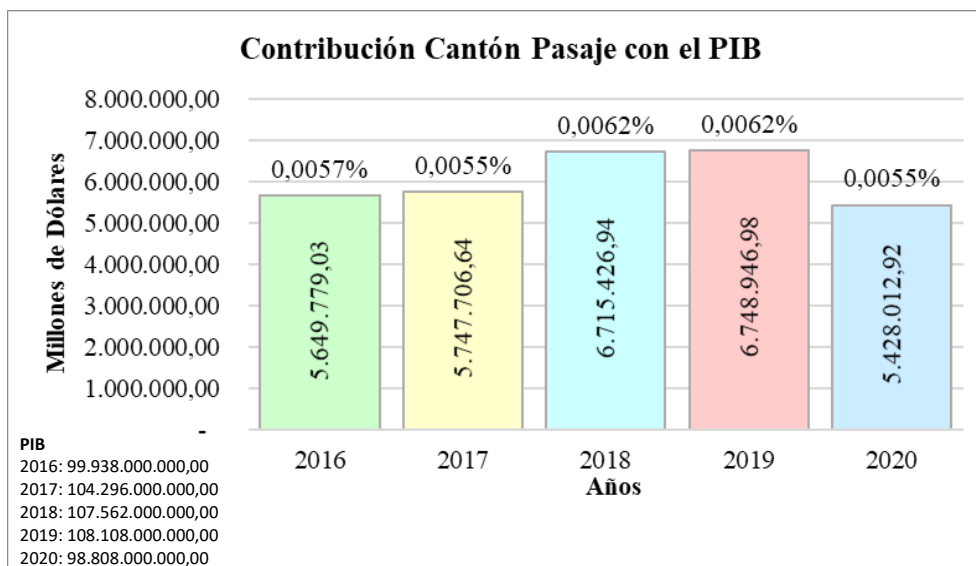
*Recaudación total y contribución del cantón Marcabelí al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Marcabelí desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 147**

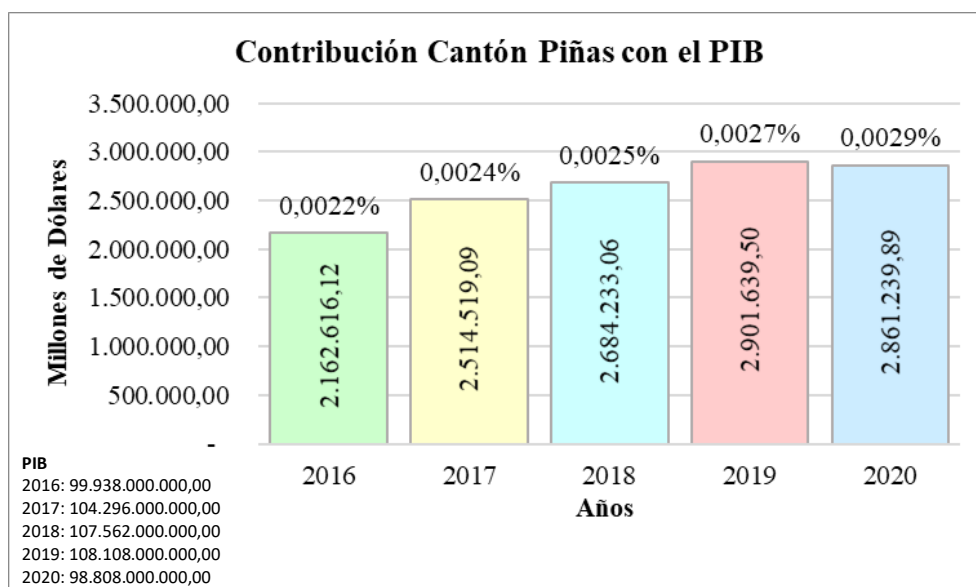
*Recaudación total y contribución del cantón Pasaje al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Pasaje desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 148**

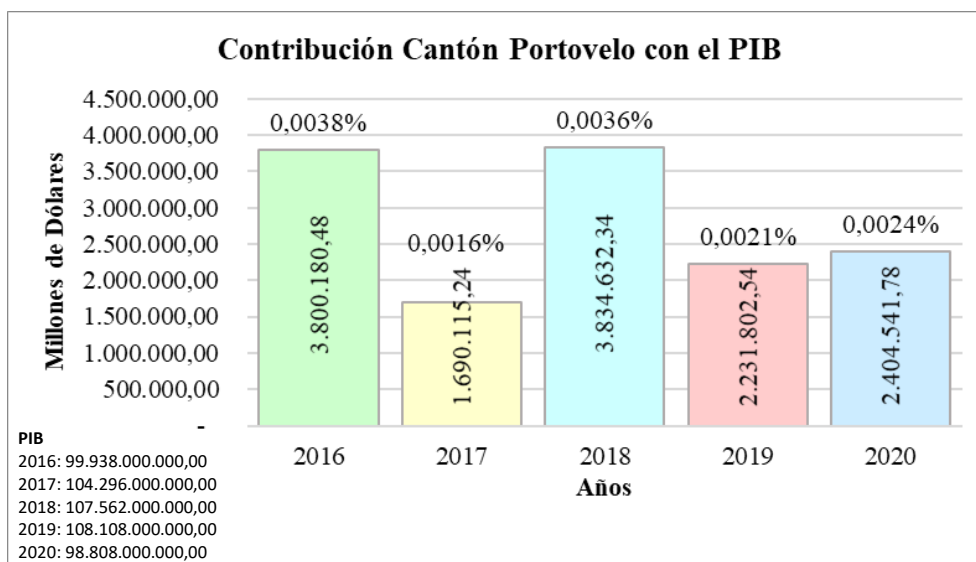
*Recaudación total y contribución del cantón Piñas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Piñas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 149**

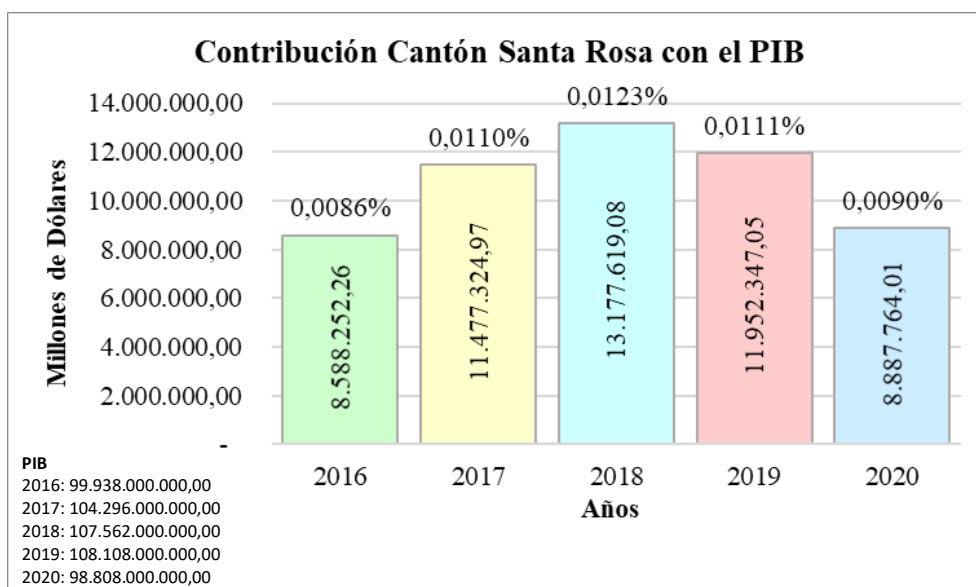
*Recaudación total y contribución del cantón Portovelo al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Portovelo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 150**

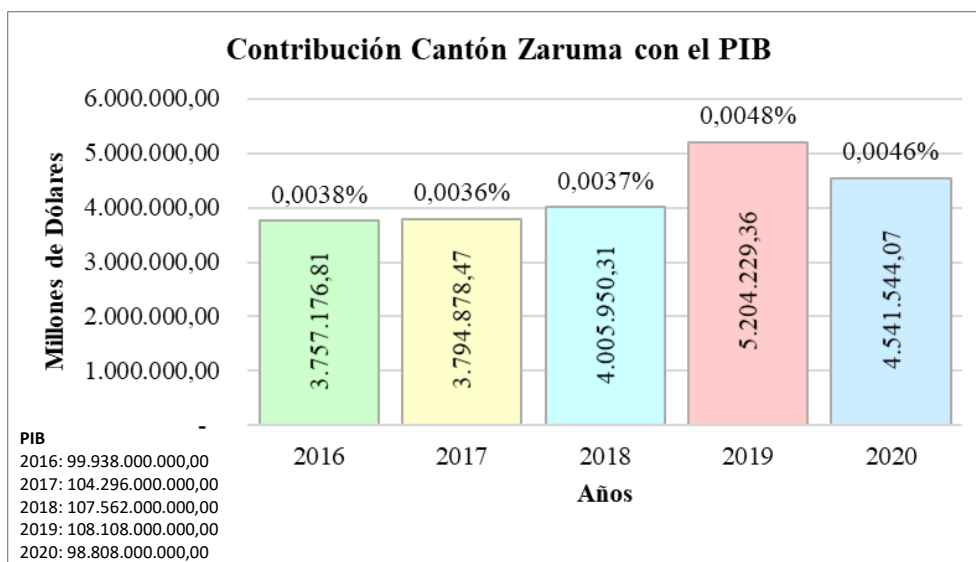
*Recaudación total y contribución del cantón Santa Rosa al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Santa Rosa desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 151**

*Recaudación total y contribución del cantón Zaruma al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Zaruma desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de los principales impuestos de los cantones de la provincia de El Oro en recaudación al Producto Interno Bruto, empezamos con los cantones con mayor recaudación al PIB desde el año 2016 al 2020, en primer lugar, está Machala con 0,1140% con un valor total de \$591.120.592,25 de \$518.712.000.000,00, en segundo lugar, se encuentra Santa Rosa con un porcentaje de 0,0104% que equivale a \$54.083.307,37 de \$518.712.000.000,00, en tercer lugar El Guabo con 0,0096% con un total de \$49.615.241,75 de \$518.712.000.000,00; mientras que los cantones con menos aporte de la provincia de El Oro están Marcabelí con 0,0003% que le corresponde \$1.482.028,75 de \$518.712.000.000,00, seguido de Las Lajas con un porcentaje de 0,0001% con un valor de \$711.825,66 de \$518.712.000.000,00, finalmente Atahualpa con 0,0001% que equivale a \$529.748,19 de \$518.712.000.000,00.



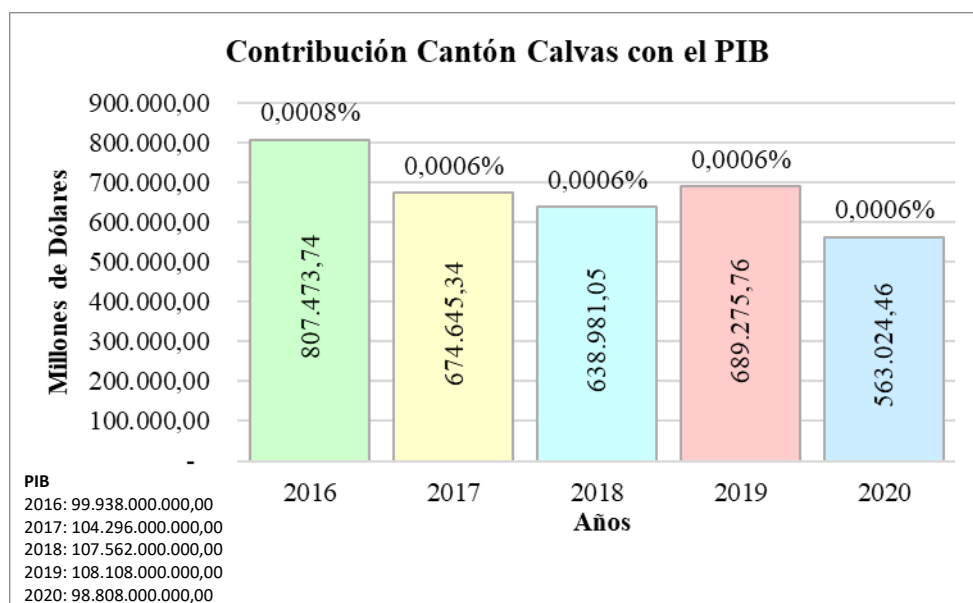
**Tabla 58***Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Loja al PIB*

CONTRIBUCIÓN -LOJA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
CALVAS	0,0008%	0,0006%	0,0006%	0,0006%	0,0006%	0,0007%
CATAMAYO	0,0024%	0,0025%	0,0024%	0,0026%	0,0018%	0,0023%
CELICA	0,0002%	0,0004%	0,0003%	0,0003%	0,0002%	0,0003%
CHAHUARPAMBA	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0002%
ESPINDOLA	0,0002%	0,0003%	0,0002%	0,0004%	0,0003%	0,0003%
GONZANAMA	0,0004%	0,0004%	0,0005%	0,0005%	0,0004%	0,0004%
LOJA	0,0523%	0,0568%	0,0502%	0,0550%	0,0495%	0,0528%
MACARA	0,0011%	0,0013%	0,0012%	0,0012%	0,0011%	0,0012%
OLMEDO	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0000%	0,0003%
PALTAS	0,0006%	0,0005%	0,0012%	0,0006%	0,0005%	0,0005%
PINDAL	0,0002%	0,0005%	0,0002%	0,0003%	0,0003%	0,0001%
PUYANGO	0,0005%	0,0005%	0,0004%	0,0005%	0,0004%	0,0005%
QUILANGA	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%
SARAGURO	0,0009%	0,0008%	0,0008%	0,0008%	0,0007%	0,0008%
SOZORANGA	0,0002%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%	0,0001%
ZAPOTILLO	0,0004%	0,0005%	0,0004%	0,0005%	0,0004%	0,0004%
<b>TOTAL</b>	<b>0,0603%</b>	<b>0,0657%</b>	<b>0,0589%</b>	<b>0,0638%</b>	<b>0,0565%</b>	<b>0,0611%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia Loja desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 152**

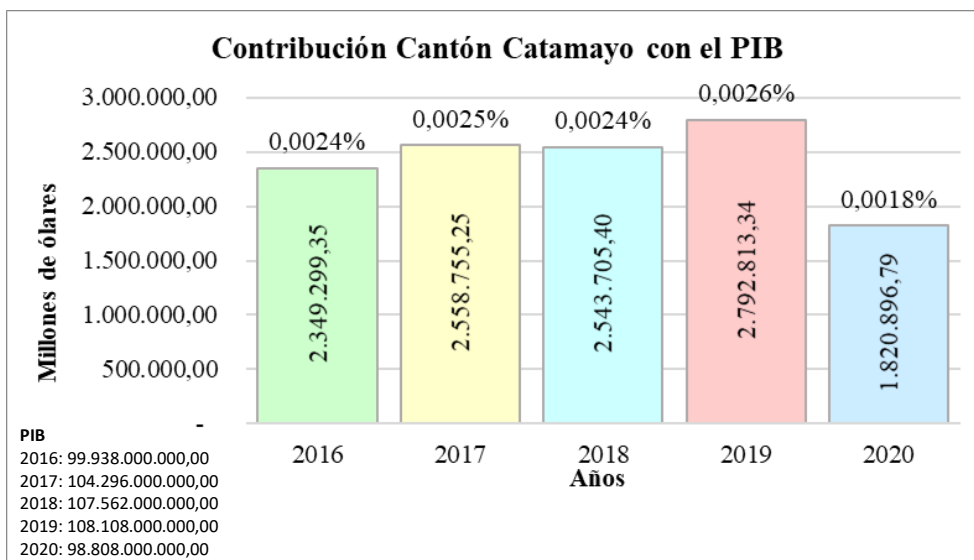
*Recaudación total y contribución del cantón Calvas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Calvas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 153**

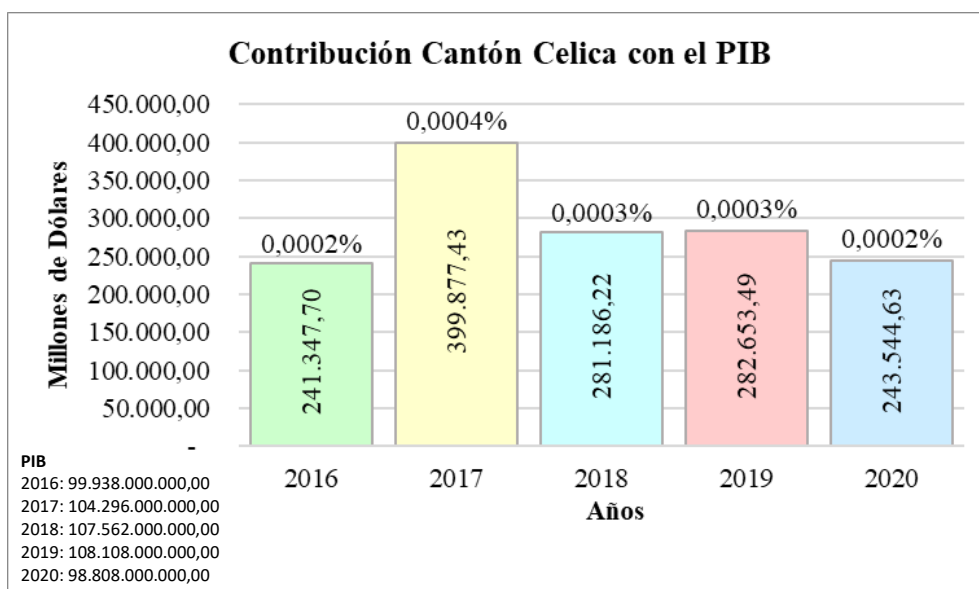
*Recaudación total y contribución del cantón Catamayo al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Catamayo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 154**

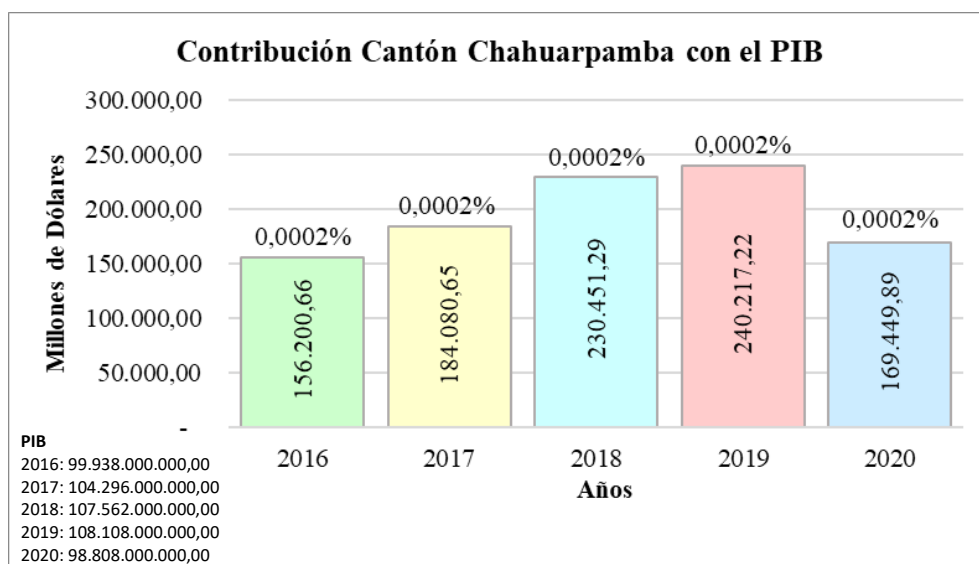
*Recaudación total y contribución del cantón Celica al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Celica desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 155**

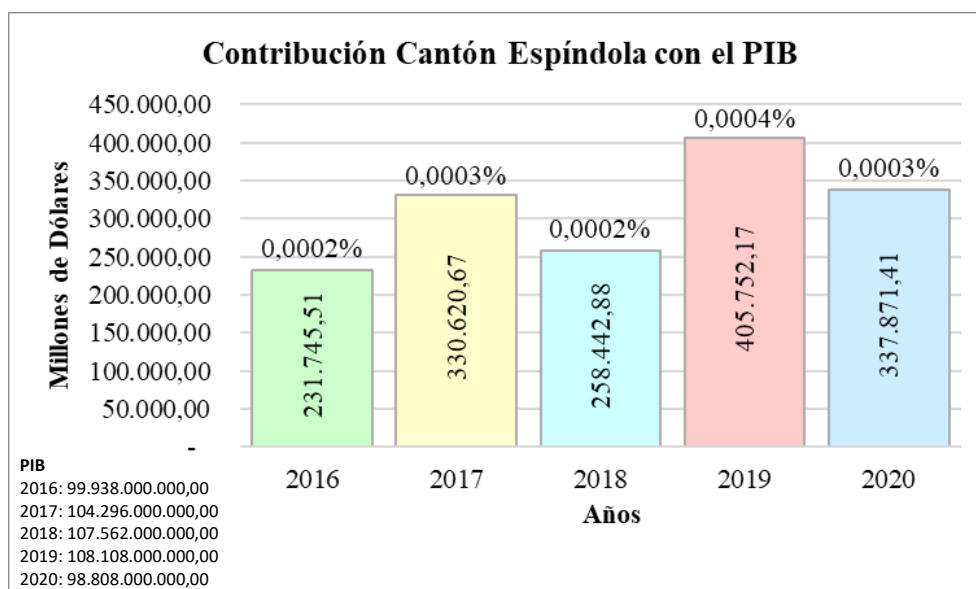
*Recaudación total y contribución del cantón Chahuarpamba al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Chahuarpamba desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 156**

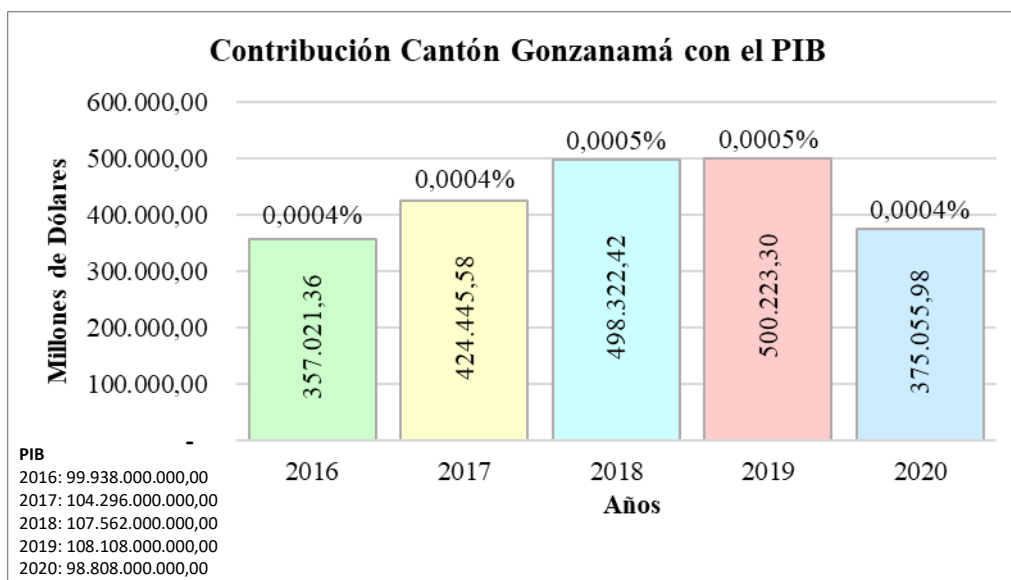
*Recaudación total y contribución del cantón Espíndola al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Espíndola desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 157**

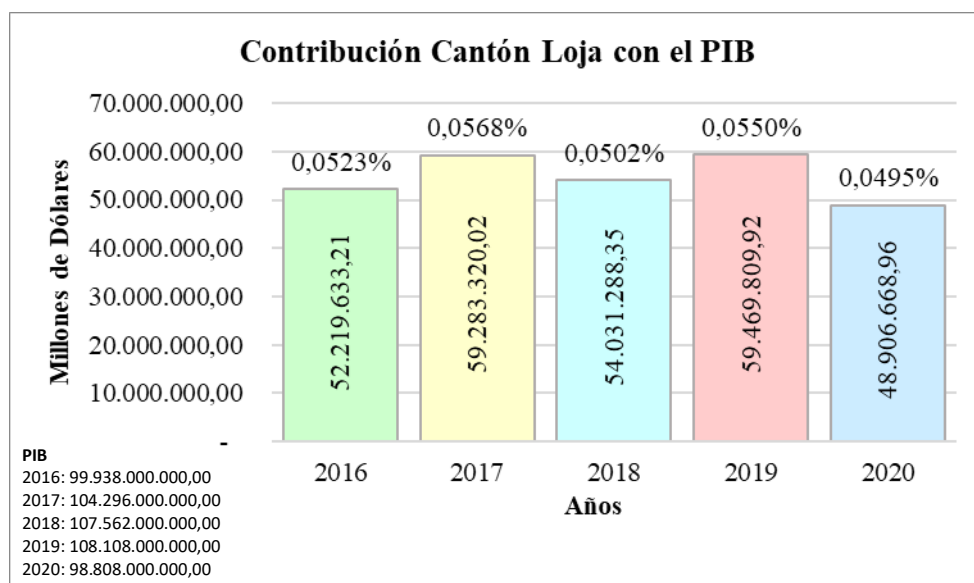
*Recaudación total y contribución del cantón Gonzanamá al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Gonzanamá desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 158**

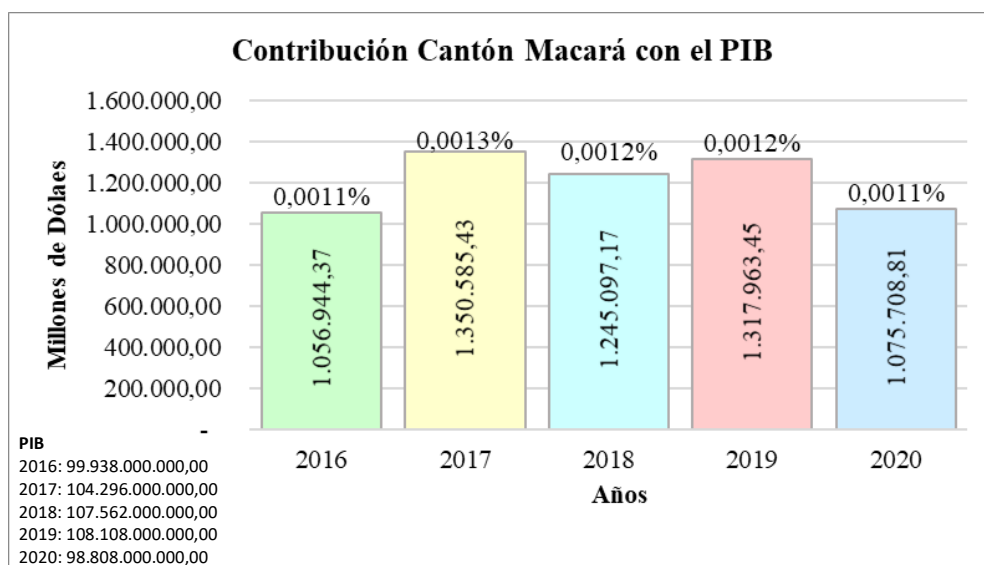
*Recaudación total y contribución del cantón Loja al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 159**

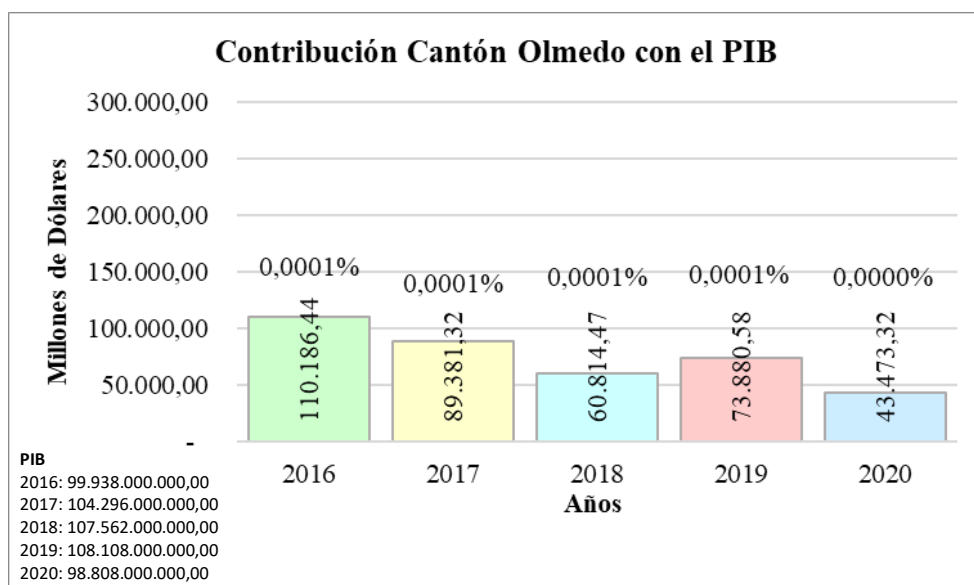
*Recaudación total y contribución del cantón Macará al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Macará desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 160**

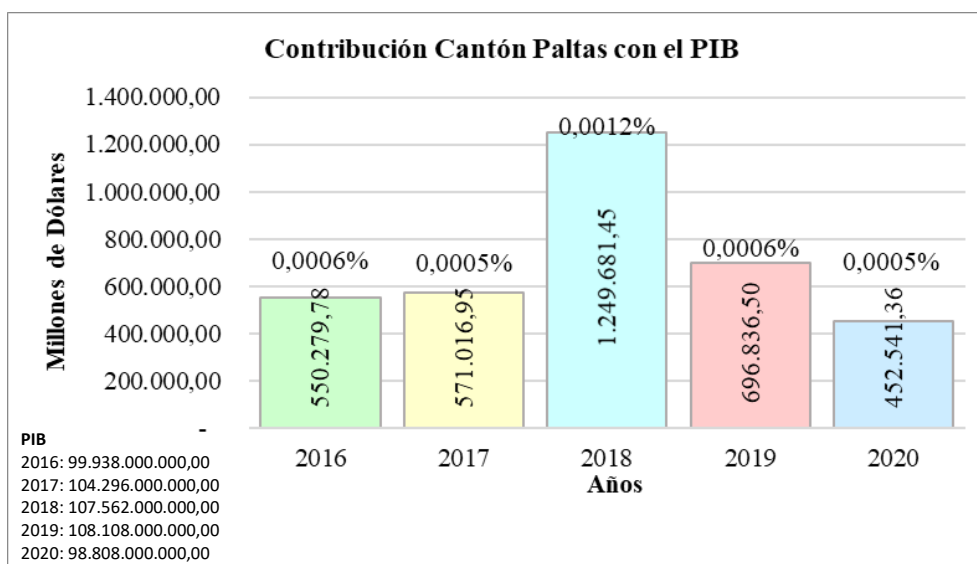
*Recaudación total y contribución del cantón Olmedo al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Olmedo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 161**

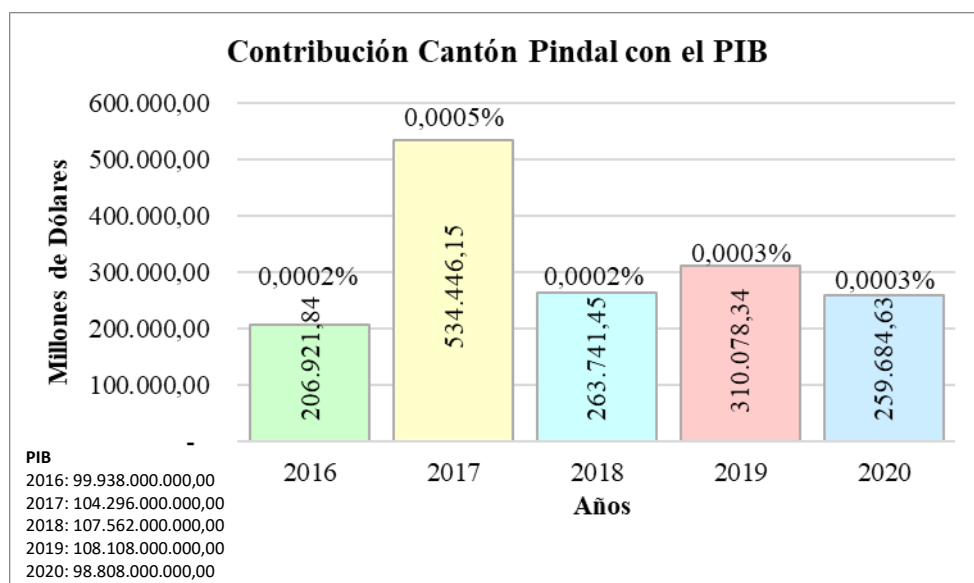
*Recaudación total y contribución del cantón Paltas al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Paltas desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 162**

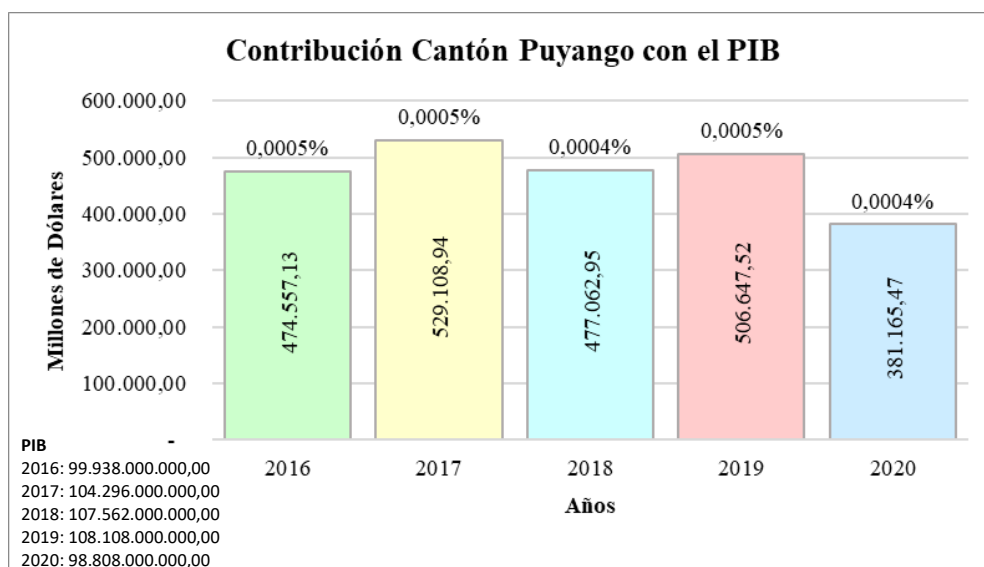
*Recaudación total y contribución del cantón Pindal al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Pindal desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 163**

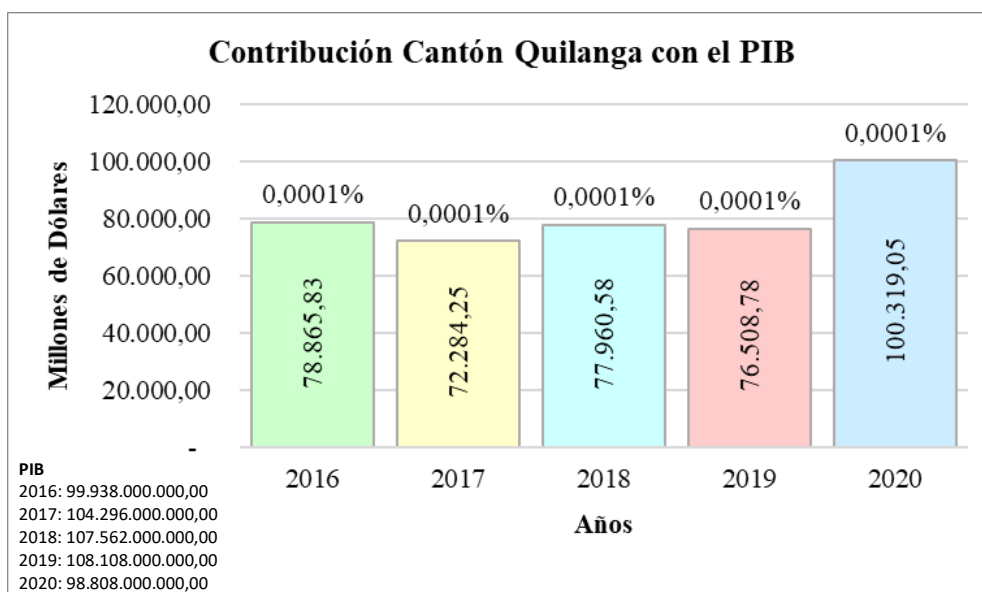
*Recaudación total y contribución del cantón Puyango al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Puyango desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 164**

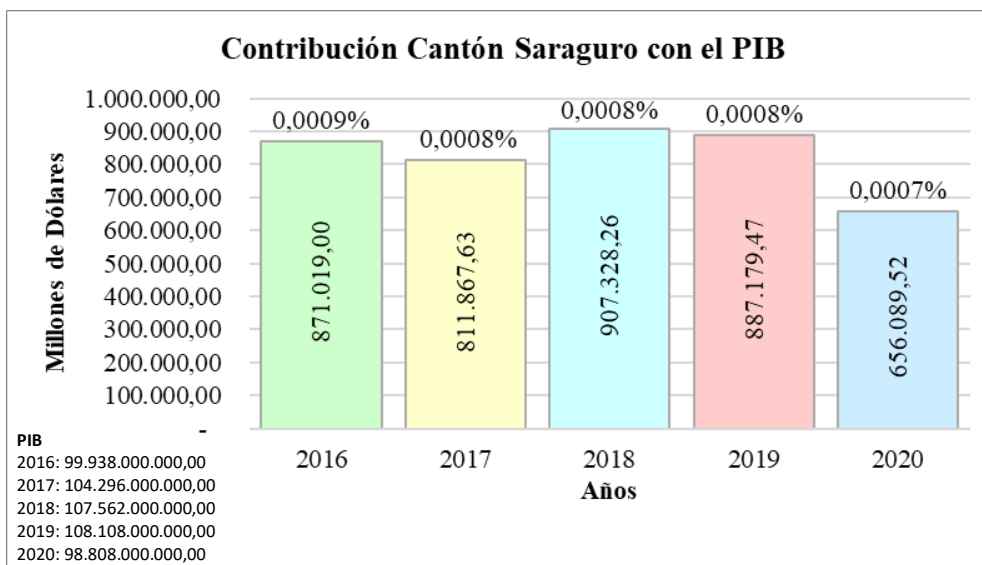
*Recaudación total y contribución del cantón Quilanga al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Quilanga desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 165**

*Recaudación total y contribución del cantón Saraguro al Producto Interno Bruto*

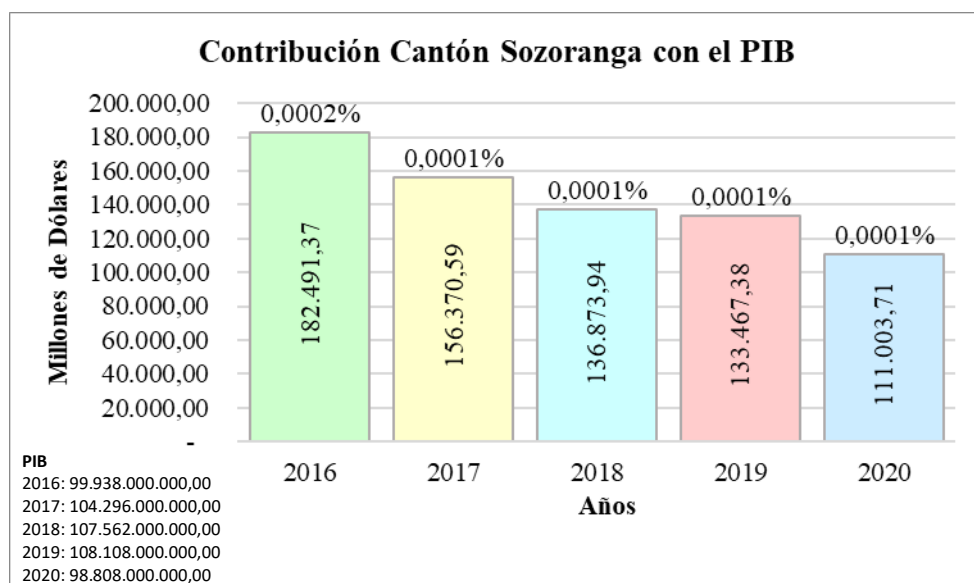


*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Saraguro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.



**Figura 166**

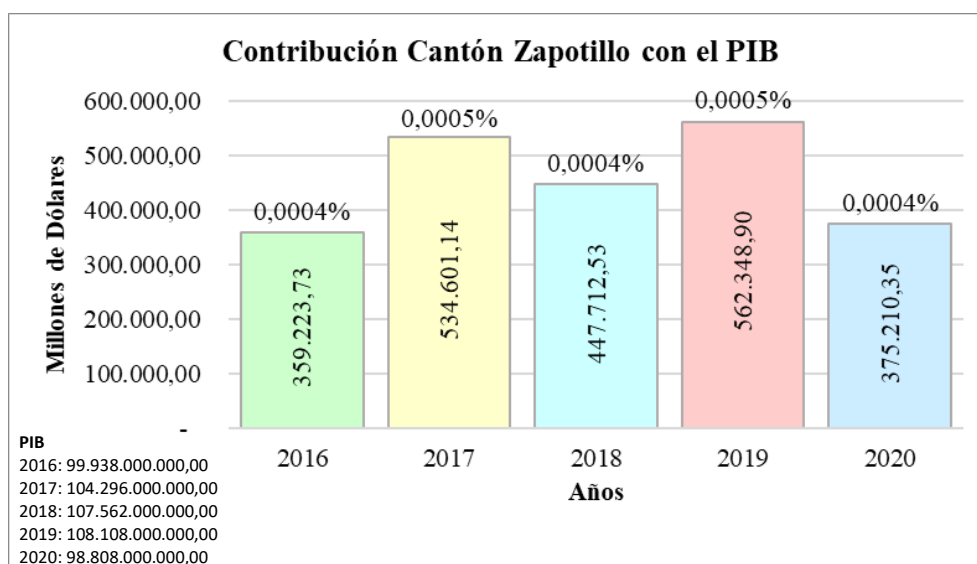
*Recaudación total y contribución del cantón Sozoranga al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Sozoranga desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 167**

*Recaudación total y contribución del cantón Zapotillo al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Zapotillo desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de los principales impuestos de los cantones de la provincia de Loja en recaudación al Producto Interno Bruto, empezamos con los cantones con mayor recaudación al PIB desde el año 2016 al 2020, en primer lugar, está Loja con 0,0528% con un valor total de \$273.910.720,46 de \$518.712.000.000,00, en segundo lugar, se encuentra Catamayo con un porcentaje de 0,0023% que equivale a \$12.065.470,13 de \$518.712.000.000,00, en tercer lugar Macará con 0,0012% con un total de \$6.046.299,23 de \$518.712.000.000,00; mientras que los cantones con menos aporte de la provincia de El Oro están Sozoranga con 0,0001% que le corresponde \$720.206,99 de \$518.712.000.000,00, seguido de Pindal con un porcentaje de 0,0001% con un valor de \$405.938,49 de \$518.712.000.000,00, finalmente Quilanga con 0,0001% que equivale a \$405.938,49 de \$518.712.000.000,00.

**Tabla 59**

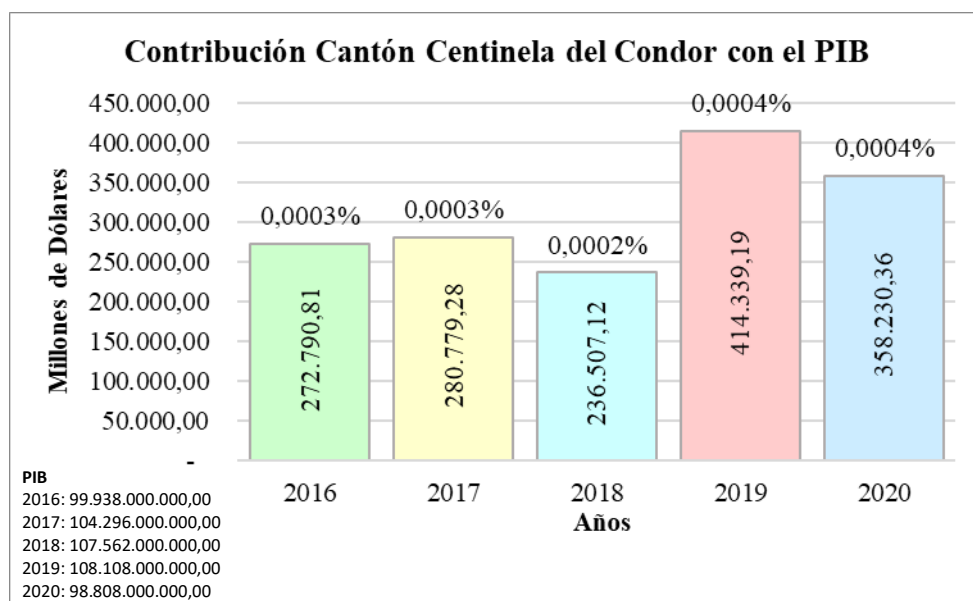
*Contribución de los principales impuestos de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe al PIB*

CONTRIBUCIÓN ZAMORA CHINCHIPE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
CENTINELA DEL CONDOR	0,0003%	0,0003%	0,0002%	0,0004%	0,0004%	0,0003%
CHINCHIPE	0,0003%	0,0004%	0,0003%	0,0004%	0,0003%	0,0003%
EL PANGUI	0,0101%	0,0231%	0,0261%	0,0191%	0,0193%	0,0197%
NANGARITZA	0,0003%	0,0003%	0,0003%	0,0003%	0,0002%	0,0003%
PALANDA	0,0022%	0,0003%	0,0022%	0,0014%	0,0003%	0,0013%
PAQUISHA	0,0003%	0,0004%	0,0004%	0,0005%	0,0006%	0,0004%
YACUAMBI	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0002%	0,0001%	0,0002%
YANTZAZA	0,0049%	0,0124%	0,0342%	0,0444%	0,0286%	0,0252%
ZAMORA	0,0047%	0,0111%	0,0088%	0,0039%	0,0035%	0,0065%
<b>TOTAL</b>	<b>0,0234%</b>	<b>0,0484%</b>	<b>0,0729%</b>	<b>0,0707%</b>	<b>0,0533%</b>	<b>0,0542%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total de los principales impuestos tributarios de los cantones de la provincia Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 168**

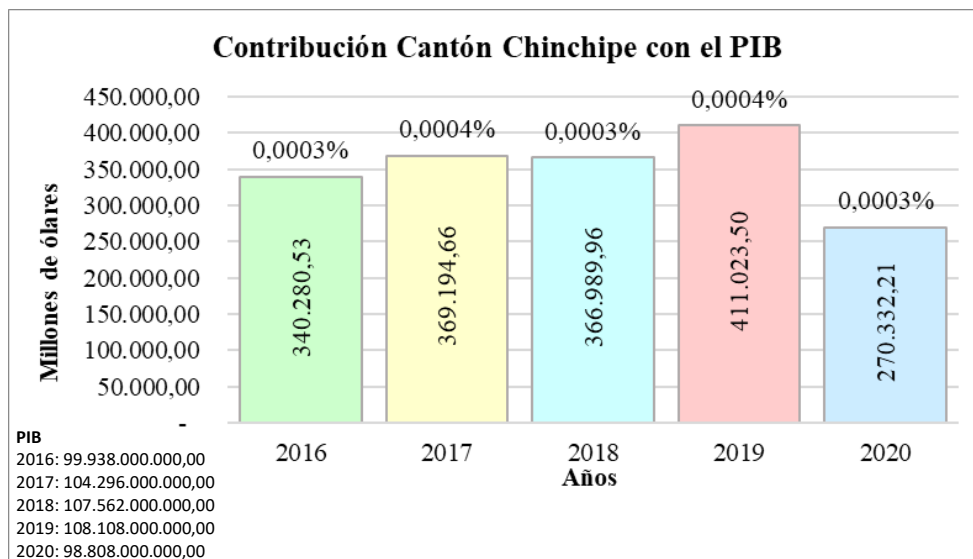
*Recaudación total y contribución del cantón Centinela del Condor al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Centinela del Condor desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 169**

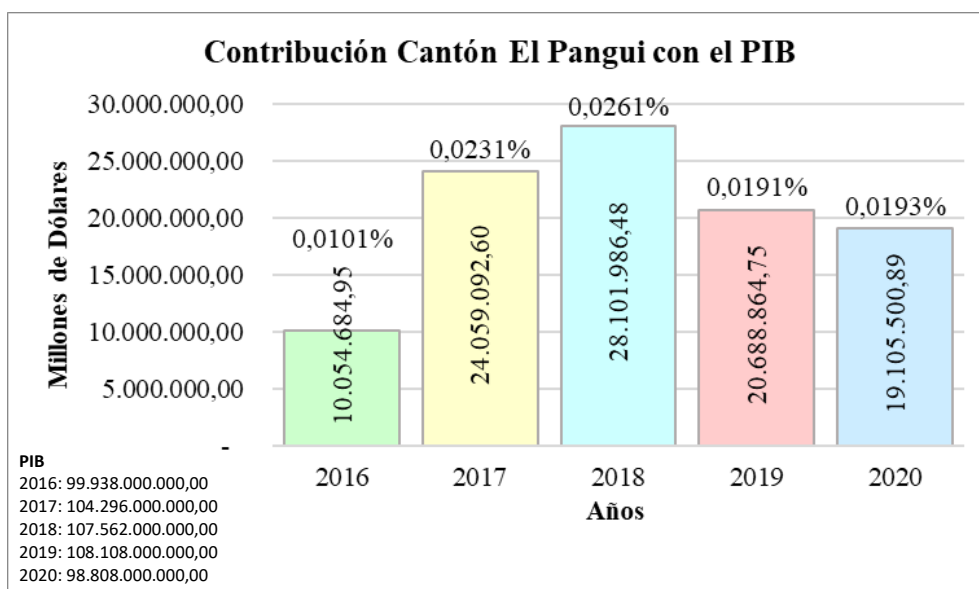
*Recaudación total y contribución del cantón Chinchipe al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 170**

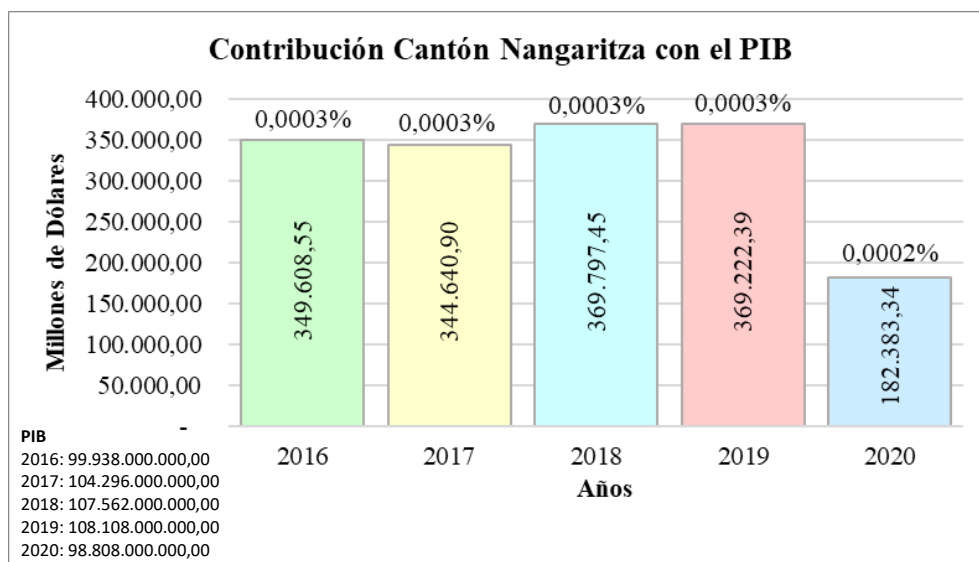
*Recaudación total y contribución del cantón El Pangui al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón El Pangui desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 171**

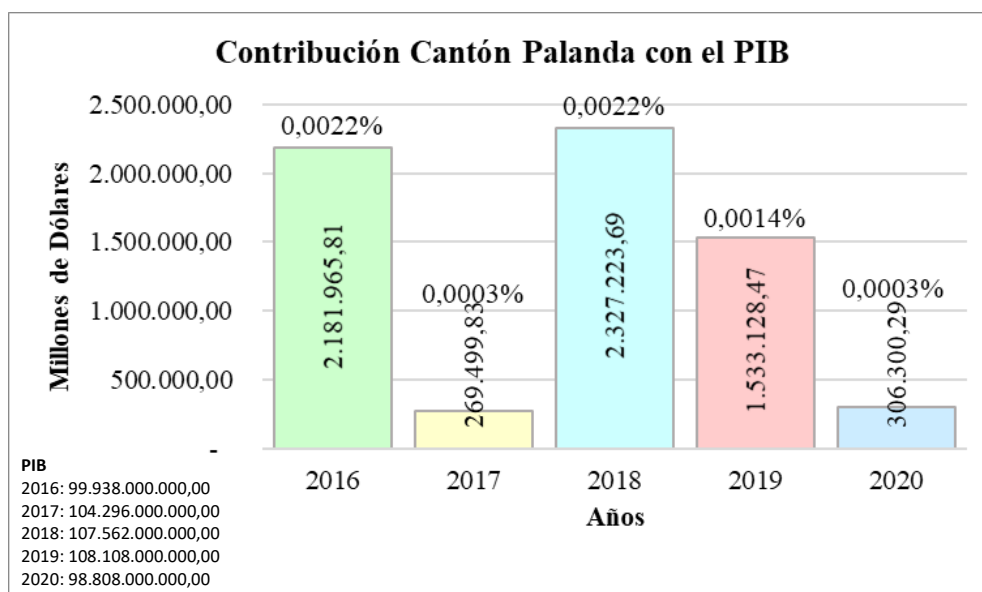
*Recaudación total y contribución del cantón Nangaritza al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Nangaritza desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 172**

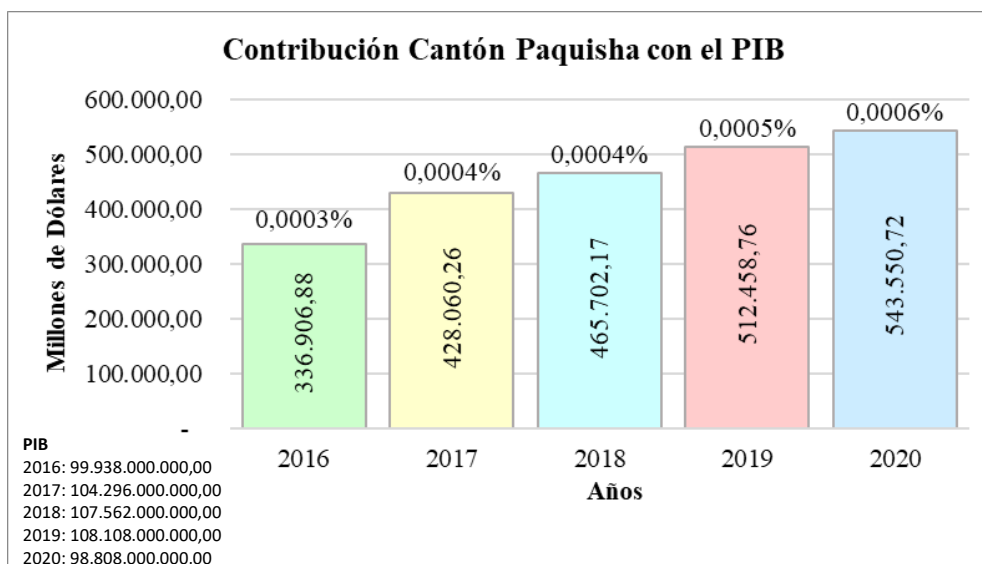
*Recaudación total y contribución del cantón Palanda al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Palanda desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 173**

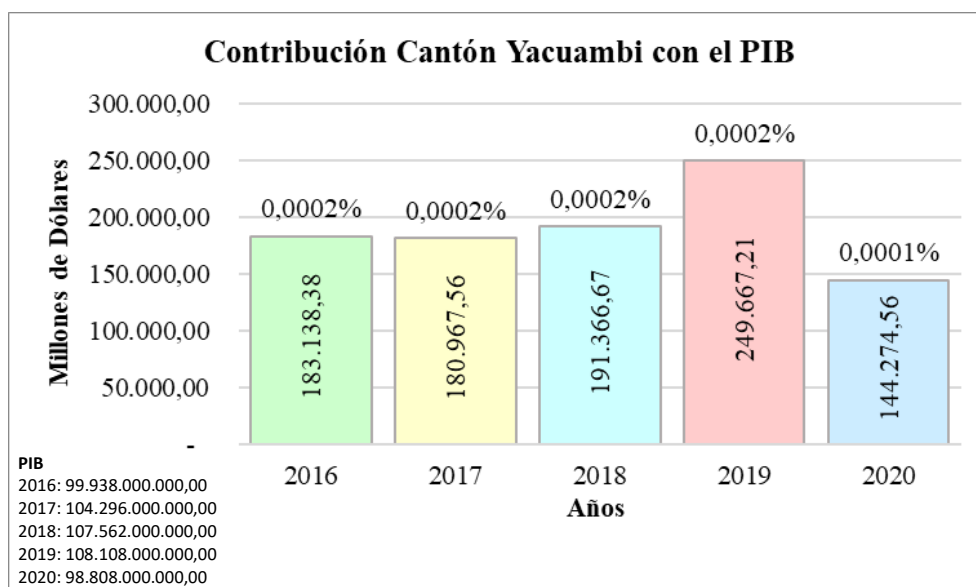
*Recaudación total y contribución del cantón Paquisha al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Paquisha desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 174**

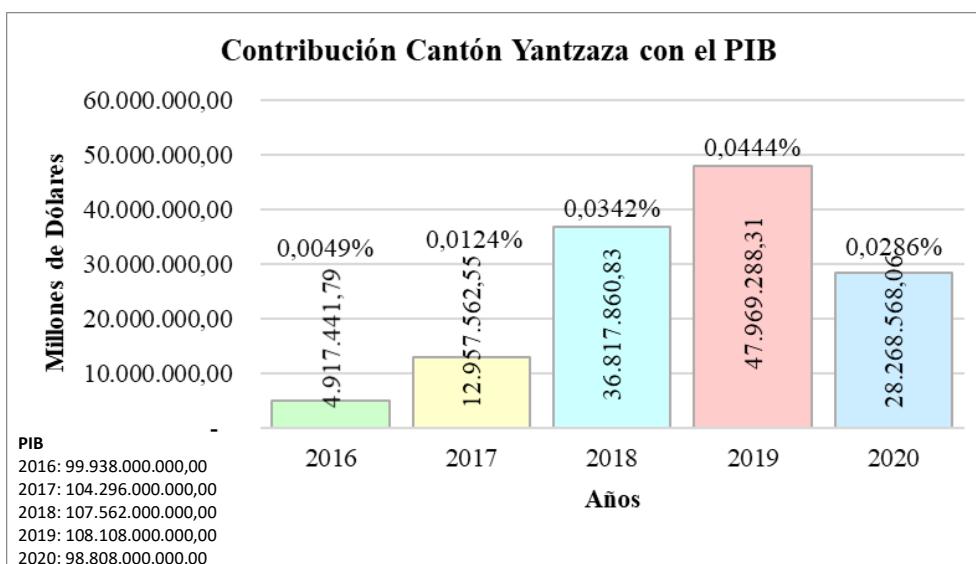
*Recaudación total y contribución del cantón Yacuambi al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Yacuambi desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 175**

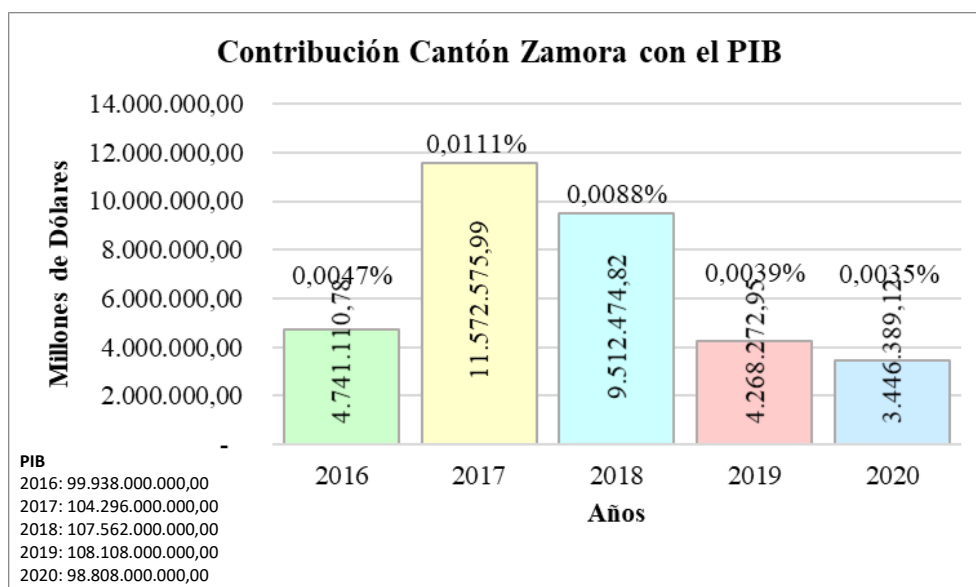
*Recaudación total y contribución del cantón Yantzaza al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Yantzaza desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 176**

*Recaudación total y contribución del cantón Zamora al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total de los cuatro principales impuestos del Ecuador del cantón Zamora desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

### **Interpretación**

Una vez realizado el análisis de los principales impuestos de los cantones de la provincia de Zamora Chinchipe en recaudación al Producto Interno Bruto, empezamos con los cantones con mayor recaudación la PIB desde el año 2016 al 2020, en primer lugar, está Yantzaza con 0,0252% con un valor total de \$130.930.721,54 de \$518.712.000.000,00, en segundo lugar, se encuentra El Pangui con un porcentaje de 0,0197% que equivale a \$102.010.129,67 de \$518.712.000.000,00, en tercer lugar Zamora con 0,0065% con un total de \$33.540.823,66 de \$518.712.000.000,00; mientras que los cantones con menos aporte de la provincia de El Oro están Nangaritza con 0,0003% que le corresponde \$1.615.652,63 de \$518.712.000.000,00, seguido de Centinela del Condor con un porcentaje de 0,0003% con un valor de \$1.562.646,76 de \$518.712.000.000,00, finalmente Yacuambi con 0,0002% que equivale a \$949.414,38 de \$518.712.000.000,00.



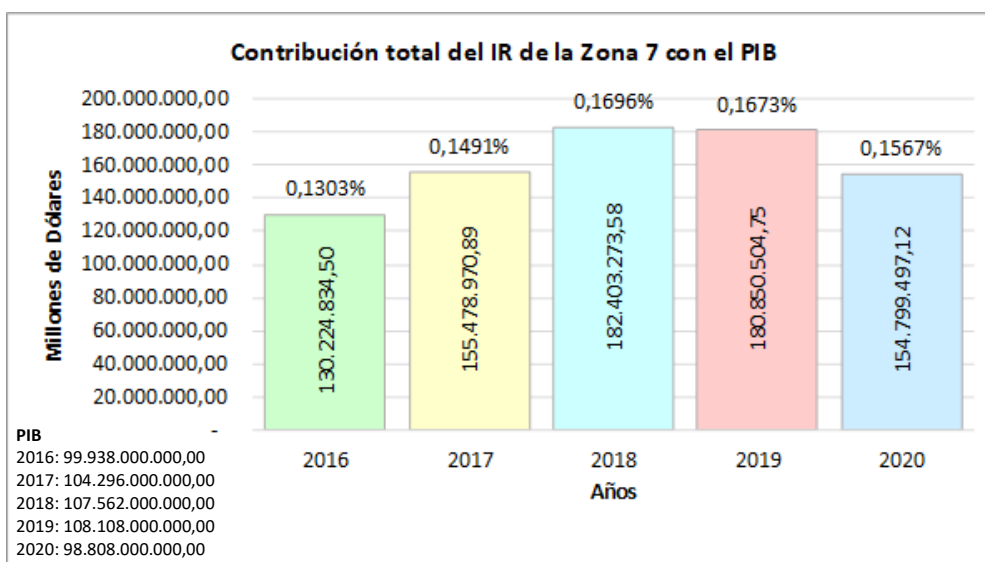
**Tabla 60***Contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*

CONTRIBUCIÓN - IR	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,0935%	0,1048%	0,1084%	0,1043%	0,1018%	0,1027%
LOJA	0,0287%	0,0301%	0,0289%	0,0330%	0,0311%	0,0304%
ZAMORA CHINCHIPE	0,0081%	0,0142%	0,0323%	0,0300%	0,0238%	0,0219%
<b>TOTAL</b>	<b>0,1303%</b>	<b>0,1491%</b>	<b>0,1696%</b>	<b>0,1673%</b>	<b>0,1567%</b>	<b>0,1550%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 177**

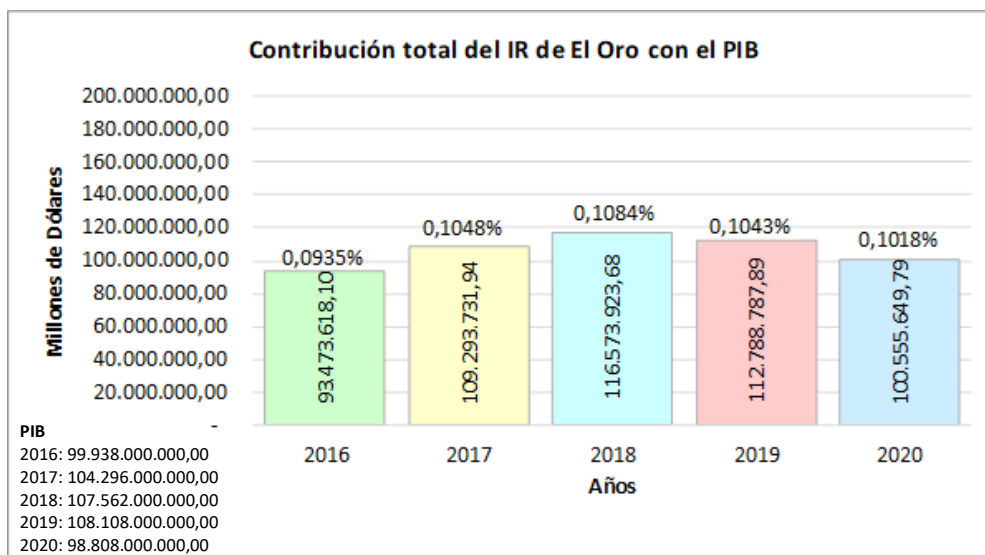
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 178**

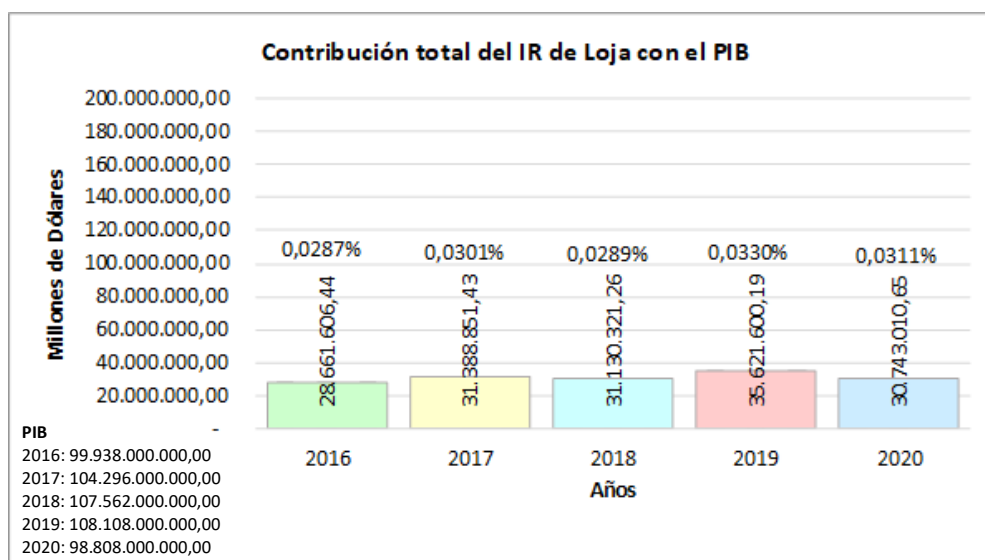
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 179**

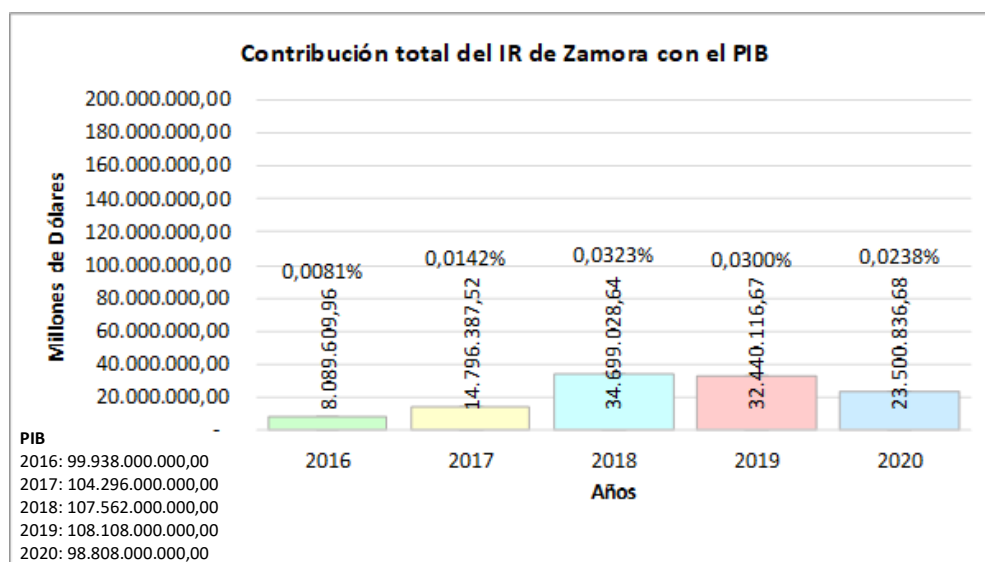
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Loja al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 180**

*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Renta de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Renta de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto a la Renta en recaudación al Producto Interno Bruto, la Zona 7 en el año 2016 contribuyó un 0,1303% que equivale a \$130.224.834,50 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,1491% que le pertenece un valor de \$155.478.970,89 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,1696% que le corresponde un valor total de \$182.403.273,58 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,1673% que equivale a \$180.850.504,75 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,1567% con un valor de \$154.799.497,12 de \$98.808.000.000,00.

De la recaudación del mismo impuesto es la provincia de El Oro con mayor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0935% que equivale a \$93.473.618,10 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,1048% que le pertenece un valor de \$109.293.731,94 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,1084% que le corresponde un valor total de \$116.573.923,68 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,1043% que equivale a \$112.788.787,89 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,1018% con un valor de \$100.555.649,79 de \$98.808.000.000,00.

La provincia de Loja es la segunda mayor aporte al PIB, en el año 2016 contribuyó un 0,0287% que equivale a \$28.661.606,44 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0301% que le pertenece un valor de \$31.388.851,43 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0289% que le corresponde un valor total de \$31.130.321,26 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0330% que equivale a \$35.621.600,19 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0311% con un valor de \$30.743.010,65 de \$98.808.000.000,00.

La tercera provincia es la de Zamora Chinchipe que menor aporte tiene al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0081% que equivale a \$8.089.609,96 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0142% que le pertenece un valor de \$14.796.387,52 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0323% que le corresponde un valor total de \$34.699.028,64 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0300% que equivale a \$32.440.116,67 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0238% con un valor de \$23.500.836,68 de \$98.808.000.000,00.

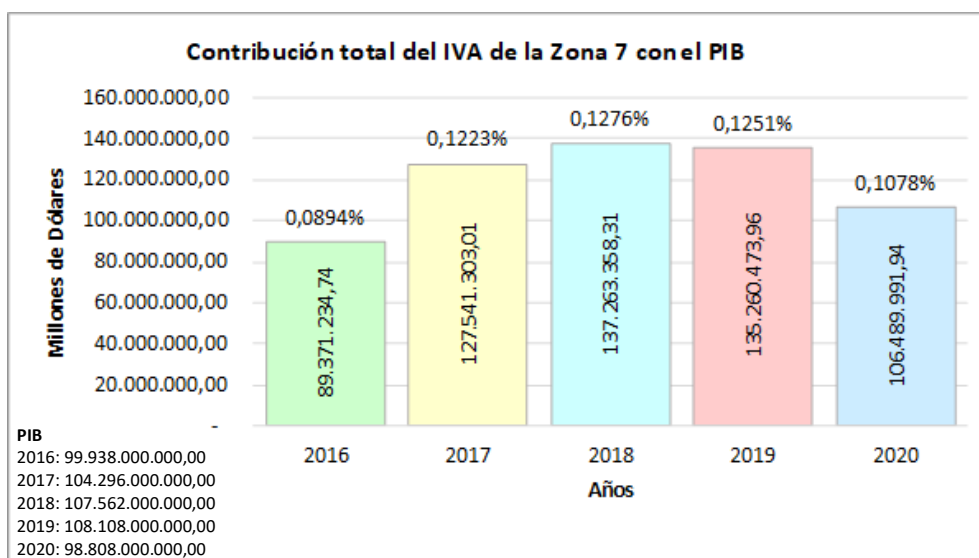
**Tabla 61***Contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*

CONTRIBUCIÓN - IVA	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,0465%	0,0569%	0,0601%	0,0558%	0,0561%	0,0552%
LOJA	0,0295%	0,0338%	0,0278%	0,0287%	0,0236%	0,0288%
ZAMORA CHINCHIPE	0,0134%	0,0315%	0,0396%	0,0406%	0,0281%	0,0309%
<b>TOTAL</b>	<b>0,0894%</b>	<b>0,1223%</b>	<b>0,1276%</b>	<b>0,1251%</b>	<b>0,1078%</b>	<b>0,1149%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 181**

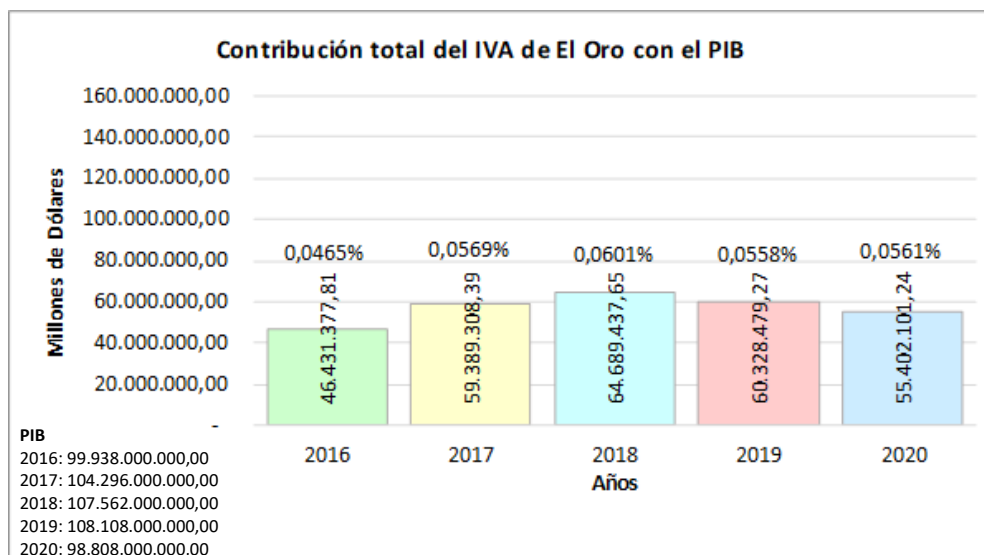
*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 182**

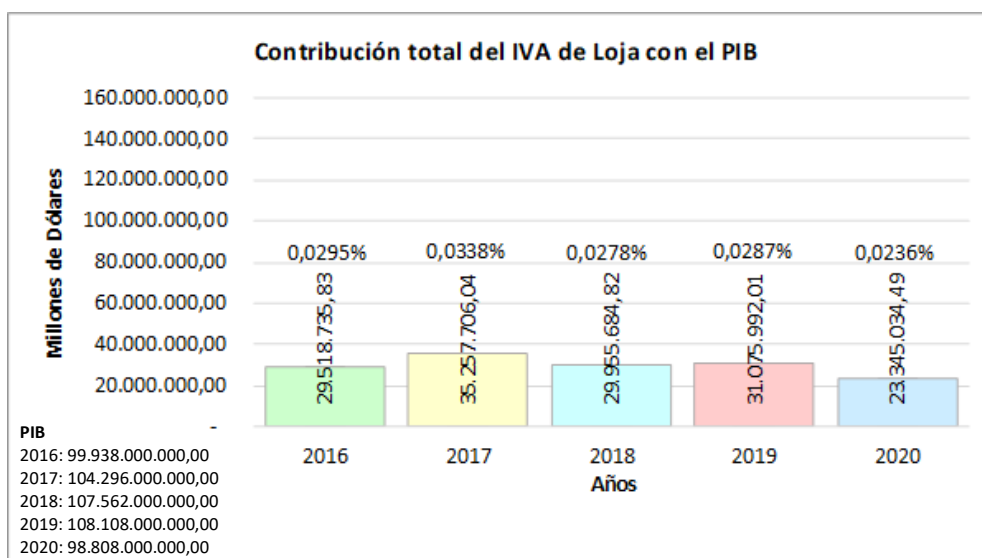
*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 183**

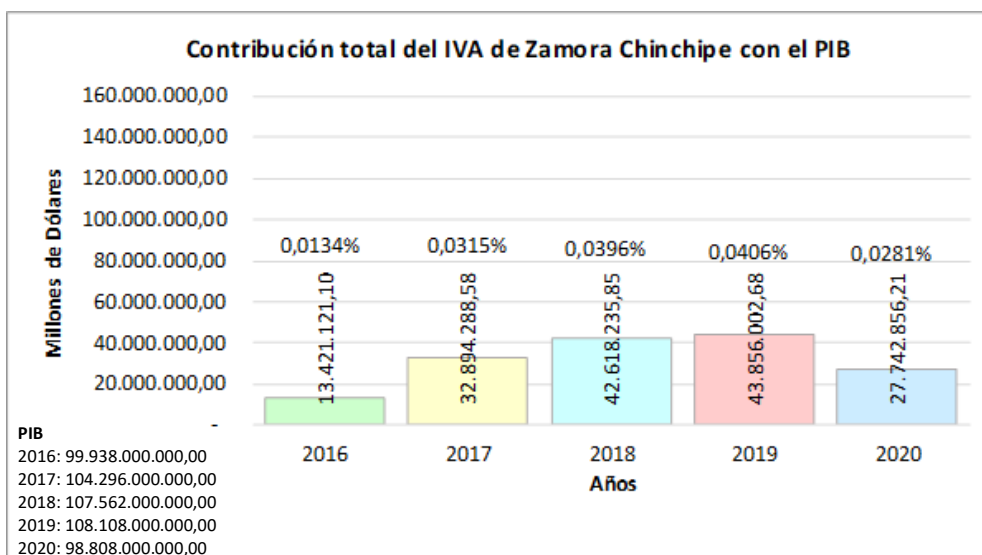
*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Loja al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 184**

*Recaudación total y contribución del Impuesto al Valor Agregado de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto al Valor Agregado de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto al Valor Agregado en aporte al Producto Interno Bruto, la Zona 7 en el año 2016 aportó un 0,0894% que equivale a \$89.371.234,74 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,1223% que le pertenece un valor de \$127.541.303,01 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,1276% que le corresponde un valor total de \$137.263.358,31 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,1251% que equivale a \$135.260.473,96 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,1078% con un valor de \$106.489.991,94 de \$98.808.000.000,00.

De la recaudación del mismo impuesto es la provincia de El Oro con mayor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0465% que equivale a \$46.431.377,81 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0569% que le pertenece un valor de \$59.389.308,39 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0601% que le corresponde un valor total de \$64.689.437,65 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0558% que equivale a \$60.328.479,27 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0561% con un valor de \$55.402.101,24 de \$98.808.000.000,00.

La provincia de Loja es la tercera con menor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0295% que equivale a \$29.518.735,83 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0338% que le pertenece un valor de \$35.257.706,04 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0278% que le corresponde un valor total de \$29.955.684,82 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0287% que equivale a \$31.075.992,01 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0236% con un valor de \$23.345.034,49 de \$98.808.000.000,00.

La segunda provincia es la de Zamora Chinchipe con mayor aporte tiene al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0134% que equivale a \$13.421.121,10 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0315% que le pertenece un valor de \$32.894.288,58 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0396% que le corresponde un valor total de \$42.618.235,85 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0406% que equivale a \$43.856.002,68 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0281% con un valor de \$27.742.856,21 de \$98.808.000.000,00.



**Tabla 61**

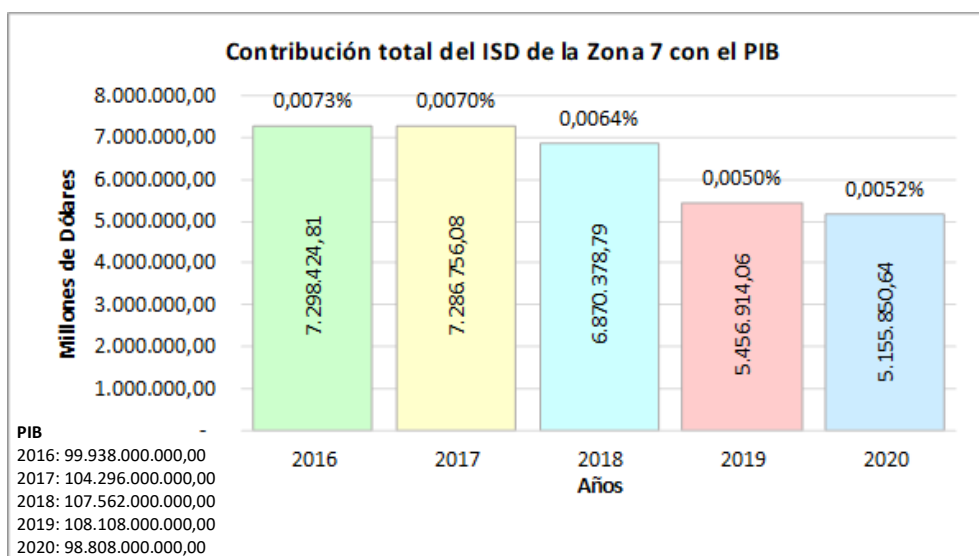
*Contribución del Impuesto a la Salida de Dividas de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*

CONTRIBUCIÓN - ISD	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,0041%	0,0034%	0,0042%	0,0037%	0,0027%	0,0036%
LOJA	0,0014%	0,0010%	0,0013%	0,0013%	0,0011%	0,0012%
ZAMORA CHINCHIPE	0,0019%	0,0026%	0,0010%	0,0000%	0,0013%	0,0013%
<b>TOTAL</b>	<b>0,0073%</b>	<b>0,0070%</b>	<b>0,0064%</b>	<b>0,0050%</b>	<b>0,0052%</b>	<b>0,0062%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 185**

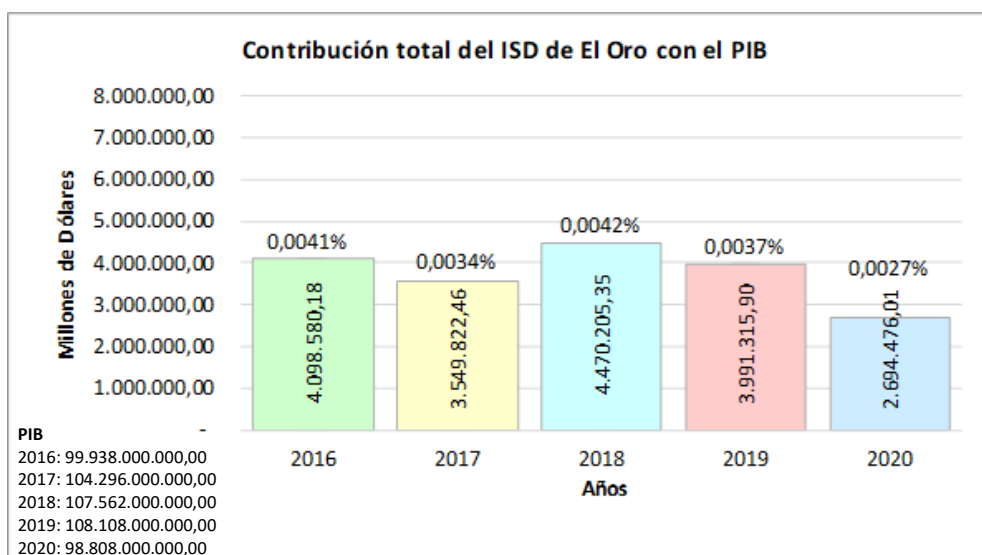
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 186**

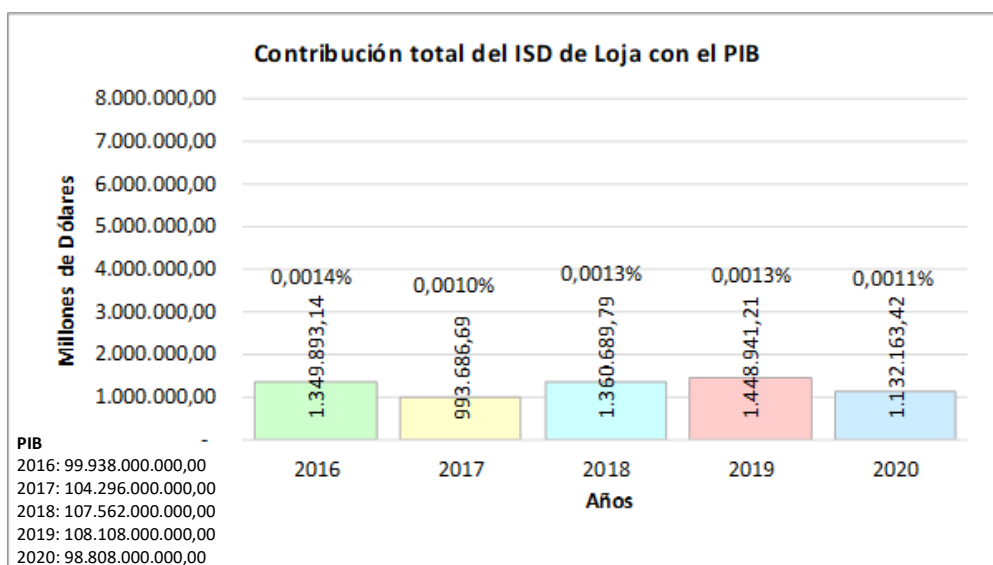
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 187**

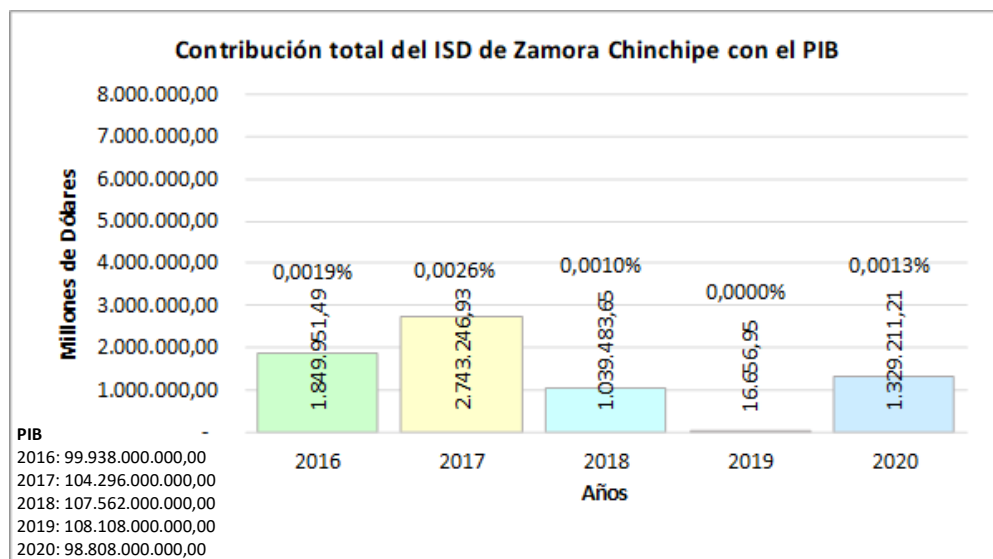
*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Loja al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida Divisas de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 188**

*Recaudación total y contribución del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a la Salida de Divisas de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto a la Salida de Divisas en aporte al PIB, la Zona 7 en el año 2016 aportó un 0,0073% que equivale a \$7.298.424,81 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0070% que le pertenece un valor de \$7.286.756,08 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0064% que le corresponde un valor total de \$6.870.378,79 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió 0,0050% que equivale a \$5.456.914,06 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0052% con un valor de \$5.155.850,64 de \$98.808.000.000,00.

De la recaudación del mismo impuesto es la provincia de El Oro con mayor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0041% que equivale a \$4.098.580,18 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0034% que le pertenece un valor de \$3.549.822,46 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0042% que le corresponde un valor total de \$4.470.205,35 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0037% que equivale a \$3.991.315,90 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0027% con un valor de \$2.694.476,01 de \$98.808.000.000,00.

La provincia de Loja es la tercera con menor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0014% que equivale a \$1.349.893,14 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0010% que le pertenece un valor de \$993.686,69 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0013% que le corresponde un valor total de \$1.360.689,79 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0013% que equivale a \$1.448.941,21 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0011% con un valor de \$1.132.163,42 de \$98.808.000.000,00.

La segunda provincia es la de Zamora Chinchipe con mayor aporte tiene al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0019% que equivale a \$1.849.951,49 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0026% que le pertenece un valor de \$2.743.246,93 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0010% que le corresponde un valor total de \$1.039.483,65 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0000% que equivale a \$16.656,95 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0013% con un valor de \$1.329.211,21 de \$98.808.000.000,00.

**Tabla 62**

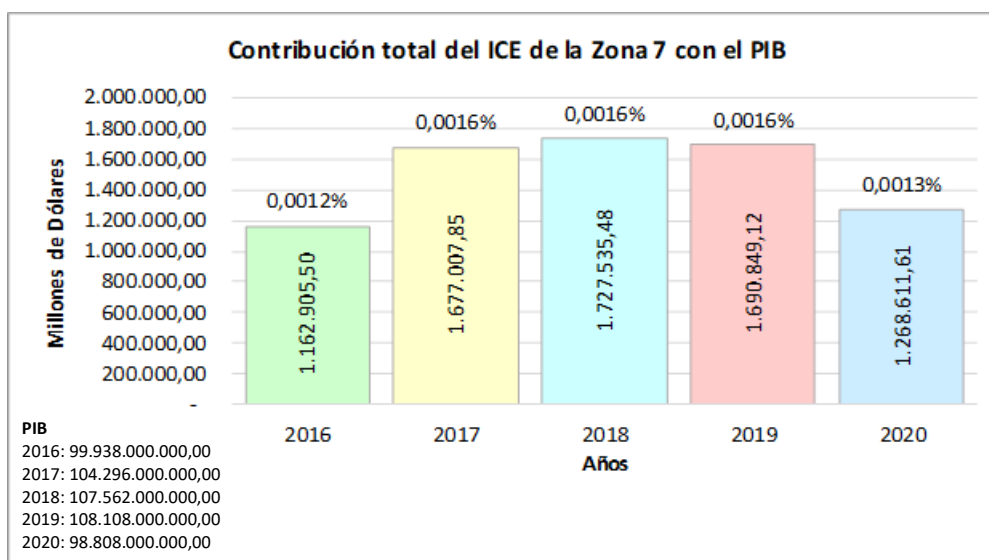
*Contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*

CONTRIBUCIÓN -ICE	AÑOS					TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
EL ORO	0,0532%	0,0838%	0,0812%	0,0877%	0,0760%	0,0771%
LOJA	0,0911%	0,0925%	0,0925%	0,0889%	0,0877%	0,0907%
ZAMORA CHINCHIPE	0,0022%	0,0030%	0,0034%	0,0115%	0,0071%	0,0054%
<b>TOTAL</b>	<b>0,1465%</b>	<b>0,1794%</b>	<b>0,1771%</b>	<b>0,1881%</b>	<b>0,1707%</b>	<b>0,1732%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra la contribución total del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 al Producto Interno Bruto.

**Figura 189**

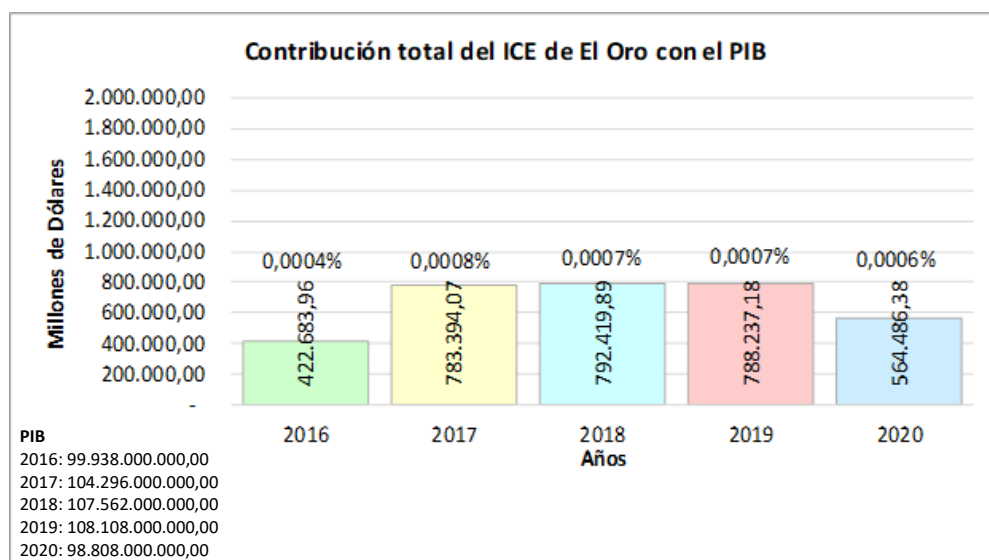
*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la Zona 7 del Ecuador desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 190**

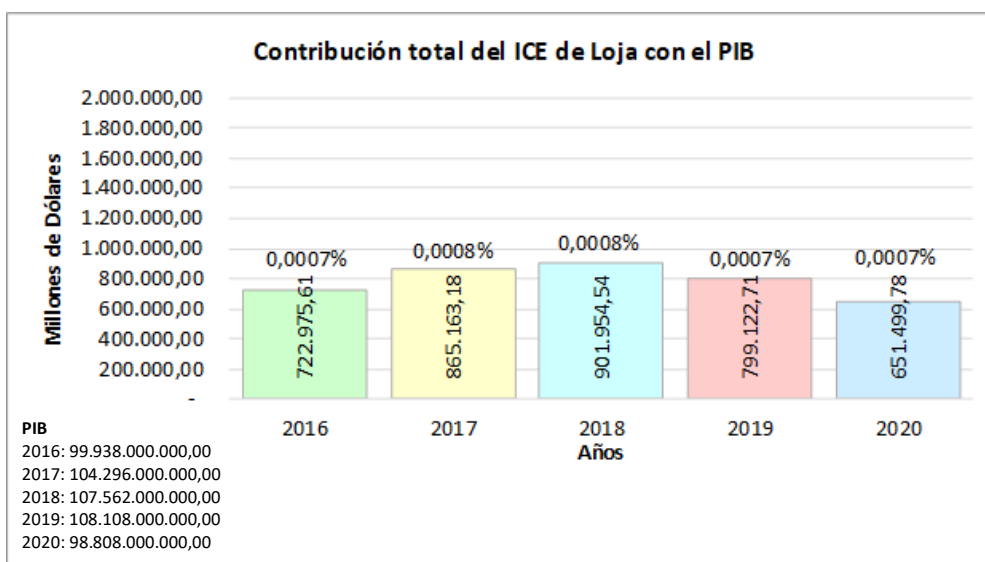
*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia El Oro al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de El Oro desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 191**

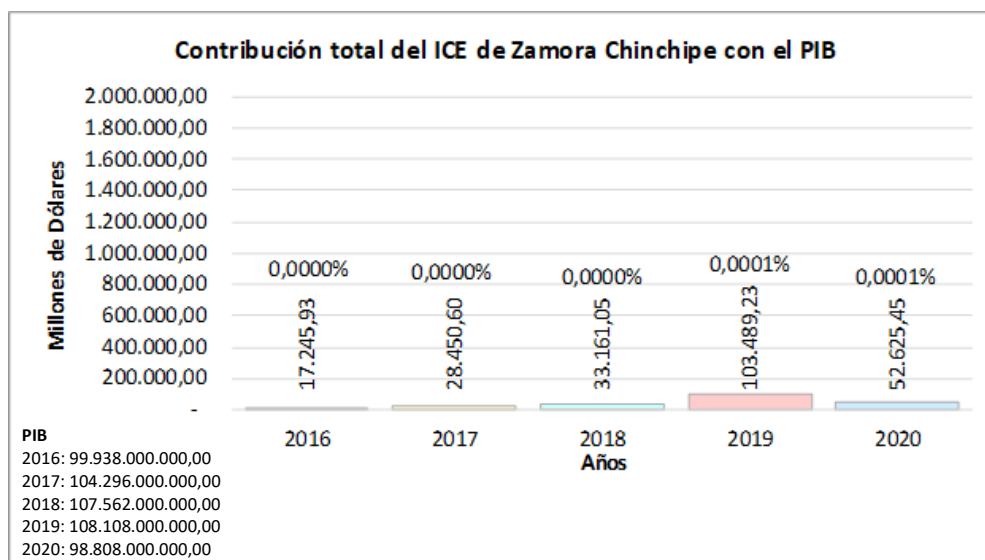
*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Loja al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de Loja desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

**Figura 192**

*Recaudación total y contribución del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia Zamora Chinchipe al Producto Interno Bruto*



*Nota.* Este gráfico muestra los valores de recaudación total del Impuesto a los Consumos Especiales de la provincia de Zamora Chinchipe desde el 2016 al 2020 y los porcentajes de contribución al PIB.

## **Interpretación**

Una vez realizado el análisis del Impuesto a los Consumos Especiales en aporte al Producto Interno Bruto, la Zona 7 en el año 2016 aportó un 0,0012% que equivale a \$1.162.905,50 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0016% que le pertenece un valor de \$1.677.007,85 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0016% que le corresponde un valor total de \$1.727.535,48 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0016% que equivale a \$1.690.849,12 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0013% con un valor de \$1.268.611,61 de \$98.808.000.000,00. De la recaudación del mismo impuesto es El Oro en segundo lugar con mayor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0004% que equivale a \$422.683,96 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0008% que le pertenece un valor de \$783.394,07 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0007% que le corresponde un valor total de \$792.419,89 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0007% que equivale a \$788.237,18 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0006% con un valor de \$564.486,38 de \$98.808.000.000,00.

Loja es el primer provincia con mayor aporte al PIB, en el año 2016 aportó un 0,0007% que equivale a \$722.975,61 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0008% que le pertenece un valor de \$865.163,18 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0008% que le corresponde un valor total de \$901.954,54 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte de 0,0007% que equivale a \$799.122,71 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0007% con un valor de \$651.499,78 de \$98.808.000.000,00.

La tercera provincia con menor aporte al PIB es la de Zamora Chinchipe, en el año 2016 aportó un 0,0000% que equivale a \$17.245,93 de \$99.938.000.000,00, para el año 2017 hubo un aporte de 0,0000% que le pertenece un valor de \$28.450,60 de \$104.296.000.000,00, en el año 2018 se aportó con 0,0000% que le corresponde un valor total de \$33.161,05 de \$107.562.000.000,00, para el año 2019 existió un aporte 0,0001% que equivale a \$103.489,23 de \$108.108.000.000,00 y en el año 2020 un porcentaje de aportación de 0,0001% con un valor de \$52.625,45 de \$98.808.000.000,00.



## **Informe final de la Zona 7**



### **Informe del Análisis de la Recaudación de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7, Periodo 2016 – 2020**

- Análisis de la Recaudación de la Zona 7
- Análisis de la Contribución de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado
- Análisis de la Contribución de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7 con el Producto Interno Bruto

#### **Analista:**

Gina Gabriela Vivanco Jimenez

### **Análisis de la Recaudación de la Zona 7**

Una vez realizado el análisis de la recaudación de los principales impuestos tributarios de la Zona 7 de los periodos del año 2016 al 2020 se pudo determinar lo siguiente:

Luego de obtener la información de la Zona 7 en la base de datos oficial de la página del Servicio de Rentas Internas, la mayor recaudación total se ve reflejada en el año 2019 con un valor de \$397.244.680,02 puesto que las empresas tuvieron un alto volumen en ventas, mientras que la menor recaudación de la zona es en el año 2020 ya que tuvo un valor de \$307.081.530,69 por efectos de la pandemia por Covid-19.

Entre los impuestos que mayor recaudación representan para la Zona 7 desde el año 2016 al 2020 son los siguientes: el Impuesto a la Renta con un total de \$803.757.080,84 y el Impuesto al Valor Agregado \$595.926.361,96; mientras que los que menos recaudación obtuvieron en este periodo son: el Impuesto a los Activos en el Exterior con \$5.100.357,99 y el Impuesto a las Tierras Rurales con un valor de \$1.806.901,49.

De la Zona 7 la provincia que más recaudación obtuvo es El Oro con un total de \$1.020.089.487,36 que representa el 55,67% de total de la zona, seguido de Zamora Chinchipe con un valor de \$419.279.925,27 que equivale al 22,88%, finalmente está la provincia de Loja con una recaudación de \$392.924.092,21 que conforma el 21,44%.

De la provincia el Oro los impuestos de mayor recaudación fueron el Impuesto a la Renta con un total de \$532.685.711,40 y el Impuesto al Valor Agregado con un valor de \$286.240.704,36; posteriormente los impuestos con menor recaudación son el Impuesto a los Activos en el Exterior con \$2.415.565,36 y el Impuesto a las Tierras Rurales con un total de \$1.154.669,13.

En cuanto a la provincia de Loja los impuestos de mayor recaudación fueron el Impuesto a la Renta con un valor de \$157.545.389,97 y el Impuesto al Valor Agregado con \$149.153.153,19; consecuentemente los impuestos con menor recaudación son los Impuestos a las Tierras Rurales con \$440.106,42 y las Regalías a la Actividad Minera con \$293.567,56.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe destacan los impuestos con mayor recaudación, el Impuesto al Valor Agregado con \$160.532.504,42 y el Impuesto a la Renta con \$113.525.979,47; mientras que los impuestos de menor recaudación es el Impuesto a los Consumos Especiales con \$234.972,26 y el Impuesto Tierras Rurales con un total de \$212.125,94.

## **Análisis de la Contribución de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado**

La contribución de las recaudaciones de los principales impuestos tributarios de la Zona 7 al Presupuesto General del Estado desde los periodos del año 2016 al 2020 según los análisis realizados es de \$1.439.278.676,74 que le corresponde un valor total de contribución de 2,48%, del cual la mayor contribución al PGE se realizó en el año 2019 con un total de \$323.258.741,89 que equivale a 2,60%, ya que las ventas para este año aumentaron significativamente en las empresas; mientras que la menor contribución se dio en el año 2016 con un valor de \$228.057.399,55 que le corresponde un porcentaje de 2,14%, debido al terremoto ocurrido el 16 de abril se vieron afectadas muchas de las empresas que realizaban actividades económicas en el Ecuador.

De los principales impuestos tributarios es el Impuesto a la Renta con mayores aportes al Estado con un total de \$803.757.080,84 perteneciéndole un porcentaje de 4,04%, seguido del Impuesto al Valor Agregado \$595.926.361,96 que equivale a 2,04%; mientras que los que menos aportes dieron en este periodo es el Impuesto a la Salida de Divisas con \$32.068.324,38 que le corresponde un 0,70% y el Impuesto a los Consumos Especiales con \$7.526.909,56 que concierne un porcentaje de 0,17%.

De la provincia el Oro los impuestos de mayor contribución al estado es el Impuesto a la Renta con \$532.685.711,40 correspondiéndole un porcentaje de 2,68% y el Impuesto al Valor Agregado con un valor de \$286.240.704,36 teniendo un porcentaje de 0,98%; seguidamente los impuestos con menor aporte al Presupuesto General del Estado es el Impuesto a la Salida de Divisas con \$18.804.399,90 que equivale a 0,41% y el Impuesto a los Consumos Especiales con un total de \$3.351.221,48 siendo su porcentaje 0,08%.

En cuanto a la provincia de Loja es el Impuesto a la Renta con mayor contribución al PGE con valor de \$157.545.389,97 que equivale a 0,79%, consecutivamente del Impuesto al Valor Agregado con \$149.153.153,19 con un porcentaje de 0,51%; mientras que el Impuesto a la Salida de Divisas es uno de los impuestos con menor aporte al Estado con \$6.285.374,25 con un porcentaje de 0,14%, finalmente el Impuesto a los Consumos Especiales con un total de \$3.940.715,82 perteneciéndole un 0,09%.

Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe destacan los impuestos con mayor contribución al Estado, el Impuesto al Valor Agregado con \$160.532.504,42 que equivale a 0,55% y el Impuesto a la Renta con \$113.525.979,47 con un porcentaje de 0,57%; mientras que los impuestos de menor recaudación es el Impuesto a la Salida de Divisas con 0,15% y el Impuesto a los Consumos Especiales con \$234.972,26 que le corresponde el 0,01%.

## **Análisis de la Contribución de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7 con el Producto Interno Bruto**

La contribución de las recaudaciones de los principales impuestos tributarios de la Zona 7 al Producto Interno Bruto desde los periodos del año 2016 al 2020 según los análisis realizados es de \$1.439.278.676,74 que le corresponde un valor total de contribución de 0,2775%, del cual la mayor contribución al PIB se realizó en el año 2019 con un total de \$323.258.741,89 que equivale a 0,2990%, ya que las ventas para este año aumentaron significativamente en las empresas; mientras que la menor contribución se dio en el año 2016 con un valor de \$228.057.399,55 que le corresponde un porcentaje de 0,2282%, debido al terremoto ocurrido el 16 de abril se vieron afectadas muchas de las empresas que realizaban actividades económicas en el Ecuador.

De los principales impuestos tributarios es el Impuesto a la Renta con mayores aportes al Estado con un total de \$803.757.080,84 perteneciéndole un porcentaje de 0,1550%, seguido del Impuesto al Valor Agregado \$595.926.361,96 que equivale a 0,1149%; mientras que los que menos aportes dieron en este periodo es el Impuesto a la Salida de Divisas con \$32.068.324,38 que le corresponde un 0,0062% y el Impuesto a los Consumos Especiales con \$7.526.909,56 que concierne un porcentaje de 0,0015%.

De la provincia el Oro los impuestos de mayor contribución al estado es el Impuesto a la Renta con \$532.685.711,40 correspondiéndole un porcentaje de 0,1027% y el Impuesto al Valor Agregado con un valor de \$286.240.704,36 teniendo un porcentaje de 0,0552%; seguidamente los impuestos con menor aporte al Presupuesto General del Estado es el Impuesto a la Salida de Divisas con \$18.804.399,90 que equivale a 0,0036% y el Impuesto a los Consumos Especiales con un total de \$3.351.221,48 siendo su porcentaje 0,0006%.

En cuanto a la provincia de Loja es el Impuesto a la Renta con mayor contribución al PGE con valor de \$157.545.389,97 que equivale a 0,0304%, consecutivamente del Impuesto al Valor Agregado con \$149.153.153,19 con un porcentaje de 0,0288%; mientras que el Impuesto a la Salida de Divisas es uno de los impuestos con menor aporte al Estado con \$6.285.374,25 con un porcentaje de 0,0012%, finalmente el Impuesto a los Consumos Especiales con un total de \$3.940.715,82 perteneciéndole un 0,0008%.

En la provincia de Zamora Chinchipe destacan los impuestos con mayor contribución al Estado, el Impuesto al Valor Agregado con \$160.532.504,42 que equivale a 0,0219% y el Impuesto a la Renta con \$113.525.979,47 con un porcentaje de 0,0309%; mientras que los impuestos de menor recaudación es el Impuesto a la Salida de Divisas con 0,0013% y el Impuesto a los Consumos Especiales con \$234.972,26 que le corresponde el 0,0000%.

## 7. Discusión

El Estado ecuatoriano desarrolla transacciones que le generan ingresos y gastos; y dentro de los ingresos del Presupuesto General del Estado existen ingresos permanentes que lo conforma el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), entre otros ingresos, de los cuales la sociedad ecuatoriana desconoce los valores recaudados ya que no se han hecho análisis, investigaciones científicas o publicaciones sobre la recaudación tributaria a nivel nacional, por zonas o por provincias que conforman la misma. La Zona 7 del país está ubicada al sur del Ecuador conformada por las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe, entre el año 2016 al 2020 debido a las reformas tributarias puestas en vigencia para cada año, baja la recaudación considerablemente hacia el año 2020 debido a la pandemia por Covid-19, por ende el Estado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) de cada provincia a través de un decreto ejecutivo causó que negocios, microempresas, medianas empresas y empresas cierren sus actividades hasta nueva orden, pasado un tiempo aunque volvieron a abrir sus puertas y muchas empresas no lograron salir medianamente de la crisis económica que trajo consigo esta enfermedad por lo que quebraron y cerraron sus negocios; siendo todo esto una gran influencia para que la recaudación de los tributos tuviera una gran decaída.

Al ver estas deficiencias, se propuso realizar este Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis de la Recaudación de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7, Periodo 2016-2020**, para determinar los ingresos y contribuciones que se generan al Presupuesto General del Estado y al Producto Interno Bruto, es por ello que a través de la base de datos del Servicio de Rentas Internas se elaboró tablas y gráficos que reflejan el total recaudado de la Zona 7 que es de \$1.832.293.504,84 y sus provincias empezando por El Oro con un total de \$1.020.089.487,36 siendo la que mayor recaudaciones tiene por ser una provincia con gran territorio y población de los cuales estos producen café, banano, cacao, camarón, arroz, ganadería, agricultura, producciones industriales, además cuentan con yacimientos de minerales y con el puerto marítimo ubicado en Puerto Bolívar cantón de Machala; Loja con un valor de \$392.924.092,21 conocida por los aportes a las recaudaciones principalmente por la venta de bienes y servicios como construcción, transporte, turismo, actividades profesionales, información y comunicaciones, inmobiliarias y de comercio como la ganadería y el cultivo de maíz, café, la caña de azúcar entre otros productos y Zamora Chinchipe con \$419.279.925,27 debido a su variedad en las actividades económicas como el comercio, la agricultura, industrias madereras, el turismo y en lo que se destaca más en la

minería por sus grandes yacimientos de minerales metálicos; más a profundidad en el trabajo realizado constan los aumentos y disminuciones de la recaudación obtenida, reflejando lo siguiente ante las variaciones porcentuales y los porcentajes de contribución al Presupuesto General del Estado con 2,48% y al Producto Interno Bruto con un porcentaje del 0,2775% que contribuye en total la Zona 7 del país, haciendo énfasis en sus interpretaciones ya que ahí es donde se expone el por qué ha aumentado o disminuido las recaudaciones tributarias para cada año del periodo escogido.

Con el análisis de la recaudación tributaria, la sociedad ecuatoriana y en especial la Zona 7 verá la importancia de educarse en lo financiero y tributario a través del Servicio de Rentas Internas, ya que es esta entidad la que hace cumplir con las obligaciones tributarias que tiene cada contribuyente para con el Estado, así como también en autoincentivarse a crear nuevas actividades económicas que generen mayores ingresos al Ecuador; aunque el virus aún sigue latente y afecta a la economía de todo el país e incluso del mundo, es importante contar con la ciudadanía para que poco a poco se reactive la economía del Ecuador, además de hacer notar cuán beneficioso es el contribuir con los impuestos para los ecuatorianos en todos los aspectos, porque se puede generar más empleos públicos y privados, dar incentivos a nuevos emprendedores ya sean nacionales o extranjeros que quieran invertir y producir actividades mercantiles en este país sea por cualquier provincia, aunque forman parte de una misma zona son diferentes entre sí por lo que puede ofrecer cada una El Oro a través del puerto marítimo, como también por el banano, el cacao o camarón, en Loja por las actividades profesionales y en Zamora Chinchipe por la minería y la agricultura, haciendo nuevamente que las recaudaciones tributarias incrementen gradualmente con el tiempo, así mismo ayudan a que el desarrollo económico y financiero del país mejore bajando las deudas internas y externas, además de reinvertir en la nación.

## 8. Conclusiones

Una vez terminado el Análisis de la Recaudación de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7, se formula las siguientes conclusiones:

- Se determinó que las reformas tributarias desde el 2016 al 2020 del Ecuador fueron unas de las causas para que la recaudación de los impuestos tributarios fuera tan cambiante, así como otros factores ajenos al país principalmente como es la pandemia por Covid-19 que disminuyó significativamente los aportes de la Zona 7 al Estado para el año 2020.
- Se determinó los porcentajes de variación que indicando el mayor incremento en la provincia de Zamora Chinchipe con respecto a las demás, para el año 2017 al 2018 con un porcentaje del 37,32% equivalente a \$28.063.225,11; en cuanto a disminución se dio en la misma provincia en el año 2019 al 2020 con un porcentaje del -42,88% correspondiéndole un valor de \$47.453.705,18.
- Se estableció que los impuestos que más se recaudó en la Zona 7 del Ecuador en los periodos analizados son: en primer lugar, el Impuesto a la Renta con un total de \$803.757.080,84, en segundo lugar, el Impuesto al Valor Agregado con un valor de \$595.926.361,96, en tercer lugar, el Impuesto a la Salida de Divisas con una cantidad de \$32.068.324,38 y, por último, el Impuesto a los Consumos Especiales con \$7.526.909,56
- Se estableció los porcentajes de contribución al Presupuesto General del Estado de las provincias; la provincia El Oro en total aporta un 1,45%, la provincia de Loja aporta en total con un 0,55% y Zamora Chinchipe con un total de 0,48%. Para Producto Interno Bruto, la provincia de El Oro contribuye con un total de 0,1621%, la provincia de Loja con un total de 0,0611% y Zamora Chinchipe aporta con total de 0,0542%.
- Se comparó la recaudación, la variación porcentual y el porcentaje de contribución de los impuestos tributarios desde el 2016 al 2020, determinando que el valor total de recaudación de la Zona 7 es de \$1.832.293.504,84 y la provincia que más aporta con el Producto Interno Bruto al Presupuesto General del Estado es El Oro con un total de \$1.020.089.487,36 que corresponde a un 55,67% del total recaudado de la Zona de los cinco periodos analizados.

## 9. Recomendaciones

Una vez finalizado el Análisis de la Recaudación de los Principales Impuestos Tributarios de la Zona 7, se formula las siguientes recomendaciones:

- Analizar los pros y contras en cada reforma tributaria que propone el Estado a través de la Administración Tributaria, para que se ajuste a la realidad del país en el que se aplique de manera justa y equitativa, y poder generar el valor del tributo deseado aumentando progresivamente los ingresos al Presupuesto General del Estado.
- Incentivar a través del Servicio de Rentas Internas a la sociedad para que se eduque y conozca sobre la cultura tributaria que se rige en el país, conllevando a que la ciudadanía pueda cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta y en el tiempo estipulado por la Ley evitando intereses y multas.
- Establecer procesos más fáciles y sencillos para desarrollar el cumplimiento y pago de los diferentes impuestos de forma oportuna, haciendo que el contribuir con los tributos sea más cómodo para todos los contribuyentes del Ecuador, además de mejorar el sistema web que maneja el Servicio de Rentas Internas para evitar caídas del servicio.
- Buscar el apoyo de los contribuyentes de manera que impulsen el movimiento económico del país, además fomentando a la población que el contribuir con los impuestos hace bien a la nación, no solo para el Estado sino para la sociedad, y así poder generar empleo con nuevos incentivos a emprendedores nacionales y extranjeros que quieran producir actividades económicas en el Ecuador.
- Crear campañas de publicidad y capacitación a los contribuyentes en las provincias y cantones, con la finalidad de reducir y evitar hechos de evasión y elusión tributaria, brindando al Estado y a la ciudadanía bienestar a nivel nacional y sobre todo zonal, además de redistribuir de manera equitativa la riqueza, disminuyendo la brecha entre los que más y menos poseen.



## 10. Bibliografía

- Cabia, D. L. (20 de julio de 2019). *Tipos de evasión fiscal*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-evasion-fiscal.html>
- Colao, P. (2015). *Derecho Tributario. Parte General* (Primera ed.). España: CRAI Biblioteca. Obtenido de <https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4>
- Collosa, A. (25 de junio de 2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008; Modificado el 12 de marzo de 2020). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Lexis Finder: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2726/1/Constituci%c3%b3n%20de%20la%20Rep%c3%bablica%20del%20Ecuador.pdf>
- Cruz, J. G. (octubre de 2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. Obtenido de Universidad Estatal Península de Santa Elena: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>
- Encalada, G., Aguirre, M., Cabrera, B., & Moran, P. (Julio-Septiembre de 2020). Presupuesto general del estado: Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través del tiempo. *FIPCAEC*, 810. Obtenido de FIPCAEC. Revista Científica. Ciencias económicas y empresariales, 5(20).
- Global Plus. (octubre de 2019). *Impuestos en Ecuador*. Obtenido de Global Plus: [http://www.globalplus.ec/boletines/2019/Boletin\\_2.pdf](http://www.globalplus.ec/boletines/2019/Boletin_2.pdf)
- Liñán, E. C. (28 de agosto de 2020). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. Obtenido de BBVA: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *El Presupuesto General del Estado*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Novoa, R. D., & Wellenius, M. M. (07 de julio de 2016). *Recaudación Tributaria*. Obtenido de Ekos: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/recaudacion-tributaria>

- Ordóñez, J., Meléndez, Á., Vela, M., Brito, V., & Saltos, F. (21 de Febrero de 2019). *¿Qué es el Presupuesto General del Estado?* Obtenido de Gestión Digital: <https://revistagestion.ec/cifras/que-es-el-presupuesto-general-del-estado>
- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador* (Primera ed.). Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Pesántez, L. T., & Gallegos, S. S. (septiembre de 2020). *Los Impuestos en el Ecuador*. Obtenido de ResearchGate: [https://www.researchgate.net/publication/344415373\\_LOS\\_IMPUESTOS\\_EN\\_EL\\_ECUADOR](https://www.researchgate.net/publication/344415373_LOS_IMPUESTOS_EN_EL_ECUADOR)
- Ramírez, C. (2018). Los presupuestos: sus objetivos e importancia. *Revista Cultural Unilibre*, 75-78.
- Secretaría Nacional de Planificación. (s.f.). *Niveles administrativos de planificación*. Obtenido de Secretaría Nacional de Planificación: <https://www.planificacion.gob.ec/3-niveles-administrativos-de-planificacion/>
- Servicio de Rentas Internas. (2020a). *Información General*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/informacion-general>
- Servicio de Rentas Internas. (2020b). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Servicio de Rentas Internas. (2020c). *Régimen Impositivo Simplificado*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Servicio de Rentas Internas. (2020d). *Registro Único de Contribuyentes*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/RUC>
- Sotomayor, M. (octubre de 2016). *Presunción y Ficción Legal en Materia Tributaria como Mecanismo para Evitar la Elusión Fiscal: Análisis de los Principales Casos de Impuesto a la Renta en la Legislación Ecuatoriana*. Obtenido de Repositorio Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12336/DOCUMENTO%20CD%20MARCO%20SOTOMAYOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Acosta, J. (2019). Olvídense de los formularios. *Servicio de Rentas Internas*, 2. <https://www.derechoecuador.com/regimen-impositivo-simplificado-rise>

- Alaña, T., Gonzaga, S., & Yáñez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: Umet sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(3), 84–88. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-84.pdf>
- Aldea, V. (2019, May 16). *¿Qué es un contribuyente?* - Diccionario de Anfix. Anfixblog. <https://www.anfix.com/blog/diccionario/contribuyente>
- Alfredo Collosa. (2017). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema (i) | Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Centro Interamericano de Administración Tributarias. <https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/>
- Âmbito Jurídico. (2010, April 1). *El tributo en el Ecuador - Âmbito Jurídico - Educação jurídica gratuita e de qualidade*. Direito Tributário. <https://ambitojuridico.com.br/cadernos/direito-tributario/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Base Legal, 1 (2013). [http://www.edec.gob.ec/sites/default/files/BASE\\_LEGAL.pdf](http://www.edec.gob.ec/sites/default/files/BASE_LEGAL.pdf)
- Ayala, P., Gómez, J., & Pico, A. (2020). Los Impuestos Directos e Indirectos y su Incidencia en el Crecimiento Económico en el Ecuador. *Identidad Bolivariana “Revista Semestral,”* 4(2), 1–18. <https://identidadbolivariana.itb.edu.ec>
- Bastidas, C., Robalino, R., & Medina, D. (2016). Que se investiga en tributación. *Revista Publicando*, 3(7), 529–536.
- Benalcázar, G. (2020). *Dirección de Posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría Tema : Análisis de las reformas tributarias durante el período 2016-2019 y su incidencia en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Línea de investigación : Gestión Tributari*. <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2274/1/BENALCÁZAR CAICEDO GÉNESIS GERALDINE.pdf>
- Bonilla, I. (2002). Sistema Tributario Mexicano 1990-2000 Políticas Necesarias para Lograr la Equidad (La Reforma Hacendaria de la Presenta Administración). *Contabilidad y Impuestos*, 132. <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf%0Ahttp://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/tesis.html>
- Código Tributario. (2021). *Código Tributario*. Obtenido de Lexis Finder.
- Collado, M., Luchena, G., Aguilar, M., Carrasco, P., Cuervas-Mons, M., Díaz, P., Fernández, F., Fornieles, Á., Jiménez, A., Luque, M., Moreno, S., Nocete, F., Montoya, M. del P., Patón, G., Risueño, F., Romero, L., Sánchez, M., & Sanz, J.

- A. (2013). Derecho financiero y tributario : parte general : lecciones de cátedra. *Atelier Libros Jurídicos*, 3ra edición, 7–33. [https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/7312/fi\\_1444995249.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/7312/fi_1444995249.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Constitución. (2021). *Principales reformas tributarias en el Gobierno de Lenín Moreno*. 2021.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador [Constitution of the Republic of Ecuador]. *Registro Oficial 449 de 20 Oct. 2008*, 1–222. <https://n9.cl/hd0q>
- Contifico. (2021, April 11). *¿Qué tipo de contribuyente eres?* Tipos de Contribuyentes ¿Cuál Eres? <https://contifico.com/tipos-de-contribuyentes/>
- Cortez, A. (2020, October 7). *Los Derechos De Los Contribuyentes En Ecuador Y Su Real Aplicación - Tax - Ecuador*. Mondaq. <https://www.mondaq.com/tax-authorities/992134/los-derechos-de-los-contribuyentes-en-ecuador-y-su-real-aplicacin>
- Durán, J., & Salvadori, L. (2017). Análisis económico de la administración tributaria. *Papeles de Economía Española*, 154, 112–130. [https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS\\_PEE/154art06.pdf](https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PEE/154art06.pdf)
- Encalada, G. (2020). Presupuesto general del estado : Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través del tiempo. *Revista Científica FIPCAEC*, 5(3), 809–825. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.263>
- Jiménez, J. P., Martner, R., & Gómez, J. C. (2017). *Economía informal y tributación: una exploración de los nexos* (J. P. Jiménez, R. Martner, & J. C. Gómez, Eds.; Comisión E). <https://doi.org/10.18356/bd2e09d0-es>
- Legis Ámbito Jurídico. (2020, February 24). *Conozca las principales diferencias y características de los impuestos, tasas y contribuciones | Ámbito Jurídico Tributario*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/tributario-y-contable/conozca-las-principales-diferencias-y-caracteristicas-de>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Lexis Finder.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Lexis Finder.

- Ludeña, Y., Martínez, R., & Feijoo, M. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *Universidad y Sociedad*, 9(2), 286–298. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n3/2218-3620-rus-11-03-186.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *El ciclo presupuestario*. 10. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/ciclo-presupuestario.pdf>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). *La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista*. <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>
- Ochoa, M. (2014). Elusión o evasión fiscal / Tax avoidance or evasion. *RICEA Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(5), 18. <https://doi.org/10.23913/ricea.v3i5.19>
- Palacios, A. (2017). Obligaciones y Derechos Tributarios que tienen los Contribuyentes Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad pertenecientes a los Segmentos de Micro Empresas y Pequeñas Empresas en el Ecuador. *Pontificia Universidad Católica Del Ecuador*, 166. [http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13015/TESIS ANA LUCIA PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13015/TESIS_ANA_LUCIA_PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pictet Asset Management. (2020, January). *Que es el PIB de un país - Pictet Para Ti*. Educación Financiera. <https://www.am.pictet/es/blog/articulos/guia-de-finanzas/que-es-el-pib-de-un-pais>
- Pizarro, R. (2013). *Conceptos de Estado y Nación*. 5. <http://auditoriaalademocracia.org/web/wp-content/uploads/2013/10/003.-Pizarro-sf.-Conceptos-de-Estado-y-Nacion.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021). *Ecuador en breve | El PNUD en Ecuador*. Ecuador En Breve. <https://www.ec.undp.org/content/ecuador/es/home/countryinfo.html>
- Ruiz Salgado, M., Árias González, I., Ibarra Chango, M., & Sanandrés Álvarez, L. (2018). El Sistema Tributario Ecuatoriano y el Presupuesto General del Estado. *Revista Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1(1), 1–21. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Lexis Finder.

- Saltos, M. (2016). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 11(2016\_05), 61–67. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>
- Santiago, N. (2018). *Formulación de Presupuestos* (Universida). [https://revistas.uta.edu.ec/Books/libros 2019/presupuesto.pdf](https://revistas.uta.edu.ec/Books/libros%2019/presupuesto.pdf)
- Secretaría Nacional de Planificación. (n.d.). *Coordinación Zonal de Planificación 7 – Secretaría Nacional de Planificación*. Retrieved November 10, 2021, from <https://www.planificacion.gob.ec/coordinacion-zonal-planificacion-7/>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2019). Zona 7 - Sur: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe. *Agendas Zonales*, 1–38. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/Agenda-Coordinación-Zonal-Z7-2017-2021.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (n.d.-a). *Registro Único de Contribuyentes (RUC) - intersri - Servicio de Rentas Internas*. Retrieved November 13, 2021, from <https://www.sri.gob.ec/RUC#tipos-de>
- Servicio de Rentas Internas. (n.d.-b). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador - intersri - Servicio de Rentas Internas. ¿Qué Es El SRI?* Retrieved November 12, 2021, from <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica. *Yo Construyo Mi Ecuador*, 102. [https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo construyo mi Ecuador décimo año.pdf](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo%20construyo%20mi%20Ecuador%20d%C3%A9cimo%20a%C3%B1o.pdf)
- Wolters Kluwer. (n.d.). *Recaudación Tributaria*. Guías Jurídicas. Retrieved November 20, 2021, from [https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM\\_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE)

# 11. Anexos

## Anexo 1

### Informes de recaudación por tipo de impuesto, provincia y cantón de la Zona 7, periodo 2016 al 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup>													
ENERO - DICIEMBRE 2016													
-cifras en dólares-													
Grupo Impuesto	IMPUESTO A RENTA GLOBAL												
Impuesto	(Todas)												
Suma de Recaudación	Etiquetas de												
Etiquetas de Fila	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
EL ORO	7.091.389	7.088.292	7.283.690	10.900.946	8.436.462	8.235.388	9.911.915	8.099.860	11.211.496	7.116.945	6.341.911	6.371.941	10.472.655
ARENILLAS	125.103	68.293	131.178	109.285	128.346	114.887	201.390	105.945	194.909	100.644	129.332	91.433	1.500.744
ATAHUALPA	3.119	6.683	6.199	2.445	4.708	4.560	3.263	7.703	5.091	5.328	1.679	2.639	53.418
BALSAS	29.028	33.776	45.141	35.754	36.680	37.958	95.723	47.151	80.598	57.923	35.381	42.678	577.790
CHILLA	521	1.451	10.112	708	217	219	402	1.088	533	845	1.190	1.384	18.671
EL GUABO	501.963	364.956	799.319	995.123	414.022	399.685	514.532	435.089	534.982	349.952	404.759	334.671	6.049.053
HUAQUILAS	219.611	251.375	381.190	527.330	278.790	266.221	580.246	320.735	654.681	298.479	275.961	324.738	4.379.357
LAS LAJAS	9.281	3.388	5.893	7.851	2.346	5.328	9.353	3.040	11.306	2.243	3.281	7.784	71.891
MACHALA	5.105.259	3.649.164	4.869.669	7.513.039	6.384.979	6.009.918	6.494.518	4.825.506	6.636.579	5.060.662	4.394.400	4.282.383	65.307.076
MARCEBELI	13.996	11.212	11.388	29.468	11.314	10.242	21.317	13.670	21.854	13.308	15.854	9.294	182.918
PASAJE	282.112	171.847	353.680	438.040	205.005	247.117	401.595	231.994	427.198	228.357	198.931	274.747	3.460.622
PIÑAS	85.640	78.766	91.278	80.464	80.896	86.448	187.960	139.813	206.750	133.250	100.011	118.972	1.390.248
PORTOVELO	147.038	40.376	90.695	193.849	164.403	367.862	188.826	178.693	554.987	168.938	116.746	141.950	2.354.363
SANTA ROSA	384.278	300.384	754.904	643.662	431.786	482.626	560.913	345.334	618.701	489.445	373.957	554.971	5.940.959
ZARUMBA	172.441	72.253	102.993	83.497	292.960	172.487	192.777	236.924	271.238	207.171	197.207	185.351	2.187.299
EL ORO	21.019.071	15.914.277	13.418.033	18.091.947	12.734.839	12.177.728	13.331.177	10.899.053	17.217.233	12.632.977	11.441.451	10.331.171	233.616.038
CALVAS	29.871	16.998	42.540	30.496	34.061	25.019	38.913	35.456	75.869	40.015	26.474	24.396	420.109
CATAMAYO	87.545	58.614	119.343	120.824	67.901	67.211	158.766	89.383	149.197	93.576	78.138	79.370	1.170.378
CELICA	10.138	11.828	9.225	11.747	7.029	11.375	14.792	8.289	19.599	10.916	6.524	8.409	129.872
CHAHUARPAMBA	6.154	8.571	11.294	2.355	4.591	2.302	8.245	7.486	4.599	4.926	8.414	3.691	75.084
ESPINOLLA	20.573	3.199	5.251	6.297	5.002	7.907	6.772	6.957	8.511	7.177	5.739	6.501	89.887
GONZANAMA	9.758	4.952	26.433	28.586	5.471	18.256	23.851	11.847	22.158	16.978	19.064	11.631	198.984
LOJA	1.858.085	1.114.013	2.893.021	2.699.318	1.467.843	1.522.626	2.873.291	1.628.947	3.146.087	1.678.452	1.451.619	2.066.052	24.399.355
MACARA	53.624	40.161	74.708	46.431	43.625	70.057	108.005	51.910	115.023	57.577	48.234	39.888	750.302
OLMEDO	3.958	830	11.530	2.823	14.731	3.084	6.133	1.480	1.495	5.028	2.748	4.073	49.703
PALTAS	15.137	10.878	14.902	14.025	29.296	15.016	22.236	18.739	33.806	24.071	16.094	37.252	251.452
PINDAL	14.051	24.583	14.866	5.168	5.570	10.329	5.571	9.897	22.768	15.504	13.048	13.184	154.538
PUYANGO	23.552	21.334	25.688	15.503	13.139	14.276	29.660	16.586	44.688	23.674	24.456	15.168	267.726
QUILANGA	2.913	1.434	1.849	2.641	1.989	4.041	2.035	4.600	2.598	2.660	3.319	1.518	31.598
SARAGURO	41.808	15.306	49.611	31.835	33.351	26.822	41.368	30.480	46.409	39.232	27.712	34.019	417.953
SOZORANGA	2.475	916	10.534	3.484	1.586	4.336	6.326	2.353	8.201	6.626	2.230	2.915	51.982
ZAPOTILLO	15.457	20.663	34.756	18.109	15.373	14.715	19.672	11.679	10.546	15.869	8.869	10.036	202.684
ZAMORA CHINCHIPE	771.932	383.000	633.100	668.320	453.000	743.511	511.950	631.725	820.000	628.000	709.300	1.029.000	1.029.000
CENTINELA DEL CONDOR	9.693	3.935	10.624	11.104	13.910	10.601	14.685	8.816	12.320	8.142	4.545	6.212	114.587
CHINCHIPE	23.322	5.578	27.412	10.011	7.728	8.231	18.114	18.061	16.057	15.940	13.920	13.452	177.827
EL PANGUI	185.299	170.676	134.640	156.459	170.801	290.233	103.385	214.385	235.546	237.060	220.210	420.524	2.540.536
NANGARITZA	8.537	1.358	44.447	11.280	7.527	4.542	17.086	6.210	22.400	3.584	6.181	4.039	137.192
PALANDA	246.663	3.192	61.926	15.491	3.678	141.651	21.014	24.294	123.991	104.168	21.700	130.662	898.431
PAQUISHA	24.818	4.670	9.054	6.528	15.690	12.435	15.280	11.046	16.009	8.401	9.199	11.245	144.374
YACUAMBI	5.115	1.185	6.161	7.891	5.645	6.533	4.390	3.450	6.143	5.427	2.742	6.217	60.699
YANTAZA	104.480	80.792	128.363	177.875	94.330	79.018	130.969	206.270	142.579	101.275	263.582	284.964	1.794.409
ZAMORA	163.374	106.671	217.271	270.133	133.262	188.427	266.835	145.190	253.991	152.079	165.268	158.967	2.221.465
<b>Total Recaudación</b>	<b>10.046.422</b>	<b>6.786.199</b>	<b>11.639.170</b>	<b>14.366.727</b>	<b>10.640.680</b>	<b>10.846.802</b>	<b>13.404.691</b>	<b>9.466.504</b>	<b>14.769.794</b>	<b>9.791.437</b>	<b>8.701.000</b>	<b>9.765.410</b>	<b>130.224.835</b>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto <sup>(1)</sup>													
ENERO - DICIEMBRE 2017													
-cifras en dólares-													
Grupo Impuesto(2)	IMPUESTO A RENTA GLOBAL												
Impuesto	(Todas)												
Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
EL ORO	6.619.276	5.905.409	8.708.523	13.802.314	8.380.666	9.013.672	9.977.735	8.417.725	10.501.125	7.520.698	13.730.581	6.716.077	109.293.732
ARENILLAS	118.683	80.584	184.352	140.411	129.091	150.988	242.087	94.961	271.248	146.935	185.159	133.677	1.818.714
ATAHUALPA	2.544	1.937	2.865	2.397	6.407	2.914	4.573	2.851	14.782	2.604	2.218	2.746	48.838
BALSAS	40.807	40.791	57.805	50.291	34.340	39.031	84.683	75.199	120.029	53.550	5.995.731	48.161	6.240.417
CHILLA	1.054	790	397	780	559	552	524	726	904	646	7.638	29.838	44.390
EL GUABO	419.144	298.368	947.154	1.444.635	463.094	597.529	484.162	398.768	530.592	346.686	345.760	512.232	6.778.126
HUAQUILAS	306.601	280.704	405.587	683.962	363.498	334.696	606.062	696.846	671.360	292.455	322.850	279.990	5.244.610
LAS LAJAS	4.540	5.404	5.556	13.852	1.796	11.930	8.430	7.285	7.055	5.234	7.476	6.399	85.046
MACHALA	4.573.202	4.193.128	5.445.683	9.818.042	6.203.163	6.672.499	6.877.119	6.048.804	7.095.157	5.428.876	6.011.381	4.441.376	72.808.431
MARCEBELI	11.591	8.734	9.217	17.109	11.842	10.396	32.564	16.325	30.095	16.183	10.276	14.317	188.652
PASAJE	224.113	182.203	297.600	246.503	209.819	280.201	441.531	250.731	442.778	250.528	243.486	225.851	3.295.346
PIÑAS	97.750	77.920	129.118	106.794	110.207	95.680	232.662	114.263	220.847	125.546	149.395	103.457	1.563.638
PORTOVELO	105.519	56.895	93.451	83.158	41.429	44.180	130.000	77.487	113.342	75.366	50.410	102.850	974.087
SANTA ROSA	496.863	526.001	946.215	984.109	518.391	653.372	620.740	493.409	762.015	616.275	663.999	681.757	7.963.686
ZARUMBA	216.864	151.860	183.521	210.270	286.489	129.706	212.599	140.070	220.930	159.813	134.822	133.357	2.180.292
EL ORO	2.903.938	1.723.381	2.995.047	4.332.138	2.172.500	1.958.051	3.498.266	2.093.429	3.818.335	2.020.911	2.128.948	2.150.400	31.388.851
CALVAS	27.113	14.475	26.808	22.551	22.195	19.162	41.815	39.308	46.414	32.786	26.291	19.021	337.938
CATAMAYO	106.674	73.632	120.123	118.192	77.028	81.567	145.432	104.944	170.490	105.367	73.928	65.079	1.242.455
CELICA	15.546	9.373	30.522	19.826	7.042	24.800	19.324	16.814	18.323	14.773	22.177	13.531	212.051
CHAHUARPAMBA	5.901	5.338	9.634	4.524	2.205	5.615	9.904	7.152	14.132	4.532	12.622	7.521	89.800
ESPINOLLA	13.070	6.769	25.806	8.676	12.395	5.469	7.255	15.226					



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup>  
ENERO - DICIEMBRE 2018

-cifras en dólares-

Grupo Impuesto(2)  IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL  
Impuesto  (Todas)

Suma de Recaudación		Año / Mes												Total Recaudación
Provincia / Cantón	Provincia / Cantón	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>EL ORO</b>		8.748.155	6.978.998	12.021.804	14.473.292	9.558.804	8.705.766	10.831.045	7.903.501	11.700.060	8.585.774	8.036.203	9.030.522	116.573.924
ARENILLAS		205.235	113.136	189.475	146.679	185.446	186.048	127.957	135.288	165.291	270.844	261.947	195.192	2.182.539
ATAHUALPA		9.936	3.486	5.578	3.274	2.401	2.996	5.199	3.622	5.663	3.616	2.716	3.354	51.840
BALSAS		116.654	47.541	342.267	45.938	37.706	39.938	81.253	40.817	99.096	68.446	44.437	48.356	1.012.448
CHILLA		13.084	62.454	1.228.695	4.572	13.080	7.201	1.130	6.294	5.150	4.465	10.891	8.576	1.365.591
EL GUABO		579.519	340.775	912.204	1.729.098	458.395	467.159	750.660	387.757	1.007.689	463.710	606.700	689.626	8.393.292
HUAQUILLAS		370.485	270.872	394.555	614.731	404.794	304.298	498.876	395.928	774.199	380.003	348.920	283.480	5.041.141
LAS LAJAS		10.065	3.631	16.336	8.503	7.412	4.435	9.608	5.420	8.797	3.751	7.586	2.253	87.799
MACHALA		5.840.989	5.027.579	6.749.088	10.122.996	6.834.833	6.521.444	7.059.465	5.679.575	7.741.440	6.079.054	5.527.436	5.950.381	79.134.279
MARCABELI		11.116	10.957	20.397	22.310	20.621	14.189	24.894	14.792	39.566	24.287	16.470	12.505	232.104
PASAJE		260.545	209.595	301.985	299.301	249.029	243.340	424.011	218.049	459.974	293.213	276.928	263.130	3.499.100
PIÑAS		125.165	91.979	127.182	196.398	91.479	118.713	203.856	100.681	250.500	130.211	137.119	170.416	1.743.697
PORTOVELO		208.038	69.448	156.806	96.527	424.204	93.132	640.117	99.614	125.258	94.399	68.253	253.982	2.329.779
SANTA ROSA		839.573	518.897	1.278.555	1.035.446	690.338	613.104	802.662	550.060	786.333	651.849	614.329	1.055.335	9.436.480
ZARUMA		157.572	208.652	298.681	147.518	139.066	89.770	201.357	265.604	231.102	117.927	112.471	93.936	2.063.835
<b>LOJA</b>		2.284.076	1.581.392	4.141.338	4.181.581	1.761.281	1.750.270	3.512.609	1.839.944	3.529.263	2.210.553	1.960.127	2.377.888	31.130.321
CALVAS		33.966	20.004	21.075	14.692	25.607	17.323	26.244	20.707	40.641	39.949	23.646	24.330	308.183
CATAMAYO		119.938	92.786	99.599	114.388	62.965	88.166	163.437	74.204	143.944	112.044	93.160	69.018	1.233.650
CELICA		12.352	8.007	14.304	9.851	18.073	8.861	9.126	9.268	10.539	23.096	9.331	9.118	141.927
CHAHUARPAMBA		6.929	3.860	65.141	4.578	3.199	5.586	7.793	3.275	19.883	4.103	12.690	11.953	148.989
ESPINDOLA		20.993	5.884	5.166	8.984	5.984	6.014	5.960	6.738	9.650	3.730	4.607	28.784	112.494
GONZANAMA		21.414	7.757	32.537	41.957	11.608	13.095	22.844	6.258	29.493	20.911	17.206	12.510	237.589
LOJA		1.863.167	1.261.538	3.120.566	3.842.252	1.493.888	1.488.546	2.925.876	1.578.343	2.988.166	1.774.800	1.619.211	1.960.746	25.917.099
MACARA		52.239	35.650	85.078	43.410	39.699	32.048	188.523	46.979	130.756	79.370	43.931	42.081	819.764
OLMEDO		2.296	304	2.446	2.819	2.157	3.050	2.608	1.424	1.346	1.703	820	1.145	22.118
PALTAS		25.621	26.474	585.950	22.101	19.838	21.101	33.598	17.232	41.200	36.533	23.999	87.161	940.807
PINDAL		25.898	24.555	18.687	8.547	6.828	6.330	16.632	13.196	25.711	14.123	24.483	33.789	218.778
PUYANGO		23.868	22.655	12.588	17.916	23.610	12.375	31.514	17.693	28.133	28.924	24.847	20.578	264.701
QUILANGA		4.155	843	3.778	6.287	1.148	1.305	3.419	2.389	4.154	1.982	1.849	1.506	32.816
SARAGURO		36.515	24.439	47.579	25.945	23.758	24.696	42.759	26.066	33.290	47.702	33.857	45.311	411.916
SOZORANGA		3.486	1.959	5.305	4.764	1.825	4.024	3.784	2.905	3.218	2.669	7.585	5.266	46.790
ZAPOTILLO		31.241	44.677	21.541	13.089	21.095	17.750	28.491	13.268	19.137	18.914	18.905	24.593	272.701
<b>ZAMORA CHINCHIPE</b>		2.616.206	2.159.692	1.659.025	2.274.456	2.713.509	1.350.065	2.299.589	3.033.239	3.243.598	1.694.223	3.121.166	8.534.259	34.699.025
CENTINELA DEL CONDOR		6.811	3.638	8.549	5.262	13.099	6.778	10.568	12.774	8.735	5.798	16.519	105.640	
CHINCHIPE		8.941	11.066	22.636	9.659	11.318	9.220	19.005	11.974	25.324	18.445	14.595	10.481	172.664
EL PANGUI		1.109.783	496.057	385.744	637.117	1.194.362	296.101	597.615	385.915	813.567	364.359	450.388	1.436.962	8.167.970
NANGARITZA		6.990	2.626	45.641	4.553	7.587	9.391	7.828	3.913	5.727	6.761	5.363	8.404	114.784
PALANDA		117.506	621.394	101.119	50.989	203.364	18.547	112.585	8.949	56.969	18.953	94.711	31.679	1.436.766
PAQUISHA		44.898	32.662	18.791	22.916	26.644	18.180	20.305	24.357	25.085	24.801	11.892	16.847	287.377
YACUJAMBI		5.544	2.647	3.413	3.972	5.095	3.157	5.330	5.886	12.442	4.318	8.447	4.759	65.010
YANTAZA		1.126.085	881.502	932.543	1.340.522	1.112.076	855.956	1.314.893	2.452.637	2.088.419	1.106.651	2.390.943	1.601.359	17.203.587
ZAMORA		189.647	108.101	140.590	199.467	139.963	132.734	211.461	132.499	203.290	141.199	139.031	5.407.249	7.145.229
<b>Total Recaudación</b>		<b>13.648.437</b>	<b>10.720.083</b>	<b>17.822.167</b>	<b>20.929.329</b>	<b>14.033.595</b>	<b>11.806.101</b>	<b>16.643.243</b>	<b>12.776.684</b>	<b>18.472.921</b>	<b>12.490.551</b>	<b>13.117.496</b>	<b>19.942.669</b>	<b>182.403.274</b>



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup>  
ENERO - DICIEMBRE 2019

-cifras en dólares-

Grupo Impuesto  Impuesto a la Renta Recaudado  
Descripción Impuesto  (Todas)

RECAUDACIÓN 2019		Año / Mes												Total Recaudación
Provincia / Cantón	Provincia / Cantón	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>EL ORO</b>		8.920.993	7.269.123	9.601.270	13.680.445	9.538.098	8.214.725	9.822.905	10.499.975	9.409.765	9.185.826	9.280.267	7.835.752	117.755.883
ARENILLAS		155.539	107.402	120.365	131.695	131.706	147.068	174.003	163.815	159.130	156.440	137.922	157.716	1.742.800
ATAHUALPA		6.656	2.638	3.503	4.677	4.101	1.898	3.512	3.348	4.110	4.595	3.614	1.529	44.182
BALSAS		42.805	43.370	74.619	50.073	40.763	40.648	62.388	66.194	71.839	62.327	70.760	49.110	674.894
CHILLA		4.529	26.986	148.447	22.265	7.165	6.315	3.225	1.397	3.919	11.257	4.633	5.414	245.801
EL GUABO		575.625	391.403	1.042.500	1.546.304	637.394	528.588	990.548	700.162	700.926	564.836	648.673	457.758	8.384.727
HUAQUILLAS		499.148	267.236	373.568	659.216	356.626	311.423	435.822	429.041	425.265	418.282	396.775	298.570	4.890.972
LAS LAJAS		14.677	7.229	4.738	7.629	7.712	7.336	6.902	4.888	8.879	4.155	11.083	5.316	90.544
MACHALA		6.076.115	5.164.175	6.195.097	9.228.088	7.305.924	5.914.597	7.062.965	7.136.641	6.320.824	6.509.499	6.318.229	4.863.540	78.095.695
MARCABELI		19.360	16.115	17.486	24.372	17.190	15.013	18.790	19.922	23.361	24.183	20.319	14.026	230.138
PASAJE		500.730	221.887	300.227	652.118	267.905	248.359	314.979	371.852	361.361	329.021	374.676	279.714	4.242.830
PIÑAS		153.310	99.325	142.222	118.098	124.053	135.789	177.603	208.498	223.645	185.100	186.894	155.851	1.910.387
PORTOVELO		95.005	56.506	129.339	61.777	87.166	72.203	105.905	111.841	113.189	93.753	151.889	97.189	1.175.761
SANTA ROSA		659.440	579.045	760.625	1.009.824	727.915	651.925	809.165	784.735	904.239	619.340	623.276	765.948	8.895.476
ZARUMA		127.001	75.803	268.637	164.311	222.330	113.163	157.092	197.644	179.073	202.937	271.520	185.069	2.164.581
<b>LOJA</b>		2.618.727	1.724.552	3.036.796	6.361.190	2.395.033	2.864.384	2.978.044	2.980.493	2.907.143	2.808.930	2.911.186	2.034.493	35.621.600
CALVAS		26.092	17.195	25.821	27.921	21.488	22.250	29.746	35.208	46.483	29.948	32.322	23.359	337.833
CATAMAYO		112.058	80.384	122.352	118.382	110.609	87.147	117.228	138.440	126.492	127.416	117.593	83.739	1.341.841
CELICA														





**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto<sup>(1)</sup>**  
**ENERO-DICIEMBRE 2020**  
 -cifras en dólares-

Grupo\_Impuesto IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL  
 Descripción Impuesto (Todas)

Suma de Recaudación Provincia / Cantón	Año / Mes												Total Recaudación
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>EL DÑO</b>	9.338.315	6.404.246	8.078.337	8.980.122	8.546.454	8.158.713	8.011.016	8.126.363	11.965.583	7.845.046	8.310.287	6.791.168	101.555.650
ARENILLAS	180.811	137.355	137.535	99.664	94.704	136.213	129.327	133.716	119.584	152.237	108.166	84.022	1.513.334
ATAHUALPA	3.083	1.886	1.357	2.329	3.265	1.286	1.588	3.225	1.549	3.332	3.333	2.948	29.182
BALSAS	73.011	38.513	93.766	48.289	52.771	43.122	52.386	66.858	50.223	72.908	72.296	45.069	709.213
CHILLA	593	15.779	150.672	5.880	748	6.653	11.506	327	807	688	3.021	638	197.312
EL GUABO	599.671	401.639	709.259	1.163.458	512.977	545.580	453.200	571.670	540.202	515.680	890.921	502.330	7.406.586
HUACULLAS	439.328	253.512	285.127	663.402	309.848	348.472	353.992	371.275	1.004.321	388.917	412.963	342.042	5.173.199
LAS LAJAS	5.314	5.405	4.160	7.024	19.476	6.938	13.944	9.839	5.217	17.066	8.988	1.987	105.357
MACHALA	6.344.461	4.551.159	5.424.745	6.014.676	6.449.004	5.957.162	5.750.439	5.586.816	8.722.265	5.406.890	5.624.068	4.692.103	70.613.788
MARCABELI	19.143	11.862	13.307	13.350	13.072	9.122	14.859	14.514	21.427	20.470	17.473	12.978	181.574
PASAJE	392.782	215.154	266.662	231.045	227.566	282.728	291.712	381.128	333.929	269.770	277.851	243.137	3.413.464
PIÑAS	174.906	116.751	146.411	117.796	185.944	160.798	147.513	183.859	194.277	191.157	165.843	179.691	1.964.946
PORTOVELO	129.539	59.239	84.990	50.784	80.151	102.144	142.974	188.290	198.498	163.945	122.697	74.243	1.397.493
SANTA ROSA	710.476	459.259	542.793	444.498	474.892	433.232	529.327	451.854	639.717	432.008	432.128	483.803	6.033.986
ZARUMA	175.198	136.734	217.553	117.928	122.035	125.264	118.249	162.993	133.566	209.980	170.540	126.177	1.816.216
<b>LOJA</b>	2.942.275	1.606.673	2.356.368	5.310.134	1.768.951	2.037.727	2.182.462	2.188.362	4.075.768	2.037.212	2.105.751	2.061.452	30.743.011
CALVAS	27.870	14.120	14.528	15.637	17.761	19.398	26.541	29.862	25.745	29.595	27.133	32.139	280.329
CATAMAYO	107.348	82.246	72.059	60.156	36.531	52.165	81.062	77.085	78.360	103.304	95.860	77.219	923.395
CELICA	11.503	10.339	13.264	21.951	6.285	5.033	9.234	10.802	11.709	7.985	8.705	17.229	134.038
CHAHUARPAMBA	8.804	4.547	34.521	5.096	3.049	6.221	6.233	8.960	6.199	10.784	6.576	5.888	106.878
ESPINOLA	158.633	4.360	7.241	6.418	4.457	7.788	8.080	8.453	8.094	8.105	7.024	9.463	238.115
GOZANAMA	29.522	7.331	9.099	42.360	4.674	8.402	27.916	7.107	12.403	12.276	20.101	18.895	200.086
LOJA	2.354.343	1.301.337	1.994.457	4.990.347	1.575.269	1.822.877	1.832.943	1.847.469	3.768.182	1.670.956	1.742.102	1.727.908	26.628.190
MACARA	81.032	68.708	71.812	57.374	59.950	77.182	80.921	56.659	51.038	55.668	61.983	66.698	789.026
OLMEDO	2.766	877	1.829	3.576	1.534	840	251	1.568	363	728	4.991	880	20.202
PALTAS	24.213	17.379	48.332	16.029	13.890	15.034	16.228	32.662	24.691	24.884	19.300	22.786	275.429
PINDAL	27.568	27.090	12.548	15.400	12.362	12.281	9.923	20.877	18.461	15.966	20.446	8.778	201.701
PUYANGO	39.754	25.130	23.216	13.783	14.258	12.438	19.141	18.107	18.046	24.263	22.342	19.274	249.752
QUILANGA	2.804	1.326	1.355	19.624	1.368	1.422	1.658	3.270	2.321	8.345	3.144	9.487	56.125
SARAGURO	36.846	17.441	32.639	22.508	28.485	31.468	40.471	39.844	29.635	39.683	39.133	27.280	385.432
SOZORANGO	7.315	1.646	2.738	2.821	1.304	2.296	6.499	5.468	2.705	2.636	6.506	2.310	44.244
ZAPOTILLO	21.956	22.999	16.730	17.053	7.371	12.884	15.380	20.170	17.847	22.035	20.388	15.259	210.071
<b>ZAMORA CHINCHIPE</b>	2.324.581	1.976.558	1.646.294	3.000.135	1.481.497	1.708.663	1.177.113	1.408.803	3.456.478	1.181.885	2.741.833	1.396.997	23.500.817
CENTINELA DEL CONDOR	20.228	14.892	20.386	19.053	22.390	15.548	16.278	20.787	10.992	10.680	10.296	6.775	188.306
CHINCHIPE	15.673	10.044	18.868	6.260	6.785	7.390	13.651	11.076	28.180	9.480	16.367	8.161	151.934
EL PANGUI	1.107.544	763.440	492.729	736.852	418.955	661.935	330.784	283.568	330.179	423.381	1.316.006	514.329	7.379.703
NANGARITZA	11.102	2.315	5.681	4.596	1.443	2.080	2.752	4.844	4.690	4.082	4.265	7.289	55.140
PALANDA	11.448	5.297	50.895	6.473	4.425	7.334	4.159	5.090	4.278	5.462	10.741	41.331	157.534
PAQUISHA	37.715	30.697	25.515	28.883	27.594	18.139	34.154	32.132	24.436	21.346	27.879	21.426	329.916
YACUAMBI	9.332	3.109	5.974	6.502	1.760	893	2.086	1.175	1.590	6.739	3.494	5.277	47.930
YANTAZA	951.255	1.070.693	917.909	1.993.367	889.608	825.111	574.498	800.886	2.690.498	593.363	1.217.963	669.302	13.194.453
ZAMORA	160.285	76.070	108.336	198.149	108.537	169.632	198.751	249.245	361.635	107.351	134.822	123.107	1.995.920
<b>Total Recaudación</b>	<b>14.605.173</b>	<b>9.987.677</b>	<b>12.080.999</b>	<b>17.290.391</b>	<b>11.816.502</b>	<b>11.955.103</b>	<b>11.370.611</b>	<b>11.723.529</b>	<b>19.497.859</b>	<b>11.064.143</b>	<b>13.157.854</b>	<b>10.249.657</b>	<b>154.799.497</b>

## Anexo 2

### Informes de Ejecución del Presupuesto General del Estado, periodo 2016 al 2020

**Cuadro 4: Ingresos Devengados del PGE por Fuente de Financiamiento**  
**2015 - 2016**  
 (Millones de dólares)

FTE	CONCEPTO	DEVENGADO 2015 (a)	2016				VARIACIÓN 2015-2016 (g=d/a-1)
			INICIAL (b)	CODIFICADO (c)	DEVENGADO (d)	% EJECUCIÓN (f=d/c)	
001	Recursos fiscales	21.664,29	19.770,99	18.351,37	17.000,74	92,64%	-21,53%
002	Recursos fiscales generados por las instituciones	2.339,61	2.917,85	2.877,05	2.521,80	87,65%	7,79%
003	Recursos Provenientes de Preasignaciones	1.335,11	1.272,69	1.144,49	1.121,32	97,98%	-16,01%
006	Recursos Provenientes de la Ley Orgánica de Solida	-	-	858,57	980,73	114,23%	0,00%
201	Colocaciones externas	1.570,45	1.000,00	3.489,30	2.768,51	79,34%	76,29%
202	Préstamos externos	3.083,79	3.803,42	3.966,93	3.673,88	92,61%	19,14%
301	Colocaciones internas	1.220,28	1.053,62	3.100,40	4.214,72	135,94%	245,39%
302	Préstamos internos	6,85	1,25	6,19	0,72	11,69%	-89,43%
701	Asistencia técnica y donaciones	41,79	15,28	39,17	18,66	47,64%	-55,34%
996	Otros recursos	3,29	-	-	3,21	-	-2,36%
998	Anticipo de Ejercicios Anteriores	2.989,53	-	2.172,34	2.029,71	93,43%	-32,11%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>34.254,99</b>	<b>29.835,10</b>	<b>36.005,81</b>	<b>34.334,02</b>	<b>95,36%</b>	<b>0,23%</b>

Nota: Otros recursos contiene intereses y comisiones de títulos y valores

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Ingresos

**Cuadro 7: Ingresos Tradicionales  
2016 - 2017  
(Millones de dólares y porcentajes)**

CONCEPTO	DEVENGADO 2016 (a)	2017		VARIACIÓN 2017-2016 (f=d/a-1)
		DEVENGADO (d)	% EJECUCIÓN (e=d/c)	
<b>Tradicionales</b>	<b>14,043.23</b>	<b>14,067.16</b>	<b>94.43%</b>	<b>0.17%</b>
<b>Impuestos</b>	<b>13,806.81</b>	<b>13,881.87</b>	<b>94.58%</b>	<b>0.54%</b>
Renta Global	3,559.72	3,659.88	91.59%	2.81%
Renta de Empresas Petroleras	85.42	59.52	83.96%	-30.32%
Vehículos Motorizados de Transporte	174.16	170.45	83.57%	-2.13%
Tierras Rurales	7.23	6.49	97.78%	-10.24%
Activos en el Exterior	45.81	31.43	91.99%	-31.39%
Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios, ICE	794.04	935.04	98.14%	17.76%
Valor Agregado IVA	5,500.27	5,836.77	94.93%	6.12%
Valor Agregado IVA Ley de Órgánica de Solidaridad	253.06	544.18	131.38%	115.04%
Arancelarios a la Importación (1)	1,633.36	1,467.79	92.42%	-10.14%
Impuesto a la Salida de Divisas	818.56	935.08	90.98%	14.24%
Régimen Impositivo Simplificado	18.87	22.03	97.58%	16.76%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	112.00	111.09	95.56%	-0.81%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retomables	6.66	28.69	94.80%	331.06%
Contribuciones Ley Órgánica de Solidaridad	721.01	49.21	120.46%	-93.17%
Otros Impuestos (2)	76.64	24.22	96.23%	-68.40%
<b>Tasas y Contribuciones (3)</b>	<b>42.62</b>	<b>34.51</b>	<b>80.69%</b>	<b>-19.02%</b>
<b>Renta de Inversiones y Multas (4)</b>	<b>187.62</b>	<b>137.90</b>	<b>84.79%</b>	<b>-26.50%</b>
<b>Otros Ingresos (5)</b>	<b>6.19</b>	<b>12.88</b>	<b>98.55%</b>	<b>108.06%</b>

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Ingresos

Notas:

(1) Incluye Tarifa de Salvaguardia y Otros impuestos al Comercio Exterior

(2) Incluye impuestos a la compra de vehículos usados y otros

(3) Incluye regalías mineras

(4) Incluye Intereses y Multas

(5) Incluye Depósitos inmovilizados

**Cuadro 10: Ingresos tributarios y no tributarios  
Enero-Diciembre 2017 - 2018  
(Millones de dólares y porcentajes)**

CONCEPTO	2017		2018		VARIACIÓN 2017 - 2018
	DEVENGADO	APORTE%	DEVENGADO	APORTE%	
<b>Tributarios y no tributarios</b>	<b>16,203,71</b>	<b>100%</b>	<b>15,405,61</b>	<b>100%</b>	<b>-4,93%</b>
<b>Impuestos</b>	<b>13,881,87</b>	<b>85,67%</b>	<b>15,123,72</b>	<b>98,17%</b>	<b>8,95%</b>
Renta Global	3,659,88	22,59%	4,611,34	29,93%	26,00%
Renta de Empresas Petroleras	59,52	0,37%	84,38	0,55%	41,78%
Vehículos Motorizados de Transporte Aéreo y Acuático	170,45	1,05%	190,86	1,24%	11,97%
Tierras Rurales	6,49	0,04%	3,96	0,03%	-38,99%
Activos en el Exterior	31,43	0,19%	23,43	0,15%	-25,47%
Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios, ICE	935,04	5,77%	975,43	6,33%	4,32%
Valor Agregado IVA	5,836,77	36,02%	6,377,76	41,40%	9,27%
Valor Agregado IVA Ley de Órgánica de Solidaridad	544,18	3,36%	2,46	0,02%	-99,55%
Arancelarios a la Importación (1)	1,467,79	9,06%	1,550,38	10,06%	5,63%
Impuesto a la Salida de Divisas	935,08	5,77%	1,034,24	6,71%	10,60%
Régimen Impositivo Simplificado	22,03	0,14%	22,90	0,15%	3,95%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	111,09	0,69%	117,92	0,77%	6,14%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retomables	28,69	0,18%	35,30	0,23%	23,06%
Contribuciones Ley Órgánica de Solidaridad	49,21	0,30%	6,76	0,04%	-86,26%
Otros Impuestos (2)	24,22	0,15%	86,61	0,56%	257,63%
<b>Tasas y Contribuciones</b>	<b>34,52</b>	<b>0,21%</b>	<b>45,96</b>	<b>0,30%</b>	<b>33,15%</b>
Regalías Mineras	34,51	0,21%	35,00	0,23%	1,42%
Otras Tasas y Contribuciones	0,01	0,00%	10,96	0,07%	165430,07%
<b>Renta de Inversiones y Multas</b>	<b>137,90</b>	<b>0,85%</b>	<b>228,60</b>	<b>1,48%</b>	<b>65,77%</b>
Intereses Tributarios	76,26	0,47%	164,35	1,07%	115,52%
Multas Tributarias	45,59	0,28%	51,66	0,34%	13,33%
Multas por infracciones a la Ley Órgánica de Solidaridad	0,00	0,00%	1,06	0,01%	0,00%
Otras Rentas de Inversión	16,06	0,10%	11,53	0,07%	-28,17%
<b>Otros Ingresos (3)</b>	<b>2,149,43</b>	<b>13,27%</b>	<b>7,32</b>	<b>0,05%</b>	<b>-99,66%</b>

Notas: Corresponde únicamente a recursos fiscales (001)

(1) Incluye Tarifa de Salvaguardia y otros impuestos al Comercio Exterior. (2) Incluye impuestos a la compra de vehículos usados y otros. El grupo 11 Impuestos no incluye el valor devengado por el MIDUVI correspondiente a predios. (3) Incluye depósitos inmovilizados, devolución de disponibilidades, transferencias de empresas públicas, contribuciones sobre nóminas y del cinco por mil, adicional incluye venta de acciones de Financieras.

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

**Cuadro 8: Ingresos tributarios y no tributarios**  
Enero-diciembre 2018-2019  
(Millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	DEVENGADO		PARTICIPACIÓN PGE (%)	VARIACIÓN 2018/2019	PARTICIPACIÓN PIB (%)
	2018	2019			
<b>Ingresos tributarios y no tributarios</b>	<b>15.474,79</b>	<b>14.822,45</b>	<b>100,00%</b>	<b>-4,22%</b>	<b>13,81%</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>15.227,91</b>	<b>14.499,46</b>	<b>97,82%</b>	<b>-4,78%</b>	<b>13,51%</b>
Valor Agregado IVA	6.380,23	6.252,28	41,84%	-2,01%	5,82%
Renta Global	4.611,34	4.318,49	28,90%	-6,35%	4,02%
Arancelarios a la Importación (1)	1.550,38	1.413,30	9,46%	-8,84%	1,32%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.034,24	966,52	6,47%	-6,55%	0,90%
Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios, ICE	975,43	899,14	6,02%	-7,82%	0,84%
Vehículos Motorizados de Transporte	190,86	201,60	1,35%	5,63%	0,19%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	117,92	123,42	0,83%	4,67%	0,11%
Operaciones de Crédito	104,19	115,40	0,77%	10,77%	0,11%
Renta de la Empresas Petroleras	84,38	80,50	0,54%	-4,60%	0,07%
Redimible Botellas Plásticas No Retornables	35,30	37,23	0,25%	5,46%	0,03%
Activos en el Exterior	23,43	29,33	0,20%	25,19%	0,03%
Régimen Impositivo Simplificado	22,90	21,99	0,15%	-3,95%	0,02%
Contribución Ley Solidaria (2)	6,76	15,51	0,10%	129,29%	0,01%
Tierras Rurales	3,96	0,32	0,00%	-91,82%	0,00%
Otros Impuestos (3)	86,61	24,41	0,16%	-71,81%	0,02%
<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>10,96</b>	<b>17,60</b>	<b>0,12%</b>	<b>60,57%</b>	<b>0,02%</b>
<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>228,60</b>	<b>296,34</b>	<b>2,00%</b>	<b>29,63%</b>	<b>0,28%</b>
Intereses Tributarios	164,35	59,30	0,40%	-63,92%	0,06%
Multas Tributarias	51,66	52,10	0,35%	0,85%	0,05%
Multas por infracciones a la Ley Orgánica de Solidaridad	1,06	4,40	0,03%	315,62%	0,004%
Otras Rentas de Inversión (4)	11,53	180,53	1,22%	1465,25%	0,17%
<b>OTROS INGRESOS (5)</b>	<b>7,32</b>	<b>9,06</b>	<b>0,06%</b>	<b>23,70%</b>	<b>0,01%</b>

Notas: (1) Incluye otros impuestos al Comercio Exterior (2) Incluye todas las contribuciones por aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Social, excepto lo relacionado con el IVA (3) Incluye impuestos a la compra de vehículos usados, reajuste de precios en contratación y otros. (4) Incluye Intereses y Comisiones de Títulos Valores, Otras Multas, y valores generados por la recompra de bonos soberanos, con vencimiento 20/20 (5) Incluye depósitos inmovilizados en instituciones.

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

**Cuadro 8: Ingresos tributarios y no tributarios**  
Enero-diciembre 2019-2020  
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

CONCEPTO	DEVENGADO		PARTICIPACIÓN PGE (%)	VARIACIÓN 2020/2019	PARTICIPACIÓN PIB (%)
	2019	2020			
<b>Ingresos tributarios y no tributarios</b>	<b>14.822,45</b>	<b>12.534,46</b>	<b>100,00%</b>	<b>-15,44%</b>	<b>12,97%</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>14.499,46</b>	<b>12.359,36</b>	<b>98,60%</b>	<b>-14,76%</b>	<b>12,78%</b>
A Valor Agregado IVA	6.252,28	5.276,41	42,10%	-15,81%	5,46%
A la Renta Global	4.318,49	3.727,72	29,74%	-13,68%	3,86%
A la Renta Anticipada	-	260,67	2,08%	0,00%	0,27%
Arancelarios a la Importación (1)	1.413,30	940,55	7,50%	-33,46%	0,97%
Impuesto a la Salida de Divisas	966,75	814,88	6,50%	-15,71%	0,84%
Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios, ICE	899,14	743,17	5,93%	-17,35%	0,77%
A los Ingresos Gravados Iguales o Superiores a un millón	-	176,65	1,41%	0,00%	0,18%
A Vehículos Motorizados de Transporte	223,41	194,94	1,56%	-12,74%	0,20%
A las Operaciones de Crédito (2)	115,40	83,69	0,51%	-44,81%	0,07%
A la Renta de la Empresas Petroleras	76,42	57,14	0,48%	-25,23%	0,08%
A los Activos en el Exterior	29,33	29,69	0,24%	1,23%	0,03%
Contribución Ley Solidaria (3)	15,51	8,75	0,07%	-43,58%	0,01%
Régimen Impositivo Simplificado	21,99	20,54	0,16%	-6,60%	0,02%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables	37,23	29,71	0,24%	-20,19%	0,03%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	123,42	8,68	0,07%	-92,97%	0,01%
Otros Impuestos (4)	6,79	6,19	0,05%	-8,79%	0,01%
<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>17,60</b>	<b>6,24</b>	<b>0,05%</b>	<b>-64,55%</b>	<b>0,01%</b>
<b>RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>296,34</b>	<b>150,17</b>	<b>1,20%</b>	<b>-49,32%</b>	<b>0,16%</b>
Intereses Tributarios	59,30	57,34	0,48%	-3,31%	0,08%
Multas Tributarias	52,10	48,67	0,39%	-6,59%	0,05%
Multas por infracciones a la Ley Orgánica de Solidaridad	4,40	2,40	0,02%	-45,49%	0,00%
Otras Rentas de Inversión (5)	180,53	41,77	0,33%	-76,86%	0,04%
<b>OTROS INGRESOS (6)</b>	<b>9,06</b>	<b>18,69</b>	<b>0,15%</b>	<b>106,40%</b>	<b>0,02%</b>

Notas: (1) Incluye otros impuestos al Comercio Exterior (2) Incluye 50% de Operaciones de Crédito CCU, el otro 50% se deposita a SOLCA (3) Incluye todas las contribuciones por aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Social, excepto lo relacionado con el IVA (4) Incluye impuestos a la compra de vehículos usados, reajuste de precios en contratación y otros. (5) Incluye Intereses y Comisiones de Títulos Valores, Multas Aduaneras y Otras Multas (6) Incluye depósitos inmovilizados, devolución de disponibilidades y otros no especifica

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

### Anexo 3

Valores del Producto Interno Bruto, periodo 2016 al 2020

Evolución: PIB anual Ecuador		
Fecha	PIB anual	Var. PIB (%)
2020	98.808 M\$	-7,8%
2019	108.108 M\$	0,0%
2018	107.562 M\$	1,3%
2017	104.296 M\$	2,4%
2016	99.938 M\$	-1,2%

Nota. PIB de Ecuador. <https://datosmacro.expansion.com/pib/ecuador>



# FINE-TUNED ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE

Líderes en la Enseñanza del Inglés

Lic. Carlos Velastegui Aguilar  
DOCENTE DE FINE-TUNED ENGLISH CÍA. LTDA.

## CERTIFICA:

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés, del Resumen de Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS TRIBUTARIOS DE LA ZONA 7, PERIODO 2016-2020", autoría de Gina Gabriela Vivanco Jimenez, con número de cédula 1104339757, egresada en la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifica en honor a la verdad y autoriza a la interesada, hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.

Loja, 01 de junio de 2022.

Lic. Carlos Velastegui Aguilar  
DOCENTE DE FINE-TUNED ENGLISH CÍA. LTDA.



Líderes en la Enseñanza del Inglés

Matriz - Loja: Macará 205-51 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío - Teléfono: 072578899  
Zamora: García Moreno y Pasaje 12 de Febrero - Teléfono: 072608169  
Yantzaza: Jorge Mosquera y Luis Bastidas - Edificio Sindicato de Choferes - Teléfono: 072301329

[www.fte.edu.ec](http://www.fte.edu.ec)